



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



RENDICIÓN DE CUENTAS

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
2021**



**El futuro
es de todos**

Gobierno
de Colombia

INTRODUCCIÓN	3
1. MARCO CONCEPTUAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	4
1.1. <i>Funciones de la Superintendencia de Sociedades</i>	4
1.2. <i>Estructura de la Entidad</i>	4
2. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 2018-2022 “MÁS EMPRESA, MÁS EMPLEO”	7
2.1. <i>Misión</i>	7
2.2. <i>Visión</i>	8
2.3. <i>Valores Institucionales</i>	8
2.4. <i>Objetivos estratégicos y valores institucionales</i>	8
2.5. <i>Articulación del Plan Estratégico Institucional con el Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estratégico Sectorial</i>	9
3. PRINCIPALES RESULTADOS DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	21
3.1. <i>Contar con empresas competitivas, productivas y perdurables</i>	21
3.2. <i>Fortalecimiento de la oferta de valor para los usuarios (Más y Mejores Servicios)</i>	31
3.3. <i>Lograr el reconocimiento y la confianza de los usuarios</i>	50
3.4. <i>Lograr niveles superiores de servicio, acompañamiento y atención al usuario (excelencia operacional)</i>	56
3.5. <i>Lograr un marco normativo adecuado que facilite el cumplimiento de la misión</i>	60
3.6. <i>Construcción de una cultura de alto rendimiento</i>	75
4. OTROS ASPECTOS RELEVANTES	80
4.1. <i>Medidas adoptadas en torno a la emergencia sanitaria COVID-19 (Oct. 2020 a Sep.2021)</i>	80
4.2. <i>Delegatura de Supervisión Societaria</i>	111
4.3. <i>Delegatura de Procedimientos de Insolvencia</i>	129
4.4. <i>Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios – AES</i>	134
4.5. <i>Delegatura de Procedimientos Mercantiles</i>	149
4.6. <i>Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales</i>	156
4.7. <i>Intendencias Regionales (Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Manizales y Medellín)</i>	170
4.8. <i>Secretaría General</i>	175
4.9. <i>Grupo de Comunicaciones</i>	230
4.10. <i>Oficina Asesora Jurídica</i>	237
4.11. <i>Dirección de Tecnología de Información y las Comunicaciones</i>	242
4.12. <i>Oficina de Control Interno</i>	267
4.13. <i>Oficina de Control Disciplinario Interno</i>	270
4.14. <i>Oficina Asesora de Planeación</i>	274
4.15. <i>Fortalecimiento institucional</i>	285
5. RECONOCIMIENTOS	298
6. RETOS 2022	304

INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Sociedades en cumplimiento de los principios de democracia participativa y publicidad establecidos en la Constitución Política de Colombia, relacionados con la información pública sobre la gestión, garantizando que la ciudadanía acceda a la información, adelantando acciones de diálogo con sus grupos de interés, pone a consideración de la ciudadanía en general, el informe de rendición de cuentas.

Este documento, presenta un enfoque que facilita la evaluación y el control ciudadano en el ciclo de la gestión pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, el Decreto 1499 de 2017 relativo al Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, donde se consolidan los resultados alcanzados en el período comprendido entre el *01 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021* inherentes a la responsabilidad asignada a la Entidad en las normas que la rigen, en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022 “Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad”, promulgado mediante la Ley 1955 de 2019, en el Plan Estratégico Sectorial y en el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, así como los retos y desafíos para 2022, encaminados a facilitar los servicios al ciudadano y ofrecer de manera rápida y eficaz, soluciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a los grupos de valor de la Entidad.

En este sentido, este documento se estructura en 6 capítulos, así:

- Marco conceptual de la Superintendencia de Sociedades
- Planeación estratégica institucional 2018-2022 “Más empresa, más empleo”
- Principales resultados de los Objetivos Estratégicos Institucionales
- Otros aspectos relevantes
- Reconocimientos
- Retos 2022

1. MARCO CONCEPTUAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

1.1. Funciones de la Superintendencia de Sociedades

La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales y ejerce funciones jurisdiccionales en materia de resolución de conflictos societarios, intervención por captación ilegal de recursos del público e insolvencia empresarial.

Sus funciones y las normas que le han ido asignando competencias, se encuentran descritas principalmente en el artículo 7º del Decreto 1736 de 2020.

1.2. Estructura de la Entidad

La Superintendencia de Sociedades durante el periodo reportado, modificó su estructura organizacional y la planta de personal, como resultado del análisis y diagnóstico adelantado con el propósito de optimizar los procesos misionales para asegurar el cumplimiento de las funciones que le habían sido asignadas a la Entidad adicionales al Decreto 1023 de 2012 y en consecuencia, el 22 de diciembre de 2020, fue expedido el Decreto 1736 estableciendo la nueva estructura de la Superintendencia de Sociedades, así:

1. Despacho del Superintendente de Sociedades

- 1.1. Oficina Asesora de Planeación
- 1.2. Oficina de Control Interno
- 1.3. Oficina Asesora Jurídica
- 1.4. Oficina de Control Disciplinario Interno
- 1.5. Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

2. Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios

- 2.1. Dirección de Cumplimiento
- 2.2. Dirección de Información Empresarial y de Estudios Económicos y Contables

3. Delegatura de Supervisión Societaria

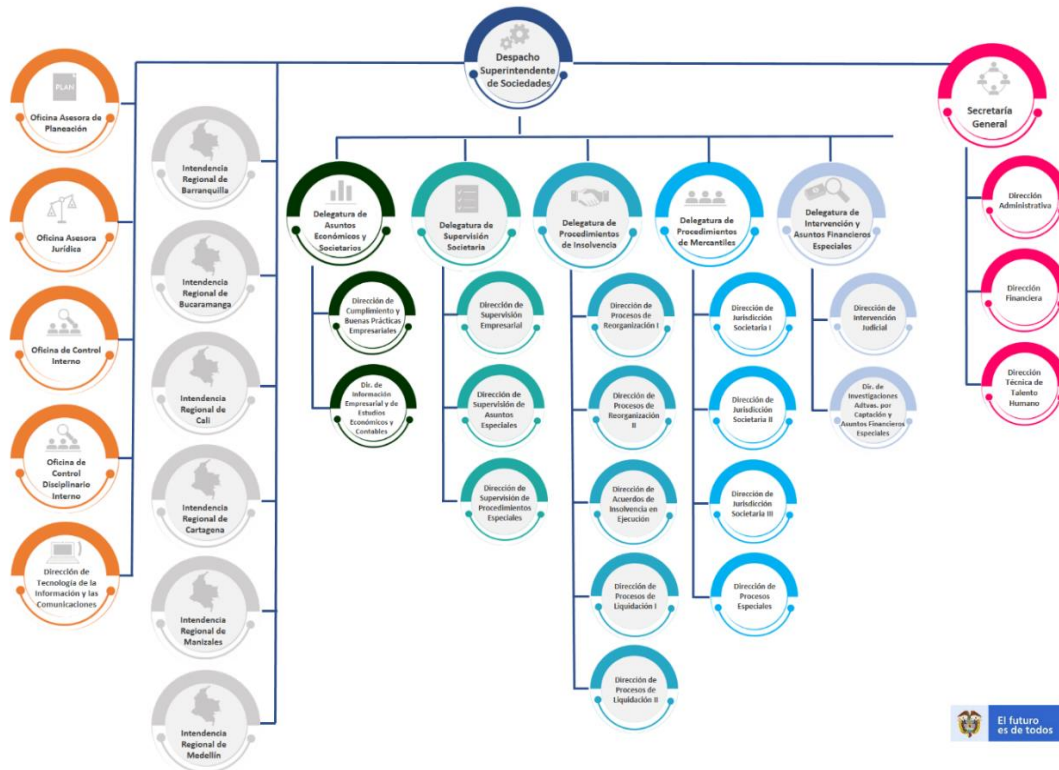
- 3.1. Dirección de Supervisión Empresarial
- 3.2. Dirección de Supervisión de Asuntos Especiales
- 3.3. Dirección de Supervisión de Procedimientos Especiales

4. Delegatura de Procedimientos de Insolvencia

- 4.1. Dirección de Procesos de Reorganización I
- 4.2. Dirección de Procesos de Reorganización II
- 4.3. Dirección de Acuerdos de Insolvencia en Ejecución
- 4.4. Dirección de Procesos de Liquidación I
- 4.5. Dirección de Procesos de Liquidación II
- 5. Delegatura de Procedimientos Mercantiles**
 - 5.1. Dirección de Jurisdicción Societaria I
 - 5.2. Dirección de Jurisdicción Societaria II
 - 5.3. Dirección de Jurisdicción Societaria III
 - 5.4. Dirección de Procesos Especiales
- 6. Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales**
 - 6.1. Dirección de Intervención Judicial
 - 6.2. Dirección de Investigaciones Administrativas por Captación y Asuntos Financieros Especiales
- 7. Secretaría General**
 - 7.1. Dirección Administrativa
 - 7.2. Dirección Financiera
 - 7.3. Dirección de Talento Humano
- 8. Intendencias Regionales**
 - Intendencia de Barranquilla
 - Intendencia de Bucaramanga
 - Intendencia de Cali
 - Intendencia de Cartagena
 - Intendencia de Manizales
 - Intendencia de Medellín
- 9. Órganos de Asesoría y Coordinación**
 - 9.1. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno
 - 9.2. Comisión de Personal
 - 9.3. Comité de Conciliación y Defensa Judicial
 - 9.4. Comité de Selección de Especialistas

Para una mejor ilustración se puede observar la estructura organizacional así:

Estructura Orgánica de la Superintendencia de Sociedades
(Decreto 1736 De 22 De Diciembre De 2020)



2. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 2018-2022 “MÁS EMPRESA, MÁS EMPLEO”

La Superintendencia de Sociedades tiene como objetivo principal la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales y el ejercicio de funciones jurisdiccionales para la solución de conflictos societarios, intervención por captación ilegal e insolvencia empresarial.

En este sentido y en el marco de lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad”, el equipo directivo de la Entidad realizó, en diciembre de 2018, un ejercicio que lo condujo a materializar la misión, la visión y los valores de la Entidad en el Plan Estratégico Institucional 2018 – 2022 “Más empresa, más empleo”. Este Plan busca apoyar a los empresarios para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables, para que a través del fortalecimiento de las sociedades y su gobierno corporativo, impulsen el crecimiento económico y social del país.

A partir de la formulación del Plan Estratégico Institucional 2018-2022, esta se revisa cada semestre con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos trazados al inicio de la administración. Sin embargo, en el 2020 se realizó una revisión adicional debido a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, presentada a principios del 2020, y para la que el Gobierno nacional, mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional y mediante el Decreto 457 de 2020 impartiendo instrucciones para mantener el orden público, entre las que se encuentran medidas de aislamiento preventivo obligatorio. De esta manera, en junio de 2020 el equipo de la Superintendencia de Sociedades realizó un ejercicio adicional de revisión y actualización de la Planeación Estratégica Institucional 2018-2022 “Más empresa, más empleo”, con el fin de ajustarla a la nueva realidad y a los cambios en el entorno de la Entidad.

Lo anterior condujo a materializar la misión, la visión y los valores de la Entidad en una realidad cambiante, mediante la actualización de su proyección para adaptarse y poder continuar apoyando a los empresarios y contar con empresas competitivas, productivas y perdurables, que a través del fortalecimiento de las sociedades y su gobierno corporativo impulsen el crecimiento económico y social del país.

Así las cosas, se revisaron los principales elementos que constituyen la plataforma estratégica para el periodo 2018-2022, que luego de una revisión diagnóstica, se confirman de la siguiente manera:

2.1. Misión

Contribuir al crecimiento económico y social mediante la supervisión, protección y fortalecimiento de las sociedades para generar legalidad y equidad.

2.2. Visión

Seremos la Entidad referente en términos de generación de valor a las sociedades, mediante prácticas, instrumentos y tecnologías innovadoras y formativas: MÁS EMPRESA, MÁS EMPLEO.

2.3. Valores Institucionales

Los principales valores que orientan y guían la conducta de los servidores públicos y terceros que cumplen funciones públicas, en el marco de la planeación estratégica en la Entidad son:

- **Coherencia**: Es tomar decisiones consistentes y bajo la premisa de: “*a hechos iguales, consecuencias iguales*”.
- **Rapidez y Eficacia**: Es prestar el servicio con empatía y¹ de manera oportuna, que responda a las necesidades y que garantice los derechos de los usuarios.
- **Emprendimiento**: Es usar las herramientas tecnológicas para mejorar la prestación del servicio.
- **Claridad y Transparencia**: Es tomar decisiones de fácil entendimiento y garantizar el acceso a la información pública a los usuarios, en un entorno de empatía².
- **Educación para la legalidad**: Es dar herramientas y formar a los usuarios en una cultura de observancia de la ley para generar valor en la actividad empresarial.

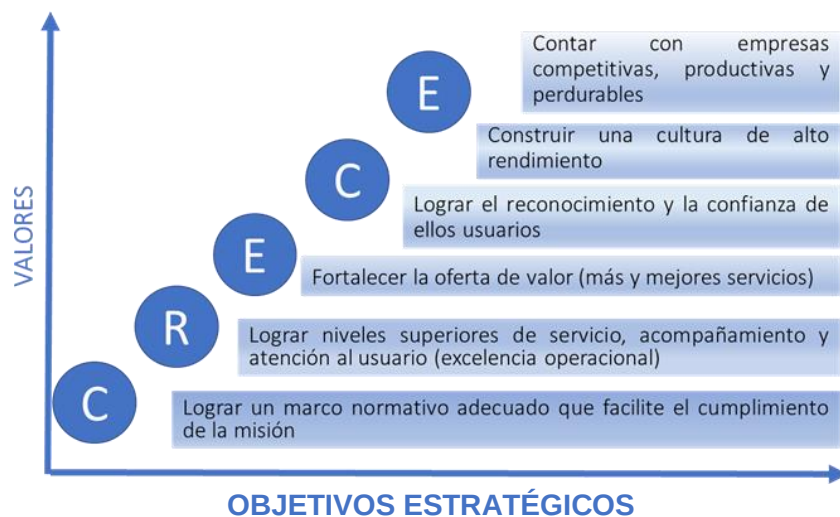
Los valores institucionales forman el acróstico “CRECE”, de manera que la Superintendencia crezca en cada uno de estos valores y preste más y mejores servicios para los usuarios, generando más empresa, más empleo y, por lo tanto, mayor equidad.

2.4. Objetivos estratégicos y valores institucionales

Se confirma la alineación entre los objetivos estratégicos y los valores institucionales:

¹ Término incluido de conformidad con el ejercicio de planeación estratégica realizada en junio de 2021.

² Ibíd.



2.5. Articulación del Plan Estratégico Institucional con el Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estratégico Sectorial

2.5.1. Plan Nacional de Desarrollo - PND

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad”, promulgado mediante la Ley 1955 de 2019, tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad para lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos y el desarrollo sostenible del país.



Como resultado de la gestión realizada por la Superintendencia de Sociedades, el PND contiene el artículo 162 mediante el cual se autoriza al Gobierno Nacional a crear un modelo de emisiones de acciones e instrumentos de crédito, hasta 584.000 Unidades de Valor Tributario (UVT) por cada emisor, para pequeñas y medianas empresas, de igual manera, quedó incorporado el artículo 144 a través del cual se estableció la posibilidad, por parte de esta Superintendencia, de declarar disueltas a las sociedades no operativas, presunción

que aplica cuando no renueven su matrícula mercantil por el término de 3 años o por no enviar la información requerida por la Superintendencia de Sociedades durante el mismo periodo de tiempo.

La Supersociedades ha contribuido al logro de 3 pactos, sobre los cuales está estructurado el PND: i) Pacto por el emprendimiento y la productividad; ii) Pacto por la legalidad y iii) Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.



Dicha contribución, se consolidó mediante la ejecución del Plan Estratégico Sectorial liderado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como se detalla en el siguiente apartado.

2.5.2. Plan Estratégico Sectorial – PES

El Plan Estratégico Sectorial es el resultado de una construcción colectiva en la que participó la Superintendencia de Sociedades y las diferentes entidades que conforman el sector y contiene el detalle de los desafíos asumidos para el cuatrienio 2018 – 2022, en torno a 6 ejes principales. El Plan Estratégico Sectorial puede ser consultado en la página web de la Entidad en el siguiente enlace:

https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/Planeacion/SitesPages/Planeacion-Estrategica-Sectorial.aspx

Así las cosas, la Superintendencia de Sociedades ha venido aportando al logro de las metas sectoriales a través de la formulación de su planeación estratégica institucional en los

siguientes 4 ejes temáticos del Plan Estratégico Sectorial: i) Entorno competitivo, referido al crecimiento empresarial; ii) Emprendimiento y formalización, para articular esfuerzos del gobierno y del sector privado para facilitar dicha política; iii) Nuevas fuentes de crecimiento en sectores con alto impacto en productividad y empleo; y iv) Fortalecimiento Institucional, para mejorar el desempeño del capital humano.

Dichos ejes temáticos son monitoreados mensualmente por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de una plataforma tecnológica, en la cual la Superintendencia de Sociedades registra los avances cualitativos, cuantitativos y las evidencias de los 15 indicadores que le corresponden.

A continuación, se presentan los resultados de la medición de los indicadores para cada eje temático al cierre de la vigencia 2020 y por el periodo enero – septiembre de 2021:

i. Entorno competitivo, referido al crecimiento empresarial

Indicador: *“Porcentaje de implementación de los procedimientos express de insolvencia”*

Fecha de inicio: 2020

Fecha de culminación: 2020

Meta 2020: 100%

Cumplimiento de la meta 2020: 100%

*Este indicador midió la puesta en marcha del Módulo de Insolvencia – MI.

Indicador: *“Porcentaje de automatización de procesos de insolvencia bajo la Ley 1116/2006, Decreto 560/2020 y Decreto 772/2020”*

Fecha de inicio: 2021

Fecha de culminación: 2022

Meta 2021: 50% (plan de acción para el 2021).

Avance en el cumplimiento de la meta 2021: 36% a septiembre de 2021

ii. Emprendimiento y formalización, para articular esfuerzos del gobierno y del sector privado para facilitar dicha política

Indicador: *“Jornadas de pedagogía en temas de buen gobierno corporativo, cumplimiento contable, soborno transnacional, sociedades BIC, prevención del lavado de activos”*

Fecha de inicio: 2019

Fecha de culminación: 2022

Meta 2020: 40 jornadas

Meta alcanzada 2020: 73 jornadas

Cumplimiento de la meta 2020: 100% (se llevaron a cabo 33 jornadas adicionales frente a la meta establecida)

Meta 2021: 30 jornadas

Meta alcanzada 2021: 59 jornadas a septiembre de 2021

Avance en el cumplimiento de la meta 2021: 100% (se llevaron a cabo 29 jornadas adicionales frente a la meta establecida)

iii. Nuevas fuentes de crecimiento en sectores con alto impacto en productividad y empleo

Indicador: “*Micrositio para pedagogía en buen gobierno corporativo, cumplimiento contable, soborno transnacional, sociedades BIC, prevención de lavado de activos*”

Fecha de inicio: 2019

Fecha de culminación: 2022

Meta 2020: 10%

Meta alcanzada 2020: 10%

Cumplimiento de la meta 2020: 100%

Meta 2021: 10% (8 actividades programadas)

Meta alcanzada 2021: 15% a septiembre de 2021

Avance en el cumplimiento de la meta 2021: 100% (Se llevaron a cabo 4 actividades adicionales a las 8 que estaban programadas)

Indicador: “*Porcentaje de ejecución de la estrategia de pedagogía para el aprovechamiento de los beneficios de la economía naranja*”

Fecha de inicio: 2019

Fecha de culminación: 2020

Meta 2020: 30%

Meta alcanzada 2020: 30%

Cumplimiento de la meta 2020: 100%

iv. Fortalecimiento Institucional, para mejorar el desempeño del capital humano

Indicador: “*Número de dimensiones del modelo de empresa familiarmente responsable implementado*”

Fecha de inicio: 2019

Fecha de culminación: 2022

Meta 2020: 1 dimensión

Meta alcanzada 2020: 1 dimensión

Cumplimiento de la meta 2020: 100%

Meta 2021: 1 dimensión

Meta alcanzada 2021: 0,69 de la dimensión objetivo a septiembre de 2021

Avance en el cumplimiento de la meta 2021: 69% a septiembre de 2021

Indicador: *“Número de puntos porcentuales de incremento en la dimensión de talento humano del Índice de Desempeño Institucional del Sector Comercio, Industria y Turismo”*

Fecha de inicio: 2019

Fecha de culminación: 2022

Meta 2020: Incrementar el índice en 0,5

Meta alcanzada 2020: Se incrementó el índice en 5,7

Cumplimiento de la meta 2020: 100% (frente a la meta hubo un incremento de 5,2 puntos porcentuales)

Meta 2021: Incrementar el índice en 0,5

Meta alcanzada 2021: Se incrementó el índice en 5,7 a septiembre de 2021

Avance en el cumplimiento de la meta 2021: 100% (frente a la meta hubo un incremento de 5,2 puntos porcentuales)

Indicador: ***“Índice de Desempeño Institucional Sectorial de la vigencia anterior”***

Fecha de inicio: 2019

Fecha de culminación: 2022

Meta 2020: 92.80% Índice consolidado

Meta alcanzada 2020: 96,4% Índice de la Superintendencia de Sociedades

Cumplimiento de la meta 2020: 100% (frente a la meta se logró un 3,6% adicional)

Meta 2021: 93,1% Índice consolidado

Meta alcanzada 2021: 99,2% Índice de la Superintendencia de Sociedades a septiembre de 2021

Cumplimiento de la meta 2021: 100% (frente a la meta se logró un 6,1% adicional)

Indicador: *“Porcentaje de ejecución del presupuesto público del sector CIT”*

Fecha de inicio: 2019

Fecha de culminación: 2022

Meta 2020: 92% Índice consolidado

Meta alcanzada 2020: 92,8% Índice de la Superintendencia de Sociedades

Cumplimiento de la meta 2020: 100% (frente a la meta se logró un 0,8% adicional)

Meta 2021: 94% Índice consolidado

Meta alcanzada 2021: 47,7% a septiembre de 2021

Avance en el cumplimiento de la meta 2021: 50,74%

Indicador: *“Porcentaje de cumplimiento de los planes institucionales de austeridad”*

Fecha de inicio: 2019

Fecha de culminación: 2022

Meta 2020: 100% Índice consolidado

Meta alcanzada 2020: 75% Índice de la Superintendencia de Sociedades

Cumplimiento de la meta 2020: 75%

*De las quince (15) actividades programadas, once (11) de ellas generaron ahorro y cuatro (4) sobrepasaron el gasto debido a la contratación para atender los procesos de insolvencia y demás gastos inherentes tales como la ampliación de la infraestructura tecnológica, entre otros, a fin de atender la emergencia económica derivada de las medidas de confinamiento que impactó en los procesos de insolvencia de las sociedades mercantiles.

Meta 2021: 100% Índice consolidado (se estableció un 4,8% de ahorro)

Meta alcanzada 2021 del ahorro establecido: 11% a septiembre de 2021

Avance del cumplimiento de la meta 2021: 100% (frente a la meta se logró un 6,2% de ahorro adicional)

Indicador: *“Porcentaje de ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI, con proyectos actualizados de acuerdo con los recursos asignados”*

Fecha de inicio: 2019

Fecha de culminación: 2022

Meta 2020: 85%

Meta alcanzada 2020: 97,94%

Cumplimiento de la meta 2020: 100% (frente a la meta se logró un 12,94% adicional)

Meta 2021: 85%

Meta alcanzada 2021: 67,41% a septiembre de 2021

Avance en el cumplimiento de la meta 2021: 79,30% a septiembre de 2021

Indicador: *“Porcentaje de cumplimiento en el Plan de Implementación de Instrumentos Archivísticos en todas las Entidades del Sector”*

Fecha de inicio: 2019

Fecha de culminación: 2022

Meta 2020: 85%

Meta alcanzada 2020: 90%

Cumplimiento de la meta 2020: 100% (frente a la meta se logró un 5% adicional)

Meta 2021: 92%

Meta alcanzada 2021: 91,5% a septiembre de 2021

Avance del cumplimiento de la meta 2021: 99,45% a septiembre de 2021

Indicador: *“Porcentaje de PQRSD contestadas dentro del término de Ley”*

Fecha de inicio: 2019

Fecha de culminación: 2022

Meta 2020: 93%

Meta alcanzada 2020: 96,44%

Cumplimiento de la meta 2020: 100% (frente a la meta se logró un 3,44% adicional)

Meta 2021: 94%

Meta alcanzada 2021: 95,6% a septiembre de 2021

Avance del cumplimiento de la meta 2021: 100% (frente a la meta se logró un 1,6% adicional)

Indicador: *“Porcentaje de programas en Gestión del Conocimiento e innovación implementados en las entidades sector”*

Fecha de inicio: 2019

Fecha de culminación: 2022

Meta 2020: 85%

Meta alcanzada 2020: Reprogramada

Cumplimiento de la meta 2020: Se aplazó esta meta por un año, con ocasión a la emergencia sanitaria por COVID-19, pues se priorizaron los esfuerzos en los objetivos misionales relacionados con los Procesos de Insolvencia y se incluyó en la planeación sectorial un indicador relativo a este tema.

Meta 2021: 70%

Meta alcanzada 2021: 42,92% a septiembre de 2021

Avance del cumplimiento de la meta 2021: 61,31% (del total de la meta para el 2021 que es del 70%) a septiembre de 2021

Indicador: *“Porcentaje de servidores públicos del sector que participan en espacios de innovación”*

Fecha de inicio: 2019

Fecha de culminación: 2022

Meta 2020: 70%

Meta alcanzada 2020: 79%

Cumplimiento de la meta 2020: 100% (frente a la meta se logró un 9% de participación adicional)

Meta 2021: 80%

Meta alcanzada 2021: 87.71% a septiembre de 2021

Avance del cumplimiento de la meta 2021: 100% (frente a la meta se logró un 7,71% adicional)

2.5.3. Plan Estratégico Institucional – PEI

La Superintendencia de Sociedades en el marco de su misión y visión, así como de los Pactos de Emprendimiento y Productividad; Ciencia, Tecnología y la Innovación y Pacto por la Legalidad, del PND 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, y los 4 ejes temáticos del Plan Estratégico Sectorial – PES, mencionados anteriormente, construyó, en el mes de noviembre de 2018, una ruta estratégica a partir de un análisis de Debilidades, Fortalezas, Oportunidades y Amenazas y se establecieron los objetivos y proyectos estratégicos, los cuales son sujetos de seguimiento, control y evaluación a través de indicadores de impacto e indicadores de gestión por parte de la Alta Gerencia y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD.

Este Plan Estratégico busca apoyar a los empresarios para contar con más empresas, competitivas, productivas y perdurables, a través del fortalecimiento de las sociedades y su gobierno corporativo e impulsar el crecimiento económico y social del país.

En ese sentido, desde el 2018 se ha venido configurando el Mapa Estratégico de la Entidad, que para la vigencia 2021 cuenta con 6 objetivos, 9 inductores, 24 indicadores estratégicos y 26 proyectos estratégicos, como se muestra a continuación:

**Objetivos
estratégicos**

1. Contar con empresas competitivas, productivas y perdurables

**Estrategias /
Inductores**

1.1 Minimizar empresas fallidas

1.2 Facilitar la gestión y vigilancia de las empresas en Colombia

Proyectos

1.1.1 Inteligencia de datos (supervisión preventiva con Alertas Tempranas v3.0)

1.1.2 Pedagogía a usuarios y Sociedades Administradoras de Planes de Autofinanciamiento Comercial (SAPAC) y con Actividades de Multinivel

1.1.3 Lista de administradores y revisores fiscales, creada y administrada por la Supersociedades.

1.2.1 Pedagogía para el cumplimiento normativo (compliance) "Ejecución de la política de supervisión en temas de cumplimiento y recaudo de la información"

1.2.2 Promoción y Fortalecimiento del centro de arbitraje y conciliación como mecanismo óptimo para resolver conflictos societarios Fase III

1.2.3 Disolución de las Sociedades No Operativas

Indicadores

1. % de empresas que celebraron acuerdo como proporción de las que fueron admitidas a reorganización.
2. % de empresas con acuerdo de reorganización que no se fueron a liquidación.
3. Incremento en el número de conciliaciones y arbitrajes realizadas por la Superintendencia.
4. % de empresas que fueron sometidas a un proceso de insolvencia que habían sido destinatarias de alertas tempranas (Categoría A)

**Objetivos
estratégicos**

2. Fortalecimiento de la oferta de valor para los usuarios (más y mejores servicios)

**Estrategias /
Inductores**

2.1 Mejorar niveles de automatización y digitalización

Proyectos

2.1.1 Justicia digital procesos de Insolvencia Fase III

2.1.2 Mejoramiento de los procesos archivísticos del Sistema de Gestión Documental de la Superintendencia de Sociedades a nivel Nacional

2.1.3 Expediente digital – Sistema de Gestión Documental Electrónica de Archivo (Fase II) - SGDEA

Indicadores

1. Incremento del % de servicios realizados por la vía electrónica
2. Aumento de nuevos servicios puestos a la disposición de la ciudadanía por la vía electrónica

**Objetivos
estratégicos**

3. Lograr el reconocimiento y la confianza de los usuarios

**Estrategias /
Inductores**

3.1 Mejorar la calidad y cantidad de información disponible

Proyectos

3.1.1 Tesauro -
Continuación Fase II

3.1.2 Fortalecer el
Sistema Integrado de
Información Societaria –
SIIS V.3.0

3.1.3 Nuevo Portal Web e
Intranet Superintendencia
de Sociedades

Indicadores

1. Aumentar el volumen de consultas de información (información financiera, estado de la sociedad, conceptos jurídicos y contables y doctrina administrativa)
2. Mejorar los niveles de satisfacción de usuarios

**Objetivos
estratégicos**

4. Lograr niveles superiores de servicio, acompañamiento y atención al usuario (excelencia operacional)

**Estrategias /
Inductores**

4.1 Mejorar el modelo operativo de la entidad

Proyectos

4.1.1 Mejoramiento del
modelo operativo de la
Delegatura de
Procedimientos
Mercantiles

4.1.2 Mejoramiento
modelo operativo de la
Delegatura de
Procedimientos de
Insolvencia

4.1.3 Sistema de
soporte a la toma de
decisiones en los
procesos mercantiles II

4.1.4 Pedagogía en
Derecho Concursal

Indicadores

1. Reducción de tiempos de respuesta en la admisión
2. Reducción de tiempos para el fallo
3. Reducción de tiempos de procedimientos internos de las delegaturas para insolvencia y procedimientos mercantiles

4. # de empresas que piden entrar a un proceso de insolvencia.
5. % de empresas gestionadas
6. % de empresas admitidas
7. % de acuerdos de todas las negociaciones de emergencia
8. Duración de los procesos nuevos (reorganización y liquidación)
9. Tiempos de admisión (reorganización y liquidación)

**Objetivos
estratégicos**

5. Lograr un marco normativo adecuado que facilite el cumplimiento de la Misión

**Estrategias /
Inductores**

5.1 Ajustar la normatividad externa (leyes)

5.2 Ajustar la normatividad externa (decretos)

5.3 Ajustar la normatividad interna (resoluciones y circulares)

Proyectos

5.1.1, 5.2.1 y 5.3.1
Modificación de la regulación de insolvencia (Ley, decreto y resoluciones)

5.1.2
Reforma al Régimen General de Sociedades

5.2.2
Acompañamiento y participación en la reglamentación sobre martillos electrónicos

5.2.3
Reestructuración organizacional para asumir las funciones de supervisión de Cámaras de Comercio de conformidad con la Ley de Emprendimiento (Ley 2069 de 2020 – artículo 70)

5.2.4
Implementación de la política de supervisión de sociedades BIC

5.3.2
Actualización y ajuste político de supervisión fase III (revisión y ajuste de la circular básica jurídica)

5.3.3
Instrucciones para la Gestión de los Procesos de Intervención Judicial

5.3.4
Actualización de la Circular Básica Jurídica – Capítulo 9 Regímenes Especiales

5.3.5
Implementación de la Política de Supervisión de Sociedades BIC

Indicadores

1. Presentación proyecto de modificación ley 1116 a artículos seleccionados
2. Expedición decreto reglamentario intervención por captación
3. Expedición resolución interna para implementación Inteligencia Artificial para alertas tempranas
4. Expedición decreto reglamentario para sociedades BIC
5. Actualización Circular Básica Jurídica

**Objetivos
estratégicos**

6. Construcción de una cultura de alto rendimiento

**Estrategias /
Inductores**

6.1 Fortalecer las competencias del talento humano

Proyectos

6.1.1 Implementación del Programa de Gestión del Cambio, Gestión del Conocimiento e Innovación

Indicadores

1. Medición / Mejora del Clima Laboral
2. Medición / Mejora nivel de calificación habilidades clave funcionarios seleccionados

Para el ejercicio de planeación estratégica de enero de 2021, fue necesario considerar la nueva estructura organizacional de la Entidad, prevista en los Decretos 1736 y 1737 del 22 de diciembre de 2020, que modificaron la estructura y la planta de personal de la Entidad de que trataban los Decretos 1023 y 1024 del 18 de mayo de 2012 y con posterioridad a la entrada en vigencia de los Decretos 1736 y 1737, mediante el artículo 70 de la Ley 2069 del 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, se dispuso que

la Entidad a partir del 1 de enero de 2022, asumiría las competencias asignadas por la Ley a la Superintendencia de Industria y Comercio para la inspección, vigilancia y control de las Cámaras de Comercio, así como las previstas respecto del registro mercantil, el ejercicio profesional del comercio y la apelación de los actos de registro.

En tal sentido, en enero de 2021, se adecuó el Plan Estratégico Institucional 2018-2022, teniendo en cuenta, no solo los logros alcanzados con los proyectos estratégicos del 2019 y 2020, el grado de estabilización y avance de aquellos proyectos estratégicos claves para la atención de la crisis por el COVID-19, sino también un marco normativo nuevo, que exigía concentrar la atención, en identificar las acciones que debían ejecutarse a lo largo del 2021, para preparar a la Entidad a los desafíos de la nueva realidad y a las nuevas competencias asignadas, especialmente, en lo relacionado con la preparación institucional para asumir las funciones de inspección, vigilancia y control de las Cámaras de Comercio para enero del 2022, tales como: fortalecer la capacidad instalada en recurso humano, financiero, administrativo y tecnológico.

3. PRINCIPALES RESULTADOS DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

3.1. Contar con empresas competitivas, productivas y perdurables

Este objetivo estratégico institucional, busca promover el crecimiento económico (más empresa, más empleo) a través de 2 estrategias:

- i. Minimizar empresas fallidas
- ii. Facilitar la gestión y vigilancia de las empresas en Colombia

Dichas estrategias permitieron la formulación de 6 proyectos estratégicos que se relacionan a continuación:

1. **Pedagogía y política de supervisión para el cumplimiento normativo (Compliance) – Fase III**

- **Objetivo**

- Diseñar e implementar las estrategias de pedagogía en materia de buen gobierno corporativo, cumplimiento contable, soborno transnacional, Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), prevención de lavado de activos y mecanismos para identificar y liquidar las sociedades de papel, no operativas o de fachada.
- Diseñar las políticas de supervisión para dar cumplimiento a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y soborno transnacional.

- **Avance del proyecto**

- 2020: 100%
- A septiembre de 2021: 81%

- **Logros**

- Se modificó de manera integral, mediante las Circulares Externas 100-000016 del 2020 y la 100-000004 del 2021, la regulación de implementación del SAGRILIFT (capítulo X de la Circular Básica Jurídica - CBJ).
- Se expidió la política de supervisión del SAGRILIFT a través de la Circular Externa 100-000008 del 2021.
- Se expidió el nuevo capítulo XIII de la CBJ, mediante el cual se ajusta integralmente las instrucciones para la adopción de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE.

- Se expidió la Circular Externa 100-0015 del 24 de septiembre, mediante la cual se modifican algunas definiciones del capítulo X de la CBJ.
- En materia de socialización y capacitación se llevaron a cabo 80 jornadas a 63.042 personas (empresarios, académicos y usuarios).
- Se actualizaron los 3 cursos virtuales en materia de: (i) soborno transnacional, (ii) prevención LA/FT y (iii) Sociedades BIC.
- Se elaboraron 9 videos con contenido pedagógico en materia de cumplimiento normativo contable y societario, los cuales se encuentran publicados en el Micrositio construido para este fin, denominado “Supertips”.
- Se encuentra en elaboración la Circular Básica Contable, que contará con 9 capítulos, se recibieron comentarios del público en general para los primeros 4.
- La guía de orientación referida a los procesos, procedimientos y trámites de insolvencia fue publicada en la página web de la Entidad.
- Se encuentra en elaboración: (i) la guía de instrucciones en reconocimiento, medición, presentación y revelación de información financiera para los clubes de fútbol con deportistas profesionales; (ii) la guía de reformas estatutarias; y (iii) la guía de contratos de colaboración.

2. Promoción y Fortalecimiento del Centro de Conciliación y Arbitraje como mecanismo óptimo para resolver conflictos societarios a nivel nacional

• Objetivos

- Prestar los servicios de conciliación y arbitraje mediante medios tecnológicos que permitan la cercanía virtual entre las partes y el centro para la resolución de conflictos.
- Realizar la adecuación física y tecnológica de salas de audiencias para la prestación del servicio de conciliación en las intendencias regionales de Cali, Medellín y Barranquilla.
- Robustecimiento del servicio de arbitraje con la creación de una nueva lista de árbitros, la actualización del reglamento y la implementación de herramientas digitales.

• Avance del proyecto

- 2020: 100%

- A septiembre de 2021: 84,4%

- **Logros**

- Se definió que los Intendentes Regionales realicen las audiencias de conciliación en materia societaria en las intendencias regionales, para lo cual se adecuaron salas especiales para conciliación en las intendencias de Cali, Medellín y Barranquilla.
- Se elaboró y aprobó el nuevo reglamento del centro de conciliación y arbitraje para fortalecer su marco institucional.
- Se conformó una nueva lista de árbitros, con profesionales de las más altas cualidades que, unido al nuevo reglamento, permitirá ofrecer un producto adecuado a las exigencias del mercado, esperando competir, en el mediano plazo, con otros centros de arbitraje ya establecidos de tiempo atrás.
- Se han desarrollado acciones encaminadas a la formalización y promoción del servicio de arbitraje mediante: i) la publicación de notas en medios de información promocionando el servicio de arbitraje y ii) el diseño de la imagen institucional del Centro (logo).
- Se ha gestionado acercamientos con universidades, agremiaciones o asociaciones para posibles alianzas que patrocinen o desarrollen los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos - MASC para el desarrollo de capacitaciones y eventos académicos.
- Se ha participado en foros académicos y programas de capacitación que impulsan los MASC.
- El centro de conciliación y arbitraje empresarial hizo parte de la delegación de Colombia para las mesas de trabajo de la 54va sesión del grupo II de resolución de disputas de UNCITRAL.
- La celebración del convenio interadministrativo 007 de 2020 con la Superintendencia Financiera de Colombia ha permitido aumentar significativamente el número de conciliaciones atendidas y acuerdos conciliatorios, fortaleciendo el servicio.
- El centro ha establecido relaciones con la Red Juvenil de Arbitraje y el Comité Colombiano de Arbitraje para construir sinergias en función de promover el servicio de arbitraje.

- En el marco del relanzamiento del centro de conciliación y arbitraje empresarial se desarrolló el foro virtual denominado: “El Arbitraje y el Derecho Societario” con la participación de conferencistas nacionales e internacionales.
- Se suscribió el Convenio 132 de 2021 de apoyo interinstitucional entre la Superintendencia de Sociedades y la Universidad Nacional de Colombia que tiene por objeto desarrollar y ejecutar un curso de litigio arbitral con énfasis en derecho societario que inicia en el mes de octubre de 2021 con una duración de 50 horas.
- Se definió una estrategia de comunicación con el grupo de comunicaciones para la publicación de piezas promocionales cada dos días en redes sociales promocionando los servicios del centro.
- En asocio con el Comité Colombiano de Arbitraje se planeó la edición de un libro en arbitraje societario, que se encuentra en fase de edición.

3. Inteligencia de datos

- **Objetivo**

- Diseñar el modelo de supervisión oportuna y temprana con las nuevas alertas tempranas a través de un sistema de inteligencia artificial.

- **Avance del proyecto**

- 2020: 100%
- A septiembre de 2021: 100%

- **Logros**

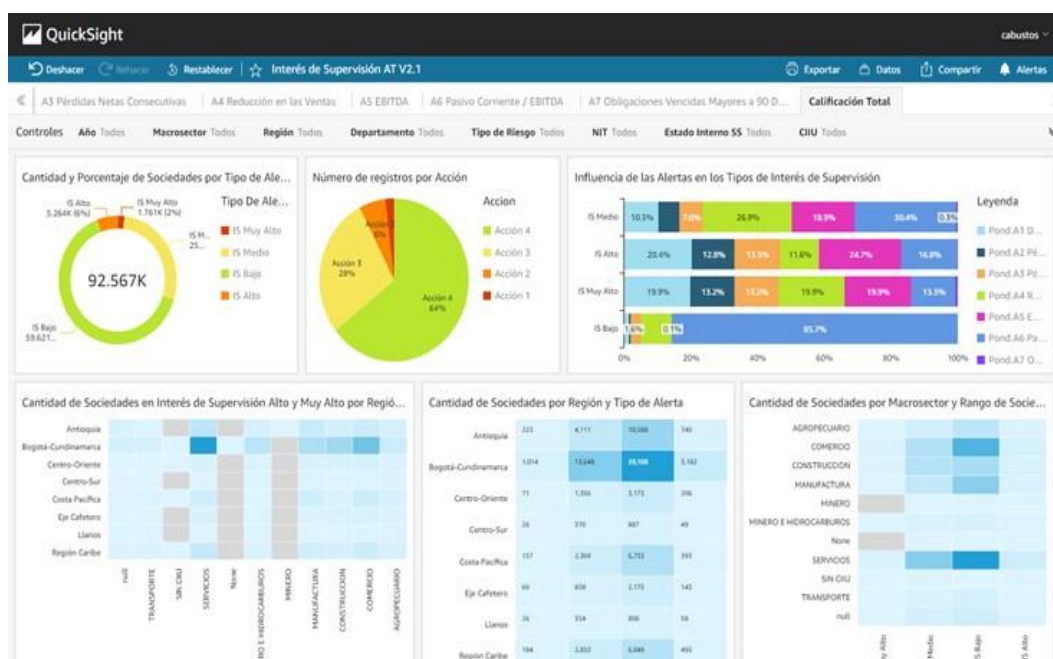
- Se implementó la política de supervisión preventiva, a través de las siguientes acciones:
 1. Ejecución del sistema de alertas tempranas, mediante la creación de mapas de riesgo de insolvencia, elevando la efectividad de la supervisión con el fin de identificar, a tiempo y adecuadamente, las situaciones de insolvencia particulares y sectoriales.
El sistema incluyó inicialmente 32 alertas contables y financieras para facilitar la identificación de posibles situaciones de insolvencia.
 2. Envío de oficios pedagógicos.
 3. Realización de visitas tempranas (prevención y pedagogía), para disminuir el número de sociedades con incumplimiento de obligaciones.
- Modelo automático de generación de alertas tempranas a través de un sistema de información que permite:

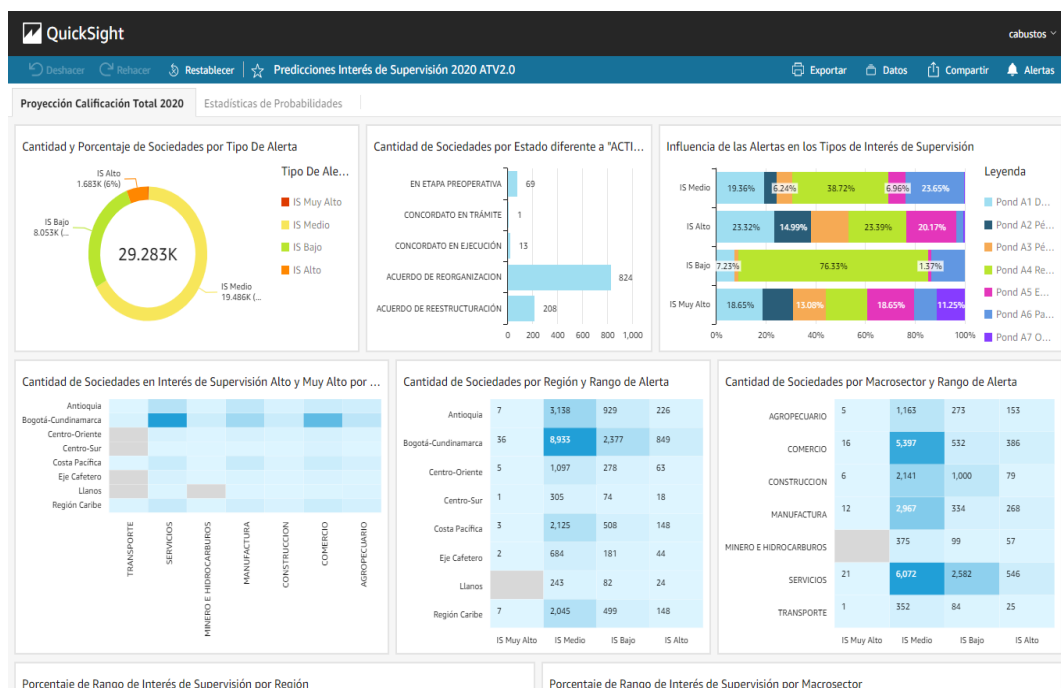
1. Generación de las alertas tempranas de acuerdo con el catálogo dispuesto por parte de la Superintendencia de Sociedades.
 2. Priorización automática de las sociedades en mapas de riesgos de insolvencia.
 3. Priorización de acciones preventivas para la supervisión de las sociedades.
 4. Clasificación de acciones a tomar de acuerdo a la información histórica y a las políticas de supervisión preventiva de la Superintendencia de Sociedades, que permita iniciar las actuaciones administrativas como visitas e inicio de investigaciones administrativas.
 5. Consulta y visualización web del listado de sociedades por tipo de acción a realizar, recomendada por el modelo.
 6. Generación de reportes y archivos con el listado de sociedades con alertas tempranas que se integre con los sistemas de la Entidad (BPM, Postal, entre otros).
 7. Transferencia del conocimiento funcional y técnico sobre las soluciones desarrolladas: Catálogos, videos y manuales de usuario que instruyan al usuario funcional en el uso de las herramientas construidas en la nube pública, generando una cultura autodidacta y de gestión del conocimiento.
- Acompañamiento al usuario funcional en la construcción de nuevos recursos y en la administración del sistema en la nube pública.
 - Cargue de información desde 2017 hasta el último corte de recibo de 31 de diciembre de 2020 al Datalake.
 - Diseño y construcción de las variables financieras a nivel descriptivo en la herramienta de BI, denominada Quicksight AWS.
 - Creación de análisis de riesgos asociados con la cesación de pagos.
 - Implementación de la herramienta Quicksight para Alertas Tempranas y actualización de los tableros 2019 y 2020 (Replicación de los tableros de Quicksight para 2020 con actualización de indicadores provista de información de estados financieros inicialmente con corte a 28 de mayo, 23 de junio y 1 de julio).
 - Implementación de las alertas definidas para el tablero del corte 2021.
 - Desarrollo de las estructuras a través de un proceso ETL (Extract, Transform & Load) para mover datos, reformarlos y limpiarlos.
 - Capacitación dirigida a las Delegaturas de Asuntos Económicos y Societarios, Supervisión Societaria, Intervención y Asuntos Financieros Especiales e

Intendencias Regionales, para los usuarios de la Superintendencia que accederán a la herramienta de Quicksight.

- Se crearon y asignaron usuarios para acceso a la herramienta y consulta de los tableros creados.
- Se realizó el desarrollo e implementación del cargue automático de información desde el sistema SIRFIN (procesamiento de estados financieros que reportan las sociedades) para cargue al Datalake en nube pública, para que los tableros de control se actualicen acorde con la información que se va cargando en el sistema.
- Diseño de tableros predictivos.

A continuación, se presenta un ejemplo del tablero de calificación total, se señala el interés de supervisión de la Entidad y un ejemplo del tablero de predicciones:





4. Pedagogía a usuarios de Sociedades Administradoras de Planes de Autofinanciamiento Comercial (SAPAC) y vendedores de compañías con actividades de comercialización en red o mercadeo Multinivel.

- **Objetivo**

- Desarrollar campañas dirigidas a los suscriptores de SAPAC y vendedores de compañías multinivel para el conocimiento del marco normativo, así como campañas preventivas para evitar la captación ilegal en general e identificar operaciones de captación que se desarrollan a través de fachadas de empresas con actividades multinivel.

- **Avance del proyecto**

- A septiembre de 2021: 74%

- **Logros**

- Se elaboraron y difundieron, a través de la página web de la Superintendencia de Sociedades, videos sobre captación ilegal y pirámides a fin de prevenir a los ciudadanos sobre estas prácticas ilegales.
- Se revisaron y tabularon las quejas e inquietudes frecuentes presentadas en la Superintendencia de Sociedades, para establecer los asuntos sobre los que la ciudadanía está más preocupada en relación con las SAPAC y las compañías multinivel.

- A partir de la tabulación de las quejas e inquietudes relacionadas con el mercadeo en red, se diseñaron estrategias pedagógicas para dar a conocer el marco legal que regula esa actividad, como las siguientes:
 1. Capacitación a funcionarios de la Superintendencia Financiera y la Fiscalía General de la Nación sobre la actividad multinivel, con el propósito de diferenciar este modelo de negocio, de los esquemas que no tienen explicación financiera razonable, como los piramidales o los Ponzi.
 2. Elaboración de una cartilla denominada “Actividad Multinivel o Mercadeo en Red” en la que se abarca, de manera pedagógica, la regulación de esa actividad y todas las exigencias jurídicas que sobre la materia establecen las normas colombianas. Este documento se publicó el 10 de agosto de 2021 y pretende ser una herramienta de consulta para la ciudadanía en general y, especialmente, para las personas que participan de la actividad multinivel o quieren vincularse a la misma.
 3. Publicación de la cartilla en la página web de la Superintendencia de Sociedades.
 4. Socialización de la cartilla con la Superintendencia de Industria y Comercio, con el fin de generar sinergias entre las dos Entidades, que permitan implementar una campaña de difusión del contenido del documento entre los grupos de interés de esa entidad.
 5. Elaboración de un documento con preguntas y respuestas frecuentes para el ciudadano. Este se publicó en la página web de la Entidad, en “Servicio al Ciudadano”.
 6. Diseño de un micrositio de pedagogía en la página web de la entidad que se actualiza y alimenta permanentemente con las campañas de difusión de normas y documentos y prevención de actividades de captación.
 - Se publicó en la página web de la Superintendencia de Sociedades el listado de las sociedades vigiladas que ejercen actividad multinivel y de aquellas a las que se les ha suspendido el ejercicio de esa actividad.
- 5. Lista de Administradores y Revisores Fiscales, creada y administrada por la Superintendencia de Sociedades**
- **Objetivo**
 - Expedir y establecer los requisitos de inscripción y conformación de las listas de Administradores y Revisores Fiscales a efectos de que sean utilizadas por la Superintendencia de Sociedades, en virtud de las funciones contenidas en el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 222 de 1995, con el fin de designar a revisores fiscales y/o administradores, siempre que sea procedente, ordenando los

correctivos necesarios para subsanar una situación crítica de orden jurídico, contable, económico o administrativo de cualquier sociedad comercial no vigilada por otra superintendencia, buscando lograr restablecer la situación crítica que hubiere dado lugar al sometimiento a control.

- **Avance del proyecto**

- A septiembre de 2021: 97%

- **Logros**

- Se elaboró, firmó y publicó la Resolución mediante la cual se establecen las condiciones de participación, los requisitos generales y específicos para la inscripción y se da inicio a la convocatoria permanente para conformar las Listas de Administradores y Revisores Fiscales.

También se reglamentó aspectos relevantes tales como el contenido del formulario de inscripción, los términos y condiciones de uso, el aviso de privacidad respecto de los datos personales, el proceso y los criterios de selección, renuncia, obligaciones, publicación de las listas y en general los aspectos que garantizan la operatividad y proceso de designación de Administradores y Revisores Fiscales.

- Se elaboró el documento en donde se establece cada uno de los ítems y requisitos respecto de la información que debe contener el aplicativo de registro y cargue de información para los aspirantes a conformar las listas de Administradores y Revisores fiscales.

Así mismo, se elaboraron dos documentos en donde se realizó el levantamiento de las historias de usuario con los requerimientos necesarios para el funcionamiento del aplicativo y pruebas funcionales en etapa inicial.

- Aumento muy significativo en las solicitudes de selección de perito evaluador, para la ejecución en procesos de garantías mobiliarias. Así, durante el periodo comprendido en la rendición de cuentas se han estudiado solicitudes y seleccionado 802 evaluadores, incrementándose este número, aún más que el año anterior.
- Elaboración del protocolo interno para designación de promotores en los procesos de reorganización, permitiendo segmentar, clasificar y agilizar las solicitudes objeto de admisión inmediata y directa por parte de los jueces, sin necesidad de ser objeto de selección de un promotor por parte del Comité de Selección de Especialistas.
- Compilación y actualización de la reglamentación existente previamente sobre la materia, a través de la Resolución Única de Auxiliares de la Justicia – Resolución 100-0006747 expedida el 20 de noviembre de 2020. Así mismo se efectuó la verificación respecto del cumplimiento del requisito en materia de infraestructura

técnica exigible a todos los auxiliares de la justicia, procediéndose con las correspondientes recategorizaciones en los casos aplicables.

- Actualización de disposiciones del Manual de Ética y conducta profesional, el aviso de privacidad y el acuerdo de confidencialidad que debe ser suscrito por cada auxiliar al momento de su posesión en el cargo.
- Actualización y modernización del sistema electrónico de inscripción para aspirantes a conformar las listas de auxiliares de la justicia, creándose un sistema más amigable y de fácil acceso y diligenciamiento para los interesados.
- Modernización del sistema utilizado por el Comité de Selección de Especialistas para la selección de los auxiliares, lo cual se tradujo en una visibilización de los criterios que otorgan puntaje a cada auxiliar, facilitando la escogencia del más idóneo respecto de cada proceso.

6. Disolución de las Sociedades No Operativas

• Objetivo

- Declarar, de oficio, disueltas y en estado de liquidación a aquellas sociedades sujetas a su supervisión, que no renueven su matrícula mercantil en las Cámaras de Comercio o que no envíen la información financiera requerida por esta Superintendencia, por un término de 3 periodos anuales consecutivos (en adelante “Sociedades no operativas”), salvo demostración en contrario por parte de la sociedad.

• Avance del proyecto

- A septiembre de 2021: 79%

• Logros

- Se definió la muestra de sociedades que no han renovado su matrícula mercantil en los últimos 3 años, para un total de 38.755 sociedades de acuerdo con Confecámaras. esta base se encuentra en actualización constante.
- Se construyó la base de 336 sociedades que incumplieron con la remisión de información financiera a esta Superintendencia por el periodo de 3 años, corte diciembre 2018-2020.
- Se elaboraron los modelos de actos administrativos para realizar el proceso de declaratoria de disolución o archivo de la actuación.
- Se remitieron 1.001 requerimientos, según muestra identificada con

Confecámaras, en los que se informa el acaecimiento de una de las presunciones de inoperatividad.

- Se suscribieron resoluciones para decretar en liquidación por inoperancia (no renovaron su matrícula mercantil por 3 años consecutivos) a 300 sociedades.
- Fueron expedidos 32 oficios mediante los cuales se archiva la actuación del proceso de declaratoria de inoperancia por no renovar su matrícula mercantil por 3 años consecutivos.
- Se elaboró una infografía con los aspectos más relevantes de esta normativa, la cual está publicada en la página web y se socializa continuamente en redes sociales.
- Se elaboró y socializó en la página web y redes sociales un video con contenido pedagógico.

3.2. Fortalecimiento de la oferta de valor para los usuarios (Más y Mejores Servicios)

Este objetivo estratégico institucional busca la utilización de herramientas tecnológicas para mejorar la prestación del servicio, a través de 2 estrategias:

- i. Mejorar niveles de automatización y digitalización
- ii. Diseñar e implementar nuevos servicios relacionados con la economía naranja

Lo anterior implicó la formulación de 6 proyectos estratégicos que se relacionan a continuación:

1. Modelo de emisiones para pequeñas y medianas empresas

- **Objetivo**
 - Seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo - PND para incluir un artículo de emisión de acciones de pequeñas y medianas empresas. En caso de aprobación, diseñar y estructurar el modelo de emisiones de acciones y construcción del sistema de información para la compra y venta de acciones y bonos en sociedades con pequeñas y medianas empresas.
- **Avance del proyecto**
 - 2020: 100% (finalizó)
- **Logros**

- Se introdujo en el Plan Nacional de Desarrollo el artículo 162, que autorizó al Gobierno nacional, la creación de un modelo de emisiones de acciones e instrumentos de crédito para pequeñas y medianas empresas, de hasta 584.000 UVT.
- Para la Superintendencia de Sociedades, como uno de los actores de este programa, estas emisiones se constituirían en una nueva herramienta de financiación, que permitirían a las pequeñas y medianas empresas el acceso a recursos más económicos o con los que no contaban.
- Mediante la Ley 1955 de 2019, se contempló la posibilidad de permitir que pequeñas y medianas empresas realizaran emisiones para suplir sus necesidades de financiación. Para ello se elaboró el proyecto de decreto para el Mercado Alternativo de Emisiones de Acciones e Instrumentos de Crédito para PYMES - MAE- de la Superintendencia de Sociedades que contiene los temas y particularidades del Modelo Alternativo de Valores, el cual fue remitido a las instancias competentes.
- No obstante, se consideró suficiente por parte del Gobierno nacional que, para estos efectos, se utilizara el segundo mercado, por lo que mediante el Decreto 817 de 2020 se permitió a las sociedades S.A.S. realizar emisiones en ese mercado. Con ese nuevo enfoque, la Superintendencia participó activamente en la preparación del Decreto 1235 de 2020, el cual no solo reglamentó las emisiones de bonos por parte de la S.A.S., sino que también creó un ambiente de inversión más apropiado para las circunstancias del COVID-19, a través de la flexibilización de los mecanismos de crowdfunding.

Finalmente, el proyecto de ley de mercado de valores (P.L. 413/21 Senado) contempla la posibilidad de que pequeñas y medianas empresas organizadas como S.A.S. emitan acciones y bonos en el mercado.

2. Promoción de los aspectos societarios y contables de la economía naranja

- **Objetivo**

- Dar a conocer al público los aspectos básicos de la regulación fiscal, societaria y contable y de las fuentes alternativas de financiación relacionadas con la economía naranja, a través de una estrategia pedagógica implementada por la Entidad para ese fin.

- **Avance del proyecto**

- 2020: 100% (finalizó)

- **Logros**

- La Superintendencia de Sociedades participó, a nivel sectorial e interinstitucional, en mesas de trabajo de financiamiento e incentivos, cuya primera reunión se efectuó en febrero de 2019, con entidades como Mincit, Mincultura, Bancoldex, Innpulsa, FNG, Fiducoldex, Findeter, cuyo objetivo ha sido consolidar y unificar el portafolio institucional del Gobierno nacional para el financiamiento de las actividades de la economía naranja, que permitan diseñar una oferta de productos y estrategias de acompañamiento pertinentes a las necesidades de los distintos segmentos y empresas emprendedores de la economía creativa.
- La entidad participó en la realización de un mega evento con empresas del sector naranja y potenciales, realizado el 3 de octubre de 2019 sobre “Rentas exentas para empresas de economía naranja” que contó con la participación de 203 asistentes y entidades como UIAF, FGN, Mintic y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, entre otros.
- Se realizó, publicó y socializó una guía jurídica, societaria y contable para la aplicación de la economía naranja.
- Se elaboró un video con contenido pedagógico respecto a las bondades normativas de este sector económico.
- Se realizaron dos charlas en conjunto con el Ministerio de Cultura a empresarios y emprendedores interesados en el sector de la economía naranja.
- Se participó en mesas de trabajo con varias Entidades del gobierno para expedir una guía respecto a la valuación de intangibles.
- Se participó en el consejo de implementación de la política nacional de economía naranja, en el cual se han formulado lineamientos generales de política y de coordinación de las acciones interinstitucionales necesarias para la promoción, defensa, divulgación y desarrollo de la economía creativa.

3. Automatización de procesos de apoyo de la Entidad

- **Objetivo**

- Automatizar los procesos de apoyo interno de la Entidad, creación de flujos de trabajo e implementación de las herramientas de automatización.

- **Avance del proyecto**

- 2020: 100% (finalizó)

- **Logros**

Implementación de la solución Stone ERP

- Se realizó el ciclo de estabilización en producción, uso y apropiación, capacitación y mantenimiento evolutivo de la solución de Gestión de la Cartera Stone ERP.
- Esta solución incluye el portal de pagos que permite el recaudo de la contribución de las sociedades y otros pagos a través del sistema PSE.
- Se incorporaron nuevos reportes e integraciones con otros sistemas de información de la Entidad a través de interoperabilidad (desacople), con el fin de generar eficiencias en el proceso de cartera y más información para los usuarios externos del sistema.
- A través de un servicio web se obtiene la información de los descuentos de nómina para los créditos de vivienda a funcionarios, aplicando estos de manera directa, en el valor de la obligación dentro del aplicativo de Cartera STONE.

Implementación de la solución Kactus HCM

- En la vigencia 2020, se adelantaron las actividades necesarias para contar con el servicio de reinstalación, configuración, migración, actualización, soporte, mantenimiento y puesta en funcionamiento de la herramienta Kactus HCM; con el fin de contar con nuevas soluciones tecnológicas, de automatización y tecnificación de procesos de apoyo en la Entidad.
- Se ejecutaron las fases de acercamiento, capacitación, parametrización, pruebas y puesta en producción de los módulos de Nómina, Seguridad y Salud en el Trabajo, Formación, Evaluación de Desempeño, Reclutamiento y Selección, Biodata, Sanciones Disciplinarias, Self Service, entre otros.
- Se realizaron campañas de actualización de información sociodemográfica de servidores públicos, permitiendo a la Entidad, contar con información oportuna y sistematizada para la toma de decisiones, hecho que fortalece la gestión de la Superintendencia en la ruta del análisis de datos.
- En la vigencia de 2021, se adelantó la estabilización de los módulos reinstalados en la vigencia anterior, lo cual implicó sesiones de apropiación y jornadas que fortalecieron competencias de quienes lideran cada módulo, así como las actividades de soporte, mantenimiento y actualización de la aplicación.

Bases de Datos y Sharepoint

- Como estrategia de tecnificación de los documentos modificados y creados en la caracterización y los demás procedimientos, el Proceso de Talento Humano ha trasladado en su mayoría, el manejo de sus temas a la herramienta Sharepoint, lo que ha permitido incrementar su gestión digital, disminuyendo el impacto en gasto de papel, aumentando el control y disminuyendo los riesgos en el manejo de la información, lo que ha permitido evitar reprocesos y proyectar la gestión del proceso en cuanto a tareas, informes, y actividades en periodos cuatrienales. Actualmente la gestión digital del proceso está así:
 1. Dirección de Talento Humano: Tiene 724 archivos distribuidos en 7 bibliotecas que contienen información de la planta de personal, la normatividad del proceso, la gestión del personal en condición de discapacidad, contactos de asesores externos, informes, plan sectorial, comités y otros órganos de asesoría y coordinación, la gestión estratégica y de calidad del proceso de talento humano.
 2. Grupo de Administración del Talento Humano: Cuenta con 4.358 archivos, contenidos en 12 bibliotecas. (Nómina, gestión de historias laborales, Reserva Especial del Ahorro, gestión pensional, depuración de deudas, prácticas laborales, judicaturas y aprendices, situaciones administrativas y de personal, normatividad, comités y otros órganos de asesoría y coordinación, proyectos del grupo, aspectos de la coordinación y manejo de impresiones para historias laborales).
 3. Grupo de Desarrollo del Talento Humano: Cuenta con 13.179 archivos distribuidos en 11 bibliotecas digitales (Bienestar, desarrollo, contratación, documentos, gestión del rendimiento, conceptos emitidos por terceros, etc.).
 4. Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo: Tiene 3.937 archivos distribuidos en 17 bibliotecas digitales (COPASST, PVE psicosocial, Plan de emergencias, medicina del trabajo, salud pública, lactancia, entre otras).
- Se han desarrollado flujos de trabajo a través de las Herramientas de Microsoft Teams y Sharepoint; permitiendo mejorar el control de responsabilidades a cargo de los integrantes de los equipos.
- La gestión de los planes estratégicos se ha integrado a las bases de datos, conformando un tablero dinámico que permite validar en tiempo real la gestión estratégica de talento humano y ser medida a través de indicadores de eficacia, eficiencia y cobertura.

- En el proceso de mejora continua de la automatización y tecnificación de procedimientos, el proceso de talento humano inició la formulación de los archivos, para que se integren con las matrices de los planes de acción en tiempo real, asegurando la integralidad de la gestión digital del proceso. Esta estrategia ha permitido que aproximadamente el 90% de las bases del proceso cuenten con gráficos dinámicos y/o estadísticos para informes inmediatos.
- Se desarrolló el ambiente de interfaz en KACTUS para la aplicación de los descuentos de nómina y la automatización de créditos de vivienda.

Automatización BPM - Webmaster

- Se implementó la automatización de procesos en BPM: radicación de los buzones de correo electrónico webmaster, procesos mercantiles y notificaciones judiciales. Este proyecto se implementó mediante la integración tecnológica de varias aplicaciones como Postal (Gestor documental), BPM, servicios de desacople (interoperabilidad tecnológica a través de servicios web) y el correo electrónico Office 365, a corte de este informe se han procesado por esta herramienta 234.875 solicitudes de los ciudadanos, de las cuales el 89% han generado un radicado y activado un flujo de proceso en la Entidad, 7% se ha solicitado al ciudadano aportar mayor información o los soportes están incompletos y un 3% se ha finalizado porque no requieren de gestión en la Entidad; y menos de un 1% está en gestión del equipo de radicación.
- En el periodo comprendido entre 01 de enero al 30 de septiembre del 2021, se han presentado las siguientes cifras en radicación de entrada:

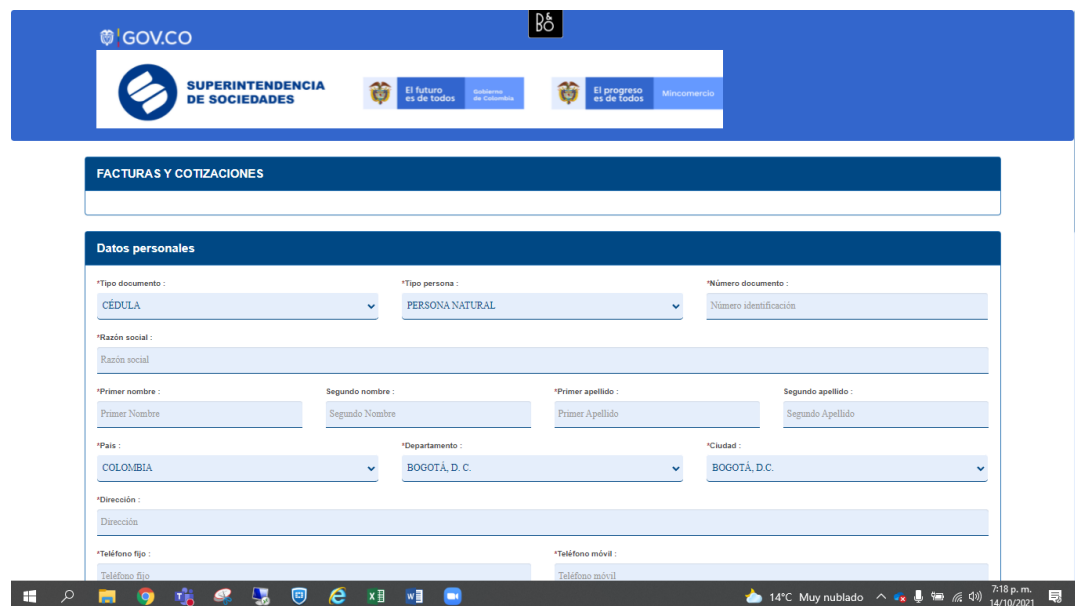
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
VENTANILLA	7.138
CORREO	11.186
E-MAIL	265.397
FAX	73
PORTAL WEB	229.033
ENTREGA PERSONAL	66
INTERNO	169
EXPEDIENTE DIGITAL WEB	196

- Se ha implementado el cargue automático de documentos al gestor documental Postal, notificación automática a los ciudadanos, enrutamiento de radicaciones y mecanismo de asignación por prioridad.
- Finalizaron los desarrollos para complementar la automatización de servicios del

ERP Stone para gestión de la cartera, portal de pagos para que los ciudadanos paguen sus contribuciones y otros conceptos a través de PSE o tarjeta de crédito. Este sistema se integra con el directorio activo, el sistema SIGS y Postal. Así mismo, finalizó el proyecto de actualización y puesta en operación de la plataforma KACTUS HCM para la gestión del talento humano y los procesos relacionados y se implementó la fase 3 de la automatización del webmaster para mejorar los tiempos de radicación y contar con la trazabilidad del sistema de PQRS.

Automatización de Trámites Internos

- Aprovechando el sistema de PQRS y con el fin de descongestionar la radicación a través del correo webmaster, se realizó el desarrollo, parametrización e implementación de 27 trámites internos para funcionarios, proveedores y contratistas, que ha permitido una disminución de las radicaciones por correo y un aumento en la velocidad de radicación de estas solicitudes y reparto al área respectiva de manera automática, lo cual disminuye el tiempo de atención de dichos trámites, generando eficiencia para los diferentes grupos de trabajo de la Entidad.
- Este sistema se integra con el sistema de gestión documental electrónica, el SIGS, los servicios de desacople (interoperabilidad) y correo electrónico Office 365.
- Este es un formulario electrónico de ejemplo de radicación de trámites de facturas y cotizaciones de proveedores y contratistas.



GOV.CO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

El futuro es de Todos **Sistemas de Colombia** **El progreso es de Todos** **Microcomercio**

FACTURAS Y COTIZACIONES

Datos personales

*Tipo documento : **CÉDULA** *Tipo persona : **PERSONA NATURAL** *Número documento : **Número identificación**

*Razón social : **Razón social**

*Primer nombre : **Primer Nombre** *Segundo nombre : **Segundo Nombre** *Primer apellido : **Primer Apellido** *Segundo apellido : **Segundo Apellido**

*País : **COLOMBIA** *Departamento : **BOGOTÁ, D.C.** *Ciudad : **BOGOTÁ, D.C.**

*Dirección : **Dirección**

*Teléfono fijo : **Teléfono fijo** *Teléfono móvil : **Teléfono móvil**

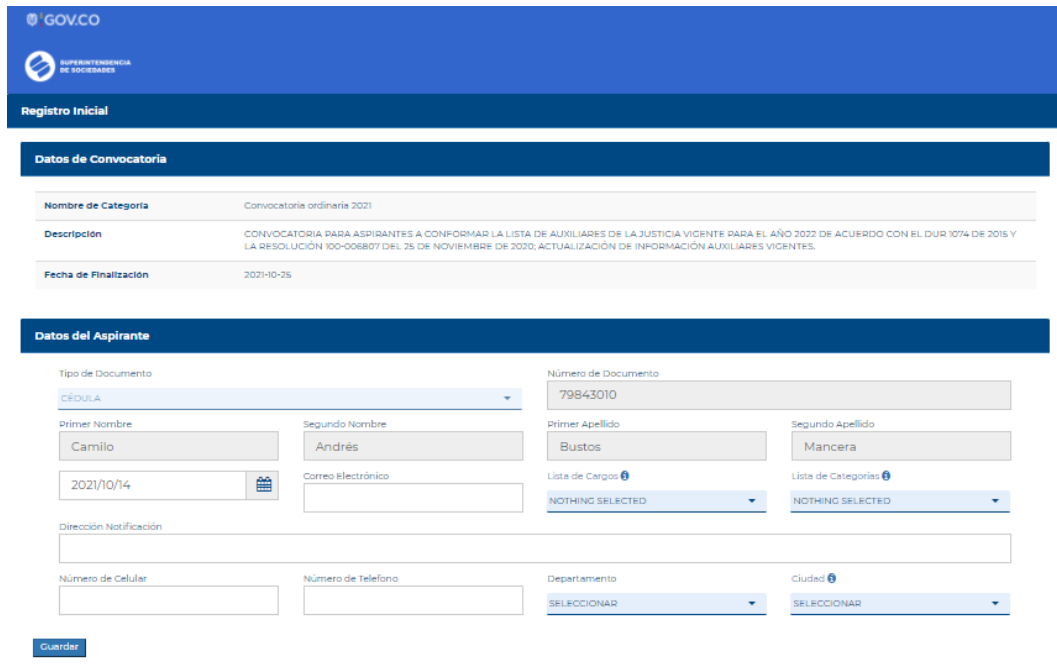
- El listado de trámites automatizados es el siguiente:
 - ✓ Licencias
 - ✓ Permisos
 - ✓ Cesantías
 - ✓ Solicitud Primas Especiales (Matrimonio, Prima por Dependiente)
 - ✓ Retiros de Personal (Incluye Renuncias)
 - ✓ Vacaciones (Solicitudes, Aplazamiento, Modificaciones)
 - ✓ Pago de Reserva Especial del Ahorro
 - ✓ Incapacidades
 - ✓ Seguridad Social (Afiliaciones, Traslados, Retiros)
 - ✓ Documentos para Historias Laborales
 - ✓ Prima de Nacimiento
 - ✓ Auxilio Funerario
 - ✓ Actualización Hojas de Vida SIGEP - Declaración de Bienes y Rentas - Conflicto de Interés
 - ✓ Préstamos Vivienda Funcionarios Activos
 - ✓ Solicitud Desembolso Crédito de Vivienda
 - ✓ Cancelación Créditos de Vivienda, Levantamiento de Garantías y Legalizaciones
 - ✓ Solicitud Capacitación Interna/Externa
 - ✓ Convocatoria, Cancelación y Condonación Crédito de Educación ICETEX
 - ✓ Seguimiento y Planes de Mejoramiento a la Gestión del Rendimiento
 - ✓ Recurso de Reposición sobre la Evaluación del Desempeño
 - ✓ Facturas y Cotizaciones
 - ✓ Evaluaciones Médicas de Retiro
 - ✓ Plan Institucional de Capacitación

Auxiliares de la Justicia

- El diseño e implementación de esta nueva herramienta tecnológica, hace parte del Sistema de Información General de Sociedades y facilite el proceso de inscripción, cargue de información, radicación en línea, evaluación y seguimiento de la lista de auxiliares de la justicia acorde con la normativa definida al respecto.
- Esta nueva aplicación se integra con otros sistemas a través de la capa de desacople (interoperabilidad), como el SIGS, sistema de gestión documental, BPM y correo electrónico, con el fin que los usuarios del sistema tengan en un único sistema toda la gestión del proceso.
- Implementación sobre la plataforma Moodle en nube pública, del examen para los auxiliares, lo que permite realizar esta actividad de manera virtual y bajo un

protocolo definido por la dependencia de registro de especialistas y soportado en la herramienta Microsoft Teams.

- A continuación, se muestra la pantalla de registro de los aspirantes a auxiliares de la justicia.



GOV.CO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Registro Inicial

Datos de Convocatoria

Nombre de Categoría	Convocatoria ordinaria 2021
Descripción	CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES A CONFORMAR LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA VICENTE PARA EL AÑO 2022 DE ACUERDO CON EL D.U.R 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 100-006807 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020; ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN AUXILIARES VIGENTES.
Fecha de Finalización	2021-10-25

Datos del Aspirante

Tipo de Documento CÉDULA		Número de Documento 79843010	
Primer Nombre Camilo	Segundo Nombre Andrés	Primer Apellido Bustos	Segundo Apellido Mancera
2021/10/14	Correo Electrónico	Lista de Cargos NOTHING SELECTED	Lista de Categorías NOTHING SELECTED
Dirección Notificación			
Número de Celular	Número de Teléfono	Departamento SELECCIONAR	Ciudad SELECCIONAR

Guardar

Formulario Único de Radicación de Trámites

- Esta solución tecnológica fue implementada a finales del 2020 y permitió automatizar y unificar en un solo formulario electrónico 16 trámites que a su vez hacen parte del SUIT y GOV.CO.
- Esta herramienta permite a los ciudadanos radicar totalmente en línea varios trámites, los cuales se integran con el sistema de gestión documental, el registro de sociedades, servicios de desacople y permite un reparto automático a la dependencia encargada, igualmente genera un mensaje de correo electrónico al ciudadano con el número de radicado electrónico, para que pueda hacerle seguimiento posteriormente a través de la Baranda Virtual.
- A continuación, se presenta el formulario electrónico implementado:

GOV.CO

BO

Ir a Gov.co

Formulario Único de Radicación de Trámites

Información general

Trámite: **Asignación de calificación de acciones ordinarias**

Descripción del trámite: Este procedimiento es aplicable únicamente a las sociedades que se encuentran sometidas a control por parte de la Superintendencia de Sociedades (Artículo 85 de la Ley 222 de 1995).

Origen: Dependencia: **GRUPO DE CONTROL DE SOC Y SSO A ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN**

Información persona natural / jurídica

Tipo solicitante: **Selecciona...** Tipo identificación: **SIN CÉPITO** No identificación:

Nombre/categoría social:

Teléfono: E-mail: Dirección:

Ciudad: **Selecciona...** Departamento: **Selecciona...** Municipio: **Selecciona...**

Indicar usuario por favor antes de realizar el trámite verifique que sus datos se encuentren actualizados, si desea realizar alguna modificación siga el procedimiento AQUÍ.

Información remitente

☐ Remitente corresponde a la persona natural / jurídica ingresada

Tipo identificación: **SIN CÉPITO** No identificación:

Nombre:

4. Justicia digital procesos de insolvencia

- **Objetivo**

- Utilización de herramientas tecnológicas para la optimización de los trámites y procesos dentro de los procedimientos de insolvencia, desde la presentación de la solicitud de admisión hasta su terminación, y su gestión mediante un sistema de expediente digital.

- **Avance del proyecto**

- 2020: 100%
- A septiembre 2021: 62%

- **Logros**

Vigencia de 2020:

- Se implementó un piloto en el Grupo de Admisiones y la Intendencias Regionales, que incluyó:
 1. Etapa de diagnóstico, con la presentación del trabajo desarrollado por el Grupo de Admisiones.
 2. Entrega de información y modelos, para el proceso de aprendizaje de la herramienta.
 3. Primer reporte, pues el robot está en la capacidad de identificar las páginas en las que se encuentra la información.
- Modelos de automatización inteligente que apoye la decisión de admisión en los

procesos jurisdiccionales e investigaciones administrativas a través de un sistema de información que permita:

1. Clasificación automática de documentos para la etapa de admisión en las investigaciones administrativas, que permita convalidar la información contra las políticas definidas por la Entidad.
 2. Clasificación automática de documentos para la etapa de admisión en los procesos de insolvencia, que permita convalidar la información contra las políticas definidas por la Entidad.
- Implementación de modelos de inteligencia artificial, tales como machine learning en el pasante de validación, a través de la generación de reglas de validación.
 - Creación del Módulo de Insolvencia (MI) para la atención de la crisis por la pandemia.
 - Generación del formulario electrónico para la solicitud de admisión a Negociación de Emergencia de Acuerdos de Reorganización ("NEAR") versión 1.
 - Implementación de la aplicación móvil SignApp, como mecanismo de autenticación electrónica a través de biometría facial con lectura del documento de identidad frente y dorso, PDF417 y prueba de vida; esta aplicación está disponible en las tiendas de AppStore y Google Play; esta aplicación también genera un código OTP que sirve como mecanismo de firma electrónica y validación de identidad.
 - Captura de información de forma ágil, estructurada y auto asistida a través de formularios electrónicos estándar.
 - Transferencia del conocimiento funcional y técnico sobre las soluciones desarrolladas: Catálogos, videos y manuales de usuario que instruyan al usuario funcional en el uso de las herramientas construidas en la nube pública, generando una cultura autodidacta y de gestión del conocimiento.
 - Acompañamiento al usuario funcional en la construcción de nuevos recursos y en la administración del sistema en la nube pública.
 - Lanzamiento a través de los diferentes medios de comunicación de la Superintendencia, del Módulo de Insolvencia (MI) para NEAR versión 1 y SignApp.

Vigencia de 2021:

- Se desarrollaron 16 formularios electrónicos para el registro de las solicitudes de

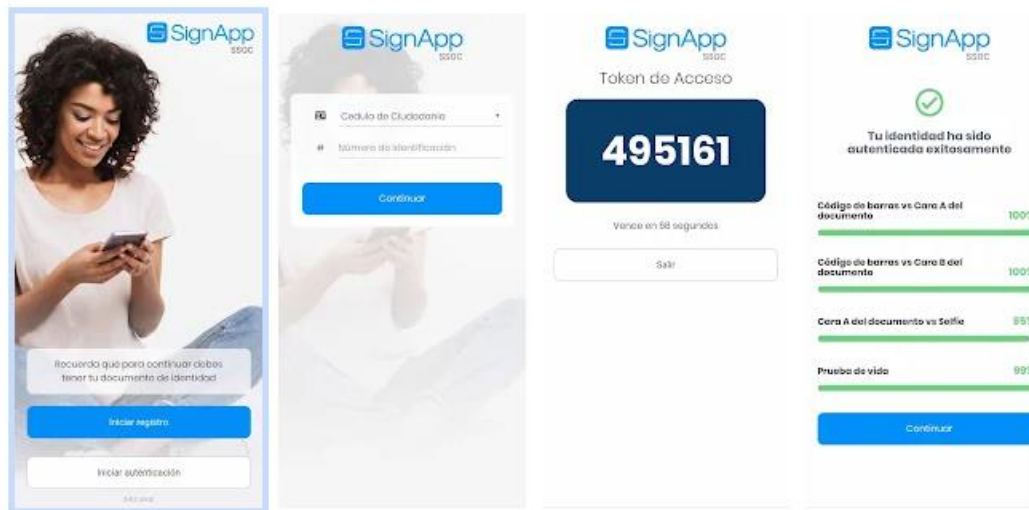
admisión de los procesos NEAR, Reorganización Abreviada, Liquidación Simplificada y Reorganización ordinaria prevista en la Ley 1116 de 2006.

- Se han realizado 5 salidas a producción para la puesta en marcha de los procesos: NEAR, Reorganización abreviada, liquidación simplificada y Reorganización ordinaria prevista en la Ley 1116 de 2006, con sus correspondientes integraciones con IA y BPM, para la gestión interna de las solicitudes.
- Se desarrolló un formulario transversal para el registro de la respuesta al requerimiento, con su correspondiente flujo, para la gestión interna.
- Se realizó el lanzamiento de las fases del MI que permiten a los usuarios tramitar sus solicitudes de admisión a un NEAR, a un proceso de liquidación simplificada y a uno de reorganización abreviada.
- Definición del cronograma de salidas a producción técnicas para el año 2021.
- En septiembre de 2021 salió a producción las mejoras de prioridad v3, en desarrollo integración BPM con flujo de proceso NEAR. Así mismo se terminó la actualización del alcance de liquidación judicial ordinaria y liquidación simplificada en virtud de lo previsto en las normas del Decreto 2001 de 2016 y demás decretos modificatorios.
- Se está definiendo el alcance para los siguientes trámites y procesos: NEAR (PASANTE), validación expedita y validación prevista en la Ley 1116 de 2006.
- Durante el tercer semestre de 2021 se desarrollaron 8 formularios electrónicos.
- A través del canal de YouTube de la Entidad:
 1. Se realizaron jornadas de capacitación sobre el uso del Módulo de Insolvencia – MI.
 2. El 11 de mayo de 2021 la Superintendencia de Sociedades realizó el lanzamiento de la fase dos del Módulo de Insolvencia – MI. Este desarrollo permite a los usuarios tramitar sus solicitudes de admisión a un proceso de liquidación simplificada y reorganización abreviada a través del Módulo de Insolvencia – MI.
 3. El 28 de septiembre de 2021 se realizó el lanzamiento de la fase 3 del Módulo de Insolvencia – MI. Este desarrollo permite a los usuarios tramitar sus solicitudes de admisión a un proceso de reorganización ordinaria (Ley 1116 de 2006) a través del Módulo de Insolvencia – MI.
 4. Se hizo difusión de las funcionalidades del Módulo de Insolvencia (10 videos).

- Capacitaciones dirigidas a usuarios internos (Bogotá e intendencias) en el uso y apropiación de los procesos; video institucional y comunicado de divulgación de las nuevas funcionalidades. Todo lo anterior, para los procesos NEAR, Reorganización Abreviada y Liquidación Simplificada.
- Video del instructivo para realizar el registro en la aplicación SignApp del 29 de abril de 2021, disponible en el canal de YouTube de la Superintendencia de Sociedades: <https://www.youtube.com/watch?v=JUkyMJbBvoE>
- Video relativo a las nuevas funcionalidades del Módulo de Insolvencia – MI del 11 de mayo de 2021, disponible en el canal de YouTube de la Superintendencia de Sociedades: <https://www.youtube.com/watch?v=Ds9taazIkWU>
- Video de la presentación de una solicitud a un proceso de reorganización del 11 de mayo de 2021, disponible en el canal de YouTube de la Superintendencia de Sociedades: <https://www.youtube.com/watch?v=3KSbl6V5yiU>
- Video relativo al paso a paso del Módulo de Insolvencia – MI del 11 de mayo de 2021, disponible en el canal de YouTube de la Superintendencia de Sociedades: <https://www.youtube.com/watch?v=L4v9W2HCBTw>
- Lanzamiento de la fase dos del Módulo de Insolvencia – MI del 11 de mayo de 2021, disponible en el canal de YouTube de la Superintendencia de Sociedades: <https://www.youtube.com/watch?v=CivF3Fks1mw>
- Capacitación sobre el uso del Módulo de Insolvencia – MI del 28 de mayo de 2021, disponible en el canal de YouTube de la Superintendencia de Sociedades: <https://www.youtube.com/watch?v=gzSYQc7mbRU>
- Video explicativo del proceso de reorganización ordinaria bajo la ley 1116 de 2006; <https://www.youtube.com/watch?v=ePeyR953i-s> del 29 de septiembre de 2021.
- Lanzamiento del 30 de septiembre de 2021 del proceso de reorganización ordinaria 1116: <https://www.youtube.com/watch?v=-aZK3kcmj-0&t=18s>
- Capacitaciones dirigidas a usuarios internos, video institucional en construcción sobre las funcionalidades del Proceso de Reorganización 1116.
- Capacitación en línea sobre el uso del aplicativo MI para el registro de solicitudes a los procesos abreviados y simplificados.

- Instructivos y manuales publicados en la página inicial del Módulo de Insolvencia (MI).
- Publicación de video tutoriales con las funcionalidades de gestión interna de los procesos productivos de insolvencia en BPM.
- Revisión y ajustes a Manual de Usuario interno y externo, incluyendo la sección del proceso de Reorganización 1116.
- Se incorporó una sección de preguntas frecuentes en el MI, con el fin que los usuarios del sistema tengan un mecanismo adicional que les facilite la radicación de la solicitud de admisión.
- Durante este periodo se han gestionado 400 solicitudes a través del Módulo de Insolvencia y los sistemas de información complementarios.
- A continuación, presentamos las interfaces de las aplicaciones MI (Módulo de Insolvencia) y SignApp.





Capacitación relativa a la presentación de las solicitudes de admisión en el Módulo de Insolvencia – MI del 21 de septiembre de 2021, disponible en el canal de Youtube de la Superintendencia de Sociedades:

<https://www.youtube.com/watch?v=NcGR0zWlbJ8>

Capacitación relacionada con las preguntas frecuentes del uso Módulo de Insolvencia - MI del 24 de septiembre de 2021, disponible en el canal de Youtube de la Superintendencia de Sociedades:

<https://www.youtube.com/watch?v=NvwBtH-hKfI>

Video relativo a las solicitudes de admisión para el proceso de reorganización ordinaria del 28 de septiembre de 2021, disponible en el canal de Youtube de la Superintendencia de Sociedades:

<https://www.youtube.com/watch?v=-aZK3kcmj-0&t=546s>

Capacitación relacionada con las preguntas frecuentes del uso Módulo de Insolvencia - MI del 29 de septiembre de 2021, disponible en el canal de Youtube de la Superintendencia de Sociedades:

<https://www.youtube.com/watch?v=jCmyEvjCrxs>

Lanzamiento de la fase tres del Módulo de Insolvencia – MI del 28 de septiembre de 2021, disponible en el canal de YouTube de la Superintendencia de Sociedades: <https://www.youtube.com/watch?v=-aZK3kcmj-0&t=459s>

- Durante el tercer trimestre de 2021, se inició una campaña de capacitación a los usuarios sobre el uso del MI y de las preguntas más frecuentes para presentar las solicitudes de admisión a los procesos de insolvencia, lo anterior con el objetivo de

convertir el MI en una herramienta más amigable.

5. Mejoramiento de los procesos archivísticos del Sistema de Gestión Documental de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional

- **Objetivo**

- Mejorar las prácticas archivísticas, permitiendo de esta forma la conservación del patrimonio documental y así facilitar el acceso a la información por parte de los ciudadanos, para tal fin la elaboración apropiada de los instrumentos archivísticos, la adecuada organización de los archivos de gestión y la adopción de un sistema integrado de conservación, le permitirá a la Entidad mejorar el proceso de gestión documental, de tal forma que se pueda dar un manejo adecuado a los documentos en las diferentes fases del ciclo.

- **Avance del proyecto**

- 2020: 23%, que equivale a 389 metros lineales.
- A septiembre de 2021: 72%

- **Logros**

Vigencia de 2020:

- Intervención de 194 metros lineales de archivo de historias laborales del Grupo de Administración de Personal de acuerdo con los lineamientos del Archivo General de la Nación.
- Intervención de 107 metros lineales de archivo de procesos judiciales mercantiles del Grupo de Apoyo Judicial, de acuerdo con los lineamientos del Archivo General de la Nación.
- Intervención de 88 metros lineales de archivo de procesos especiales del Grupo de Apoyo Judicial de acuerdo con los lineamientos del Archivo General de la Nación.

Vigencia de 2021:

- Intervención de 620 metros lineales de archivo de procesos judiciales de insolvencia de acuerdo con los lineamientos del Archivo General de la Nación
- Avance del 60.8% del proyecto, consolidando primera y segunda fase, equivalente a 1.009 metros lineales de un total de 1.659.

6. Expediente digital – Sistema de Gestión Documental Electrónica de Archivo (Fase II) – SGDEA

• Objetivo

- Actualizar el sistema de gestión documental electrónico para alinearlos con las políticas establecidas por el Archivo General de la Nación, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Justicia y del Derecho (la normativa de Gobierno Digital y su integración con las aplicaciones de la Superintendencia de Sociedades).

• Avance del proyecto

- A septiembre de 2021: 55%

• Logros

- La Superintendencia de Sociedades acogió los lineamientos y guías del Archivo General de la Nación para la implementación de este proyecto, el cual consta de 4 etapas, a saber:



Fase I

- **Planeación:** Se desarrolló la planeación detallada, identificando entre otros aspectos el alcance y objetivos, mediante la aplicación de un ejercicio de arquitectura empresarial, con el cual se documentó la arquitectura actual, así como la arquitectura objetivo del nuevo sistema, incluyendo los riesgos asociados y el

portafolio de proyectos necesarios para la actualización y migración del sistema Post@I a un sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo.

- **Análisis:** Se elaboró la matriz del modelo de requerimientos para el nuevo sistema y se aplicó el diagnóstico al sistema Post@I sobre el cumplimiento de dichos requisitos, con resultados que ratifican la necesidad de cambio del sistema actual.

Fase II

- **Diseño:** En el año 2021, se da por terminada la etapa de análisis y se continúa con la etapa de diseño.
- Se gestiona el impacto de los nuevos requisitos del sistema de gestión documental sobre los procesos de instrumentos archivísticos definidos en el Decreto 1080 de 2015, así como en la gestión del cambio organizacional para el nuevo modelo de gestión documental electrónica.
- Durante el primer semestre de 2021, se cumplió con la evaluación de alternativas y soluciones y la adquisición de una solución que cumple con la arquitectura objetivo-planteada, así como los requerimientos funcionales ya definidos para el nuevo sistema.

Fase III

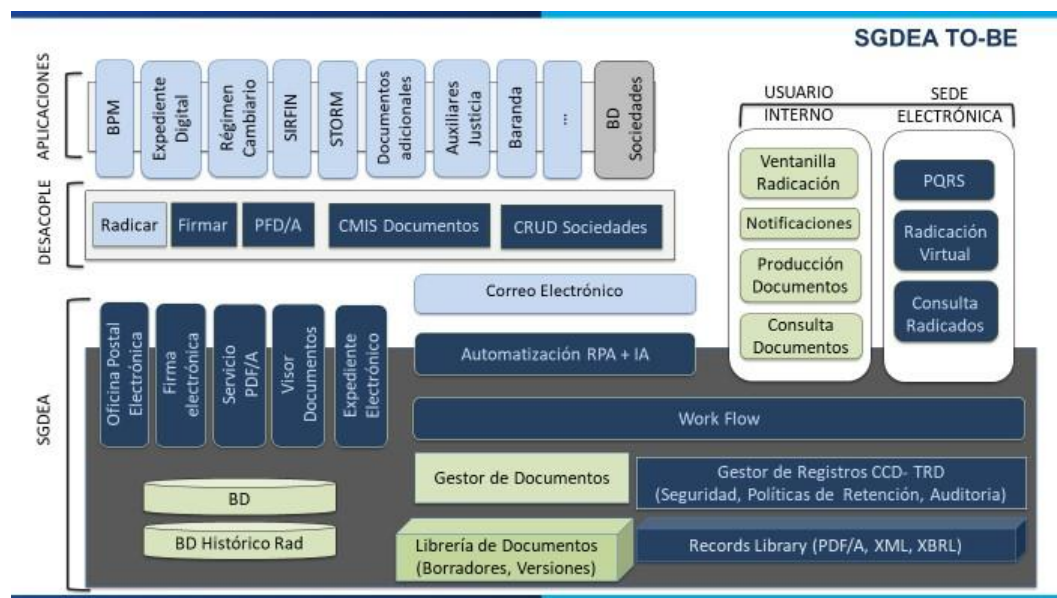
- **Implementación:** Dados los resultados de la evaluación de alternativas, se cierra el proceso contractual bajo la orden de compra 72658 del 23 de julio de 2021, proceso realizado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Con esta inversión la Superintendencia de Sociedades busca modernizar el sistema de gestión documental institucional mediante la implementación de un software para la gestión de contenidos empresariales acorde con la política de transformación digital e inteligencia artificial y alineado con estándares internacionales, que cuente con capacidades para apoyar la estrategia de fortalecimiento institucional y tecnológico de la Superintendencia de Sociedades, cumpliendo con los requerimientos en materia de documento y expediente electrónico establecidos por la Guía de Trámites Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia y del Derecho (Minjusticia), así como la normatividad definida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y el Archivo General de la Nación (AGN).
- El objeto final del proceso soportado en la orden de compra es: Adquisición de licenciamiento de un Enterprise Content Management ECM y los servicios

requeridos para garantizar su funcionamiento y adaptación de acuerdo con los parámetros establecidos para el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo de la Superintendencia de Sociedades.

- Para lograr la implementación del proyecto se conformó un equipo de trabajo con miembros de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, del Grupo de Gestión Documental y el proveedor, liderados por un ingeniero experto en proyectos de gestión documental electrónica alineado con las normas del Archivo General de la Nación y con la supervisión y liderazgo de la Alta Gerencia; este equipo se alinea con las recomendaciones del AGN, señaladas en la guía de implementación del SGDEA (Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo).



- Se estableció la arquitectura de objetivo (TO BE) del nuevo sistema de gestión documental electrónica, con el fin dar cumplimiento a los requisitos del AGN, la arquitectura tecnológica de la Entidad y la integración con los diferentes sistemas de información para que los procesos documentales estén integrados a través de una capa de servicios e interoperabilidad; el modelo se presenta a continuación:



- El plan de trabajo del proyecto se estructuró en los siguientes frentes de trabajo:
 1. Licenciamiento de componentes del sistema
 2. Aprovisionamiento, instalación y configuración de ambientes tecnológicos (desarrollo, pruebas y producción)
 3. Levantamiento de requerimientos, elaboración de historias de usuario, configuración, parametrización del sistema y creación de flujos de trabajo
 4. Integración con aplicaciones y sistemas de información vía componente de desacople (interoperabilidad interna)
 5. Migración de información y documentos al nuevo gestor documental
 6. Plan de gestión del cambio
 7. Capacitación y actividades de uso y apropiación
- Este proyecto se estructuró con vigencias futuras de inversión y se estima finalizar a mediados de 2022, para luego iniciar la fase de soporte y mantenimiento evolutivo del nuevo sistema de información.
- Creación e inicio de ejecución del plan de gestión del cambio.

3.3. Lograr el reconocimiento y la confianza de los usuarios

Este objetivo estratégico institucional, busca que los usuarios perciban que la Entidad toma decisiones consistentes, a través de la estrategia de mejora de la calidad y cantidad de información disponible, formulando 3 proyectos estratégicos que se relacionan a continuación:

1. Tesouro

- **Objetivo**

- Compilación, análisis y elaboración de fichas de la jurisprudencia proferida por la Delegatura de Procedimientos Mercantiles y de los conceptos emitidos por la Oficina Asesora Jurídica, para su incorporación en un sistema tecnológico que permita la búsqueda inteligente de jurisprudencia y doctrina societaria para la resolución de los casos de la Delegatura y consulta por parte de los usuarios.

- **Avance del proyecto**

- 2020: 100%
- A septiembre 2021: 61,20%

- **Logros**

- El nuevo sistema de información Tesouro se está implementando en Nube Pública, incorpora dos entornos para usuarios, uno para uso interno y otro externo, orientado a ciudadanos; incorpora tecnologías de Inteligencia Artificial y Machine Learning, para realizar el análisis e indexación de las sentencias, audiencias y conceptos jurídicos de la Entidad con el fin de facilitar la búsqueda de información y la generación de información que facilite a las áreas misionales obrar en coherencia frente a decisiones del pasado.
- Se elaboró el modelo de portafolio de descriptores jerarquizados y filtros especializados (Modelo Teórico) – Taxonomías.
- Se avanzó en los siguientes frentes: diseño de índices, consultas y scripts creados para el manejo de tópicos, Entidades, sentencias, audiencias, conceptos jurídicos y revisión de conceptos jurídicos apropiados.
- Los modelos se alimentan con sentencias y conceptos que fueron extraídos del gestor documental de la Entidad (Post@I) y otros repositorios de información, los cuales se consolidaron en el Datalake alojado en la nube pública. En total, se extrajeron 770 sentencias procedentes de la Delegatura de Procedimientos Mercantiles.
- A partir de octubre del año 2020, la Superintendencia de Sociedades ha venido trabajando en la realización de fichas de análisis de línea doctrinal, que corresponden a un documento que analiza la totalidad de los oficios emitidos desde el año 2008 y extraen la posición doctrinal actual, incluyendo las referencias de reiteración de la misma y todas las fuentes jurídicas extractables utilizadas para abordar los temas. Lo anterior, constituye el insumo fundamental para que el modelo tecnológico aprenda a analizar el contexto y la semántica respectiva de los

temas trabajados en la línea del precedente doctrinal.

- En desarrollo de lo descrito, la Superintendencia creó un total de 203 temas específicos para trabajar las fichas de línea doctrinal, los cuales se fundamentan en diferentes problemas jurídicos identificados del análisis de más de 7.200 conceptos y que se dividen en dos ejes fundamentales: i) Asuntos societarios (106 temas) y ii) Asuntos de insolvencia (97 temas).
- Se implementaron modelos de inteligencia artificial que buscan facilitar la identificación y relacionamiento de sentencias y conceptos jurídicos de la Superintendencia. De esta manera, se pretende garantizar la agilidad en las consultas, así como, en la posibilidad de mantener consistencia en las decisiones adoptadas por la Entidad y en el mejoramiento de la calidad y cantidad de información disponible para los usuarios.
- Al corte de este informe se está desarrollando la fase de implementación del proyecto y se han realizado sesiones de DEMO (demostración) sobre el entorno de usuario final de la aplicación.

2. Fortalecer el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS V.3.0 (Inicialmente denominado “Fortalecer el Portal de Información Empresarial”)

• Objetivo

- Mejorar la presentación de la información financiera de las sociedades vigiladas e inspeccionadas (de acuerdo con la muestra), para que ésta quede disponible en el sistema de información empresarial para su fácil uso y consulta.

• Avance del proyecto

- 2020: 100%
- A septiembre de 2021: 100%

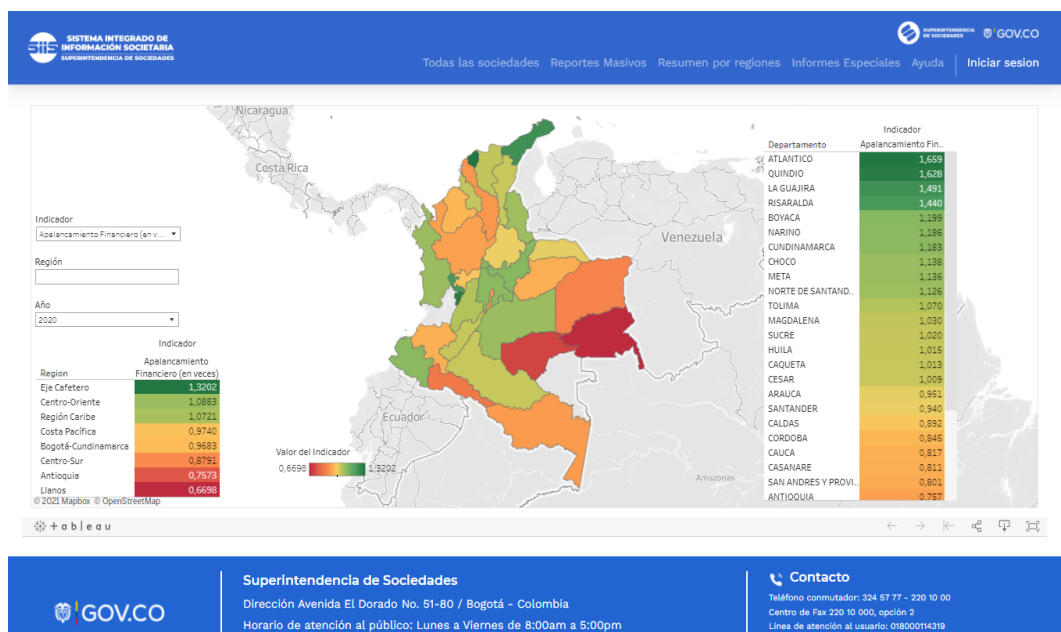
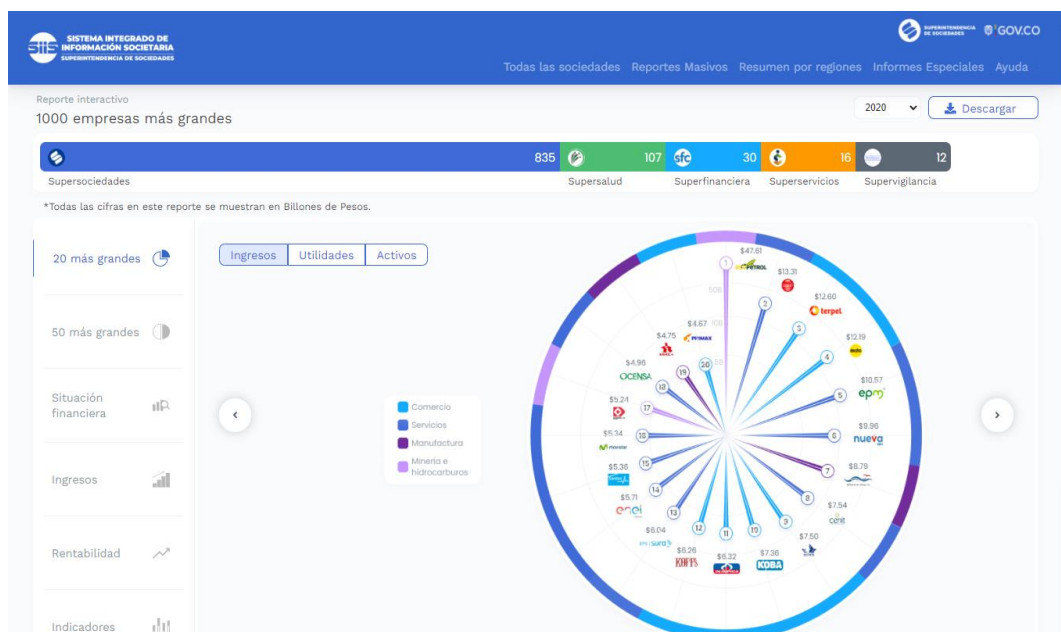
• Logros

- Se registró ante la SIC, el nombre y logo del nuevo Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS.
- Se generó una interfaz gráfica y tableros que permitan tanto al usuario interno, como externo, desplegar información estadística con base en los datos recibidos por la Entidad y procesados en la nube pública.
- Se generó una interfaz gráfica de usuario que permita realizar una vista 360° (v1) de cada una de las sociedades de las cuales se ha recibido información contable y financiera, así como de las sociedades que llevan procesos en las delegaturas

con funciones jurisdiccionales.

- Identificación y cargue de las fuentes de información al Datalake 2.0 y 3.0.
- Interfaz gráfica de usuario que despliega comparativos de analítica avanzada financiera, incluyendo:
 1. Sociedades vs Sociedad.
 2. Sector vs Sector.
 3. Sociedad vs Sector.
 4. Resumen sociedades por región.
- Interfaz gráfica de usuario con tableros de indicadores financieros, incluyendo:
 1. Tablero de indicadores de rentabilidad
 2. Tablero de indicadores de liquidez
- Sistema de información generador de reportes de datos de identificación de las sociedades.
- Transferencia del conocimiento funcional y técnico sobre las soluciones desarrolladas: Catálogos, videos y manuales de usuario que instruyan al usuario funcional en el uso de las herramientas construidas en la nube pública, generando una cultura autodidacta y de gestión del conocimiento.
- Acompañamiento al usuario funcional en la construcción de nuevos recursos y en la administración del sistema en la nube pública.
- Desarrollo de la solución frontend para el usuario final.
- Desarrollo del informe de propósito especial.
- Cargue de reportes especiales 03 de fin de ejercicio.
- Proceso de autogestión: Vista 360 (v2), visualización de documentos adicionales (Certificado de estados financieros, notas de gestión y dictamen de revisor fiscal), descarga masiva de reportes históricos 1995-2015, descarga masiva de reportes históricos 2015-2019, módulo autenticación y autorización a través de roles y permisos, informe de propósito especial, informe 1000 empresas, mapa de resumen por regiones o de indicadores, mapa comparador macro sector y región, e implementación técnica del cargue incremental de información financiera corte 2020.

- Estructuración del Informe de insolvencia.
- Consolidación e indexación de documentos reportados y almacenados en el datalake, correspondientes a procesos e informes de las empresas.
- Documentos empresariales públicos y privados (anexos de informes adicionales).
- Divulgación de video para el público y comunicado institucional y capacitaciones a usuarios internos y externos.
- Implementación de un módulo de seguridad para que algunos usuarios puedan acceder por medio de roles y privilegios, a información reservada.
- Responsive de SIIS para acceder a la herramienta por dispositivos móviles.
- Se implementó el desarrollo para el cargue automático de información desde el sistema SIRFIN al datalake en nube pública, para que los usuarios y ciudadanos del sistema cuenten con información actualizada.
- Se creó la primera versión de un reporte especial de insolvencia empresarial que apoye a los ciudadanos y grupos de interés en el entendimiento y comportamiento de las cifras de sociedades que están en procesos de reorganización o liquidación, bajo los marcos normativos vigentes.
- Publicación del Banner de acceso a SIIS en la página web de la Superintendencia de Sociedades, en el enlace:
<https://siis.ia.Superintendencia de Sociedades.gov.co/#>
- Se realizó un envío de correo electrónico masivo a los supervisados y grupos de interés, con el fin de darles a conocer el sistema de información que está disponible de manera gratuita, para ser un apoyo en procesos académicos, análisis económico y de industria y para posibles inversionistas, entre otros usos.
- A continuación, se presentan algunas consultas del SIIS que ya están disponibles para los ciudadanos.



3. Nuevo Portal Web de la Superintendencia de Sociedades

• Objetivo

- Construir un nuevo portal web para la Superintendencia de Sociedades, que incorpore una nueva plataforma tecnológica con un diseño moderno y funcional (responsive), que permita ofrecer más y mejores servicios al ciudadano.

- **Avance del proyecto**
 - A septiembre 2021: 25%
- **Logros**
 - La solución adquirida mediante este contrato es Liferay DXP Versión 7.3
 - Se creó repositorio en OneDrive de la Supersociedades, para el intercambio de archivos del proyecto con el proveedor.
 - Se están realizando las mesas de trabajo para la definición y aprovisionamiento de infraestructura tecnológica que soportará el nuevo portal web.
 - El plan de trabajo contempla las siguientes actividades de manera general:
 1. Licenciamiento a perpetuidad de la solicitud.
 2. Aprovisionamiento, instalación y configuración de ambientes tecnológicos (desarrollo, pruebas y producción).
 3. Levantamiento de requerimientos, construcción de historias de usuario y diseño, bajo los requisitos del GOV.CO, sedes electrónicas y demás normativa aplicable.
 4. Programación, parametrización, configuración del nuevo portal.
 5. Migración de información y contenido.
 6. Estrategia de Gestión del Cambio.
 7. Capacitación y uso y apropiación de la Tecnología.

3.4. Lograr niveles superiores de servicio, acompañamiento y atención al usuario (excelencia operacional)

Este objetivo estratégico institucional busca prestar al usuario un servicio oportuno que responda a sus necesidades, a través de una estrategia de mejora del modelo operativo de la Entidad, que se logra a partir de 4 proyectos estratégicos que se relacionan a continuación:

1. Mejoramiento del modelo operativo de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia – Fase II

- **Objetivo**
 - Este proyecto inició en la vigencia de 2019 con el objetivo de efectuar la reestructuración de algunos grupos de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia para la prestación de un servicio más eficiente (Resolución 100-003113 del 5 de marzo de 2019).

- Al dar cumplimiento a los entregables programados, se replanteó el objetivo en los siguientes términos: “Optimizar los recursos humanos y tecnológicos disponibles, con el fin de mejorar los tiempos de respuesta de los procesos a cargo de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia”.

- **Avance del proyecto**

- 2020: 100%
- A septiembre 2021: 100%

- **Logros**

Inicialmente se adoptaron las siguientes medidas:

- En Bogotá, durante 2019, se realizó la reestructuración de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia, teniendo en cuenta las siguientes premisas: contar con más jueces, contar con un grupo dedicado exclusivamente a admisiones y contar con jueces dedicados a procedimientos especiales. Esta medida permitió aumentar el número de jueces de 6 a 9.
- Desde el año 2019 la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia y las Intendencias Regionales han trabajado conjuntamente con el propósito de poner a disposición del público y de la sociedad en general, un informe con la información más relevante de las personas (naturales o jurídicas) incursas en un proceso de insolvencia. Este informe es publicado trimestralmente y contiene información valiosa como: el inventario de procesos a cargo, el número de empleos y el valor de los activos y pasivos de los deudores.

Posteriormente se alcanzaron los siguientes logros:

- Como consecuencia de la expedición de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020, se realizó una reingeniería de la Delegatura mediante la Resolución 2020-01-512711 de 16 de septiembre de 2020, Esta modificación tuvo como propósito la creación de 4 grupos para atender la crisis económica provocada por el COVID-19 y descongestionar los procesos a cargo de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia, conforme a los nuevos procesos y trámites de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020.
- Posteriormente, se expidió el Decreto 1736 de 2020 y en el marco de los principios de eficiencia y celeridad de las actuaciones administrativas, se expidieron las Resoluciones 2021-01-001945 y 2021-01-001943 de 8 de enero de 2021. Esta reestructuración permitió la creación de 5 direcciones, 1 nuevo grupo para el trámite de los procesos de liquidación simplificada y la asignación de los grupos de Intervención y Procesos Especiales a otras dependencias de la Entidad.

- Actualmente, la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia cuenta con 12 grupos. Las dos últimas reestructuraciones permitieron crear 3 equipos para atender la emergencia y un equipo especializado para atender el inventario acumulado.
- Con estas medidas el número de jueces se incrementó sustancialmente. En efecto, antes de las modificaciones a la estructura, el número de jueces disponibles era 6 en comparación con los 13 funcionarios que actualmente tienen funciones como jueces de insolvencia.
- El fortalecimiento a los equipos de trabajo de la Delegatura permitió aumentar la eficiencia en la atención de trámites y servicios ofrecidos por la Entidad, arrojando los siguientes resultados:
 1. Descongestión de más de 30 procesos con sus respectivas raditaciones representando un monto aproximado de 711 mil millones de pesos y un total de 2.008 empleos
 2. En cuanto a la atención virtual realizada, con ocasión de la pandemia por COVID-19, la cual originó el aislamiento preventivo a nivel nacional y en consecuencia se estableció el ejercicio del trabajo de manera remota, entre abril de 2020 a 30 de Septiembre de 2021, la Delegatura registró un total de 19.161 autos expedidos y 20.868 oficios.
 3. En relación con las audiencias virtuales, los grupos adscritos a la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia han celebrado un total de 1.988 audiencias virtuales.
- La Entidad recibió entre el 1 de abril de 2020 y el 7 de octubre de 2021, a nivel nacional 1.985 solicitudes de admisión a procesos de insolvencia (441 para liquidación y 1.544 para reorganización).
- Del total de 1.985 solicitudes, 58% (1.150) corresponde a los procesos creados con el Decreto Legislativo 772 de 2020 para pequeñas insolvencias, el 24% (479) corresponde a los procesos de reorganización y liquidación ordinarios previstos en la Ley 1116 de 2006 y el 18% (356) restante a procesos NEAR, trámite creado por el Decreto Legislativo 560 de 2020. En conclusión, el 76% de los deudores en crisis, hacen uso de los mecanismos creados con los Decretos Legislativos.
- En relación con las admisiones a los procesos de insolvencia, del total de las solicitudes presentadas, la Entidad admitió el 55% (1.088).
- A la fecha, adicionalmente a los funcionarios que conforman los equipos de la

Delegatura de Procedimientos de Insolvencia y las Intendencias Regionales, se cuenta con 59 contratistas profesionales, 37 abogados y 22 financieros con experiencia en derecho comercial para los primeros y en temas contables y financieros para los segundos. Este apoyo a la gestión permite consolidar y fortalecer el modelo de operación para la atención de trámites y servicios asociados a la Insolvencia Empresarial a nivel nacional.

2. Mejoramiento del modelo operativo de la Delegatura de Procedimientos Mercantiles – Fase II

- **Objetivo**

- Optimizar los recursos humanos y tecnológicos disponibles con el fin de mejorar los tiempos de respuesta de los procesos a cargo de la Delegatura de Procedimientos Mercantiles.

- **Avance del proyecto**

- A septiembre de 2021: 50%

- **Logros**

- Con fundamento en las labores desplegadas en 2019 y 2020, el equipo de trabajo terminó de adaptarse a las modificaciones implementadas, dejando plenamente conformados 6 grupos de trabajos con funcionarios separados y un solo líder por grupo, evitando la duplicidad en labores y sobrecargas o deficiencias de trabajo a los funcionarios.
- Se gestionó la consecución del Talento Humano para la ejecución de las actividades previstas en el proyecto.
- Como resultado de la reestructuración de la Entidad, la Delegatura pasó a tener 4 Directores y 1 Delegado, es decir, un total de 5 jueces con lo que se mejoró su capacidad de operación.
- Con fundamento en lo anterior, se cerraría el proyecto estratégico y se continuaría con el mantenimiento de las actividades y pequeñas modificaciones para continuar la adaptación del equipo de trabajo a las nuevas condiciones.

3. Sistema de soporte a la toma de decisiones en los procesos mercantiles – SIARELIS

- **Objetivo**

- Mayor conocimiento de la jurisprudencia societaria por los usuarios de la Entidad, logrando mayor precisión y claridad en las solicitudes y demandas que presentan.

- Facilidad de búsqueda de la jurisprudencia societaria para los jueces y ponentes de la Delegatura.

- **Logros**

- Los objetivos de este proyecto fueron incorporados al proyecto Tesouro en la Fase II, por lo que no se duplicará el desarrollo de actividades en este proyecto.

4. Pedagogía en Derecho Concursal

- **Objetivo**

- Lograr simetría de la información y conocimiento en Derecho Concursal en los funcionarios y contratistas adscritos a la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia y a las Intendencias Regionales (según el rango y las funciones a cargo).

- **Avance del proyecto**

- A septiembre de 2021: 100%

- **Logros**

- Estructuración del plan de estudios teniendo en cuenta las necesidades de capacitación identificadas en las dependencias adscritas a la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia y a las Intendencias Regionales.
- El 12 de marzo de 2021, se realizó el lanzamiento del Programa de Insolvencia – π, en el cual se expuso el proyecto estratégico a los destinatarios de la capacitación.
- Ejecución de 37 sesiones del Programa de Insolvencia – π. Se contabilizaron 5.288 registros de asistencia a las sesiones.
- Desarrollo y promoción de 9 conferencias con invitados internacionales para dar a conocer entre los funcionarios las generalidades y tendencias del derecho concursal a nivel internacional.
- Desarrollo de 3 clubes de lectura en el marco de las actividades programadas en el Programa de Insolvencia – π.
- El 10 de agosto de 2021 se realizó la clausura del Programa de Insolvencia – π.

3.5. Lograr un marco normativo adecuado que facilite el cumplimiento de la misión

Este objetivo estratégico institucional, busca dar herramientas y formar a los usuarios en una cultura de observancia de la ley, para generar valor en la actividad empresarial, a través de 3 estrategias:

- i. Ajustar la normatividad externa relativa a leyes
- ii. Ajustar la normatividad externa relativa a decretos
- iii. Ajustar la normatividad interna relativa a resoluciones y circulares

Los anteriores cambios, permitieron la formulación de 12 proyectos estratégicos que se relacionan a continuación:

1. Actualizar la Política de Supervisión en Materia Cambiaria

• Objetivo

- Actualización de la política de supervisión en Materia Cambiaria a partir de la entrada en vigencia del Decreto 119 de 2017 y su circular reglamentaria.

• Avance del proyecto

- 2020: 100%

• Logros

- Se realizó el diagnóstico de la Política de Supervisión actual en materia cambiaria, considerando para el efecto el nuevo marco normativo vigente, así como lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo en materia de legalidad, emprendimiento y productividad.
- En este orden de ideas se evidenció la necesidad de fortalecer el intercambio de información entre Entidades y se iniciaron acciones en este sentido con autoridades tales como Migración Colombia, que redundarán en actuaciones más rápidas y con menos trámites para los inversionistas.
- Se logró definir una política de supervisión firmada, así como instrucciones para la implementación de la Política de Supervisión en Materia Cambiaria, a través de una línea de trabajo acorde con las modificaciones en materia cambiaria y orientada a la misión y visión de la Entidad.
- El alcance de este proyecto se incorporó en el proyecto de “Actualización y ajuste de la Política de Supervisión, fase II”.
- Igualmente, en ejercicio de las funciones de supervisión asignadas, se generaron las siguientes cifras estadísticas correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021:

PERIODO	PROCESOS TERMINADOS			CUANTÍA DE LAS OPERACIONES	CUANTIA DE LAS SANCIONES
	TOTAL TERMINADOS	SIN SANCIÓN	CON SANCIÓN		
1 de octubre de 2020 al 30 septiembre de 2021	144	43	101	COP \$739.694.070.810,24	COP \$285.256.685,00

- Así mismo, en el periodo señalado en el cuadro anterior, como labor preventiva y de seguimiento, mediante oficios pedagógicos, requerimientos de información, intercambio de información y orientación personalizada, se adelantó una gestión de verificación a la destinación de recursos canalizados y declarados por parte de los inversionistas extranjeros como inversión extranjera directa en inmuebles, a 158 operaciones cambiarias por una cuantía de USD \$21.876.924.

2. Actualización y ajuste de la Política de Supervisión

- **Objetivo**

- Implementar el ajuste operativo normativo y tecnológico de la política de supervisión, así como la implementación pedagógica de dichos ajustes.

- **Avance del proyecto**

- 2020: 100%
- A septiembre de 2021: 66%

- **Logros**

- Como parte de la fase III de actualización de la Política de Supervisión, se inició la revisión y ajuste de la Circular Básica Jurídica – CBJ, relativa a la compilación de instrucciones y otros pronunciamientos societarios que propendan por una mayor claridad en el ejercicio y el cumplimiento de la supervisión, mayor eficiencia y celeridad en los trámites y actuaciones administrativas, facilitando el cumplimiento por los supervisados, proporcionando una herramienta actualizada para los mismos.
- En ese sentido, se procedió a depurar más de 130 circulares que han sido expedidas desde el año 2005 por la Entidad, para actualizar y simplificar las instrucciones existentes en la actual Circular Básica Jurídica.
- Se elaboró el primer borrador compilatorio de las circulares dispersas o emitidas vigentes e integradas a la nueva circular, entre ellas la Circular Básica Jurídica.
- Se aprobó la estructura del capítulo piloto cuya finalidad es la simplificación de instrucciones y la claridad de estas a los supervisados.

- Igualmente, este capítulo piloto junto con otros 4 adicionales han sido publicados para recibir comentarios del público.

3. Expedición de la circular correspondiente al Plan de Normalización de Inscripciones de Grupos Empresariales y Situaciones de Control

- **Objetivo**

- Establecimiento de un plan de regulación de conglomerados con multas reducidas o sanciones pedagógicas en caso de que las personas jurídicas registren la situación de control antes del 30 de junio y con un plan pedagógico de implementación.

- **Avance del proyecto**

- 2020: 100% (finalizó)

- **Logros**

- En el 2020 finalizó el proyecto, teniendo en cuenta que podría generar algún tipo de contingencia en cuanto a su absoluta legalidad, al tener el procedimiento sancionatorio reserva de ley. En efecto, de acuerdo con el concepto de la Contraloría General de la República, con el radicado 2020-01-587110, "*no puede cualquier acto administrativo, o norma de carácter inferior a la ley dar vida jurídica a la facultad sancionatoria*". Por ello, no fue posible implementar un plan de normalización de inscripciones de grupos empresariales y situaciones de control, de manera completa como lo señalaba el proyecto.

No obstante y en consideración al concepto emitido por el órgano de control, se estructuró un nuevo plan de normalización, formalizado mediante la Circular Externa 100-000003 del 26 de marzo de 2021, en el cual se establecen sanciones especiales con la posibilidad de conmutar el 50% de las mismas, por la asistencia a cursos dictados por la Superintendencia de Sociedades, siempre que se produzca un allanamiento expreso a los cargos formulados, se realice la correspondiente inscripción en el registro mercantil y se remita copia de los certificados de existencia y representación legal.

4. Modificación de la regulación vigente en materia del proceso de intervención por captación ilegal, masiva y habitual - Fase II

- **Objetivo**

- Legalizar e implementar la reforma a la reglamentación del Decreto 4334 de 2008, para hacer más claro el procedimiento de intervención.

- **Avance del proyecto**
 - 2020: 100% (Finalizó)
- **Logros**
 - Se realizó un diagnóstico del decreto actual en materia del proceso de intervención por captación ilegal, masiva y habitual, para generar el diseño de la estructura del borrador del proyecto de decreto, finalizando así con el “Texto de propuesta de modificación al decreto reglamentario del Decreto Ley 4334/2008”, cuyo objeto fue hacer más claro el procedimiento de intervención.
 - Se elaboró y envió el proyecto de decreto al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con la propuesta de reforma, la cual previamente fue revisada con la Presidencia de la República.
 - Como resultado del proyecto, el 22 de diciembre del 2020 se expidió el Decreto 1735 de 2020, regulatorio del Decreto 4334 de 2008.

5. Política de supervisión a sociedades BIC (anteriormente Decreto Reglamentario BIC) y su implementación

- **Objetivo**
 - Reglamentación de la ley de Sociedades Comerciales de Beneficio e interés Colectivo - BIC y establecimiento de un plan de pedagogía para ser ejecutado en el 2019 sobre las sociedades BIC.
 - Elaborar la Guía BIC donde se especifiquen las directrices para que este tipo de sociedades presenten sus reportes a la Entidad.
 - Elaborar una política de supervisión que permita el cumplimiento normativo a través de la pedagogía y la mayor utilización del modelo de sociedades BIC.
- **Avance del proyecto**
 - 2020: 100%
 - A septiembre de 2021: 90%
- **Logros**
 - Se definió la política de supervisión de las sociedades de condición BIC, mediante la Circular Externa 100-00013 del 2020.
 - Se creó un grupo especializado, denominado Supervisión de Sociedades BIC.
 - Se realizaron 25 jornadas pedagógicas a 2.984 sujetos, dirigidas a sociedades con

condición BIC, empresas., empresarios y emprendedores interesados (incluyendo la semana de estándares BIC).

- Se expidió la Circular Externa 100-000007 del 2021, la cual establece los plazos e instrucciones para el envío de los Reportes de Gestión BIC, el extracto del acta del máximo órgano social en donde se presentó y aprobó el reporte de gestión BIC y el soporte de haberlo publicado.
- Se han remitido 702 requerimientos relacionados con: (i) El diligenciamiento de un cuestionario con el fin de poder supervisar el estado de cumplimiento de las obligaciones, (ii) Lo indicado en la Circular Externa 100-000007 de 2021 y (iii) Para determinar cuáles sociedades eran objeto de medidas correctivas de acuerdo a las visitas virtuales realizada
- Se han realizado 42 visitas administrativas, con el objeto de supervisar la realidad de las actividades BIC y el debido reporte de las mismas.
- Se creó un curso virtual, al cual han accedido 8.555 personas.
- Se ha participado activamente en el observatorio BIC. También en reuniones con los representantes de los estándares independientes reconocidos por la Superintendencia de Sociedades.

6. Reforma al Régimen General de Sociedades

• Objetivo

- Este proyecto se inició en la vigencia de 2019 con el objetivo de efectuar la revisión y formulación de un proyecto de Ley a través de mesas de trabajo con la participación de diferentes actores para proponer una reforma integral al Régimen General de Sociedades, en el marco de los 80 años de la Superintendencia de Sociedades.

• Avance del proyecto

- 2020: 95%
- A septiembre de 2021: 100%

• Logros

- Este proyecto nace de la necesidad de adecuar las normas societarias al entorno competitivo a nivel internacional y a la evolución de los negocios y los compromisos y recomendaciones internacionales del Banco Mundial y la OCDE, que exigen ajustes a las instituciones jurídicas colombianas en materia del régimen general de sociedades y del rol del supervisor, a efectos de fomentar la inversión y contar con

las mejores prácticas comerciales. Por ello, la Superintendencia de Sociedades, pensando estratégicamente en las instituciones jurídicas relacionadas con las sociedades, la insolvencia y el rol de supervisor societario, abrió un espacio de diálogo y estudio con gremios, empresarios, académicos, abogados y contadores para construir una propuesta de reforma legislativa.

- Las mesas de trabajo se configuraron de la siguiente manera:

MESAS	TEMAS
1	Administradores, régimen de responsabilidad y temas afines
2	Accionistas minoritarios, buen gobierno corporativo, beneficiario real; y temas afines
3	De la supervisión externa (inspección, vigilancia y control) e interna (revisor fiscal, normas de aseguramiento); y temas afines
4	Disolución y liquidación voluntaria, sociedades fachadas, cumplimiento normativo, contabilidad (normas de información financiera); y temas afines.
5	Insolvencia: Reorganización, liquidación judicial; y temas afines.

- Se elaboró el borrador del proyecto, tomando como base los trabajos previos de la Superintendencia de Sociedades y sus funcionarios, y los Proyectos de Ley en curso en el Congreso de la República (en particular los PL 002/17 Senado, 137/18 Cámara y 35/18 Cámara).
- Se elaboró el articulado para cada mesa, con los temas adicionales sugeridos.
- Se construyó el reglamento de las mesas de trabajo y se preparó el lanzamiento oficial del proyecto.
- Se realizaron las cinco sesiones de las mesas de trabajo. El resultado de las discusiones dadas en las mesas fue enriquecido con las discusiones que se dieron en el Foro “Instituciones Jurídicas en el Siglo XXI para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables”, que se llevó a cabo el 10 y 11 de octubre de 2019 en Bogotá, con la participación de panelistas expertos nacionales e internacionales.
- Se ha trabajado en la elaboración de un proyecto de ley (articulado y exposición de motivos) de reforma del régimen general de sociedades, con los siguientes logros:
 1. Se logró consolidar una propuesta de reforma legislativa debidamente consensuada con todas las Entidades del Gobierno nacional, organizaciones multilaterales como el Banco Mundial, el IFC y con la participación de todos los gremios y expertos.

2. Algunos temas del proyecto de reforma al régimen general de sociedades tales como el establecimiento de una causal de disolución por no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha, entre otros, fueron incluidos en la Ley de Emprendimiento y en otros proyectos de ley (Proyecto de Ley de Mercado de Valores y de Transparencia).

- El borrador final del proyecto, ajustado con las observaciones de varios expertos, ex Superintendentes de Sociedades, gremios, entre otros y todas las entidades del Gobierno nacional, incluido el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, fue entregado al Ministerio y la Presidencia de la República para su correspondiente trámite ante el Congreso.
- El texto final del proyecto de ley, en conjunto con la presentación resumen de dicho proyecto y el proceso seguido por la Superintendencia, al igual que las versiones anteriores del mismo, se encuentran en el siguiente vínculo:

<https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Paginas/2021/Proyecto-Ley-Reforma-Regimen-Societario.aspx>

7. Modificación de la regulación de insolvencia (Ley, decreto y resoluciones)

• Objetivo

- Revisión de las resoluciones internas de la Entidad, relativas a los procedimientos de insolvencia para su modificación.
- Revisión de los decretos reglamentarios de la Ley 1116 de 2006 para proponer una modificación a los mismos con el fin de hacer los procedimientos de insolvencia más eficientes.
- Revisión de la Ley 1116 de 2006 para proponer una modificación a la misma con el objetivo de mejorar las instituciones, creando un ecosistema de rescate empresarial, en los procesos de reorganización y para convertir los activos más fácilmente en efectivo, evitando adjudicaciones (cuando sea procedente), en los procesos de liquidación judicial.

• Avance del proyecto

- 2020: 100%
- A septiembre de 2021: 100%

• Logros

- Se realizó el diagnóstico de la normatividad aplicable en materia de insolvencia, en lo que respecta a resoluciones, decretos y leyes vigentes, incluido el régimen

de los auxiliares de la justicia.

- Con base en el diagnóstico, se elaboró un borrador del proyecto para la modificación del Decreto 1074 de 2015, el cual fue entregado al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para su trámite.
- Con base en dicho borrador se expidió el Decreto 065 del 20 de enero de 2020: “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 en diversas materias relativas a los procesos concursales”.
- Como consecuencia de la emisión del anterior decreto, se ajustaron las resoluciones internas proferidas por la Superintendencia en temas relacionados con el régimen de insolvencia y los auxiliares de la justicia.
- Considerando los efectos de la crisis derivada del COVID-19, la Superintendencia de Sociedades elaboró una serie de borradores para la creación de herramientas financieras y procesales que permitieran el manejo de la crisis empresarial y la conservación de la empresa y el empleo, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica como consecuencia de la Emergencia Sanitaria. Lo anterior, a partir del diagnóstico realizado respecto de las normas de insolvencia y la labor adelantada en las mesas de trabajo realizadas como parte de la conmemoración de los 80 años de la Entidad.
- Como resultado de ello, se expidieron los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020, así como los Decretos Reglamentarios 842 y 1332 de 2020.
- Con respecto a la gestión desarrollada durante el 2021, los esfuerzos se concentraron en la elaboración de un borrador de proyecto de ley mediante el cual se implementen las disposiciones contenidas en los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020, por un término de vigencia adicional de tres años.

La elaboración del borrador implicó el desarrollo de un ejercicio de cuantificación del impacto de las herramientas implementadas a través de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020.

- la Superintendencia de sociedades entregó al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el borrador y fue incluido en el Proyecto de Reforma al Régimen General de Sociedades.
- Participación en las sesiones del Grupo de Trabajo V de la CNUDMI: Régimen de Insolvencia, llevadas a cabo entre 2019 y 2021, en las cuales se aprobó el texto de las recomendaciones sobre un régimen de insolvencia simplificado.

La intervención tuvo como propósito exponer la experiencia de Colombia en la implementación de las reformas a la ley de insolvencia, particularmente la inclusión de un régimen simplificado para pequeñas insolvencias.

- Expedición del Decreto 890 de 10 de agosto de 2021 “Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto Legislativo 560 de 2020, en lo relacionado con el régimen de los bonos de riesgo y se adiciona el Capítulo 9 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”.
- Expedición del Decreto 939 de 19 de agosto de 2021 “Por el cual se reglamenta parcialmente el párrafo 3 del artículo 5 del Decreto Legislativo 560 de 2020 y se adiciona la Sección 7 al Capítulo 9 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”.
- Expedición del Decreto 1133 de 23 de septiembre de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el Capítulo 4 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en lo referente a los sitios de internet para la venta o martillo electrónico de bienes, de que trata la Ley 1676 de 2013 y se dictan otras disposiciones”.

8. Acompañamiento y participación en la reglamentación sobre martillos electrónicos

• Objetivo

- Acompañar y participar en el trabajo de definición y ajuste de la normatividad externa en cabeza de la SIC, para optimizar la actividad de los martillos electrónicos.

• Avance del proyecto

- A septiembre de 2021: 100%

• Logros

- Como resultado de las reuniones sostenidas con el MinCIT, se publicó un proyecto de decreto para comentarios, y producto de estos, se realizaron los ajustes finales al mismo. De manera paralela, se realizó seguimiento a los compromisos acordados en las mesas de trabajo.
- Este proyecto culminó con la publicación del Decreto 1133 del 23 de septiembre de 2021 *“Por el cual se modifica parcialmente el Capítulo 4 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector*

Comercio, Industria y Turismo, en lo referente a los sitios de internet para la venta o martillo electrónico de bienes, de que trata la Ley 1676 de 2013 y se dictan otras disposiciones” para así poner en marcha la actividad de los martillos electrónicos que administran la cámaras de comercio.

9. Reestructuración organizacional para asumir las funciones de supervisión de Cámaras de Comercio de conformidad con la Ley de Emprendimiento (Ley 2069 de 2020 – artículo 70)

- **Objetivo**

- Transferir a la Superintendencia de Sociedades, a partir del 1 enero de 2022, las competencias asignadas a la Superintendencia de Industria y Comercio referentes a la supervisión de las cámaras de comercio, el registro mercantil, la apelación de actos sujetos al registro y la profesión del comerciante.

- **Avance del proyecto**

- A septiembre de 2021: 92,5%

- **Logros**

- A nivel tecnológico, desde el primer semestre de 2021 se vienen llevando a cabo reuniones semanales con la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) para transferencia del conocimiento del sistema SAIR (software misional con el que se ejerce supervisión y se reporta información que va a ser entregado por la SIC a la SS). Se avanza en la implementación del SAIR y su integración con los sistemas internos.
- Definición de la diagramación de la arquitectura tecnológica necesaria para la recepción y puesta en marcha de las funciones.
- En el primer semestre del año 2021 se llevaron a cabo más de 20 mesas de trabajo con la SIC para el entendimiento general de las nuevas funciones y varias mesas de trabajo con Confecámaras, respecto de la naturaleza, funciones y características de los nuevos supervisados.
- A finales de septiembre de 2021 se estructuró un nuevo plan de capacitaciones teórico-prácticas por parte de la SIC dirigidas a los funcionarios de la Superintendencia de Sociedades que realizan labores de empalme con la SIC, enfocadas al conocimiento detallado del ejercicio de las funciones transferidas, para iniciarse a mediados de octubre. Así mismo, desde finales de agosto se viene adelantando una segunda fase de mesas de trabajo con Confecámaras para conocer sus expectativas y comentarios en cuanto a la supervisión.

- Desde septiembre de 2021 se inició la construcción de las instrucciones de la Superintendencia de Sociedades a las cámaras de comercio y sus registros públicos, a partir de la reorganización y actualización del Capítulo VIII de la Circular Única de la SIC referente a cámaras de comercio.
- Emisión de concepto favorable de la Presidencia de la República (Oficio 21-00086344 del 15 de junio de 2021) para realizar las gestiones tendientes a la reforma de la estructura y planta de personal de la Superintendencia de Sociedades.
- Definición del estudio técnico con sus respectivos anexos y proyección de los decretos de modificación a la estructura y a la planta de personal de la Superintendencia (que modificarían los Decretos 1736 y 1737 de 2020, respectivamente), la documentación fue radicada ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante radicados 2021-01-320365, 2021-01-431937 y 2021-01-436369.
- Expedición de la Resolución 100-003221 del 16 de junio de 2021 de la Superintendencia de Sociedades mediante la cual se crea el grupo para el empalme y apoyo a la transición de funciones a ser transferidas.
- Incorporación dentro del proyecto de ley del Presupuesto General de la Nación para el año 2022, radicado ante el Congreso, de los recursos tanto de ingresos como de gastos, para financiar el traslado de funciones señalado en el artículo 70 de la Ley 2069 de 2020.
- El 30 de septiembre de 2021 se suscribió el convenio interadministrativo entre la Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia de Industria y Comercio, con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y logísticos para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 2069 de 2020, en aras de lograr la transferencia completa, pertinente, efectiva y satisfactoria, de conocimiento, información, documentación, trámites, herramientas y demás aspectos necesarios, por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio a la Superintendencia de Sociedades, que le permitan a ésta última, realizar la correcta ejecución de las funciones trasladadas”.
- Los decretos que modifican la planta y la estructura de la Entidad, creando la nueva Dirección de Cámaras de Comercio se encuentran en la etapa final de firmas en la Presidencia de la República.

10. Instrucciones para la Gestión de los Procesos de Intervención Judicial

- **Objetivo**
 - Unificar e implementar instrucciones claras y coherentes que faciliten la gestión de los procesos judiciales de intervención.
- **Avance del proyecto**
 - A septiembre de 2021: 100% (Finalizado)
- **Logros**
 - Revisión previa de los cuerpos normativos vigentes relacionados con el proceso de intervención judicial, con el propósito de identificar los ajustes necesarios. Se revisaron los decretos que regulan la materia, 87 Circulares y 348 Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Sociedades desde 2009, de esos materiales jurídicos, el análisis se enfocó en 28 ítems (9 decretos, 12 resoluciones y 7 circulares).
 - Se elaboró un proyecto de circular, desarrollando los temas identificados como relevantes en la gestión de los procesos judiciales de intervención, que fue socializado con los profesionales de la Dirección de Intervención Judicial para sugerencias y comentarios.
 - Como resultado de lo anterior, se expidió la Circular 100-000014 de 13 de agosto de 2021, que fue socializada mediante comunicación individual a todos los auxiliares de justicia que están inscritos en la lista que administra la Superintendencia de Sociedades como agentes interventores.

11. Actualización de la Circular Básica Jurídica - Capítulo 9 Regímenes Especiales

- **Objetivo**
 - Implementar para las SAPAC un sistema de supervisión basado en riesgos y brindar a los usuarios información actualizada sobre el marco regulatorio sobre factoring, multinivel y libranzas.
- **Avance del proyecto**
 - A septiembre de 2021: 53%
- **Logros**
 - **Libranzas:** Teniendo en cuenta la reforma que introdujo la Ley 1902 de 2018 y su Decreto reglamentario 1008 de 2020 se redactó un documento para ajustar y actualizar la Circular Básica Jurídica a las normas citadas, para que responda a un instrumento de fácil consulta para los usuarios y sea concordante con la nueva

Política de Supervisión.

- **Factoring:** Teniendo en cuenta que esta es una actividad objeto de supervisión especial según la estructura de la nueva Delegatura y que no está incluida en el contenido de la Circular Básica Jurídica, se redactó un documento para incluir la temática en la Circular, acogiendo las nuevas normas que trajo el Decreto reglamentario 1008 de 2020. De igual forma, se tuvo en cuenta que las instrucciones respetaran los lineamientos de la nueva Política de Supervisión.
- **Multinivel:** Se redactó documento ajustando esta temática a la estructura propuesta para la Circular Básica Jurídica, considerando que las instrucciones fueran consistentes con la nueva Política de Supervisión.
- **SAPAC:** Teniendo en cuenta que las Sociedades Administradoras de Planes de Autofinanciamiento Comercial tienen su regulación en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades y que la actividad ha sido representativa en los últimos años, como se ve reflejado en el valor de los activos de las cinco compañías -alcanzando niveles equiparables a las entidades del sector financiero- se consideró necesario fortalecer la regulación actual a partir del estudio técnico de la actividad y las solicitudes realizadas por las compañías que la desarrollan.

Se sostuvieron reuniones con representantes de las SAPAC, a fin de escuchar sus opiniones respecto de la regulación que se quiere ajustar.

Además, se hizo estudio previo de derecho comparado, fortalecido a través de reuniones con las autoridades reguladoras y de vigilancia del autofinanciamiento en Perú y Brasil, para replicar experiencias positivas y otras buenas prácticas que puedan adoptarse en la Circular Básica Jurídica, entre otros asuntos, los planes para la adquisición de inmuebles.

12. Implementación de la Política de Supervisión en la Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales en los temas específicos de SAPAC, factoring, multinivel y libranzas

- **Objetivo**
 - Elaborar, expedir e implementar una política de supervisión de los asuntos financieros especiales (SAPAC, Multinivel, factoring, libranzas), con el objetivo de realizar una supervisión más adecuada y basada en riesgos y que reduzca el riesgo de captación ilegal e incumplimientos normativos.
- **Avance del proyecto**
 - A septiembre de 2021: 80%

- **Logros**

- Respecto de la supervisión de asuntos financieros especiales**

- Expedición de la Circular 100-000005 de 30 de abril de 2021 con la Política de Supervisión de la Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales.
 - Expedición de la Circular 100-000006 del 3 de mayo de 2021 - Requerimiento de Información periódica adicional a la de fin de ejercicio para las SAPAC y las compañías que tienen por actividad el multinivel, el factoring y la operación de libranzas.
 - Difusión y capacitación sobre las dos circulares expedidas: Capacitaciones realizadas los días 4 jun 2021 (Multinivel y Factoring) 16 jun 2021 (SAPAC) y 17jun 2021 (Libranzas).
 - Elaboración de un plan de trabajo para la aplicación de la Política de Supervisión.
 - Plan de depuración sociedades multinivel - programa de visitas.
 - Programa de visitas a sociedades operadoras de libranzas.

- Respecto de la investigación por captación ilegal**

- Diseño e implementación del nuevo procedimiento de investigación administrativa por captación (PIC).
 - Diseño e implementación de anexos del PIC (informe preliminar, informe final, programa de visitas, actas de visitas y oficios). Envío de memorando con instrucciones para su aplicación.
 - Inventario de investigaciones en curso, distinguiendo líneas independientes y vinculados a sujetos intervenidos, para generar un plan de trabajo.
 - Socialización del nuevo procedimiento de investigaciones por captación ilegal a los funcionarios de la Dirección de Intervención Judicial.
 - Mesas de trabajo realizadas con distintas entidades (Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Economía Solidaria, Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Experian y TransUnion) que tienen por propósito fortalecer y hacer más eficientes las

investigaciones. Algunas reuniones se desarrollaron en el marco de convenios interinstitucionales y en otras se pretende gestionar el convenio correspondiente para acordar la vía institucional de comunicación y cooperación.

3.6. Construcción de una cultura de alto rendimiento

Este objetivo estratégico institucional, busca fortalecer el compromiso, el crecimiento del capital humano y el pensamiento innovador, a través de 2 estrategias:

- i. Fortalecer las competencias del talento humano
- ii. Contar con el mejor talento humano

Las anteriores estrategias permiten la formulación de los 2 proyectos estratégicos que se relacionan a continuación:

1. Implementación del Programa Gestión del Cambio, del Conocimiento e Innovación

- **Objetivo**

- Generación, producción, transferencia de conocimiento y gestión del cambio, de acuerdo con el direccionamiento estratégico de la Entidad.

- **Avance del proyecto**

- 2020: Con ocasión de la emergencia sanitaria por COVID-19 la Entidad priorizó los esfuerzos en los objetivos misionales relacionados con los Procesos de Insolvencia y aplazó su ejecución para la vigencia 2021.
- A septiembre de 2021: 57%

- **Logros**

- Se ejecutaron actividades de mitigación para gestionar los riesgos asociados a la ejecución del proyecto (gestión del cambio). Adicionalmente, se diseñaron los instrumentos para captura de información para elaboración del inventario de conocimiento explícito. Se diseñó el formulario para registro de lecciones aprendidas y, se dio inicio a la elaboración de la guía de innovación.
- Se adelantaron acciones para compartir el conocimiento entre los servidores públicos, con el objetivo de garantizar su apropiación y aprovechamiento, promoviendo una cultura de análisis y retroalimentación para el mejoramiento continuo, a través de la generación, captura, evaluación, distribución y aplicación del conocimiento.

- Se revisó y actualizó el Procedimiento de Inducción, definiendo 3 ejes de desarrollo:
 - i. Inducción Institucional
 - ii. Inducción Administrativa
 - iii. Inducción al Puesto de Trabajo
- Se adelantó el proceso de reinducción, con el fin de actualizar a los servidores públicos frente a los cambios en políticas, procesos y equipos de trabajo.
- Diseño e implementación de una herramienta de captura de información, que asegure la disminución de fuga de conocimiento cuando los servidores públicos se retiran de la Entidad:
 - 1. Definición de la estrategia.
 - 2. Ajuste y aprobación del Procedimiento de Desvinculación de los Servidores Públicos de la Entidad.
 - 3. Diseño y creación del Trámite Documental “Paz y Salvo entrega Puesto de Trabajo Formato de Captura de Información, entrega puesto de trabajo y ajuste al formato de Acta Puesto GTH-F-036”.
 - 4. Revisión de los documentos con las dependencias involucradas.
 - 5. Implementación del proceso GTH-PR– 031 Procedimiento Entrega Puesto de Trabajo a través del diligenciamiento del formato GTH-F-036 Captura de Información, disminuyendo la fuga de conocimiento por retiro de los funcionarios públicos.
 - 6. Diagnóstico del estado real de las bases del Capital Intelectual (Capital Estructural, Capital Humano y Capital Relacional) de la Superintendencia de Sociedades. Este ejercicio consistió en la comprobación a través de herramientas de investigación cualitativa y cuantitativa de las prácticas más arraigadas en la cultura organizacional, las cuales influyen de manera directa e indirecta en la capacidad de aprendizaje de la Entidad.
- Desarrollo de mesas de trabajo que hacen operativo el Programa de Gestión del Cambio, el Conocimiento e Innovación, así:
 - i. OAP – Oficina Asesora de Planeación.
 - ii. DTIC - Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.
 - iii. GD – Gestión Documental.
 - iv. TH – Talento Humano.
 - v. Grupo de Comunicaciones.
- Realización del Curso Modelo MIPG - Dimensión de Gestión del Conocimiento con los integrantes del Equipo Transversal para la Gestión del Conocimiento y los

funcionarios que se designan por cada área de trabajo.

- Campaña de Sensibilización del Programa de Gestión del Conocimiento y la Innovación, a través de los canales de comunicación interna dirigida a los servidores públicos de la Entidad.
- Se adelantó el diagnóstico de gestión del cambio en la Superintendencia de Sociedades, definiendo el plan de trabajo a seguir para la implementación de estrategias que permitan gestionar los cambios organizacionales que se presentan en la Entidad.
- Se fortalecieron las competencias del equipo transversal, en aspectos asociados a gestión del cambio (Manejo efectivo del tiempo, gestión del cambio organizacional, contexto histórico, impactos y metodologías).
- Se diseñó el instrumento para identificar la percepción de la Entidad frente a la adaptación al cambio organizacional.
- Se realizó la medición, análisis y presentación de resultados de la percepción que tienen los servidores públicos frente a su adaptación al cambio organizacional.
- Se realizó el taller de gestión del cambio, dirigido a los colaboradores de la Superintendencia, con el fin de conocer y fortalecer la percepción y gestión sobre los cambios.
- Se diseñó la estrategia para fortalecer la gestión del cambio organizacional de la Superintendencia de Sociedades.
- Se ejecutaron actividades de mitigación para gestionar los riesgos asociados a la ejecución del proyecto.
- Se diseñaron los instrumentos para captura de información para la elaboración del inventario de conocimiento explícito.
- Diligenciamiento del mapa de conocimiento construido, que se compone de 4 partes: ¿Quién? ¿Quién sabe qué?, Asignación de Conocimiento y Determinación de Conocimiento Ausente.
- Se diseñó el formulario para registro de lecciones aprendidas.

2. Reingeniería de la estructura funcional y organizacional de la Entidad

- **Objetivo**

- Evaluar la estructura interna organizacional enfocada a una cultura de alto rendimiento.

- **Avance del proyecto**

- 2020: 100% (finalizó)

- **Logros**

- La Superintendencia de Sociedades, al inicio de 2020 se encontraba organizada así:
 - ✓ Despacho del Superintendente de Sociedades
 - ✓ 4 Delegaturas
 - ✓ 3 Direcciones
 - ✓ 2 Oficinas Asesoras
 - ✓ 1 Oficina de Control Interno
 - ✓ 1 Secretaria General
 - ✓ 2 Subdirecciones
 - ✓ 6 Intendencias Regionales
- Esta estructura fue adoptada mediante el Decreto 1023 de 2012 y contaba con una planta aprobada mediante Decreto 1024 de 2012, compuesta por 593 empleos.

Rediseño Organizacional

- Como resultado de la coyuntura, los esfuerzos debían concentrarse en rescatar las empresas y conservar el empleo, para lo cual se requería del capital humano necesario para acompañar a las empresas.
- Con los ajustes efectuados en los grupos de trabajo, se buscó dar cumplimiento a su cometido institucional, sin embargo, la meta final fue convertir a la Superintendencia de Sociedades en la primera Entidad gubernamental generadora de innovaciones para el sector mercantil y societario de la economía colombiana.
- Así mismo, se requería modificar la estructura organizacional de la Superintendencia de Sociedades y por ende su planta de personal que diera respuesta a las necesidades identificadas de acuerdo al diagnóstico adelantado, el cual definió la creación de 1 Delegatura, 14 Direcciones misionales de Superintendencia, que en su mayoría se encargarán entre otros temas, de los procesos de insolvencia de las sociedades, la intervención por captación ilegal de

dinero y además, de la supervisión subjetiva especial de las empresas definidas como operadoras de libranzas y de la supervisión objetiva de las Sociedades Administradoras de Planes de Autofinanciamiento Comercial y empresas de actividades Multinivel.

- Para la vigencia 2020, se definieron las acciones para desarrollar el proyecto de rediseño institucional y se llevaron a cabo mesas de trabajo con el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Presidencia de la República para asegurar un desarrollo idóneo y oportuno de cada una de las fases definidas para el rediseño institucional.
- Se gestionó el estudio técnico y los documentos soporte para el proceso de reingeniería de la Entidad ante el DAFP, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT, logrando la expedición de los Decretos:
 1. Decreto 1736 de 2020 Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Sociedades.
 2. Decreto 1737 de 2020 Por el cual se modifica la planta de personal de La Superintendencia de Sociedades.

4. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

4.1. Medidas adoptadas en torno a la emergencia sanitaria COVID-19 (Oct. 2020 a Sep.2021)

Las medidas gubernamentales para enfrentar los riesgos de propagación y contagio del virus implicaron que a partir de marzo del 2020 la Entidad modificara su modelo operativo para adecuarlo al entorno de distanciamiento social y virtualidad, lo que se ha mantenido durante el 2021.

La Superintendencia lideró a partir del 2020, la propuesta de medidas que permitieran el cumplimiento de ciertas obligaciones societarias y la modificación del régimen de insolvencia empresarial para facilitar el funcionamiento y buena marcha de los procesos, dada cuenta de los riesgos de insolvencia por la pandemia y la necesidad de proteger la empresa y el empleo, sin descuidar el crédito.

4.1.1. **Modificación del modelo operativo de la Superintendencia y prestación de servicios por medios virtuales**

Cuando se presentaron los primeros casos de COVID-19, las autoridades adoptaron medidas para reducir los riesgos de propagación y contagio. Esto significó la declaratoria de una emergencia sanitaria³ y la suspensión de algunos servicios propios de la rama judicial⁴.

La Superintendencia tomó algunas medidas para reducir el riesgo de contagio y para garantizar la continuidad de sus servicios de conformidad con los lineamientos establecidos por el Gobierno nacional. Así, se han expedido instrucciones internas con protocolos de acceso a las instalaciones y medidas de bioseguridad⁵. Se suspendieron términos de actuaciones judiciales y administrativas⁶. Igualmente, se ha dado prioridad a la prestación de servicios por medios virtuales y se ha acelerado la implementación y uso de herramientas tecnológicas e inteligencia artificial en insolvencia.

Todo lo anterior, se ha realizado dentro del marco de las directrices impartidas por el Presidente de la República⁷, enfocadas a dar prioridad a los medios virtuales en la atención

³ Esta medida fue adoptada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020.

⁴ Estas medidas fueron adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518 y PCSJA20-11519 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-1521 de 19 de marzo de 2020 y CSJCUA20-41 de 26 de marzo de 2020.

⁵ Circular Interna 100-000012 del 13 de marzo de 2020 de la Superintendencia de Sociedades.

⁶ Los servicios judiciales y administrativos se suspendieron a partir de los días 17 y 18 de marzo de 2020 (Resoluciones 100-000938 y 100-000978 respectivamente).

⁷ Directiva Presidencial 02 del 12 de marzo de 2020.

a los ciudadanos, instrucciones que fueron posteriormente desarrolladas mediante el Decreto 491 de 28 de marzo de 2020.

En ese sentido, la Superintendencia ha adoptado las siguientes medidas:

- **Atención Virtual**

Se adoptaron las reglas y protocolos necesarios para permitir que ciertas actuaciones como las audiencias, se pudieran desarrollar por medios virtuales⁸. En estas reglas se tiene previsto que en el documento mediante el cual se fija la fecha de la actuación correspondiente, se indique la forma de acceder al vínculo de la video-audiencia, lo cual se puede hacer a través de la página web de la Superintendencia bajo un vínculo especial creado para “Audiencias Virtuales”, en donde se habilita un listado con las audiencias administrativas y judiciales y que están identificadas por el número del proceso, la fecha de realización y las partes involucradas. Una vez conectados, conforme a los requisitos técnicos de audio, video y velocidad de internet para poder participar, además del apoyo técnico que llegare a ser necesario, el funcionario a cargo de la actuación verifica la identificación de los asistentes, para lo cual se hace uso de la cámara, todo lo cual queda debidamente grabado.

Así mismo, el juez o funcionario competente fue facultado para suspender total o parcialmente una actuación, cuando no fuera posible continuarla según las circunstancias específicas de cada caso y cuando, por ejemplo, los involucrados no contaran con los medios para poder hacerlo o estos se vieran interrumpidos. Igualmente, se habilitó una opción para enviar documentos durante la diligencia a un buzón de correo específico, con la posibilidad de que el juez o funcionario encargado pudiera acceder a ellos en el curso de la misma diligencia.

Finalmente, considerando posible que no todos los interesados contarán con los medios para participar en audiencias y diligencias virtuales, se dispuso la opción de atender cualquier audiencia judicial o administrativa, de manera presencial o utilizando los instrumentos tecnológicos facilitados por la Superintendencia en la misma sede, siempre que no existan restricciones de movilidad y se pueda tener atención presencial.

⁸ El primer protocolo para participar en diligencias virtuales se incorporó como anexo de la Resolución 100-001101 de 31 de marzo de 2020. Este documento sería actualizado debido a la expedición del Decreto 806 de 2020 mediante el cual se impartieron unas instrucciones especiales, las cuales en todo caso se encontraban en línea con lo que ya venía trabajando desde marzo la Superintendencia. El segundo protocolo, ajustado, se incorporó como anexo de la Resolución 100-005027 de 31 de julio de 2020 y se puede encontrar en el siguiente vínculo: https://www.Superintendencia de Sociedades.gov.co/nuestra_entidad/normatividad/normatividad_resoluciones/Resolucion_100-005027_de_31_de_julio_de_2020.pdf

- **Recepción de información y notificaciones electrónicas**

Debido a la imposibilidad de realizar la atención presencial en las sedes de la Entidad, fue necesario realizar ajustes en la presentación de las solicitudes, radicación de demandas y en general, documentos para trámites y procesos.

Lo anterior fue posible mediante el uso de la herramienta de Gestión de Procesos de Negocios (BPM por sus siglas en inglés).

De un lado, se diseñó una solución novedosa, consistente en la creación de un “Formulario Electrónico de Trámites”, que se convirtió posteriormente en una “Ventanilla Única de Trámites y Servicios”, la cual permite a los ciudadanos solicitar el inicio de cualquier trámite administrativo y proceso judicial de competencia de la Superintendencia a través de una plantilla electrónica ubicada en su página web⁹.

Así mismo, se pudo optimizar la recepción de correos a través de la cuenta principal en la que se reciben las solicitudes de los usuarios de la entidad (webmaster@supersociedades.gov.co). Este proceso ha sido objeto de constantes mejoras para generar eficiencias operativas, considerando el flujo de información que se recibe.

Del mismo modo, y si bien el régimen legal colombiano ya tenía prevista la posibilidad de realizar notificaciones judiciales o administrativas por medios electrónicos, estas no se presentaban en la mayoría de los casos, por lo que se dieron instrucciones específicas a los funcionarios, para emplear los medios virtuales y preferir este tipo de notificaciones.

En el caso de las actuaciones judiciales, se ha hecho uso de la herramienta “Baranda Virtual” y para las actuaciones administrativas se envían las notificaciones al correo electrónico de los interesados, desde un correo especialmente diseñado para ello (notificacioneselectronicas@supersociedades.gov.co).

- **Consulta de expedientes judiciales**

Para facilitar que los interesados pudieran conocer detalles de los procesos judiciales, se fortalecieron dos instrumentos tecnológicos en la página web de la Entidad: el “Expediente Digital”¹⁰ y la “Baranda Virtual”¹¹. Ambos aplicativos han venido siendo objeto de ajustes para mejorar su rendimiento y facilitar la consulta de la información.

⁹ Disponible en el vínculo https://www.supersociedades.gov.co/Servicio_Ciudadano/tramites-y-servicios/Paginas/default.aspx

¹⁰ Disponible en el vínculo <https://expediente.supersociedades.gov.co/Paginas/Home.aspx>

¹¹ Disponible en el vínculo <https://servicios.supersociedades.gov.co/barandaVirtual/#!/app/dashboard>

El “Expediente Digital” permite el acceso a expedientes de procesos judiciales ante la Delegatura de Procedimientos Mercantiles (juez societario) y, para garantizar la confidencialidad en el acceso a la información, solamente se encuentra habilitado para apoderados reconocidos en cada proceso, según el usuario y contraseña que estos hayan creado.

La “Baranda Virtual” permite el acceso a la información de los procesos de insolvencia e intervención, los cuales, al tener un carácter público de conformidad con las normas procesales colombianas, pueden ser conocidos por cualquier interesado de forma muy sencilla e intuitiva, en donde los documentos se organizan por procesos, providencias, traslados por secretaría y memoriales de las partes o intervinientes.

Las siguientes cifras son una clara evidencia del esfuerzo y liderazgo de la Superintendencia en la adopción de herramientas tecnológicas y uso de la virtualidad, para el cumplimiento de sus competencias:



a) Medidas frente al funcionamiento de las sociedades

La Superintendencia promovió la adopción de algunas modificaciones y/o ajustes a las normas de derecho societario para dar manejo a las reuniones ordinarias del máximo órgano social de los años 2019 y 2020, debido a que los temas que allí se estudian son piedra angular en el gobierno corporativo de las sociedades y el orden público económico.

(i) Reuniones ordinarias de las asambleas de accionistas del 2020

El inicio de la pandemia en marzo de 2020 coincidió con la etapa de preparación y celebración de las reuniones ordinarias anuales de muchas sociedades. Sin embargo,

debido a las restricciones de aforo y movilidad, el Gobierno nacional con el apoyo de la Superintendencia brindó alternativas para la realización de las mismas.

La problemática estaba asociada a que en las normas del Código de Comercio¹², la reunión ordinaria del máximo órgano social debe realizarse en las fechas señaladas en los estatutos y, en silencio de éstos, dentro de los 3 meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio, reunión que tradicionalmente se realiza de forma presencial. Sin embargo, en virtud de las restricciones y otras medidas posteriores como las cuarentenas generalizadas, se dificultaba cumplir con esa disposición.

Teniendo en cuenta que en la reunión ordinaria se tratan temas como la rendición de cuentas de la administración, la aprobación de los estados financieros y la eventual distribución de utilidades debía buscarse una forma en la que las sociedades trataran estos asuntos.

Si bien el ordenamiento societario colombiano ya tenía previsto el desarrollo de reuniones no presenciales, esta opción se enfrentaba a la dificultad de que se entendía que este tipo de reuniones requerían de quórum universal de los asociados¹³. Por lo anterior, fueron necesarios algunos ajustes normativos que se dieron en dos momentos diferentes.

- **Decreto 398 de 13 de marzo de 2020 y Circular Externa 100-00002 de 17 de marzo de 2020 de la Superintendencia de Sociedades**

El Decreto 398 de 2020 permitió dar un mejor alcance al entendimiento tradicional que se había dado a las normas de las reuniones no presenciales en Colombia, entendiendo que las reuniones no presenciales o mixtas se podían realizar con el número de socios requerido para deliberar, sin que fuera necesario el quorum universal y respetando las reglas en materia de convocatoria, quórum y mayorías previstas en la ley o los estatutos.

Así mismo, y debido a que para la fecha de expedición del decreto era posible que ya se hubieran enviado convocatorias para el desarrollo de reuniones presenciales, se permitió dar un alcance a las mismas, para cambiar su modalidad a una reunión no presencial o mixta.

Con esas reglas, la Superintendencia emitió recomendaciones y comentarios a sus supervisados, relacionados con las disposiciones de dicho decreto, en donde se advirtió de la necesidad de que en el acto mismo de convocatoria a una reunión no presencial o mixta se señalaran claramente los medios tecnológicos que se utilizarían

¹² Artículo 181 y 422 del Código de Comercio.

¹³ Artículo 19 de la Ley 222 de 1995.

y la forma de acceder a la reunión ordinaria o para atender físicamente, en caso de que se tratara de una reunión mixta. Así mismo, se resaltó el deber de los administradores de verificar la identidad de las personas que asistieran virtualmente, con el fin de garantizar que se trate de las autorizadas para atender la reunión, a la vez que se dejara constancia acerca de la continuidad del quórum durante todo el desarrollo de la reunión y hasta su finalización.

Frente al alcance de las convocatorias para modificar su modalidad, se advirtió la necesidad de dar suficiente publicidad para garantizar su conocimiento a los convocados y, en todo caso, en el evento de que se tratara de reuniones mixtas, se debían cumplir las restricciones de aforo vigentes en el domicilio de la sociedad y las medidas de bioseguridad emitidas por las autoridades.

Finalmente, y debido a que las normas sanitarias primaron en su aplicación sobre las de derecho societario, existía la posibilidad de que algunas sociedades no pudieran realizar su reunión ordinaria, incluso bajo las nuevas reglas, por lo que la Superintendencia consideró que al presentarse una situación imprevisible era indispensable advertirlo de forma inmediata a los asociados y en esos casos surgía un deber en cabeza de los administradores de convocar a la reunión una vez se contara con los instrumentos para realizar la reunión no presencial o se superaran los motivos que impedían hacer una presencial.

- **Decreto Legislativo 434 de 19 de marzo de 2020 y Circular Externa 100-00004 del 24 de marzo de 2020 de la Superintendencia de Sociedades**

Debido a la magnitud de la situación, el Gobierno nacional declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, lo que le otorgaba facultades extraordinarias para proferir decretos con fuerza de ley. Precisamente, uno de los primeros decretos legislativos fue el 434 del 19 de marzo, mediante el cual se decidió modificar el plazo para realizar las reuniones ordinarias del máximo órgano social correspondientes al ejercicio 2019 que debían realizarse dentro de los 3 primeros meses de 2020. Conforme con lo dispuesto en dicho Decreto Legislativo, el plazo se amplió de modo que pudieran realizarse dentro del mes siguiente a la fecha en la que finalizara la emergencia sanitaria.

En virtud de lo anterior, la Superintendencia debió dar un alcance a las recomendaciones y comentarios previamente emitidos a sus supervisados. Lo primero que advirtió es que, a pesar de la existencia de diferentes escenarios en los que se podrían encontrar las sociedades frente a las convocatorias¹⁴, en cualquiera

¹⁴ De un lado podría no haberse realizado la convocatoria todavía, haber convocado para una reunión presencial sin que hubiera sido posible realizarla, y haber realizado la convocatoria, pero pretender hacer uso del nuevo plazo.

de ellos era posible acogerse al nuevo plazo señalado en el Decreto Legislativo 434 de 2020.

Así mismo, y debido a la ampliación de ese plazo, se señaló que bajo ningún supuesto era posible que se presentara una reunión por derecho propio el 1º de abril de 2020¹⁵, conforme a que este tipo especial de reunión solo podría ocurrir pasado un mes, contado desde la terminación de la emergencia sanitaria, sin que se hubiera convocado la reunión ordinaria.

(ii) Reuniones ordinarias de las asambleas del 2021 y normalización de las de 2020

También se presentaron cambios normativos promovidos por la Superintendencia para la realización de reuniones ordinarias de 2021 y la normalización de las de 2020.

Así, debido a que la emergencia sanitaria se prolongó¹⁶, el plazo de las reuniones del ejercicio 2019, que debían haberse realizado en el 2020, se estaba extendiendo al punto que, debido a que las normas del Decreto Legislativo 434 de 2020 eran solamente para las reuniones del ejercicio 2019, se podría haber llegado al absurdo de que las sociedades estuvieran obligadas a realizar reuniones ordinarias del ejercicio 2020 antes que las del ejercicio 2019.

Para evitar esta situación, se promovió la inclusión de una norma dentro de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 que habilitara al Gobierno nacional a expedir unas reglas para la realización de las reuniones ordinarias del 2020 que estaban pendientes¹⁷.

Así, el Decreto 176 del 23 de febrero de 2021, reglamentario de la Ley 2069, determinó las reglas para las reuniones ordinarias del 2021 y unificó los plazos para el desarrollo de las reuniones ordinarias de los ejercicios 2019 y 2020, por lo que ambas tendrían que realizarse a más tardar dentro de los 3 primeros meses de 2021. Ahora bien, de darse el escenario de que en la misma reunión se debieran agotar los temas de ambos ejercicios, se estableció la obligatoriedad de hacerlo de forma cronológica, agotando el ejercicio de 2019, antes de abordar el de 2020.

Igualmente, en línea con lo indicado en el Decreto 398 de 2020 y las instrucciones

¹⁵ Cuando no se ha convocado, el ordenamiento colombiano tiene prevista la posibilidad de que los socios se puedan reunir en asamblea sin necesidad de una convocatoria previa y por derecho propio. Para ello, la ley señala el lugar, fecha y hora en la que se haría dicha reunión ante la ausencia de convocatoria.

¹⁶ La emergencia sanitaria se extendió hasta el 31 de agosto de 2021, conforme la Resolución 738 del 26 de mayo.

¹⁷ Mediante el parágrafo del artículo 6 de la Ley 2069 de 2020 se señaló lo siguiente a este respecto:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO. Debido a las circunstancias de fuerza mayor que están alterando la salud pública y el orden público económico, el Gobierno nacional podrá establecer el tiempo y la forma de la convocatoria y las reuniones ordinarias del máximo órgano social de las personas jurídicas, incluidas las reuniones por derecho propio, para el año 2021 y las disposiciones necesarias para las reuniones pendientes del ejercicio 2020".

impartidas por la Superintendencia en su momento, estas reuniones podrían realizarse bajo cualquiera de las modalidades disponibles, esto es, presencial, no presencial o mixta, según lo escogiera cada sociedad.

De otro lado, en el Decreto 176 de 2021 también se permitió el ejercicio del derecho de inspección por medios virtuales a través de repositorios de información o del correo electrónico. Si bien el uso de tales mecanismos no era obligatorio, la Superintendencia instruyó a sus supervisados acerca de la importancia de facilitar la consulta de la información por medios virtuales como una forma de aumentar la transparencia en la gestión de las sociedades y facilitar el acceso de los asociados a información relevante para el ejercicio de sus derechos.

Finalmente, se estableció en el mencionado decreto un procedimiento especial frente a la posibilidad de realizar una reunión por derecho propio, si existían circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidieren su realización. No obstante, la Superintendencia no recibió, dentro del plazo del mes previsto en el Decreto 176, solicitudes para ordenar¹⁸ a los administradores o al revisor fiscal que convocaran a una reunión ordinaria con las reglas de quórum y mayorías propias de la reunión por derecho propio.

4.1.2. La modificación del régimen de insolvencia empresarial

Desde 2019, en el marco de sus 80 años, la Superintendencia trabajó en una propuesta de modificación al régimen de insolvencia empresarial, con la finalidad de crear un verdadero ecosistema de rescate empresarial, que promoviera la inversión y la eficiente gestión de los activos, y facilitar los procesos de insolvencia.

De esta manera, la Entidad lideró y coordinó una labor académica e interdisciplinaria, mediante mesas de trabajo con participación de diferentes grupos de interés (gremios, empresarios, contadores, abogados y la academia), con el propósito de adelantar, en cinco sesiones, un debate académico y un análisis detallado de un articulado propuesto para la modificación del régimen de insolvencia.

Entre los aspectos más importantes, se discutió el acceso expedito a los procesos de insolvencia, la creación de un trámite especial para la insolvencia de pequeñas empresas, la unificación del proceso de liquidación judicial (liquidación judicial y liquidación por adjudicación)¹⁹, los esquemas de financiación para las sociedades en insolvencia, el

¹⁸ Se tenía previsto que dicha solicitud pudiera ser presentada ante el supervisor especializado que correspondiera, bajo el entendido que en el derecho colombiano existen supervisores especializados según la actividad que desarrollen las sociedades y la Superintendencia de Sociedades asume competencias residuales.

¹⁹ En el proceso de liquidación judicial existe una etapa de venta directa de los activos con la finalidad de que se pague a los acreedores con dichos recursos. Por su parte, en el proceso de liquidación por adjudicación se ordena la celebración del acuerdo de adjudicación de los bienes de la sociedad para el pago de las acreencias.

concepto de deuda sostenible dentro de los procesos concursales y las medidas para lograr escenarios más transaccionales, reduciendo la litigiosidad y facilitando los acuerdos.

Como resultado de las reuniones de trabajo en las mesas, se definió un documento final para presentar como parte del trámite legislativo a mediados de 2020. Sin embargo, con sorpresa, el mundo iniciaba el año enfrentándose a la pandemia generada por el COVID-19, lo cual causó, como ya se mencionó, la paralización de la actividad productiva y económica, la reducción del consumo, la limitación al crédito, el aumento en la insolvencia empresarial y la pérdida de empleos.

Una vez declarado el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el mes de marzo de 2020, la Superintendencia, realizó un estudio estadístico y financiero, con base en una muestra histórica²⁰, que permitiera establecer el riesgo de insolvencia de las sociedades. El estudio mostró finalmente dos escenarios sobre los cuales oscilaría el riesgo de insolvencia de las sociedades como consecuencia de una caída del PIB (Producto Interno Bruto).

Así, se advirtió un riesgo de insolvencia de 2.676 sociedades de la muestra, en el evento en que el PIB se ubicara en -1,9%, y un riesgo de insolvencia de 5.553 sociedades de la muestra, si el PIB se ubicaba en -7,7%. Esto equivaldría aproximadamente a un porcentaje entre el 18% y el 37% de las sociedades de la muestra, lo cual podría extrapolarse al total de 1.600.000 empresas. del país²¹.

En este sentido, el estudio evidenció que la crisis aumentaría de manera considerable el número de sociedades en insolvencia y afectaría en mayor proporción a las micro y pequeñas sociedades del país, circunstancia para la cual la estructura institucional y el régimen de insolvencia no estaban preparados. De hecho, al estar diseñados para tiempos normales, no se contaba con herramientas específicas para la crisis, que permitieran asumir un mayor volumen de insolvencias o resolver necesidades particulares de micro y pequeñas empresas. Por esta razón, se requería adoptar: (i) medidas legislativas urgentes, (ii) cambios tecnológicos (como ya se explicó) y (iii) reformas a la estructura y planta de personal de la Entidad.

Dicho escenario permitió a la Superintendencia presentar una serie de propuestas legislativas al Gobierno nacional, con el insumo de las mesas de trabajo del 2019, que resultaban pertinentes y necesarias para conjurar la crisis y dar soluciones efectivas a los empresarios y a sus acreedores, afectados por la pandemia.

²⁰ La muestra histórica utilizada fue de un total aproximado de 15.000 sociedades.

²¹ El estudio denominado "Actualización Impacto de la Coyuntura del Coronavirus en la Economía Colombiana" publicado el 30 de abril de 2020, puede consultarse en el link: https://www.Superintendencia_de_Sociedades.gov.co/Noticias/Publicaciones/Revistas/2020/Actualizacion-impacto-economico-covid-19.pdf

Así, en desarrollo de las facultades otorgadas al Gobierno nacional para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada, se expidieron los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020, cuyo principal objeto consistió en dotar al sistema concursal de mecanismos adicionales que permitieran agilizar los procesos y trámites de insolvencia, buscando preservar la empresa y el empleo, sin descuidar el crédito, y que en conjunto con la Ley 1116 de 2006²², conforman un ecosistema de rescate empresarial ajustado a las necesidades derivadas del COVID-19.

- **Decreto Legislativo 560 de 2020**

El Decreto Legislativo 560 de 2020 se expidió como consecuencia de la primera declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y estableció mecanismos para crear un ecosistema de recuperación empresarial, amplio e incluyente. Este esquema se fundamentó en 4 pilares: (i) la creación de herramientas extra-judiciales de negociación expeditas; (ii) la creación de mecanismos extraordinarios de salvamento para proteger la empresa, el empleo y el crédito; (iii) beneficios tributarios y (iv) la suspensión de normas y obligaciones legales.

De acuerdo con la necesidad de los deudores para acceder de manera más rápida a los procesos, procedimientos y trámites de reorganización, el Decreto Legislativo estableció que el Juez del Concurso solamente hace una verificación de la completitud de la información del deudor y este es responsable por la veracidad de la misma, sin perjuicio de que se le requiera para que la certifique, complete, amplíe o aclare.

Este Decreto Legislativo está vigente por dos (2) años desde el 13 de abril de 2020 y fue posteriormente reglamentado mediante el Decreto 842 de 2020.

a) La creación de herramientas extra-judiciales de negociación expeditas

El primer pilar se fundamenta en establecer dos trámites extrajudiciales o con la mínima intervención del juez. Conforme a esto, la Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización (“NEAR”) y el Procedimiento de Recuperación Empresarial (“PRES”), se crearon como mecanismos alternativos y pre-concursales que tienen como finalidad la gestión de la insolvencia en un término expedito, en los cuales el deudor y sus acreedores, a quienes se les limita por dicho término el derecho de ejecución contra el deudor, propician fórmulas de acuerdo para normalizar las obligaciones, que se concretan en la celebración de un acuerdo, ya sea de manera general con todos los acreedores o con categorías de estos.

²² Esta ley contiene el régimen de insolvencia empresarial ordinario establecido en la República de Colombia, en sus modalidades de reorganización y liquidación.

El NEAR se adelanta ante la Superintendencia e inicia con la admisión por parte del Juez del Concurso de la solicitud presentada por el deudor, admisión que da inicio a un periodo de tres (3) meses de negociación, término durante el cual los acreedores se encuentran facultados para presentar sus inconformidades en relación con la calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, participar en la negociación de los términos y condiciones del acuerdo, así como para votar o presentar observaciones al mismo, en caso de haber votado negativamente o de abstenerse de votar, todo lo cual se adelanta directamente con el deudor.

Este trámite cuenta con menos etapas que las previstas en otros procesos concursales y supone una menor intervención del Juez Concursal, quien solo tiene competencia para resolver algunas solicitudes, convocar a la audiencia para resolver las inconformidades que no pudieron ser conciliadas por el deudor y los acreedores, hacer control de legalidad y resolver observaciones al texto del acuerdo y, en caso de que proceda, confirmar el acuerdo celebrado, levantar las medidas cautelares y declarar la terminación de los procesos judiciales en contra del deudor.

Por su parte, el PRES se puede adelantar ante cualquiera de las 57 Cámaras de Comercio²³ del país, según el domicilio del deudor, e inicia con la admisión por parte de la Cámara de Comercio o de su Centro de Arbitraje y Conciliación de la solicitud presentada por el deudor, para continuar con un periodo de tres (3) meses de negociación en el cual los deudores deben celebrar un acuerdo privado con sus acreedores para normalizar sus obligaciones y continuar con el giro ordinario de sus negocios, lo cual se hace con el apoyo de un mediador escogido de la lista administrada por cada una de las Cámara de Comercio.

Este procedimiento no tiene ninguna intervención judicial y es el mediador, el encargado de promover fórmulas de acuerdo frente a las inconformidades presentadas por los acreedores, presentar las fórmulas de pago y dar fe de que el acuerdo cumplió con las mayorías para su aprobación. El Decreto legislativo estableció que el reglamento correspondiente a dicho procedimiento debía ser igual para todas las Cámaras de Comercio y, por ello, se indicó que CONFECAMARAS²⁴ presentaría un reglamento para su aprobación por parte de la Superintendencia.

Una vez celebrado el acuerdo, el mismo podrá ser validado por la Superintendencia, o el Juez Civil del Circuito, según corresponda por competencia, con la posibilidad de hacer uso de los mecanismos alternativos de conciliación y arbitraje de las Cámaras de Comercio, a efectos de resolver las diferencias entre deudores y acreedores, y para extender sus efectos

²³ Se consideró importante y adecuado hacer uso de la infraestructura y cobertura geográfica que las 57 Cámaras de Comercio tienen en el territorio colombiano para llevar a cabo los procedimientos PRES.

²⁴ Confederación de Cámaras de Comercio ("CONFECAMARAS") es una entidad privada, sin ánimo de lucro, que agremia y representa a las 57 Cámaras de Comercio que existen en Colombia.

a los acreedores ausentes o disidentes en el caso de las validaciones judiciales, aspectos desarrollados por el Decreto 842 de 2020.

Este mecanismo constituye un complemento al régimen de reorganización empresarial, para brindar a los usuarios mayor capacidad y cobertura, a la vez que permite descongestionar el aparato judicial en la medida que los destinatarios son todos los deudores no excluidos del régimen de insolvencia (sean competencia de la Superintendencia o del Juez Civil del Circuito) o que no estén sujetos a un régimen especial de reorganización o que no tengan un régimen de reorganización.

Estos mecanismos extrajudiciales, además de contar con las ventajas de los procesos de reorganización, promueven escenarios transaccionales y responden a la necesidad de celebrar acuerdos rápidamente que benefician a las partes, para resolver en menores tiempos desacuerdos o disputas con todos los acreedores o por categorías de estos, sin que el fracaso conlleve a su liquidación.

b) La creación de mecanismos extraordinarios de salvamento para proteger la empresa, el empleo y el crédito

El segundo pilar se fundamenta en la creación de mecanismos extraordinarios de salvamento para proteger la empresa, el empleo y el crédito, enfocado principalmente en (i) una admisión más ágil y pronta de las empresas²⁵ para garantizar su protección frente acciones judiciales que pudiesen afectar su patrimonio y viabilidad; (ii) la eliminación de las autorizaciones por parte del Juez del Concurso para algunos trámites como el pago de pequeñas acreencias hasta del cinco por ciento (5%) del pasivo y la venta de bienes no afectos a la operación por ese mismo monto, lo cual concentra los recursos de la administración de justicia para los temas sustanciales del concurso y no de trámite; así como, en (iii) la creación de mecanismos destinados a facilitar la aprobación de acuerdos de reorganización, mediante el mejoramiento del flujo de caja de los deudores a través de capitalización de acreencias, descarga de deudas y pactos de deuda sostenible, figuras novedosas en el régimen concursal colombiano.

Igualmente, dentro de los mecanismos extraordinarios de salvamento se buscó promover el crédito, dándole un papel principal a los acreedores o terceros que otorguen recursos frescos. Por una parte, generando incentivos a través de prelación y garantías para aquellos que en el trámite del proceso otorguen nuevos créditos a las empresas que se encuentren negociando un acuerdo de reorganización con el fin de hacer viable la empresa

²⁵ Se establece un análisis de completitud documental para que el Juez del Concurso haga un estudio de la admisión a cualquier proceso de insolvencia, verificando que la solicitud contenga todos los documentos establecidos en la ley, sin hacer auditoría de los mismos.

y preservar los empleos²⁶ y, por la otra, la posibilidad de salvar las compañías en riesgo de liquidación, a través de la compra del negocio en marcha, deduciendo los gastos de liquidación, de manera que se garantice su continuidad.

c) Beneficios tributarios

Adicionalmente a estos mecanismos de salvamento, el Decreto Legislativo trajo como tercer pilar una serie de beneficios tributarios para los deudores en insolvencia, enfocados principalmente a mejorar su flujo de caja y aliviar su situación, permitiendo que las empresas admitidas a un proceso de reorganización empresarial o aquellas que se encontraran ejecutando un acuerdo de reorganización, durante el año 2020, estarían sometidas solamente a la retención en la fuente a título de impuesto sobre las ventas (IVA), del cincuenta por ciento (50%), no estarían sometidas a la retención o auto retención del impuesto de renta por el año gravable 2020, el pago del anticipo de renta de 2020 y la liquidación de renta presuntiva en el mismo año.

d) La suspensión de normas y obligaciones legales

Finalmente, el Decreto Legislativo 560 de 2020 suspendió por veinticuatro (24) meses algunas normas del régimen de insolvencia y algunas obligaciones legales con el fin de preservar las empresas y facilitar el manejo del orden público económico, como el supuesto de incapacidad de pago inminente para la admisión a un proceso de insolvencia ordinario, las relativas al proceso de liquidación por adjudicación²⁷, la configuración de la causal de disolución²⁸ por pérdidas prevista en el Código de Comercio para las sociedades anónimas y sociedades por acciones simplificada y la obligación de los comerciantes de denunciar ante el juez la cesación de pagos.

• Decreto Legislativo 772 de 2020

En vigencia de la segunda declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica²⁹, el Gobierno nacional expidió el Decreto Legislativo 772 de 2020, como un complemento a las medidas creadas en el Decreto Legislativo 560 de 2020, para contar con mecanismos legales adicionales para afrontar eficazmente la crisis empresarial generada por el COVID-19, los cuales se enmarcaron en 5 pilares: (i) la creación de un

²⁶ Esto nace con fundamento en el DIP Financing (*debtor-in possession financing*) norteamericano, previsto en el *Chapter 11* del *Bankruptcy Code*.

²⁷ El proceso de liquidación por adjudicación fue remplazado temporalmente por el de liquidación judicial.

²⁸ La causal de disolución por pérdidas se configuraba cuando las pérdidas de la sociedad provocaran una reducción del valor de su patrimonio por debajo de 50% de su capital. No obstante, se debe señalar que dicha causal fue sustituida por la causal de disolución por el no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha, que a pesar de también estar suspendida para efectos del régimen extraordinario de insolvencia, tiene como propósito que la causal de disolución corresponda a la revisión de una situación material y no exclusivamente formal, de comparar los conceptos de capital y patrimonio.

²⁹ Decreto 637 del 6 de mayo de 2020.

régimen especial para pequeñas insolvencias; (ii) la creación de medidas para el trámite expedito de los procesos de insolvencia; (iii) la creación de mecanismos para maximizar el valor de los bienes del deudor y la protección de los compradores de vivienda; (iv) beneficios tributarios y, (v) la extensión y suspensión de normas y otras medidas.

Para todos los procesos, procedimientos y trámites de reorganización y liquidación se reiteró lo indicado en el Decreto Legislativo 560 de 2020, en el sentido de contar con un acceso expedito de los deudores a los mismos, de tal forma que el Juez del Concurso solamente hace una verificación de la completitud de la información del deudor.

Este Decreto Legislativo está vigente por dos (2) años desde el 3 de junio de 2020 y fue posteriormente reglamentado mediante el Decreto 1332 de 2020.

a) La creación de un régimen especial para pequeñas insolvencias

Este pilar consiste en crear procesos especiales que den soluciones particulares a las pequeñas insolvencias. De hecho, la creación de un régimen de pequeñas insolvencias era una de las propuestas de reforma más importantes que se discutió en el marco de las mesas de los 80 años de la Entidad y que respondía a los lineamientos desarrollados por el Grupo V de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), que desde el año 2013 venía trabajando pautas para la creación de procesos expeditos y eficientes para atender la insolvencia de micro y pequeñas empresas.

La crisis empresarial del COVID-19, que conforme a los estudios de la Superintendencia afectaría mayormente a micro y pequeñas empresas, requería dar respuesta a la proliferación de pequeñas insolvencias y, en consecuencia, el acceso de estos deudores a un proceso de reorganización fácil y ágil, con la finalidad de recuperar de una manera oportuna las capacidades laborales, sociales, productivas y financieras de las empresas, y a un proceso de liquidación judicial, que permitiera retornar rápidamente los activos a la economía de manera ordenada y eficiente, de tal forma que se crearon los siguientes procesos.

(i) Proceso de reorganización abreviado para pequeñas insolvencias

Este proceso está dirigido a atender la reorganización de todos los deudores destinatarios del régimen de insolvencia, que se encuentren en cesación de pagos y cuyos activos sean inferiores o iguales a cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (5.000 SMMLV), como un mecanismo único y excluyente que se tramita en solo dos etapas. La primera es la reunión de conciliación de las objeciones a los proyectos de calificación y graduación de créditos, determinación de los derechos de voto, presentación del acuerdo de reorganización y la segunda es la audiencia donde se resuelven aquellas objeciones no conciliadas y se confirma el acuerdo de reorganización.

En la reunión de conciliación, cuya fecha se fija en el auto de admisión dentro de los tres (3) meses siguientes, el Juez del Concurso busca que las partes resuelvan ágilmente las controversias sobre las acreencias objetadas, de manera que el proceso sea más rápido y dinámico y solo se tenga que resolver en audiencia aquellas que no fueron directamente resueltas.

En la audiencia se resuelven rápidamente las objeciones y se decide sobre la confirmación del acuerdo por parte del Juez, lo que permite a la empresa continuar con su actividad comercial y preservar los empleos. Si el acuerdo no se presenta o no se confirma en audiencia, el proceso fracasa y se decreta el inicio de la liquidación simplificada.

(ii) Proceso de liquidación judicial simplificado para pequeñas insolvencias

Al igual que con el proceso de reorganización abreviado, el legislador rápidamente se ocupó de crear un mecanismo de liquidación judicial único y excluyente para que las pequeñas empresas, cuyo valor de activos sea igual o inferior a cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.000 SMMLV), puedan liquidar su activo para el pago del pasivo de manera más eficiente, con etapas procesales más cortas a las del proceso de liquidación ordinaria, como la presentación de los créditos, la presentación del proyecto de graduación y calificación de créditos, el inventario valorado y el traslado para la contradicción por parte de los acreedores, los cuales se reducen a la mitad.

Una vez resueltas las objeciones, ya sea mediante auto o en audiencia, el Juez del Concurso aprueba el proyecto de graduación y calificación de créditos y el inventario. A partir de la ejecutoria de la decisión, corre un término de dos (2) meses para que el liquidador realice la venta directa de los activos o la adjudicación en bloque o como unidad productiva a los acreedores o a grupos de estos. También podrá acudir al sistema de martillo electrónico o transferir los activos a un fideicomiso y entregar derechos fiduciarios a los acreedores.

b) Medidas para el trámite expedito de los procesos de insolvencia

Como se ha indicado, el Juez del Concurso hace una verificación de la completitud de la información del deudor y este es responsable por la veracidad de la que suministra. En complemento de lo anterior, el Decreto Legislativo 772 de 2020 trae como segundo pilar, el uso de inteligencia artificial y de herramientas tecnológicas para el procesamiento de información y desarrollo de los procesos y trámites de insolvencia, lo cual incluye el uso de formatos electrónicos para la presentación de la solicitud de admisión e información de soporte.

Finalmente, el Decreto Legislativo incluye el levantamiento de medidas cautelares por ministerio de ley, lo que garantiza la entrega directa a deudores de recursos embargados por el juez de conocimiento de procesos de ejecución, sin que medie autorización del Juez del Concurso, lo cual reduce los trámites y garantiza que las empresas cuenten con sus recursos de manera más expedita.

c) Mecanismo para maximizar el valor de los bienes del deudor y la protección de los compradores de vivienda

Como tercer pilar, y parte de la solución a la crisis de la insolvencia, era necesario establecer herramientas para mantener unidades productivas, hacer adjudicaciones en bloque o convertir en efectivo los activos, de manera que se pudiera maximizar su valor, especialmente en los escenarios de liquidación, para que los pasivos se paguen en mayor proporción y los recursos reconvertidos vuelvan rápidamente al torrente económico.

De esta manera, la norma permite y prefiere la adjudicación en bloque de unidades de activos o como unidad productiva para preservar la empresa y el empleo o la transferencia de activos del deudor a un fideicomiso, de tal forma que los acreedores con vocación de pago reciban derechos fiduciarios, y el uso del sistema de martillo electrónico para la venta de activos con reglas más flexibles para facilitar la conversión de los bienes a efectivo para el pago a los acreedores, en lugar de realizar adjudicaciones en común y proindiviso.

El Decreto Legislativo también definió pautas para proteger el crédito de los acreedores compradores de vivienda: (i) permitiendo al deudor, sin autorización del Juez del Concurso, realizar pagos directos a los financiadores de la alícuota del crédito hipotecario, para facilitar el levantamiento del gravamen hipotecario y garantizar la transferencia del bien rápidamente y (ii) asegurando que dentro del acuerdo de reorganización se respeten los compromisos adquiridos en los contratos de vivienda, prefiriendo la transferencia de las unidades de vivienda en lugar del reconocimiento de una deuda en el proceso de reorganización.

d) Otros beneficios tributarios

Como cuarto pilar se incluyeron algunos beneficios tributarios. Así, se estableció que, hasta el 31 de diciembre de 2021, las quitas sobre capital, multas, sanciones o intereses, que hagan los acreedores a sus deudores, como parte de cualquier acuerdo de reorganización empresarial, serán consideradas para los deudores como ganancia ocasional para los años 2020 y 2021, lo que implica una tarifa del 10% en lugar de la tarifa ordinaria del 30%, y además de la compensación con ganancias ocasionales, se habilitó la posibilidad de compensar esas ganancias con pérdidas ordinarias.

e) Extensión y suspensión de normas y otras medidas

Finalmente, el Decreto Legislativo hizo algunas extensiones a la suspensión de normas, fortaleció la lista de auxiliares de la justicia, permitiendo un número mayor de procesos a su cargo (3 a 6), lo cual garantiza mayor capacidad para atender la proliferación de procesos de insolvencia en el marco de la crisis.

Igualmente, se extendió a todas las sociedades la suspensión de la configuración de la causal de disolución por pérdidas prevista en el Código de Comercio, incluyendo también el término para enervarla.

- **Resultados en la aplicación de los Decretos Legislativos**

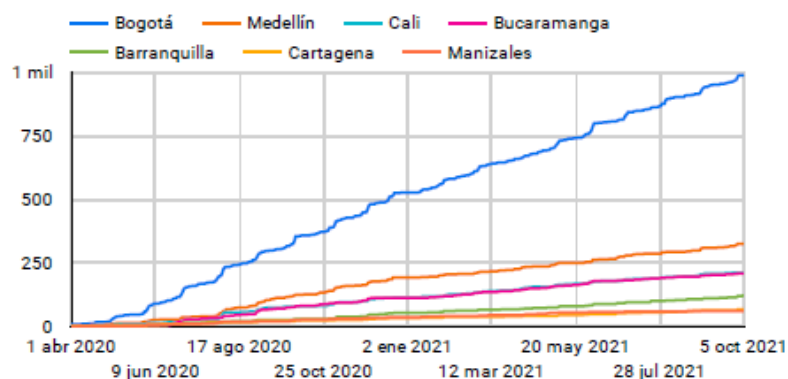
Durante el 2020 y el transcurso de 2021, se ha evidenciado que los mecanismos tanto procesales, como financieros incluidos los Decretos Legislativos, han arrojado resultados satisfactorios. Las negociaciones extrajudiciales o con la mínima intervención del juez, especialmente los NEAR, han sido exitosas. No obstante que en un principio el término de 3 meses parecía corto para negociar un acuerdo de reorganización, este se ha convertido en un incentivo para el desarrollo de negociaciones eficaces y sin dilaciones entre las partes, evitando acudir al régimen ordinario, incluso para sociedades de gran envergadura en activos, pasivos, número de acreedores y trabajadores.

La Superintendencia cuenta con informes de monitoreo y control de las solicitudes y admisiones. Uno de estos es el de información semanal, cuyo corte más reciente es a 7 de octubre de 2021 y cuyos datos se presentan en este documento con porcentajes aproximados.

Las siguientes imágenes contienen la información relativa a las solicitudes realizadas desde el 1 de abril de 2020 hasta el 7 de octubre de 2021, por tipo de proceso, sede principal o Intendencia Regional e impacto en activos, pasivo, patrimonio y número de empleos.

Consolidado solicitudes admisión Insolvencia 1/04/2020 al 7/10/2021

REPORTE INSOLVENCIA POSTERIOR AL 31 MARZO DE 2020



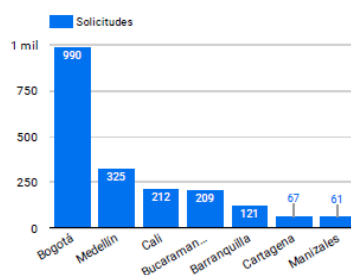
Total de Empleados 72.955 Empleados Reorganización 69.091 Empleados Liquidación 3.864

Balance total solicitudes insolvencia

Total Activo miles de mm 24.349,75
Total Pasivo miles de mm 18.761,86
Total Patrimonio miles de mm 5.587,89

Tipo de solicitud	Regional	Cantidad
Reorganización	Bogotá	768
	Medellín	216
	Bucaramanga	182
	Cali	173
	Barranquilla	106
	Manizales	51
	Cartagena	48
	Subtotal	1.544
Liquidación	Bogotá	222
	Medellín	109
	Cali	39
	Bucaramanga	27
	Cartagena	19
	Barranquilla	15
	Manizales	10
	Subtotal	441
Total		1.985

De las 1.985 solicitudes, 837 han entrado por segunda vez o más veces.

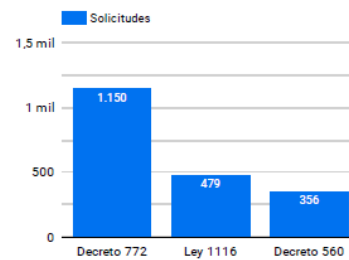
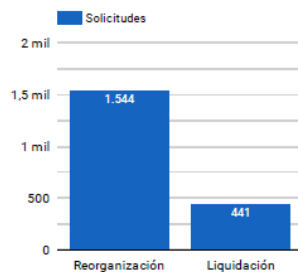
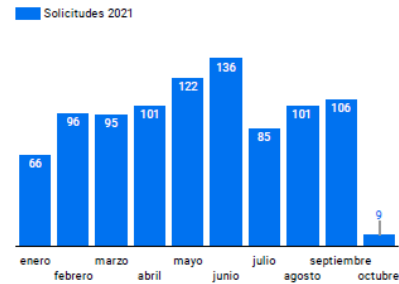
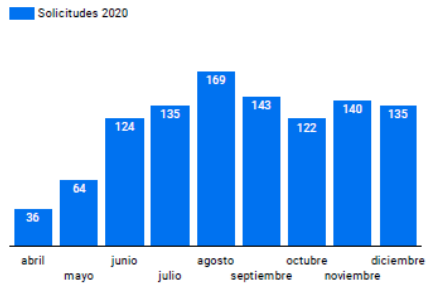


Desde el 1 de abril de 2020 hasta el 07 de octubre de 2021, la Entidad ha recibido 1.985 solicitudes a procesos de insolvencia, de los cuales el 78% (1.544) corresponde a procesos de reorganización y el 22% (441) a procesos de liquidación judicial. Del total de solicitudes 49,8% (990) corresponde a Bogotá y el 50,1% (995) a Intendencias Regionales.

Estas solicitudes representan aproximadamente \$24,3 billones de pesos en activos, \$18,7 billones de pesos en pasivos, \$5,5 billones de pesos en patrimonio y 72.955 empleados de los cuales el 95% (69.091) corresponden a empleos de solicitudes de procesos de reorganización y el 5% (3.864) restante a empleos de solicitudes de liquidación.

Las siguientes imágenes contienen la información relativa a las solicitudes realizadas desde el 1 de abril de 2020, hasta el 7 de octubre de 2021, por tipo de proceso y trámites, así como las solicitudes mes a mes.

Solicitudes admisión desde 1/04/2020 hasta el 7/10/2021 por mes y tipo de proceso



Las solicitudes de admisión de los meses de abril a junio de 2021 incrementaron sustancialmente respecto al año anterior. Sin embargo, desde el mes de julio es posible evidenciar un ligero decrecimiento en el número de solicitudes de admisión presentadas a un proceso de insolvencia.

Del total de 1.985 solicitudes, 58% (1.150) corresponde a los procesos creados con el Decreto Legislativo 772 de 2020 para pequeñas insolvencias, el 24% (479) corresponde a los procesos de reorganización y liquidación ordinarios previstos en la Ley 1116 de 2006 y el 18% (356) restante a procesos NEAR, trámite creado por el Decreto Legislativo 560 de 2020. En conclusión, el 76% de los deudores en crisis, hacen uso de los mecanismos creados con los Decretos Legislativos.

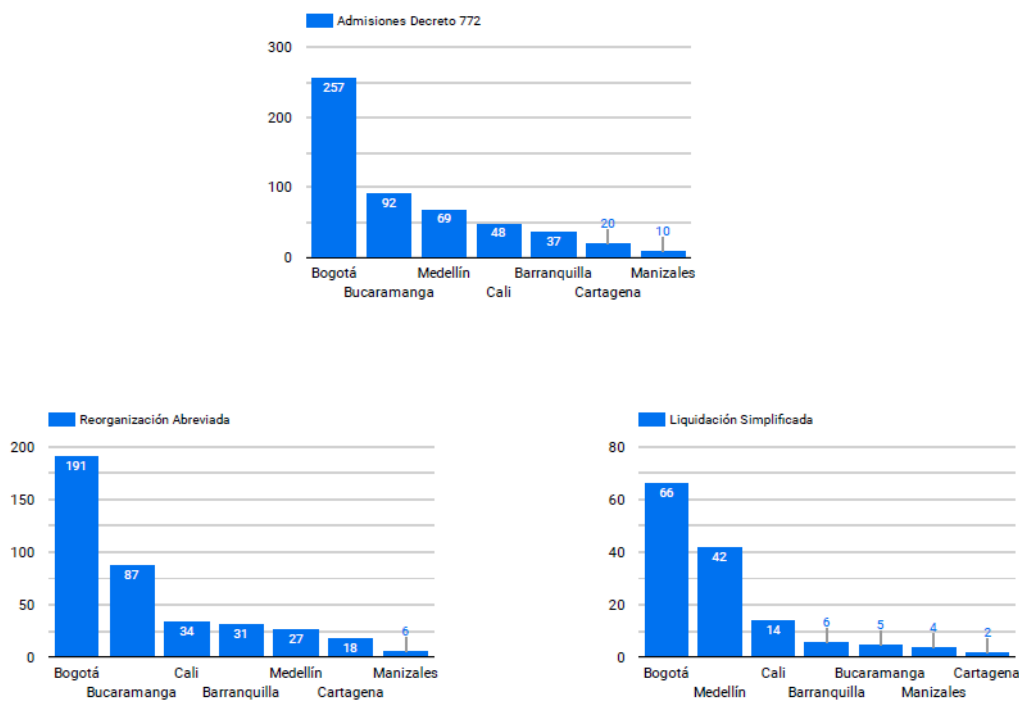
Con relación a las admisiones a los procesos de insolvencia, del total de las solicitudes presentadas, la Entidad admitió el 55% (1.088) divididas de la siguiente manera:

- El 49% (533) del total de las admisiones, corresponde a los procesos de pequeñas insolvencias, representados en un 74% (394) por procesos de reorganización abreviada y en un 26% (139) a procesos de liquidación judicial simplificada.
- El 23% (248) corresponden a las admisiones de procesos NEAR, de los cuales el 35% (87) son tramitados por la Superintendencia en Bogotá, y el 65% restante (161) son tramitados por las Intendencias Regionales.
- Finalmente, el 28% (307) del total de las admisiones, corresponde a los procesos de insolvencia ordinarios, de las cuales 90% (277) representan los procesos de

reorganización y el 10% restante (30) a liquidación judicial, lo cual incluye bajos números de liquidación de empresas medianas y grandes en comparación con el comportamiento histórico.

Los procesos y trámites adelantado por las Intendencias Regionales y Bogotá, se distribuyen de la siguiente manera según el tipo de proceso, trámite y la jurisdicción en la que se tramitan:

Reporte Admisiones del 1/04/2020 al 07/10/2021 por tipo de proceso, trámite y ubicación



En relación con el estado del estudio de solicitudes de admisión recibidas desde el 1 de abril de 2020 hasta el 7 de octubre de 2021, los siguientes datos detallan su comportamiento:

Estado estudio de solicitudes de admisión 1/04/2020 a 7/10/2021

Estado de la Solicitud / # Solicitudes							
Tipo de Solicitud	Regional	Admitida	Rechazada	Inadmitida	En Estudio	Desistida	Total
Reorganización	Medellín	56	28	4	2	1	91
	Manizales	21	16	1	-	-	38
	Cartagena	25	7	4	4	2	42
	Cali	56	33	14	6	10	119
	Bucaramanga	98	54	3	3	3	161
	Bogotá	363	186	43	30	18	640
	Barranquilla	52	34	10	-	2	98
	Subtotal	671	358	79	45	36	1.189
NEAR 560	Medellín	101	12	7	5	-	125
	Manizales	10	3	-	-	-	13
	Cartagena	2	4	-	-	-	6
	Cali	32	18	1	2	1	54
	Bucaramanga	9	10	1	1	-	21
	Bogotá	87	31	5	2	3	128
	Barranquilla	7	-	1	-	-	8
	Subtotal	248	78	15	10	4	355
Liquidación	Medellín	47	53	5	3	1	109
	Manizales	5	5	-	-	-	10
	Cartagena	3	13	1	2	-	19
	Cali	14	18	6	1	-	39
	Bucaramanga	7	15	2	2	1	27
	Bogotá	87	109	21	5	-	222
	Barranquilla	6	8	1	-	-	15
	Subtotal	169	221	36	13	2	441
Total		1.088	657	130	68	42	1.985

De lo anterior se evidencia que a ese corte, si bien se habían admitido el 55% (1.088) de las solicitudes, el 7% (130) se encontraban con oficio o auto de inadmisión, el 3% (68) en estudio y el 2% (42) fueron desistidas.

Así mismo, para esa fecha se habían rechazado el 33% (657) de las solicitudes, ya sea porque el deudor no aportó, previo requerimiento de la Entidad, la completitud de la información, no se presentó o se hizo de forma extemporánea.

Estos datos, son el resultado de la gestión de los funcionarios de la sede de Bogotá e Intendencias Regionales, que se muestra en las siguientes imágenes, donde además se evidencia que el 92,58% de todas las solicitudes habían sido objeto de estudio.

Gestión estudio de solicitudes por jurisdicción desde 1/04/2020 hasta el 7/10/2021

Regional	Indicador1 ▾
1. Barranquilla	100
2. Manizales	100
3. Bucaramanga	93,81
4. Medellín	92,48
5. Bogotá	91,99
6. Cali	90,72
7. Cartagena	82,86
Total	92,58

Indicador 1: 1-(En estudio/Total Solicitudes)

Regional	Indicador2 ▾
1. Medellín	58,55
2. Bucaramanga	54,64
3. Manizales	52
4. Barranquilla	45,59
5. Bogotá	40,26
6. Cali	38,14
7. Cartagena	28,57
Total	44,49

Indicador 2 = #Admisiones/(Total Solicitudes)

Regional	Indicador3 ▾
1. Manizales	44
2. Barranquilla	36,76
3. Bogotá	34,85
4. Cartagena	34,29
5. Bucaramanga	30,93
6. Cali	27,84
7. Medellín	21,8
Total	32,17

Indicador 3: # Rechazadas/Total Solicitudes

Regional	Indicador4 ▾
1. Cali	21,65
2. Barranquilla	17,65
3. Bogotá	14,94
4. Cartagena	14,29
5. Medellín	12,03
6. Bucaramanga	6,19
7. Manizales	4
Total	14,18

Indicador 4 = #Inadmitidas/(Total Solicitudes)

Regional	Indicador5 ▾
1. Cartagena	17,14
2. Cali	9,28
3. Bogotá	8,01
4. Medellín	7,52
5. Bucaramanga	6,19
6. Barranquilla	0
7. Manizales	0
Total	7,42

Indicador 5: (En estudio/Total Solicitudes)

Regional	Indicador6 ▾
1. Cartagena	5,71
2. Cali	3,09
3. Bucaramanga	2,06
4. Bogotá	1,95
5. Barranquilla	0
6. Medellín	0
7. Manizales	0
Total	1,74

Indicador 6 = #Desistidas/(Total Solicitudes)

Como resultado de esta gestión de estudio de las admisiones, se pasó de un periodo de admisión de 8 meses, a un periodo de un mes y medio³⁰ en promedio.

En relación con la duración de los procesos y trámites creados con los Decretos Legislativos, el resultado indica que se ha cumplido con la expectativa de contar con

³⁰ Se incluyen los 10 días hábiles que la ley otorga al deudor para presentar el subsane de la información en los procesos de reorganización y 5 días en los procesos de liquidación.

procedimientos ágiles. Muestra de ello es que el promedio de duración de los procesos NEAR es de 6 meses, el de los procesos de reorganización abreviada es de 5.5 meses y el de los procesos de liquidación simplificada es de 6 meses.

Como se puede evidenciar, el uso de la tecnología y la virtualidad, han permitido que los trámites de insolvencia se realicen con mayor rapidez y eficacia, mejorando la productividad de la Entidad en beneficio de los usuarios y, sobre todo, la continuidad en la administración de justicia en materia de insolvencia empresarial.

Conforme a la buena experiencia en la aplicación de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020, la vigencia de los decretos fue prorrogada por todo el año 2022 mediante la aprobación del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación. En todo caso la Entidad está realizando las gestiones necesarias para que se presente una iniciativa al Congreso de la República, a través de la cual se establezca esta normatividad como legislación permanente.

- **Automatización de los procesos de Insolvencia – Módulo de Insolvencia MI**

El Módulo de Insolvencia - MI, que fue lanzado en agosto de 2020, como una herramienta para el manejo de procesos de insolvencia, y fue diseñado con el fin de lograr un procedimiento más efectivo, fácil y ágil para el rescate de las empresas.

Esta herramienta utiliza la Inteligencia Artificial para facilitar el trámite de las solicitudes de admisión para los procedimientos de insolvencia, integrando tecnologías como: la Nube Pública, formularios electrónicos, modelos de machine learning para optimizar las reglas de validación de cada tipo de proceso, RPA (Robotic Process Automation) con el fin de automatizar actividades y cruces de datos, un mecanismo de validación de identidad biométrica.

Actualmente, a través del Módulo de Insolvencia – MI, los usuarios pueden consultar y realizar los trámites de solicitud de admisión de los siguientes procedimientos: (i) Negociación de Emergencia de Acuerdos de Reorganización, (ii) Reorganización Abreviada, (iii) Liquidación Simplificada y (iv) Reorganización Ordinaria, prevista en la Ley 1116 de 2006.

El Módulo de Insolvencia - MI constituye una verdadera transformación digital en la administración de justicia, que permite a la Superintendencia de Sociedades contribuir en el rescate de las empresas afectadas por el COVID-19, incorpora herramientas tecnológicas para el trámite de admisión a los procesos y trámites de insolvencia; incluye la aplicación SignApp como mecanismo para asegurar la autenticación del usuario de la herramienta.

4.1.3. Medidas adicionales

- a) Dada la coyuntura del COVID-19, la Superintendencia dio apoyo a otras entidades (Ministerio de Hacienda, Superintendencia Financiera y la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera), para la elaboración y expedición de varios Decretos y una Circular que generan un ambiente de inversión y favorecimiento al crédito para Pymes, por lo cual:
- (i) La Superintendencia promovió la inclusión en la Ley 1955 de 2019 la posibilidad de realizar emisiones para pequeñas y medianas empresas., razón por la cual participó activamente en la preparación del Decreto 1235 de 2020, mediante el cual se permite a las S.A.S., acceder al mercado de valores en el segundo mercado, al igual que el Decreto 817 de 2020 que permite emisiones de bonos para sociedades S.A.S. en el segundo mercado.
 - (ii) Se preparó proyecto de Decreto y propuesta modificatoria al Decreto 2555 de 2010, en materia de emisiones de bonos de riesgo reglamentario del Decreto 560 de 2020. Al respecto se expidió el Decreto Reglamentario 890 del 10 de agosto de 2021, por medio del cual se desarrollan acciones de impulso encaminadas con la financiación empresarial de las empresas. en insolvencia y fomentar la recuperación empresarial y el empleo.
 - (iii) La Superintendencia de Sociedades hizo algunas contribuciones que fueron tenidas en cuenta por la Superintendencia Financiera frente a los ajustes a las reglas de las provisiones que las entidades financieras deben hacer respecto de deudores que entran en algún proceso, trámite o procedimiento de insolvencia (Circular 22 de 2020). En particular, la Superintendencia de Sociedades abogó por la inclusión, como parte de los criterios propios que deben tener en cuenta estas entidades para evaluar el riesgo de crédito, la consideración de las garantías que los deudores pudieran haber otorgado, como quiera que su ejecución en insolvencia se encuentra reconocida y protegida de conformidad con las reglas legales vigentes. Lo anterior es un instrumento importante para facilitar el acceso a crédito, aspecto de particular interés en la situación actual de las empresas. afectadas por la crisis económica causada por la pandemia del COVID-19.
- b) Por otro lado, la Superintendencia de Sociedades promovió la preparación de una propuesta de reforma legislativa en materia del régimen societario vigente. Esa propuesta, recogió algunos elementos de proyectos anteriores que fueron presentados al H. Congreso, ampliando su alcance para incluir otros temas discutidos a lo largo del 2019 en unas mesas de trabajo y diálogo académico y sectorial lideradas por la Superintendencia de Sociedades, que contaron con la participación de gremios,

empresarios, académicos, abogados, financieros y contadores, pero también derivados de la experiencia de la Superintendencia como autoridad de supervisión durante los últimos 80 años y experta en asuntos de derecho societario y de insolvencia, conforme a que además es el foro efectivo y especializado por antonomasia para la resolución de conflictos societarios.

Si bien la propuesta estaba casi lista, las prioridades de la pandemia exigieron enfocar la atención en otros de los aspectos que han sido mencionados anteriormente, como la expedición normas para facilitar el desarrollo de las reuniones del máximo órgano social, los decretos extraordinarios en materia de insolvencia y los ajustes necesarios para continuar prestando los servicios. No obstante, esto, en el contexto de reactivación segura, vacunación masiva y transformación social sostenible, el estímulo a la recuperación del sector empresarial y proteger y potenciar el empleo son los principales propósitos de la política pública.

Para ello, la Superintendencia de Sociedades, con el apoyo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo retomó esa propuesta de reforma normativa, la cual se siguió trabajando con gremios, empresarios, otras entidades del Gobierno y organismos multilaterales como el Banco Mundial, para impulsar esa propuesta de proyecto de reforma al régimen societario, con un claro enfoque a favor de la iniciativa privada y el desarrollo empresarial, que pretende facilitar la reactivación segura del sector empresarial, luego de la crisis económica generada por el COVID-19.

Este proyecto de reforma es parte de los adelantos regulatorios necesarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por Colombia frente a la OECD e incluye importantes modificaciones que apuntan a una mejor calificación del país en el índice DB, por cuanto representa la incorporación de las mejores prácticas a nivel internacional en materia de gobierno corporativo. Todo ello, principalmente, por las siguientes razones:

- (i) Fomenta el crecimiento de la inversión y la consecuente profundización del mercado de valores al crear garantías de protección a los asociados minoritarios, mediante la incorporación de nuevos mecanismos y acciones judiciales que salvaguarden su inversión (Enajenación especial de activos, acción de responsabilidad del controlante por conflicto de interés, acciones derivadas, acción de opresión a los asociados minoritarios, legitimación directa para la rendición de cuentas).
- (ii) Aporta seguridad jurídica y protección a la empresa y sus grupos de interés al fortalecer y definir con claridad el alcance de los deberes fiduciarios de los administradores (buena fe, diligencia y cuidado y lealtad), así como quiénes ostentan dicha calidad. Asimismo, estimula la asunción razonada de riesgos por

parte de estos últimos para que puedan generar mayor rentabilidad, innovación y empleo, mediante la codificación de la deferencia al criterio empresarial (Business Judgement Rule). Igualmente, protege a los grupos de interés de todas las sociedades comerciales al trasladar al régimen general y a la liquidación privada las acciones responsabilidad de la matriz y de los administradores por la insolvencia (eliminando categorías excluidas de la Ley 1116 de 2006) y al unificar el contenido del informe de gestión para todos los tipos sociales (Agregando el reporte ESG para las sociedades que así lo contemplen en sus estatutos y revelaciones especiales para las sociedades de familia).

- (iii) Transfiere las protecciones (abuso del derecho de voto, desestimación de la personalidad jurídica), facilidades y flexibilidades de la S.A.S. a los demás tipos societarios, lo que promoverá la rápida estructuración de nuevos negocios y el fortalecimiento de las empresas existentes de otros tipos societarios (a través de figuras como las sociedades unipersonales, el término indefinido de duración, la creación de diversos tipos de acciones, la posibilidad de celebrar acuerdos de asociados sobre cualquier asunto lícito) así como la eliminación de costos de transacción para emprender (tales como el de las escrituras públicas para la constitución de sociedades y reformas estatutarias).
 - (iv) Moderniza la supervisión societaria para establecer un trámite más eficiente a las investigaciones administrativas y la efectiva protección al orden público económico.
 - (v) Fortalece las facultades jurisdiccionales de la Superintendencia de Sociedades para contribuir a la resolución ágil e integral de los conflictos societarios ante un juez societario especializado, imparcial y gratuito.
 - (vi) Crea nuevas facilidades para el sector empresarial (Publicidad en el portal web del RUES para avisos en reemplazo del periódico de amplia circulación; Disminuciones de capital, fusiones y escisiones, emisiones de bonos y colocaciones de acciones privilegiadas sin autorización previa de la Superintendencia de Sociedades) así como plazos más amplios y flexibles para la capitalización de compañías con el fin de atraer nuevas inyecciones de capital a corto y largo plazo.
- c) Se hicieron comentarios al proyecto de la Ley de Emprendimiento, respecto:
- (i) Al objeto social del Fondo Nacional de Garantías, para incluir a dicha Entidad como garante en las emisiones de bonos u otros títulos de inversión de cualquier

MiPyme, incluyendo bonos de riesgo o bonos de empresas. que se encuentren en procesos de insolvencia.

- (ii) Al aumento de la capacidad de INNPULSA para que pueda invertir indirectamente, mediante fondos de inversión y otros vehículos financieros, en el capital de empresas del segmento MiPymes, al igual que en organizaciones de la economía solidaria, siempre que tales inversiones no limiten el desarrollo de su negocio y garanticen la construcción de la capacidad empresarial. Así mismo, los ajustes incluidos en el artículo 48 de la ley, le apuntan a articular con entidades financieras de primer o segundo piso, con fondos de inversión, sociedades FINTECH, y otros actores relacionados con el acceso al financiamiento de los emprendedores, organizaciones de la economía solidaria y las MiPymes, la estructuración y colocación de productos y servicios financieros y no financieros.
- (iii) La necesidad de incluir facultades extraordinarias para que el gobierno pudiera dar claridad respecto de la forma y época para realizar reuniones del máximo órgano social, tal como se explicó líneas atrás.
- (iv) La sustitución de la causal de disolución por pérdidas por la del no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha. Esa propuesta terminó convertida en el artículo 4º de la Ley 2069 de 2020, y su adopción supone la sustitución de un criterio formal para determinar la continuidad jurídica de una sociedad (pérdidas que afecten el capital), por un criterio material que tenga en cuenta la continuidad del desarrollo del negocio social y pueda continuar cumpliendo con sus obligaciones en el futuro previsible. Un efecto adicional es que permite alinear instituciones contables y societarias en áreas en las que no existía esa alineación anteriormente.

Fue expedido el Decreto 854 del 3 de agosto de 2021, mediante el cual se reglamenta la forma en que se debe realizar el juicio para determinar el cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha, y se fijan las razones financieras para determinar riesgos de insolvencia o detrimento patrimonial de las sociedades.

- d) Se ha trabajado adicionalmente en la reglamentación de otras facultades legales que le han sido asignadas a la entidad, y como resultado de este trabajo se pueden destacar los siguientes decretos reglamentarios:
 - (i) Se trabajó en la reglamentación de la Ley 1902 de 2018, la cual trajo algunas modificaciones relacionadas con el funcionamiento de las sociedades operadoras de libranzas, a través del Decreto 1008 de 14 de julio de 2020.

- (ii) Así mismo, y debido a que la Ley 1955 de 2019 previó la posibilidad de liquidar a sociedades no operativas que estuvieran bajo la inspección, vigilancia o control de la Superintendencia de Sociedades, esta entidad participó en la reglamentación de lo dispuesto en el artículo 144 de dicha ley, lo cual se logró mediante la expedición del Decreto 1068 de julio 23 de 2020.
- (iii) Por otro lado, y con el propósito de adecuar algunos trámites y aspectos del régimen de intervención por captación ilegal de recursos del público, la Superintendencia contribuyó en la preparación del Decreto 1735 de 22 de diciembre de 2020, el cual es pieza fundamental para cumplir el propósito de devolver, en la mayor medida posible, los recursos captados ilegalmente a los afectados.
- (iv) Igualmente, se está apoyando al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en la expedición de un decreto que permita reglamentar el artículo 70 de la Ley 2069 de 2020, mediante el cual se trasladaron a la Superintendencia de Sociedades las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las Cámaras de Comercio respecto del registro mercantil, el ejercicio profesional del comercio y las apelaciones de los actos de registro.
- (v) Proyecto de Decreto reglamentario del Decreto 560 de 2020, mediante el cual se establecen las reglas para que se puedan hacer rebajas de sanciones, intereses y capital sobre las obligaciones derivadas de impuestos administrados por la DIAN, que correspondan a deudas insolutas de empresas afectadas por la crisis económica generada por el COVID-19.
- (vi) La Superintendencia de Sociedades también participó en la elaboración del proyecto de decreto por el cual se modifica parcialmente el Capítulo 4 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en lo referente a los sitios de internet para la venta o martillo electrónico de bienes, de que trata la Ley 1676 de 2013 y se dictan otras disposiciones. Si bien este proyecto de decreto se encuentra dentro de la agenda regulatoria del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Superintendencia ha contribuido sustancialmente a su estructuración.

Esta Entidad ha elaborado dos instrumentos de seguimiento a las solicitudes de insolvencia. El primero consiste en un atlas con un corte trimestral y una puesta a disposición del público semestral. El segundo, consiste en un informe interno de seguimiento semanal desde el 1 de abril de 2020, con la intención de poder

medir el comportamiento de las solicitudes de insolvencia y sus admisiones conforme a los desarrollos que viene mostrando la crisis.

- e) **Modificación de plazos para remisión de información financiera:** Mediante la Circular Externa 100-0000010 del 26 de mayo de 2020, la Superintendencia de Sociedades modificó los plazos contenidos en la Circular Externa 201-000008 del 22 de noviembre de 2019 y sus posteriores modificaciones (Circulares Externas 100-000003 de 17 de marzo de 2020, 100-000007 del 8 de abril de 2020, 100-000008 del 24 de abril de 2020 y 100-000009 del 8 de mayo de 2020), para la remisión de los estados financieros y otros informes, entendiéndose que las empresas se estaban acomodando al trabajo en casa.
- f) **Modificación de plazos para la implementación del SAGRILAF 3.0:** Mediante la Circular 100-00004 del 9 de abril de 2021 se amplió la fecha máxima con la que cuentan los Sujetos Obligados a implementar el SAGRILAF o el Régimen de Medidas Mínimas, o para ajustar el SAGRILAF, según aplique, del 31 de mayo al 31 de agosto de 2021.
- g) **Iniciativas pedagógicas:** Como parte del rol pedagógico que tiene el supervisor para asegurar el cumplimiento normativo en los temas de su competencia, se realizan algunas actividades particulares:
 - (i) Se elaboró un ABCÉ de medidas empresariales que contiene un completo resumen de algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno nacional en el marco de la emergencia económica y sanitaria, pensadas en contribuir al sector empresarial a mitigar los efectos del aislamiento preventivo para contrarrestar el impacto del Covid-19. Este documento se actualizó trimestralmente (actualmente se encuentra en diagramación el último realizado con corte a junio 2021).

Puede ser consultado en:

https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Acciones-del-Gobierno-Nacional-para-el-sector-empresarial.aspx

- (ii) Se realizaron 5 guías de orientación contable, cumplimiento normativo societario y de buenas prácticas empresariales:
 - i. Sobre los nuevos riesgos en lavado de activos y financiación del terrorismo asociados al Covid-19.
 - ii. Orientación contable en el marco de la emergencia generada por el Covid-19.

- iii. Tratamiento a la prima de emisión y la readquisición de instrumentos de patrimonio.
- iv. Riesgos del soborno transnacional y otras prácticas en tiempos del Covid-19.
- v. Buenas prácticas de gobierno corporativo para empresas competitivas, productivas y perdurables.
- vi. El ABC de constitución de sociedades 2021, como un documento destinado a los emprendedores y personas de negocios del país, como guía práctica y actualizada que facilite el proceso de constitución de sociedades e incentive a la generación de empresa y la formalización de los negocios en un momento de coyuntura difícil para el país.

Este documento puede ser consultado en:

<https://www.SuperintendenciadeSociedades.gov.co/Noticias/Publicaciones/Revistas/2021/Abece-Constitucion-Sociedades.pdf>

- vii. La Guía de Orientación referida a los Procesos, Procedimientos y Trámites de Insolvencia es un documento de ayuda a las entidades supervisadas y los usuarios respecto de algunos aspectos financieros y contables relevantes al momento de tomar decisiones sobre la aplicación de las normas que rigen este tipo de trámites, procesos y procedimientos. Por lo tanto, los administradores de sociedades y los comerciantes en general podrán encontrar en este documento una importante ayuda pedagógica para la toma de decisiones.
- (iii) En materia de SAGRILAF, se han realizado 96 jornadas pedagógicas dirigidas a más de 70.078 personas, con el objetivo de acompañar y responder inquietudes a los Sujetos Obligados a cumplir con la normatividad vigente en materia de revelación y presentación de información financiera y no financiera; así como en materia de cumplimiento normativo.

Por otro lado, la Superintendencia hizo un enorme esfuerzo institucional liderado por el mismo Superintendente de Sociedades, con el propósito de realizar actividades pedagógicas para acompañar la puesta en marcha de los cambios normativos e institucionales en materia de insolvencia. Esto significó la realización de actividades pedagógicas por parte del Superintendente, de los funcionarios de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia y de las

Intendencias Regionales. De esta forma, se buscó tener un cubrimiento nacional para hacer un verdadero apostolado acerca del contenido de estas importantes y recientes reformas, de modo que pudieran ser conocidas y aprovechadas por los empresarios colombianos. Estas capacitaciones, que incluyeron tanto a funcionarios de la entidad y a los auxiliares de justicia, también tuvieron como destinatarios a los usuarios externos, cámaras de comercio, gremios y otras entidades del gobierno. En total, se realizaron **más de 132 eventos**, con una **participación de alrededor de 15.000 personas** y **más de 45.000 visualizaciones en redes sociales**.

4.1.4. Gestiones hacia el interior de la Entidad desde el inicio de la contingencia

Para la Superintendencia de Sociedades, fue clave mantener la continuidad en la prestación de los servicios a los usuarios, habida cuenta de la importancia de sus funciones como juez de insolvencia durante la crisis generada por COVID-19 y el aislamiento obligatorio por lo cual se dispuso una suspensión de términos de menos de quince días para preparar a la Entidad en un nuevo esquema de funcionamiento bioseguro y virtual.

Conforme a lo anterior, se desarrollaron acciones en materia de prevención, manejo y control de enfermedades respiratorias y acciones de contención ante el COVID-19, dando estricto cumplimiento a las disposiciones del Gobierno nacional. A continuación, se relacionan algunas actividades representativas durante el periodo reportado:

- Elaboración del ABC para el retorno gradual, progresivo y seguro que permita prevenir la transmisión de la enfermedad por COVID-19.
- Desarrollo del aplicativo para el control de aforo de la Superintendencia de Sociedades a través de Office 365, herramienta sistemática que controla los ingresos a las instalaciones de la Entidad.
- Seguimiento estricto a la población de la Entidad que ha sido vacunada con el esquema completo y parcial.
- Publicación de campañas de socialización para la prevención de contagio por COVID-19.
- Publicación de podcast con experiencias vivenciales de servidores públicos que han sido contagiados por COVID-19, y que buscan generar mayor conciencia de prevención frente al riesgo de contagio del virus.

Con la implementación de las actividades mencionadas anteriormente, se establecieron instrumentos de recolección de información que permitieron identificar y caracterizar a la

población y sus grupos vulnerables, con el fin de proteger y salvaguardar la salud física de los mismos y reducir la exposición al riesgo por contagio de COVID-19.

De igual manera se adquirieron elementos de protección personal y de bioseguridad a nivel nacional, permitiendo el retorno seguro a laborar, en la medida en que se han venido flexibilizando las medidas de aislamiento preventivo y la emergencia sanitaria.

4.2. Delegatura de Supervisión Societaria

4.2.1 Descripción de la Delegatura

La misión principal de la Delegatura de Supervisión Societaria es el ejercicio de la inspección, vigilancia y control sobre las sociedades comerciales, sucursales de sociedad extranjera, empresas unipersonales y cualquier otro sujeto que determine la ley, para lo cual dirige y coordina las actuaciones administrativas necesarias para el cumplimiento de estas atribuciones.

Esta Delegatura, con fundamento en las funciones asignadas a través del Decreto 1736 de 2020, sirve como instrumento para hacer cumplir efectivamente las normas de derecho de sociedades y contables, para disuadir a los actores económicos de infringirlas.

4.2.2 Gestión Delegatura de Supervisión Societaria

Desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021, la Delegatura de Supervisión Societaria ha llevado a cabo, entre otras actividades relacionadas con sus funciones y los proyectos estratégicos descritos en el capítulo 3 las siguientes de manera general.

- Más de 9.600 requerimientos de información
- Más de 40 visitas a sociedades supervisadas
- Más de 295 investigaciones
- Más de 230 multas

A continuación, se señala el detalle de los aspectos más representativos de cada una de las funciones de la Delegatura:

Atención de trámites societarios y colaboración con otras autoridades de supervisión

En desarrollo de la facultad señalada en el numeral 6 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995, la Superintendencia de Sociedades realizó el estudio de 370 cálculos actuariales, de los cuales aprobó las reservas o cálculos actuariales a 276 sociedades. Los restantes 94 están en estudio o a la espera de que las sociedades atiendan las observaciones efectuadas.

En relación con los cálculos actuariales aprobados, es posible destacar que, de éstos, el cálculo actuarial con mayor cobertura en cuanto a cantidad de personas alcanza a 1.800 pensionados y beneficiarios, cuyo valor de reserva pensional asciende a COP \$197.082.000.000, seguido de otro cálculo actuarial aprobado, que involucra 1.166 pensionados y una reserva actuarial por valor de COP \$167.371.000.000.

Lo anterior, en virtud del desarrollo de esta función, según lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Estatuto Tributario, la cual es transversal a todas la Superintendencias que aprueban el cálculo en virtud de lo ordenado por el Estatuto Tributario.

Así mismo, fueron recibidas y atendidas 29 solicitudes de designación de liquidador procediendo con el nombramiento como liquidador en 5 casos. De estas 29 solicitudes 13 fueron rechazadas por no cumplimiento de los requisitos señalados en la ley y 11 se encuentran en estudio y a la espera de la respuesta a las observaciones efectuadas a los usuarios.

De igual manera, se han estudiado 165 solicitudes de reformas estatutarias: 84 procesos de fusión, 40 escisiones y 41 disminuciones de capital con efectivo reembolso de aportes. Al respecto, debe tenerse en cuenta que la Entidad autorizó 20 fusiones, 18 escisiones y 19 disminuciones de capital con efectivo reembolso de aportes. Igualmente, se rechazaron 14 solicitudes de fusión, 7 de escisión y 6 disminuciones de capital, lo anterior, por no cumplimiento de los requisitos legales.

Adicionalmente, se efectuaron 63 registros en la base de datos del Sistema de Información General de Sociedades – SIGS, correspondientes a 44 reformas de fusión, 10 de escisión y 9 de disminución de capital con efectivo reembolso de aportes.

En relación con las reformas estatutarias autorizadas de escisión, fusión y disminución de capital con efectivo reembolso de aporte, se destaca entre las fusiones autorizadas, una que involucró activos por valor de COP\$47.209.752.000.000 y otra por COP\$14.995.953.000.000. Así como, una reforma estatutaria de escisión, cuya operación involucró activos por COP\$1.870.764.000.000.

Gestión de riesgo de insolvencia

En cumplimiento de la Política de Supervisión definida por el Superintendente de Sociedades, se determinan las sociedades o los sectores de la economía que presentan muy alto o alto interés de supervisión, en atención a los resultados que arrojan las alertas tempranas diseñadas para tal fin, que requieren una actuación prioritaria. De allí, se definieron muestras de sociedades que, por sus señales de riesgo y otros criterios e instrumentos de selección, fueron objeto de gestión para los períodos que se presentan a continuación.

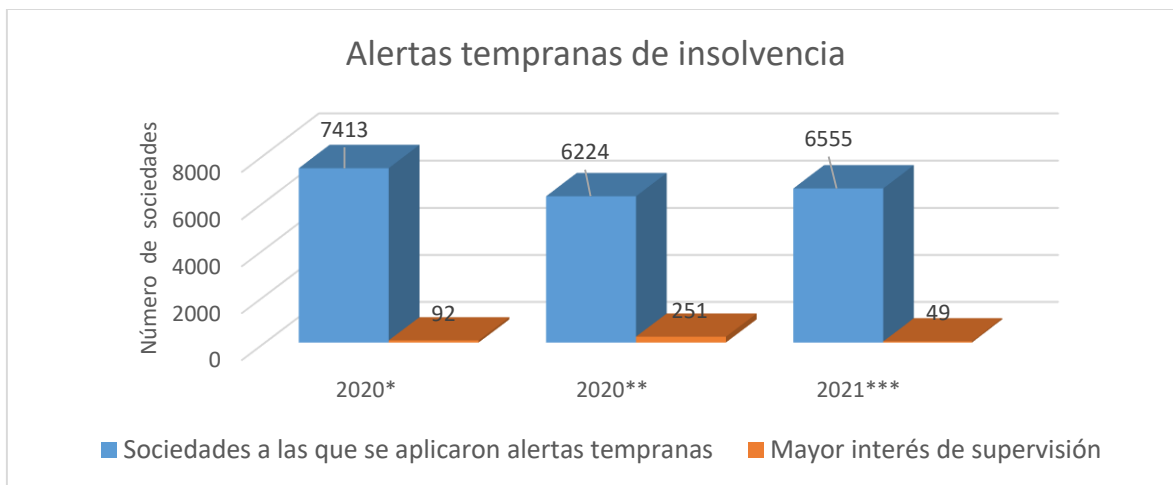
Cabe señalar que el sistema de alertas tempranas que utiliza la Superintendencia de Sociedades se enfoca principalmente a identificar el riesgo de insolvencia de las sociedades que reportan información financiera a la Entidad. Así, con la experiencia acumulada de varios años, se seleccionaron siete indicadores financieros diferentes. Estos indicadores financieros son: (i) deterioro patrimonial, (ii) pérdidas operacionales consecutivas, (iii) pérdidas netas consecutivas, (iv) EBITDA negativo, (v) obligaciones vencidas a más de noventa (90) días, (vi) reducción en las ventas en más del 20% y (vii) pasivo corriente a EBITDA.

De forma ordinaria, estos indicadores se aplican a la información financiera anual enviada por la totalidad de las sociedades vigiladas por la Superintendencia, sin embargo, de acuerdo con la Política de Supervisión proferida por el Superintendente de Sociedades, las acciones de supervisión que se tomen con base en esa información pueden ir ajustándose a las circunstancias económicas globales y locales. Así, antes de 2019, las actividades de supervisión se concentraban en ciertos sectores o sociedades específicas, según la recomendación que para el efecto hiciera de forma semestral un comité especialmente convocado para ello.

Con posterioridad al cambio de la política de supervisión, que ocurrió en 2019, cada uno de los mencionados indicadores financieros recibió un peso ponderado para su análisis conjunto. Adicionalmente, de la aplicación de tales indicadores a la totalidad de sociedades vigiladas en cada año, se obtienen unos resultados que permiten clasificar a las sociedades por el grado de interés de supervisión, según el riesgo de insolvencia.

Con base en lo anterior, desde el 1 de octubre 2020 al 30 de septiembre de 2021 la Delegatura de Supervisión Societaria ha aplicado estos indicadores a la totalidad de la muestra de información de las sociedades vigiladas, según los datos que se mostrarán a continuación. De acuerdo con los resultados que se van dando año a año, se toman las decisiones correspondientes y se decide llevar a cabo actividades especiales de seguimiento o supervisión.

En la siguiente gráfica, se puede evidenciar el comportamiento de la muestra de sociedades a las que se les aplicaron los indicadores de alertas tempranas, junto con el número específico de sociedades que como consecuencia fueron objeto de acciones especiales de supervisión (seguimiento, envío de información adicional, entre otros) al presentar ciertos riesgos de insolvencia empresarial:



* Información de fin de ejercicio 2019

** Información financiera extraordinaria semestral (COVID-19).

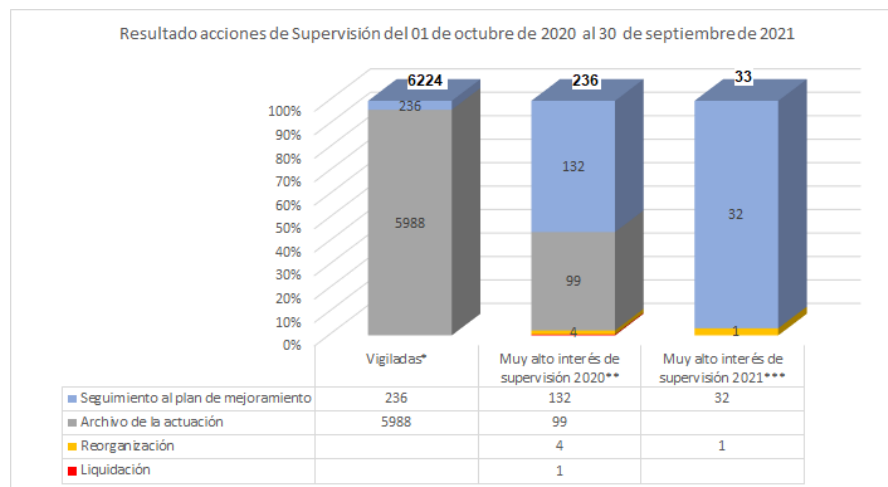
*** Información de fin de ejercicio 2020 (sociedades vigiladas-activas).

Con base en lo anterior, en el período comprendido entre el 01 de octubre de 2020 a 30 de septiembre de 2021, la Delegatura de Supervisión Societaria de la Superintendencia de Sociedades adelantó la gestión que se identifica a continuación:

a) Acciones de Supervisión (01 de octubre de 2020 al 30 de septiembre 2021)

El análisis del riesgo de insolvencia puede direccionarse a diferentes sectores e inclusive al análisis de coyunturas específicas, como la que motivó en el año 2020 la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por parte del Gobierno nacional, originada en la pandemia del COVID-19 y su impacto en el desarrollo empresarial. Al respecto, se adelantaron las acciones de supervisión, que se enuncian a continuación:

- (i) Se determinó una muestra de 236 sociedades que revisten muy alto interés de supervisión, pertenecientes a los sectores: comercio, construcción, servicios, manufactura y minero e hidrocarburos. A 30 de septiembre de 2021, 132 sociedades continúan en seguimiento con el fin de monitorear la evolución de su situación; a través de la solicitud de información trimestral y seguimiento a planes de mejoramiento, al mostrar mayor deterioro en su situación financiera.



* Información financiera extraordinaria semestral 30/06/2020 (COVID-19)

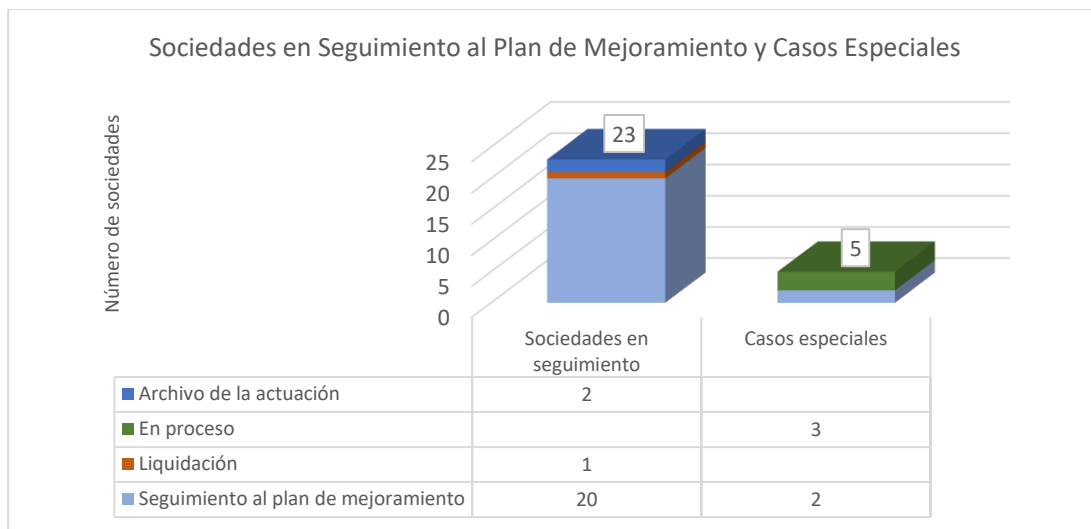
** Sociedades en seguimiento muy alto interés de supervisión (información 30/06/2020)

*** Información de fin de ejercicio 2020 (sociedades muy alto interés de supervisión)

b) Sociedades en Seguimiento al Plan de Mejoramiento y Casos Especiales

Además de las sociedades informadas anteriormente, el Grupo de Análisis y Seguimiento Financiero efectuó seguimiento a los planes de mejoramiento a 18 sociedades pertenecientes a los sectores de textiles, obras de construcción residencial, 4G, hidrocarburos y minería, así como a 5 sociedades afianzadoras, que han presentado un alto interés de supervisión entre los años 2017 y 2020, como resultado de la gestión del Grupo.

Por otra parte, se han gestionado 5 casos especiales que sirvieron de base para la adopción de decisiones en sociedades de alto impacto en el orden público económico, decisiones que giraron en torno a procesos tales como reorganización, liquidación judicial y seguimiento a planes de mejoramiento. El resultado de la gestión se observa en la siguiente gráfica:



Sistema Alertas Tempranas del Riesgo de Insolvencia

De otra parte, se destaca la participación de la Delegatura de Supervisión Societaria en el Proyecto Estratégico “Inteligencia de Datos - (supervisión oportuna y temprana con Alertas Tempranas v3.0)”, en la fase Alertas Tempranas I, aportando la conceptualización de alertas tempranas y la matriz de riesgo, conformada por siete indicadores financieros fuertes ponderados, que permiten el direccionamiento de las acciones de supervisión.

Durante el segundo trimestre del 2021, el sistema de alertas tempranas fue sometido a un proceso de revisión y ajuste, a fin de incluir cambios en su definición, formulación y ponderación. Una vez aplicadas las alertas tempranas a la información financiera a 31 de diciembre de 2020 remitida por las sociedades vigiladas, se determinó las sociedades que presentan alto y muy alto interés de supervisión, a ser gestionadas en el período octubre 2021 a junio 2022.

Supervisión Especial

Hasta la expedición del Decreto 1736 de 2020 del 22 de diciembre, el grupo tenía a cargo la supervisión de las sociedades que desarrollan la actividad multinivel, las sociedades administradoras de planes de autofinanciamiento comercial, las sociedades anónimas con deportistas profesionales, las empresas multinacionales andinas, las sociedades que en su objeto social contemplen la actividad de factoring y de libranzas y las sociedades prestadoras de servicios técnicos administrativos a Entidades financieras, que representaban 136 sociedades vigiladas y 450 inspeccionadas.

Así mismo, hasta la entrada en vigencia de dicho decreto, el grupo realizó las gestiones de supervisión a través de requerimientos, solicitudes y tomas de información, para evaluar la

situación jurídica, financiera y administrativa de las sociedades. En el caso de las sociedades que desarrollan la actividad multinivel y las sociedades administradoras de planes de autofinanciamiento comercial, la supervisión se ejercía también de forma objetiva, y se verificó el cumplimiento de las normas propias de cada una de tales actividades.

A partir de marzo de 2020, con ocasión de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, la supervisión de las sociedades se realizó con base a seguimientos realizados a través de requerimientos y solicitudes de información, para evaluar la situación jurídica, financiera y administrativa de las sociedades.

Mención especial requiere la Circular Externa 100-000014 del 20 de noviembre de 2020, a través de la cual se emitieron instrucciones de tipo prudencial a las sociedades administradoras de planes de autofinanciamiento comercial, con el fin de mitigar los efectos generados por la prolongación de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.

Con la expedición del Decreto 1736 de 2020, el grupo de supervisión especial ejerce funciones de supervisión subjetiva solamente respecto de las sociedades anónimas con deportistas profesionales (47), las empresas multinacionales andinas (1), los fondos ganaderos (2), las sociedades en extinción de dominio (478) y las sociedades de servicios técnicos o administrativos no sometidas al control de la Superintendencia Financiera de Colombia (8). En desarrollo de las labores de supervisión se efectuaron 589 oficios y requerimientos. En cuanto a las visitas, se estableció el plan para desarrollarlas en el segundo semestre del año de 2021.

Actualmente, el trabajo del grupo se centra en la supervisión de las sociedades anónimas con deportistas profesionales, cuya información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020 y actas de asamblea del mismo corte, fueron evaluadas para determinar las acciones de supervisión y las tomas de información sobre estas sociedades, las cuales, en general, muestran un deterioro patrimonial ocasionado por el impacto del COVID-19 en la actividad deportiva. Entre los meses de agosto y septiembre, se han adelantado 4 tomas de información a estas sociedades.

Si bien se había presentado una mejoría en la situación patrimonial de los clubes de fútbol conforme a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019 (6 de ellos habían superado la causal de disolución por pérdidas), el deterioro patrimonial que han presentado durante la pandemia y como consecuencia del COVID-19 justifica la necesidad de hacer un seguimiento a su situación financiera.

Además, en la depuración de las sociedades en extinción de dominio, con fundamento en las bases de datos que remite periódicamente la Sociedad de Activos Especiales – SAE, se determina de manera continua el número preciso de sociedades sujetas a la supervisión de la Superintendencia. Frente a las demás sociedades, se ejecutan las labores regulares

de supervisión.

Conglomerados

La Superintendencia tiene a su cargo las investigaciones tendientes a declarar, de oficio o a solicitud de cualquier interesado, la existencia de una situación de control o grupo empresarial y ordenar su inscripción en el registro mercantil, sin perjuicio de la sanción a que hubiere lugar según el caso en particular, es decir, se encarga de la verificación del cumplimiento del artículo 30 de la Ley 222 de 1995 (inscripción, oportunidad y suficiencia). Así mismo, la Delegatura se ocupa de las investigaciones para comprobar la realidad de las operaciones celebradas entre una sociedad y sus vinculados, e imponer las sanciones a que haya lugar.

A 30 de septiembre de 2021, el Grupo contaba con las siguientes cifras de indagaciones e investigaciones.

INDAGACIONES PRELIMINARES	INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
155	116

Durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y 30 de septiembre de 2021, se dio apertura a 65 investigaciones y se expidieron 43 actos administrativos declarando el control o grupo empresarial o imponiendo multas por el incumplimiento a la obligación de registro.

Estas actuaciones se adelantan con el objeto de contribuir a la transparencia de la información del mercado y se priorizan aquellas que pueden tener un mayor impacto en el orden público económico.

Se destaca en el presente informe la investigación en materia de control sobre Hidroituango S.A. ESP, que tuvo su origen en la evaluación realizada sobre la sociedad, con ocasión de la emergencia ocurrida en el proyecto hidroeléctrico y del traslado efectuado al Grupo el 27 de julio de 2018. Desde esa fecha, se adelantó la actuación administrativa por el Grupo de Conglomerados, realizando una visita en el mes de febrero de 2019 y producto de lo cual, el 24 de septiembre del mismo año, se dio apertura formal a la investigación.

Mediante Resolución 302-000534 del 26 de febrero de 2021, confirmada por las Resoluciones 302-002784 y 300-003496 del 26 de mayo y 7 de julio de 2021, la Superintendencia de Sociedades declaró la existencia de una situación de control conjunto ejercido por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, Empresas Públicas de Medellín ESP – EPM ESP y la Gobernación del Departamento de Antioquia sobre la sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. ESP y, en consecuencia, ordenó la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.

Esta decisión se adoptó en consideración a que estos accionistas concentran el 99,2% del capital de Hidroituango, en virtud del cual pueden imponer sus decisiones, por la existencia de acuerdos celebrados entre estos accionistas, sobre los términos y condiciones para el desarrollo íntegro del proyecto constructivo y operación de la Hidroeléctrica, en virtud del cual EPM se encarga de la financiación, construcción, operación, mantenimiento y restitución del proyecto hidroeléctrico y desarrolla, en su integridad y con autonomía, el objeto social de Hidroituango. Estos acuerdos dan cuenta de su intención de actuar conjuntamente, más allá de la intención de asociarse.

Finalmente y de otro lado, se resalta que mediante Circular Externa 100-000003 del 26 de marzo de 2021 se expidió el Plan de Normalización del Registro de Situaciones de Control y Grupos Empresariales, que tiene por objetivo fomentar las inscripciones de las situaciones de control y grupos empresariales no reveladas actualmente, mediante el establecimiento de sanciones especiales por allanamientos, con la posibilidad de conmutar el 50% de las mismas mediante la asistencia a cursos dictados por la Superintendencia de Sociedades, siempre que, en los términos del numeral 8° del artículo 50 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se produzca un allanamiento a los cargos formulados.

A la fecha, se han realizado 2 eventos en los cuales se ha promocionado el Plan de Normalización, que alcanzan las 1.642 reproducciones en redes sociales. Igualmente, se han impuesto 3 sanciones en el marco del plan y se ha realizado 1 curso para la conmutación de una de ellas. Además, se ha dado apertura a 9 investigaciones en el marco del plan.

Régimen Cambiario

La Superintendencia tiene a su cargo las funciones de verificar el cumplimiento del régimen cambiario en materia de inversión extranjera, inversión colombiana en el exterior y operaciones de endeudamiento externo efectuadas por empresas o sociedades públicas o privadas. Como puntos importantes a mencionar en este campo, tenemos los siguientes:

El 26 de diciembre de 2019, se expidió el Memorando 300-011842, de aplicación de la política de supervisión en materia cambiaria, con base en el cual se impartieron instrucciones de pedagogía para la legalidad, orientación de la actuación administrativa con fundamento en los principios señalados en el CPACA, coordinación y colaboración con otras Entidades, inteligencia artificial, así como lo relacionado con las actuaciones operativas y de investigación.

Al respecto, a continuación se detallan las cifras correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2020 a 30 de septiembre de 2021:

ELEMENTO	NÚMERO
Total investigaciones concluidas	144
Con sanción	101
Sin sanción	43
Cuantía de las operaciones	COP\$739.694.070.810,24
Cuantía sanciones	COP\$285.256.685,00
Número de investigaciones activas	175
Número de investigaciones iniciadas	142
Tiempo promedio duración de las investigaciones	15 meses
Verificación de destino de inversiones en sociedades e inmuebles	
Labor de seguimiento encaminada a verificar que, las operaciones de cambio realizadas por no residentes, por concepto de inversión directa en divisas con destino a adquisición de inmuebles y con registro automático, cumplan con los requisitos señalados en la normatividad cambiaria para ser calificadas como inversión de capital del exterior en esta modalidad.	47 inversionistas relacionados con 158 operaciones, por cuantía de USD21.876.924,76.
Aplicación Política Supervisión a partir del 1-01-2020 Oficios Pedagógicos y/o de requerimiento (Inversión en Inmueble).	237 inversionistas relacionados con 322 operaciones
Aplicación Política Supervisión a partir del 1-01-2020 Oficios Pedagógicos y/o de requerimiento (Inversión en Sociedad).	6.026

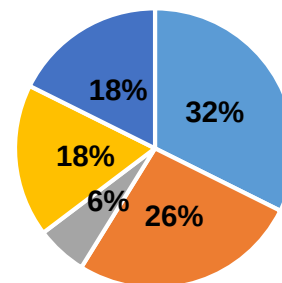
Investigaciones Administrativas

La Superintendencia tiene a su cargo la función de practicar investigaciones administrativas, de oficio o a solicitud de parte, con base en lo previsto en los artículos 83, 84 y 87 de la Ley 222 de 1995, este último modificado por el artículo 152 del Decreto Ley 019 de 2012, en asuntos societarios y contables, por el incumplimiento de los deberes a cargo de administradores y revisores fiscales. Durante el período comprendido entre el 1° de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021, se tienen las siguientes cifras:

- Se concluyeron 53 actuaciones administrativas sin multa.
- Se iniciaron 85 investigaciones administrativas por el presunto incumplimiento de los deberes a cargo de administradores y revisores fiscales.
- Se impusieron 34 multas en total, por el incumplimiento de los mencionados deberes a cargo de administradores y revisores fiscales, siendo las principales infracciones las siguientes:

Principales infracciones

- No llevar contabilidad en debida forma
- Conflicto de intereses
- No rendir cuentas al final del ejercicio en las oportunidades previstas en la ley
- Realización de actos ajenos al objeto social/préstamos socios no contemplados en el objeto
- Otras



- El total de las multas impuestas por las infracciones señaladas, durante el período indicado, asciende a la suma de \$305.683.524.
- Se impusieron 21 multas por la renuencia a suministrar información en el curso de las investigaciones administrativas. El total de las multas impuestas por la anterior causa asciende a \$188.740.418.
- Se realizaron 19 visitas y tomas de información para verificar el cumplimiento de los deberes mencionados.
- Actualmente, se tienen más de 245 actuaciones administrativas en curso (217 en trámite de requerimientos y verificación de cumplimiento de la ley -averiguaciones preliminares- y 28 investigaciones administrativas con cargos).
- Se redujeron los tiempos de las actuaciones administrativas en un 50% (de 24 a 12 meses).

Por otra parte, en el marco de la Política de Supervisión, para tener "Sociedades competitivas, productivas y perdurables" se desarrollaron las siguientes actividades:

- Se publicaron 7 infografías en materia de principales infracciones y deberes de administradores, así como funciones administrativas de la Entidad³¹.
- Se publicaron en el Libro de Pronunciamientos Administrativos IV³², las principales decisiones administrativas sobre operaciones en conflicto de intereses.
- Se organizó y realizó el foro virtual: 'Deberes de los Administradores y Régimen de Control y Grupos Empresariales'³³.

³¹ https://www.Superintendencia de Sociedades.gov.co/supervision_societaria/Paginas/Cartillas-Guias-e-Infografias.aspx.

³² <https://www.Superintendencia de Sociedades.gov.co/Noticias/Publicaciones/Revistas/2021/Pronunciamientos-Administrativos-IV.pdf>.

³³ https://www.Superintendencia de Sociedades.gov.co/supervision_societaria/Paginas/Foro-Deberes-de-los-administradores.aspx.

- Se dieron a conocer los 3 pronunciamientos proferidos por el Consejo de Estado en materia de conflictos de competencia, para conocimiento de los ciudadanos acerca de las atribuciones de la Entidad³⁴.
- Se actualizó el Manual de Actuaciones Administrativas con base en las modificaciones introducidas por el Decreto 1736 de 2020, en materia de estructura de la Entidad.

Control de Sociedades y Seguimiento a Acuerdos de Reestructuración

En el marco del grado de supervisión denominado control, que ejerce la Superintendencia de Sociedades, en los términos del artículo 85 de la Ley 222 de 1995, sobre aquellas sociedades que presentan situaciones críticas de orden jurídico, contable, económico o administrativo, en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2020 a 30 de septiembre de 2021 se tienen las siguientes cifras:

- Se sometieron a control 4 sociedades.
- Se exoneraron de control 33 sociedades tras adoptarse los correctivos previstos en la Ley, lo cual significó depurar un 50% de las sociedades que llevaban más de 10 años en control y concentrar los esfuerzos en situaciones actuales y un seguimiento más cercano y proactivo.
- El número de sociedades en control en los siguientes cortes evidencia:

CORTE	NO. DE SOCIEDADES
1/10/2020	54
30/09//2021	25

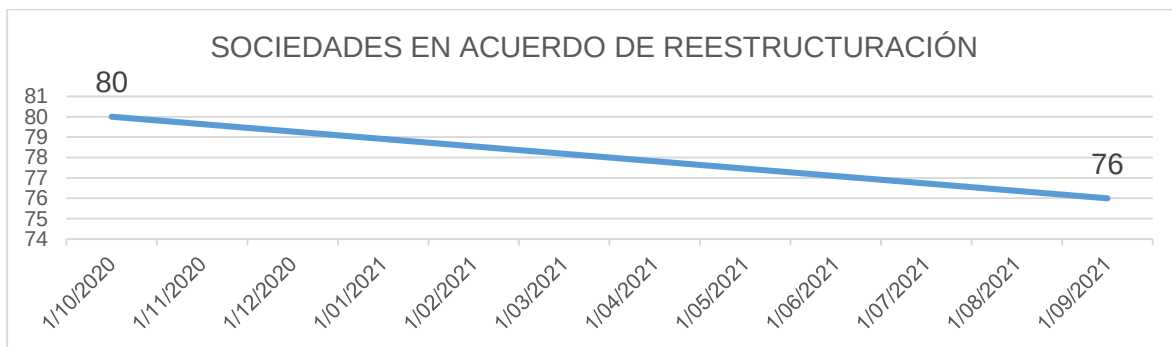


³⁴ https://www.Superintendencia_de_Sociedades.gov.co/supervision_societaria/Paginas/Pronunciamientos-recientes-Consejo-de-Estado-Conflictos-de-Competencia.aspx.

- En ejercicio de lo previsto en el numeral 7° del artículo 85 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 43 de la Ley 1429 de 2010, se convocaron a insolvencia a 3 sociedades (1 a reorganización y 2 a liquidación judicial).
- Se realizaron 8 visitas y tomas de información para verificar el estado de las sociedades sometidas a control.
- Se realizó el seguimiento mensual de las órdenes de control permanentes y planes de mejoramiento que tienen las sociedades sometidas a control, producto de lo cual se proferieron 642 oficios.
- Se concluyeron 6 investigaciones administrativas a administradores de controladas, dentro de las cuales se encuentran aquellas que concluyeron con multas a ex administradores del Grupo ODEBRECHT por valor de: \$4.091.230.800³⁵, así como ex administradores de PRESTMED S.A.S. y PRESTNEWCO S.A.S. por valor de \$96.560.692.

Respecto de las sociedades con acuerdos de reestructuración de la Ley 550 de 1999, en los que la Entidad actúa como nominadora, durante el período indicado (1° de octubre de 2020 a 30 de septiembre de 2021), se tienen las siguientes cifras:

SOCIEDADES EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN	
CORTE	NÚMERO DE SOCIEDADES
01/10/2020	80
30/09/2021	76



- Durante el período señalado, 4 acuerdos terminaron por cumplimiento y uno por incumplimiento.
- En el lapso señalado fueron admitidas para la promoción de un Acuerdo de Reestructuración 2 sociedades.

³⁵ Por deficiencias y/o fallas en los mecanismos de control y gestión de riesgos; falta de colaboración con los revisores fiscales; indebida preparación y presentación de estados financieros bajo hipótesis de negocio en marcha; incumplimiento del deber de preparar y presentar el informe especial exigible en casos de grupos empresariales e incumplimiento de órdenes.

- Se realizaron 8 visitas y tomas de información para verificar el estado de las sociedades con acuerdos de reestructuración vigentes.
- Se verificó trimestralmente el cumplimiento de la información que deben remitir las sociedades con acuerdos vigentes, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa 04 de 2016, producto de lo cual se profirieron 197 oficios.

En cumplimiento de la Política de Supervisión, para tener "Sociedades competitivas, productivas y perdurables" se adelantaron entre otras, las siguientes actividades:

- Se publicó 1 infografía sobre atribuciones administrativas de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades, para el mejor conocimiento de las competencias de dicho tipo a cargo de la Entidad.
- Se publicó 1 infografía sobre acuerdos de reestructuración de Ley 550 de 1999.
- Dentro de la convocatoria de la Entidad para presentar proyectos de innovación, miembros del grupo presentaron su propuesta "Superamiga: Superintendencia de Sociedades te escucha", con base en el cual, se realizaron 23 visitas virtuales a supervisadas, con el fin de establecer un canal de diálogo, conocer su situación más allá del papel y analizar los efectos de la pandemia.
- Se publicaron en el libro de Pronunciamientos Administrativos IV³⁶, las principales decisiones administrativas sobre autorización de operaciones fuera del giro ordinario de los negocios en sociedades sometidas a control.

Finalmente, desde la Delegatura para Supervisión Societaria, además de todo el apoyo, coordinación y ejecución directa o indirecta de las anteriores acciones, se han atendido más de 118 acciones de tutela; resuelto 11 requerimientos relacionados con incidentes de desacato a sociedades, en el periodo comprendido dentro el 01 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021. Igualmente, se resolvieron 62 recursos de reposición y 22 recursos de apelación en el mismo período.

Así mismo, dentro del principio administrativo de coordinación, se han sostenido reuniones presenciales y virtuales con diversas autoridades relacionadas con las actividades de supervisión, tales como el Banco de la República, la Superintendencia Financiera de Colombia, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la Superintendencia Nacional de Salud, la Superintendencia de Industria y Comercio, la DIAN, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, Coldeportes, para efectos del ejercicio adecuado y coordinado de funciones y competencias.

De la misma forma, se ha atendido a un gran número de empresarios y supervisados en desarrollo de los valores institucionales de (i) coherencia, (ii) rapidez y eficacia y, (iii)

³⁶ [https://www.Superintendencia de Sociedaes.gov.co/Noticias/Publicaciones/Revistas/2021/Pronunciamientos-Administrativos-IV.pdf](https://www.Superintendencia.de.Sociedaes.gov.co/Noticias/Publicaciones/Revistas/2021/Pronunciamientos-Administrativos-IV.pdf)

claridad y transparencia, teniendo como norte la pedagogía normativa para un mejor y mayor cumplimiento de la ley por parte de las sociedades supervisadas.

Actuaciones administrativas

El ejercicio de las facultades de supervisión de la Superintendencia de Sociedades se realiza de forma ordinaria mediante la realización de visitas administrativas para la toma de información y requerimientos escritos de la misma. Los principales motivos de las visitas y requerimientos realizados obedecen a la necesidad de aplicar las medidas preventivas y correctivas de las diferentes conductas que vulneran o amenazan el orden público económico. En ese sentido, estas actuaciones, que se desarrollan, pueden tener uno o varios de los siguientes propósitos:

- Verificar el cumplimiento de los deberes a cargo de administradores y revisores fiscales.
- Verificar el estado de las sociedades sometidas a control.
- Verificar el estado de las sociedades en acuerdos de reestructuración, en calidad de nominadora.
- Establecer el modelo de negocio y sus particularidades.
- Verificar la actual situación financiera y económica de la sociedad y los riesgos a los que puede estar expuesta, especialmente el de insolvencia, así como las medidas de mitigación.

Desde 01 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021 La Delegatura de Supervisión Societaria ha realizado 9.611 requerimientos de información.

Cabe señalar que, a partir de marzo de 2020, debido a las restricciones causadas por la pandemia del COVID-19, la Superintendencia ha ejercido algunas de sus funciones de supervisión mediante requerimientos de información escritos y el desarrollo de visitas virtuales para evaluar la situación jurídica, financiera y administrativa de las sociedades.

Así mismo, la Delegatura de Supervisión Societaria ha realizado 45 visitas a sociedades sometidas a su inspección, vigilancia o control.

Así las cosas, el total de actuaciones administrativas (visitas y requerimientos) realizados desde el 01 de octubre de 2020 a 30 de septiembre de 2021 es de 9.656 actuaciones.

Investigaciones administrativas y multas

En el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021 la Delegatura de Supervisión Societaria de la Superintendencia de Sociedades ha adelantado **300 investigaciones administrativas**, principalmente por: (i) incumplimiento

de los deberes a cargo de administradores y revisores fiscales; (ii) incumplimiento al régimen cambiario y (iii) incumplimiento de la obligación de inscripción de la situación de control/grupo empresarial.

En el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021 la Delegatura de Supervisión Societaria ha impuesto 232 multas, principalmente por el incumplimiento de: (i) los deberes a cargo de administradores y revisores fiscales; (ii) la renuencia a suministrar información; (iii) el régimen cambiario y (iv) la obligación de inscripción de la situación de control/grupo empresarial en el registro correspondiente.

Reducción de Tiempos de Trámites Societarios (CBJ)

Uno de los retos de la simplificación y actualización de la CBJ, tiene que ver con la rapidez y eficacia en el desarrollo de los procesos y trámites que se surten dentro de la Entidad. En ese sentido, con las instrucciones se busca dar claridad a los usuarios sobre las etapas que se deben surtir y los tiempos de respuesta cuando se adelanta trámites, como, por ejemplo, la autorización de reformas estatutarias. Lo anterior, además de contribuir a la claridad para los usuarios sobre los tiempos de la Entidad para sus pronunciamientos, les permite a los funcionarios tener márgenes de acción prudencial para desarrollar sus actuaciones.

Herramienta para cálculos actuariales

En el marco del objetivo institucional de construcción de una cultura de alto rendimiento en los procesos seguidos en la Entidad, durante el primer semestre del año 2021, conjuntamente la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y la Delegatura de Supervisión Societaria, han desarrollado una herramienta *in-house*, correspondiente a una calculadora actuarial que permite optimizar y hacer más eficiente el proceso de revisión de las solicitudes de reservas o cálculos actuariales que se reciben en el Grupo de Trámites Societarios.

La herramienta desarrollada, es el resultado de un proceso de revisión desde el año 2020 del trámite seguido en la Entidad para revisar las solicitudes de estimación de reservas pensionales o cálculos actuariales. Lo anterior, con el fin de desarrollar internamente, con los esfuerzos y recursos propios de la Entidad, un instrumento que permita optimizar el trabajo operativo de los funcionarios involucrados en la revisión de las solicitudes de aprobación de cálculos actuariales, para efectos de poder concentrar los esfuerzos en el análisis de la información reportada.

En particular, esta nueva herramienta permite optimizar y hacer más eficiente el trabajo realizado por los funcionarios, especialmente en las solicitudes de aprobación de cálculos actuariales que comprenden un volumen alto de pensionados, al pasar de hacer la verificación de una muestra del 5%, a una revisión del 100% con la nueva herramienta. Así

mismo, se incrementó la eficiencia en el proceso de revisión, en la medida en que los funcionarios enfocan su trabajo al análisis detallado de la información, al reemplazar la parte operativa que se realizaba manualmente, con las funcionalidades del nuevo instrumento.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que esto repercute favorablemente en la reducción de los tiempos asignados para la revisión de este tipo de trámites, al optimizar los esfuerzos requeridos.

Finalmente, debe mencionarse que, de forma paralela a esta herramienta, la Delegatura de Supervisión Societaria se encuentra adelantando actualmente junto con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la revisión de un acuerdo de entrega del código fuente y transferencia técnica del aplicativo SUPPT desarrollado en .NET, con el que cuenta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La entrega del código fuente de este aplicativo, se encuentra también orientada a optimizar el proceso de revisión de los cálculos actuariales, mediante la instalación de la misma en los servidores de la Superintendencia de Sociedades.

Evento cambiario

Como resultado de la política de supervisión del cumplimiento del Régimen Cambiario en Colombia, en complemento a los 8.026 oficios pedagógicos de buenas prácticas que se han remitido desde el primer semestre del año 2020 hasta la fecha, a finales del segundo semestre del año 2021, se tiene previsto realizar un evento de carácter pedagógico, con el fin de que las sociedades receptoras de inversión extranjera e inversionistas extranjeros conozcan el régimen cambiario y eviten la comisión de posibles infracciones.

En el desarrollo del mencionado evento, se suministrará información de carácter general en materia cambiaria y sobre buenas prácticas recomendadas para verificar el cumplimiento del régimen cambiario, así como se socializará con los usuarios las obligaciones correspondientes a mantener debidamente actualizada la información registrada ante el Banco de la República, de acuerdo con el procedimiento señalado en la norma cambiaria y que las mismas correspondan a la realidad. Para lo anterior, se espera contar con el acompañamiento del Banco de la República.

Libro de pronunciamientos administrativos de la Delegatura

Con el fin de dar continuidad a la publicación del libro de pronunciamientos administrativos, el cual expone las decisiones más relevantes adoptadas por la Delegatura de Supervisión Societaria, desde el año 2019 se emitió la III y IV edición de los pronunciamientos más representativos proferidos desde el segundo semestre de 2018 hasta diciembre de 2020. Durante el 2021, se están recopilando los pronunciamientos que serán publicados en la V edición en el año 2022, a efectos de llegar al público en general de manera pedagógica,

para que de esa manera continúen conociendo los diferentes avances y actos administrativos en materia de derecho societario.

Pedagogía dirigida a autoridades ambientales

En atención al envío de actos administrativos proferidos por la Corporación Autónoma Regional CAR, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA y Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los procesos sancionatorios adelantados por las citadas autoridades, la Superintendencia de Sociedades llevó a cabo eventos pedagógicos para aclarar asuntos relacionados con el trámite de presentación de los créditos en liquidaciones voluntarias y en los procesos de reorganización y liquidación judicial.

Seguimiento y ejecución de convenios vigentes

La Delegatura de Supervisión Societaria, participa en los convenios que se encuentran en el siguiente estado:

- **Convenio suscrito entre la Superintendencia Financiera y Superintendencia de Sociedades**, para establecer mecanismos que promuevan la cooperación mutua entre las Partes sobre la supervisión de los Conglomerados y permitan el intercambio de información respecto de las Entidades de Interés y los Vinculados de Interés. Al respecto, con base en el listado de vinculados de interés remitido por la Superintendencia Financiera, la Delegatura, a través de la Dirección de Supervisión de Asuntos Especiales, realiza un seguimiento permanente.
- **Convenio suscrito entre Migración Colombia y Superintendencia de Sociedades**, que involucra la entrega de información de movimientos migratorios que custodia y administra Migración Colombia y que requiere la Superintendencia de Sociedades para asuntos sobre los que son competentes el Grupo de Régimen Cambiario y la Dirección de Cumplimiento.
Al respecto, la Delegatura de Supervisión Societaria y Migración Colombia se encuentran construyendo un anexo técnico que contiene las previsiones tecnológicas y jurídicas para la solicitud y repositorio posterior de la información que se allegue.
- **Convenio suscrito entre el Banco de la República y la Superintendencia de Sociedades**, para el intercambio de información relativa al registro de la inversión extranjera. En el 2019, se adelantaron gestiones para ampliar el número de reportes de información correspondiente a la inversión internacional y endeudamiento externo que beneficia el ejercicio de funciones del grupo de Régimen Cambiario y la Dirección de Cumplimiento, por lo que se le realiza seguimiento continuo a la información remitida.

Seguimiento a las sociedades del sector salud, supervisadas en virtud del inciso 3° del artículo 2° de la Ley 1966 de 2019

Verificación del cumplimiento de las normas de derecho de sociedades por parte de las sociedades del sector salud, conforme a lo dispuesto en virtud el inciso 3° del artículo 2° de la Ley 1966 de 2019:

El artículo 2° de la Ley 1966 de 2019 creó el Sistema Integrado de Control, Inspección y Vigilancia para el Sector Salud, a partir de la acción especializada y coordinada entre la Superintendencia Financiera, Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia Nacional de Salud, bajo la coordinación y dirección de esta última, quien será la encargada de adelantar el proceso sancionatorio.

Así mismo, el inciso 3° del mencionado artículo 2° dispuso que *“La Superintendencia de Sociedades ejercerá la inspección, vigilancia y control sobre las sociedades del sector salud y empresas unipersonales que operen en el sector, a efecto de verificar el cumplimiento de las normas de derecho de sociedades y demás asignadas a este ente de control”*, por lo que el Decreto 1736 de 2020 señala que la Superintendencia Nacional de Salud es la autoridad competente para la imposición de las sanciones respecto de las sociedades del sector salud, y de esta forma se vienen ejerciendo estas funciones.

Así las cosas en ejercicio de la atribución de inspección prevista en el artículo 83³⁷ de la Ley 222 de 1995, se requirieron a 71 sociedades del sector de salud, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las normas de derecho de sociedades. Las respuestas presentadas, así como la ausencia de las mismas, fueron trasladadas a la Superintendencia Nacional de Salud para que adopte las medidas que correspondan conforme a sus competencias.

4.3. Delegatura de Procedimientos de Insolvencia

4.3.1. Descripción de la Delegatura

La misión principal de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia consiste en administrar justicia en materia de insolvencia de manera oportuna, efectiva y transparente.

Lo anterior, se materializa a través de los procesos de reorganización y liquidación, siempre bajo el criterio de agregación de valor:

³⁷ **“ARTICULO 83. INSPECCION.** La inspección consiste en la atribución de la Superintendencia de Sociedades para solicitar, confirmar y analizar de manera ocasional, y en la forma, detalle y términos que ella determine, la información que requiera sobre la situación jurídica, contable, económica y administrativa de cualquier sociedad comercial no vigilada por la Superintendencia Bancaria o sobre operaciones específicas de la misma. (...)”.

- **Reorganización:** Se busca a través de un acuerdo, preservar empresas viables y normalizar sus relaciones comerciales y crediticias mediante su estructuración operacional, administrativa, de activos y pasivos. Mediante este proceso, se buscan soluciones a las causas de la crisis de una forma más transaccional y menos litigiosa posible. Entendiendo que la insolvencia más que un problema jurídico, es un problema económico.
- **Liquidación:** Comprende la liquidación pronta y ordenada de los activos, buscando el aprovechamiento y la maximización del patrimonio del deudor, de manera que los bienes retornen lo antes posible al torrente económico.

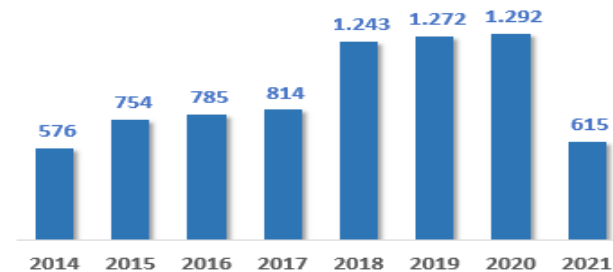
Actualmente, la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia está conformada por: 5 direcciones y 7 grupos. A través de las citadas dependencias se desarrollan los siguientes procesos misionales: (i) recuperación empresarial y (ii) liquidación judicial.

4.3.2. Gestión Delegatura de Procedimientos de Insolvencia

Gestión en relación con los procesos de insolvencia

La Superintendencia de Sociedades como juez de insolvencia empresarial en única instancia, tiene un rol muy importante en la resolución de la crisis empresarial y en la conservación de la empresa y el empleo. De hecho, desde el año 2014 y hasta junio 30 de 2021, han aumentado de manera considerable las solicitudes de insolvencia, como lo refleja el siguiente cuadro:

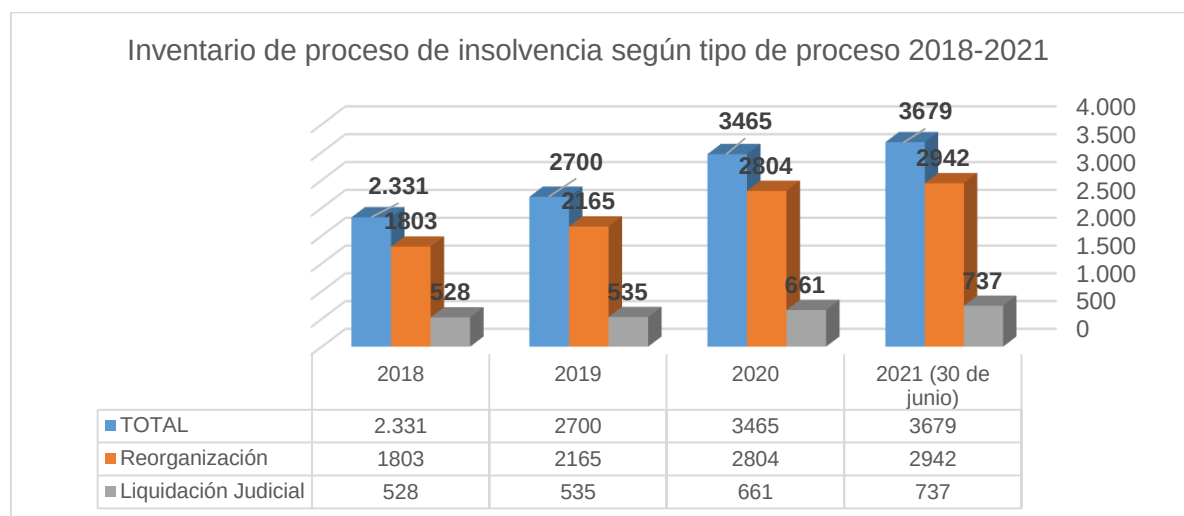
Total Solicitudes de Insolvencia 2014 – 2021



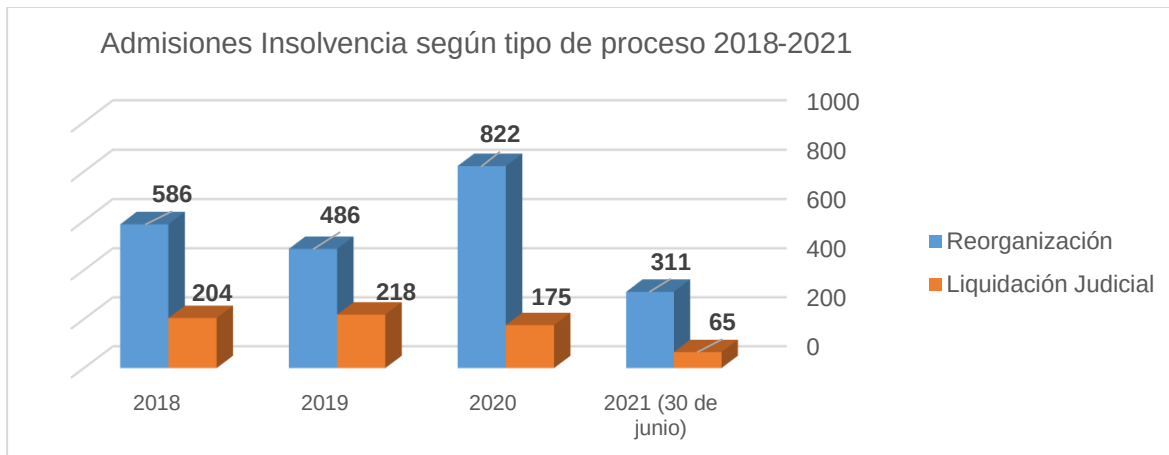
- Del año 2019 al 2020 las solicitudes aumentaron en un 2%
- Del año 2014 al 2020 las solicitudes aumentaron en un 124%
- Las solicitudes de 2021 corresponden a las recibidas durante el primer semestre de 2021.

De otro lado, frente al inventario de procesos de insolvencia, para el cierre de 2018, se tenía un total de 2.331 procesos de insolvencia, de los cuales 1.803 correspondían a reorganización y 528 a liquidación judicial. Para el cierre de 2019, se tenía un total de 2.700 procesos de insolvencia, de los cuales 2.165 correspondían a reorganización y 535 a

liquidación judicial. Para el cierre de 2020, se tenía un total de 3.465 procesos de insolvencia, de los cuales 2.804 correspondían a reorganización y 661 a liquidación judicial. Finalmente, para el 30 de junio de 2021, se tenía un total de 3.679 procesos de insolvencia, de los cuales 2.942 correspondían a reorganización y 737 a liquidación judicial. El comportamiento anual de ese inventario se puede ver en la siguiente gráfica:



Por otro lado, en relación con las admisiones de solicitudes de insolvencia, para el cierre de 2018, se tenía un total de 790 admisiones a procesos de insolvencia, de las cuales 586 corresponden a reorganización y 204 a liquidación judicial. Para el cierre de 2019, se tenía un total de 704 admisiones a procesos de insolvencia, de los cuales 486 corresponden a reorganización y 218 a liquidación judicial. Para el cierre de 2020, se tenía un total de 997 admisiones a procesos de insolvencia, de los cuales 822 corresponden a reorganización y 175 a liquidación judicial. Finalmente, para el 30 de junio de 2021, se tenía un total de 376 admisiones a procesos de insolvencia, de los cuales 311 corresponden a reorganización y 65 a liquidación judicial. El comportamiento de estos números en esos años se puede ver en la siguiente gráfica:



Estas cifras demuestran lo exitoso que ha sido el modelo operativo en donde se cuenta con un mayor número de jueces y personal de apoyo, que permitió aumentar la capacidad de respuesta institucional.

Inventario de procesos de insolvencia: Datos y Cifras

En este orden de ideas, resulta pertinente hacer referencia al inventario de los procesos de insolvencia que se gestionan actualmente y, según el informe “Atlas de Insolvencia – Insolvencia en Colombia: Datos y Cifras”, elaborado por la Superintendencia de Sociedades con corte al 30 de junio de 2021³⁸, se tiene el siguiente inventario, en cuanto a personas naturales y jurídicas y procesos de reorganización en trámite y en ejecución y liquidación:

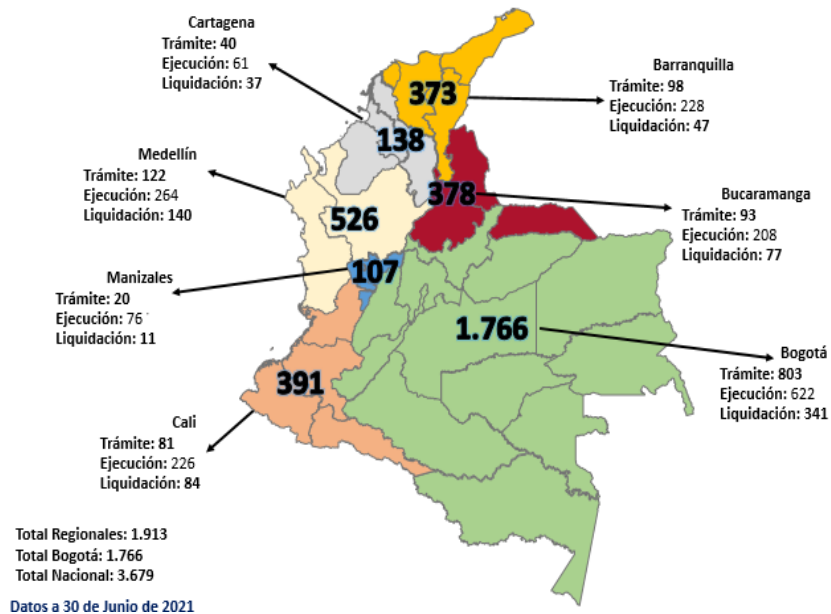
Estado	Tipo	Jurídica	Natural	Total
Trámite	Reorganización	706	219	925
	Validación	17	2	19
	Validación PRES	2	0	2
	R. Abreviada	134	97	231
	NEAR	50	30	80
Reorganización	Ejecución	1.075	610	1.685
Liquidación	Judicial	306	42	348
	Simplificada	200	71	271
	Adjudicación	72	46	118
Total		2.562	1.117	3.679

Datos a 30 de Junio de 2021

Este inventario tiene igualmente la siguiente distribución geográfica:

³⁸ Para mayor información, el atlas de insolvencia se puede consultar en el siguiente vínculo dentro de la página de la Superintendencia de Sociedades: <https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Paginas/2021/Atlas-de-insolvencia-primer-semestre-2021.aspx>

Procesos por Estado y Regional



Optimización de la estructura de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia

A través de la Resolución 100-003113 del 5 de marzo de 2019 y la Resolución 100-005948 del 16 de septiembre de 2020 se modificó la estructura de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia con el fin de promover la construcción de una cultura de alto rendimiento, fortaleciendo la oferta de valor de la Entidad para lograr niveles superiores de servicio, acompañamiento y atención al usuario.

Posteriormente a través del Decreto 1736 de 2020 se modificó la estructura de la Superintendencia de Sociedades con el objetivo de optimizar los procesos misionales de la Superintendencia de Sociedades, incluyendo los relacionados con la insolvencia, mediante el fortalecimiento de las funciones asignadas a las diferentes Delegaturas de la Entidad.

Con estas medidas el número de jueces se incrementó sustancialmente. En efecto, antes de la reestructuración el número de jueces disponibles era 6 en comparación con los 13 funcionarios que actualmente fungen como jueces del concurso.

La primera reestructuración consistió en: (i) la creación del Grupo de Admisiones y (ii) la escisión de los grupos de Reorganización y Liquidación. La segunda modificación tuvo como propósito la creación de 4 nuevos grupos para atender la crisis económica provocada por el COVID-19 y descongestionar los procesos a cargo de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia, conforme a los nuevos procesos y trámites de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020. La tercera reestructuración consistió en la creación de 5

direcciones, 1 nuevo grupo para el trámite de los procesos de liquidación simplificada y la asignación de los grupos de Intervención y Procesos Especiales a otras dependencias de la Entidad.

Participación de la Superintendencia en las mesas de UNCITRAL y en el documento aprobado de pequeñas insolvencias

La Superintendencia de Sociedades participó en las sesiones del Grupo de Trabajo V: Régimen de Insolvencia, llevadas a cabo entre 2019 y 2021, en las cuales se aprobó el texto de recomendaciones relativo a un régimen de insolvencia simplificado.

La participación de la Entidad estuvo encaminada a resaltar las medidas adoptadas para asumir el incremento estimado en el número de procesos de insolvencia a cargo de la Entidad con ocasión de los efectos derivados del COVID-19.

Así mismo es pertinente destacar que en el marco de las sesiones del Grupo de Trabajo V: Régimen de Insolvencia, la Superintendencia de Sociedades resaltó las ventajas de los nuevos mecanismos y herramientas incorporados en el ordenamiento jurídico de forma transitoria con el fin de atender la emergencia económica. La presentación realizada y el video de la misma pueden consultarse el canal de Youtube de la Superintendencia, en el siguiente vínculo: <https://www.youtube.com/watch?v=0ODluycjH58>

4.4. Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios – AES

4.4.1 Descripción de la Delegatura

La misión principal de la Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios es llevar a cabo la protección de la cultura de cumplimiento y legalidad en el sector real de la economía, a través de la Dirección de Cumplimiento, y de preservar la transparencia, recepción, análisis y publicidad de la información financiera y no financiera de las entidades empresariales sujetas a su supervisión, con el objeto principal de entregar herramientas, alertas tempranas e información comparable, útil y relevante para la toma de decisiones gerenciales, de supervisión y macroeconómicas al entorno económico.

Adicionalmente, la Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios tiene a su cargo proponer y participar en la construcción, interpretación de la normativa técnica, interpretaciones y guías o recomendaciones en materia contable y de información financiera, al igual que su divulgación, capacitación y seguimiento a la aplicación por parte de sus supervisadas y demás dependencias de la Entidad.

4.4.2 Gestión Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios

Información financiera y no financiera

- Recepción de estados financieros**

Año a año, se establecieron mejores estrategias de pedagogía para lograr un mayor cumplimiento, esto se puede evidenciar en el corte 2020 en el que se logró un 94,2% de recepción de la información solicitada, aun cuando la muestra había aumentado en un 36% con respecto al 2018.

AÑO CORTE	MUESTRA DE SOCIEDADES	% RECEPCIÓN
2020	32.800	94,2%

- Recepción de Información no financiera**

En los últimos años se ha visto la necesidad de actualizar y crear formularios para poder solicitar información no financiera necesaria para poder realizar acciones de supervisión de manera oportuna y temprana. Es así, que se han realizado mejoras a los formularios denominados “42- prácticas empresariales”, “50- prevención LAFT”, y se han construido el “52- transparencia y ética empresarial”, “54- actividad de libranza” y “56- SAPAC”. A continuación, se describen las estadísticas de recepción para el informe 42 y 50 durante el año 2021:

Informe 42- prácticas empresariales:

AÑO CORTE	AÑO RECEPCIÓN	MUESTRA DE SOCIEDADES	% RECEPCIÓN
2020	2021	7.444	91,93%

Informe 50- prevención LAFT

AÑO CORTE	AÑO RECEPCIÓN	MUESTRA DE SOCIEDADES	% RECEPCIÓN
2020	2021	1.369	158.5% (*)

* Con corte al 31 de julio de 2021, como consecuencia de los esfuerzos pedagógicos en buenas prácticas empresariales, se han recibido 2.170 informes. Está pendiente confirmar el número de sujetos obligados a presentar el informe 50 que no presentaron el informe este año, para fines estadísticos y sancionatorios.

Con respecto a los nuevos informes solicitados por la Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales, a continuación se observa el nivel de recepción para cada uno de ellos:

INFORME	NIVEL DE RECEPCIÓN	SUJETOS OBLIGADOS	% RECEPCIÓN
54 - Libranza	105	137	75,6%
56- SAPAC	5	5	100,0%
07 – Multinivel y factoring	76	87	87,3%

- **Requerimientos Empresariales por la no presentación de información financiera y no financiera**

En el proceso de toma de acciones correctivas o sancionatorias por el incumplimiento en el envío de información financiera y no financiera solicitada, se han emitido, durante el mes de octubre del 2020 a septiembre del 2021, la cantidad de pliegos de cargos y de multas relacionados a continuación, con el propósito no solo de crear una cultura de cumplimiento, sino de obtener la información como el propósito superior de esta gestión.

AÑO DE GESTIÓN	PLIEGO DE CARGOS	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	VALOR MULTAS
2018	982	316	\$ 3.817.495.240
2019	891	528	\$ 8.835.122.435
2020	255	72	\$ 1.676.775.547
2021	1.301	1.145	\$ 4.607.970.646

- **Declaración de disolución de las sociedades no operativas**

Con el fin de reglamentar el proceso que permita la depuración de las sociedades no operativas (empresas que no se encuentran desarrollando su objeto social y que pueden ser consideradas como sociedades de papel), el Gobierno nacional expidió el Decreto 1068 del 23 de julio de 2020, que permite a la Superintendencia de Sociedades iniciar el proceso para declarar la disolución de las sociedades que no cumplan durante tres años consecutivos con la renovación de la matrícula mercantil o el envío de la información financiera a la Superintendencia, una vez agotado el procedimiento administrativo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144 del Plan Nacional de Desarrollo.

En desarrollo de lo anterior, se han realizado las siguientes acciones: (i) se definió la muestra de sociedades que no han renovado su matrícula mercantil en los últimos 3 años, para un total de 38.755 sociedades de acuerdo con los datos suministrados por Confecámaras; (ii) se remitieron 1.001 requerimientos, según muestra identificada, en los que se informa el acaecimiento de una de las presunciones de inoperatividad, por la no renovación de la matrícula mercantil; (iii) se construyó la base de 336 sociedades que incumplieron con la remisión de información financiera a esta Superintendencia por el periodo de tres años-corte diciembre 2018-2020; (iv) se elaboraron los modelos administrativos para realizar todo el proceso de la declaratoria de disolución o archivo de la actuación; (v) por la no renovación de la matrícula mercantil durante tres años consecutivos,

se firmaron resoluciones para decretar en liquidación por inoperancia a 300 sociedades y fueron expedidos 32 oficios mediante los cuales se archiva la actuación por haber demostrado que se encontraban en operación; (vi) se realizó una infografía con los aspectos más relevantes de esta normativa, está publicada en la página web y se socializa continuamente en redes sociales; y (vii) se elaboró un video con contenido pedagógico.

• **Pedagogía**

Uno de los pilares de la política de supervisión de la Superintendencia de Sociedades se encuentra en la educación o actividad pedagógica para poder propagar en el empresariado colombiano una cultura de cumplimiento normativo. A continuación, se hace un resumen de todas las actividades pedagógicas realizadas por la Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios:

a) Jornadas pedagógicas

Desde el 1 de octubre de 2020 y con corte a septiembre de 2021, se llevaron a cabo 80 jornadas de socialización y capacitación a 63.042 personas (empresarios, académicos y usuarios). Muchas de estas jornadas se encuentran en el canal de YouTube de esta Entidad.

b) Guías

De acuerdo con las necesidades y recomendaciones de nuestros supervisados, la Superintendencia de Sociedades ha emitido las siguientes guías:

NOMBRE DE LA GUÍA	FECHA DE LA PUBLICACIÓN	RESUMEN
Guía de buenas prácticas de gobierno corporativo para empresas competitivas, productivas y perdurables. (Elaborada en conjunto con Confecamaras y, la Cámara de Comercio de Bogotá).	11 de noviembre de 2020	Esta guía busca impactar la productividad de las empresas, en tanto que un adecuado sistema de gobierno corporativo, adaptado a la realidad de estas, incide en la maximización del valor, a partir de la gestión eficaz y eficiente de los recursos necesarios para generar ~~respuestas~~ innovadoras, sostenibles y de calidad en el mercado.
Guía de Orientación referida a los procesos, procedimientos y trámites de insolvencia.	9 de agosto 2021	Pretende servir como orientación en la aplicación de las disposiciones que rigen los procesos de insolvencia, incluyendo las emitidas en el marco de la emergencia económica, social y ecológica

Se encuentra en elaboración: (i) la guía de instrucciones en reconocimiento, medición, presentación y revelación de información financiera para los clubes de fútbol con deportistas profesionales; (ii) la guía de reformas estatutarias; (iii) la guía de contratos de colaboración;

(iv) la guía sobre sociedades BIC (en elaboración con el MinCIT); y (v) la guía de oficiales de cumplimiento.

c) Otro material pedagógico

En este periodo de gestión, se creó un micro sitio web denominado “Supertips” con el propósito de publicar en un solo lugar los videos, cursos virtuales, podcast y folletos preparados por la Superintendencia. Bajo este marco, se han realizado y publicado: (i) 9 videos con contenido pedagógico en temas relacionados con cumplimiento normativo contable, societario, en materia de integridad, lucha contra el soborno transnacional y la prevención del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y declaratoria de sociedades no operativas; (ii) se han actualizado los cursos desarrollados en temas de sociedades BIC, prevención LAFT y prevención en soborno transnacional;

Adicionalmente, se elaboró un ABCÉ de medidas empresariales que contiene un completo resumen de algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno nacional en el marco de la emergencia económica y sanitaria, pensadas en contribuir al sector empresarial a mitigar los efectos del aislamiento preventivo para contrarrestar el impacto del Covid-19. Este documento se actualizó trimestralmente (última publicación corte junio 2021).

• Cumplimiento normativo

Dentro de las actividades de supervisión, esta Delegatura, durante el 1 de octubre del 2020 y el 30 de septiembre del 2021, ha realizado 6.034³⁹ actividades de supervisión extra situ y 107 actividades de supervisión in situ, en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, programas de transparencia y ética empresarial, y sociedades BIC.

Así mismo, se han enfocado esfuerzos en la adopción de las recomendaciones de la OCDE y GAFILAT para la adecuada implementación de la regulación y de la supervisión en materia de Soborno Transnacional y otros delitos, y de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Finalmente, de acuerdo con el rol de embajador BIC del Superintendente de Sociedades, se han desarrollado diversas actividades y emitidos documentos para promocionar la condición BIC y fortalecer la supervisión de esta Entidad sobre estas sociedades.

• En materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y

³⁹ Incluye solicitudes de información no financiera (Informes 50 y 52).

financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva

Se realizó supervisión administrativa extra situ a través de 5.027 requerimientos que consistieron en (i) requerir a las empresas que informaron que no tenían oficial de cumplimiento; (ii) requerir e impartir órdenes a las empresas que tenían otros incumplimientos o generaron alertas de incumplimiento al responder el Informe 50; (iii) requerir a nuevos sujetos obligados; (iv) seguimiento de casos; (v) impartir instrucciones en buenas prácticas; y (vi) atender solicitudes de sujetos obligados.

Por otro lado, se elaboraron los procedimientos de: (i) seguimiento y supervisión al Régimen de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM; (ii) realización de visitas a las sociedades vigiladas que están obligadas a implementar el Régimen de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM; (iii) realización de visitas de manera remota (virtual) adecuando nuestros procesos de supervisión por efectos del aislamiento producido por el COVID-19; (iv) en cumplimiento de las recomendaciones de GAFI y GAFILAT⁴⁰, los resultados de la Encuesta Nacional del Riesgo LA/FT, la política general de supervisión de la Entidad y los ajustes necesarios a la supervisión para hacerla más efectiva, se modificó de manera integral el capítulo X de la Circular Básica Jurídica a través de la Circular Externa 100-0016 del 2020; y (v) conforme a la política de supervisión general de la Entidad y un enfoque basado en riesgos, y a las nuevas instrucciones establecidas en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica, se expidió la política de supervisión del Régimen de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM según Circular Externa 100-008 del 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizaron 38 visitas, entre presenciales y virtuales, para verificar el cumplimiento de los aspectos mandatorios que establece el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de esta Superintendencia. La supervisión in situ y extra situ en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, se detalla a continuación:

✓ Actividades de Supervisión In Situ y Extra Situ

⁴⁰ Principalmente las siguientes recomendaciones: Recomendación 10 - Conocimiento del cliente (Debida Diligencia) y propósito de la relación comercial (materialidad y riesgo); Recomendación 12 – Persona Políticamente Expuesta, que incluye la definición de Persona Expuesta Pública; Recomendación 15- Nuevas tecnologías, que incluye como sujetos obligados al SAGRILAF y a cumplir con la Debida Diligencia Intensificada de la Contraparte a las empresas del sector que presten servicios y que reciban aportes en activos virtuales y una Debida Diligencia respecto de transacciones con activos virtuales; Recomendación 22 Actividades y profesiones No Financieras Designadas – APNFD, modificando los criterios para determinar los APNFD obligados a adoptar el SAGRILAF o el Régimen de Medidas Mínimas; Recomendación 24 Identificación del beneficiario Final, determinando una nueva definición de Beneficiario Final e instrucciones para realizar una debida diligencia hasta lograr identificar a la persona natural que ejerce control, titular del 5% del capital o derechos de votos, o el representante legal; y Recomendación 35 – Sanciones, con la ampliación del número de empresas APNFD supervisadas por la Superintendencia de Sociedades obligadas al SAGRILAF y Régimen de Medidas Mínimas, más empresas podrían ser sujeto de sanciones administrativas en caso de incumplimiento a las instrucciones impartidas por la Entidad. Adicionalmente, se tuvieron en cuenta los riesgos identificados por GAFILAT como consecuencia del Covid-19: <https://www.gafilat.org/index.php/es/espanol/19-noticias/102-comunicado-del-gafilat-sobre-covid-19-coronavirus>

AÑO	SUPERVISIÓN IN SITU	SUPERVISIÓN EXTRASITU
2018-2021	38	5.027

En materia de políticas públicas y legislación, la Superintendencia de Sociedades participó activamente en el proceso de formulación del Documento CONPES ALA/CFT/CFPADM liderado por el Departamento Nacional de Planeación, asistiendo a reuniones y presentando varias observaciones y comentarios al documento.

También colaboró activamente en el proyecto de ley No. 341 de 2021 en materia de transparencia y prevención de la corrupción que se encuentra en trámite legislativo en el Congreso, donde se incluyó (i) la obligación de conducir DDC por parte de las personas que tengan la obligación de implementar un sistema de prevención, gestión o administración del riesgo LA/FT, incluyendo la identificación del beneficiario final de la persona jurídica o estructura sin personería jurídica con la que se celebren negocios jurídicos y (ii) la modificación del artículo 631-5 del Estatuto Tributario para incluir una nueva definición de beneficiario final acorde con los estándares GAFI y la creación de un registro de beneficiarios finales accesible a varias autoridades competentes, entre otros. Adicionalmente, la Superintendencia participó en las sesiones de la Comisión de Coordinación Interinstitucional contra el Lavado de Activos (CCICLA) como invitado permanente para revisión de normatividad y discusión de otros asuntos en materia ALA/CFT/CFPADM.

Con relación a requerimientos internacionales en materia de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, la Superintendencia remite trimestralmente la matriz de seguimiento de avances de Colombia en la implementación y cumplimiento de las Recomendaciones del GAFI, y ha contestado varios cuestionarios, tales como la encuesta sobre activos virtuales y proveedores de activos virtuales del GAFI, la encuesta sobre el artículo IV del FMI y el cuestionario sobre APNFD. Adicionalmente, participó en la elaboración de la solicitud al GAFILAT de la recalificación de 10 recomendaciones que será debatida por el pleno de representantes de GAFILAT en su XLIV reunión en diciembre 2021.

- **En materia de Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)**

La Superintendencia de Sociedades ha venido trabajando activamente en el fortalecimiento de la supervisión en materia de adopción de programas de transparencia y ética empresarial, como se indica a continuación, para avanzar en la implementación adecuada de la Convención.

Se ha realizado supervisión administrativa extra situ a través de 305 requerimientos que consistieron en (i) requerir información a las empresas obligadas; (ii) impartir ordenes; (iii) requerir a nuevos sujetos obligados; (iv) seguimiento de casos; (v) impartir instrucciones en

buenas prácticas; (vi) atender solicitudes de sujetos obligados. Por otro lado, se ha realizado supervisión administrativa in situ a través de 27 visitas, entre presenciales y virtuales, para verificar el cumplimiento y seguimiento de lo desarrollado por las empresas obligadas a adoptar un programa de ética empresarial según lo establecido en la Resolución No. 200-000558 del 19 de julio de 2018 y Resolución 100-006261 del 2 de octubre de 2020.

La supervisión in situ y extra situ en materia de programas de transparencia y ética empresarial se detalla a continuación:

✓ **Actividades de Supervisión In Situ y Extra Situ**

AÑO	SUPERVISIÓN IN SITU	SUPERVISIÓN EXTRA SITU
2018-2021	27	305

De otra parte, de conformidad con las recomendaciones de la OCDE, se creó el Grupo de Supervisión de Programas y Riesgos Especiales, encargado entre otras cosas, de hacer seguimiento y ejecutar la política de supervisión aprobada por el Superintendente de Sociedades en materia de programas de transparencia y ética empresarial y se eliminó el rol dual de prevención e investigación del soborno, dejando la investigación en cabeza del Grupo de Investigaciones de Soborno Transnacional y otros Delitos.

Por otro lado, mediante la Resolución 100-006261 del 2 de octubre de 2020, se establecieron los nuevos criterios para determinar las sociedades que deben adoptar un programa de transparencia y ética empresarial. Esta resolución tuvo en cuenta las recomendaciones OCDE⁴¹, los ajustes necesarios a la supervisión para hacerla más efectiva y la política general de supervisión de la Entidad, por lo que se emitió con tres objetivos principales: (i) aumentar el número de sujetos obligados; (ii) dar claridad a los criterios de identificación para ser sujetos obligados y, (iii) incentivar a las sociedades no obligadas para que adopten estos programas.

Por lo anterior, se expidió la Circular Externa 100-0000011 de 2021 que modifica integralmente las instrucciones sobre la adopción obligatoria de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial y adiciona el Capítulo XIII a la Circular Básica Jurídica. Se expidió la Circular Externa 100-0000012 de 2021 que establece la Política de Supervisión de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial.

⁴¹ Las recomendaciones OCDE que se tuvieron en cuenta en la Resolución y en la emisión del nuevo Capítulo XIII se encuentran identificadas en el siguiente enlace: <https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Documents/2019/Resumen%20Ejecutivo%20y%20Recomendaciones%20%20ESP%20-%20Reporte%20OCDE.pdf>

Igualmente, la Superintendencia colaboró activamente en la elaboración y presentación del proyecto de ley No. 341 de 2021 en materia de transparencia y prevención de la corrupción que se encuentra en trámite legislativo en el Congreso, en el que con el objeto de crear una supervisión efectiva en materia anticorrupción y adoptar las recomendaciones de la OCDE, se propuso (i) que la Superintendencia promueva la adopción de programas de transparencia y ética empresarial, en las personas jurídicas y sucursales de sociedades extranjeras sujetas a su supervisión; (ii) una serie de normas claras sobre protección a los denunciantes; (iii) la modificación de los artículos de la Ley 1778 de 2016 sobre sanciones por actos de soborno transnacional y por responsabilidad administrativa por beneficiarse de actos de corrupción (delitos contra el patrimonio público y contra la administración pública) para tener la facultad de imponer sanciones disuasivas y persuasivas; entre otros.

La Superintendencia de Sociedades ha venido trabajando en coordinación con la UIAF y otras entidades en la solicitud de recalificación de 10 recomendaciones del GAFI, que será debatida por el pleno de representantes de GAFILAT en su XLIV reunión, que se llevará a cabo en el mes de diciembre de 2021. Esto ha implicado más de 20 reuniones de preparación de la solicitud y de la sustentación, la colaboración en la elaboración de la solicitud misma y en la preparación de respuestas a requerimientos adicionales realizadas por el equipo evaluador de Colombia, así como participación en la estrategia de comunicaciones encaminada a mostrar los avances que ha tenido el país y que sustentan la recalificación.

- **En materia de sociedades de beneficio e interés colectivo - BIC**

La Superintendencia de Sociedades ha tenido una participación activa en la reglamentación de la Ley 1901 de 2018.

Este ejercicio de reglamentación y promoción de la condición de sociedades BIC forma parte del compromiso que ha asumido la Entidad en la contribución de promover instrumentos que sirvan para cambiar el modelo de desarrollo de negocios hacia la inclusión de otros grupos de interés que contribuyan al desarrollo económico y social sostenible, de modo que no se limite a la creación de valor para los socios, sino que incluya también el beneficio e interés colectivo. En consecuencia, se han desarrollado las siguientes actividades:

- a) Se definió la política de supervisión de las sociedades de condición BIC, mediante la Circular Externa No. 100-00013 del 9 de noviembre 2020.
- b) Se creó un grupo denominado Supervisión de Sociedades BIC.
- c) Se realizaron 25 jornadas pedagógicas a 2.984 sujetos, dirigidas a sociedades con condición BIC, empresas, empresarios y emprendedores interesados.

- d) Se expidió la Circular Externa 100-000007 del 2021, la cual establece los plazos e instrucciones para el envío de los Reportes de Gestión BIC, el extracto del acta del máximo órgano social en donde se presentó y aprobó el reporte de gestión BIC y el soporte de haberlo publicado.
- e) Se han remitido 702 requerimientos relacionados con: (i) el diligenciamiento de un cuestionario con el fin de poder supervisar el estado de cumplimiento de las obligaciones, (ii) con lo indicado en la Circular Externa 100-000007 de 2021, (iii) para determinar cuáles sociedades eran objeto de medidas correctivas de acuerdo con las visitas virtuales realizada.
- f) Se han realizado 42 visitas administrativas, con el objeto de supervisar la realidad de las actividades BIC y el debido reporte de las mismas.
- g) Se creó un curso virtual al que han accedido 8.555 personas.
- h) Se ha participado activamente en el observatorio BIC. También en reuniones con los representantes de los estándares independientes reconocidos por la Superintendencia de Sociedades.

✓ **Actividades de Supervisión In Situ y Extra Situ**

AÑO	SUPERVISIÓN IN SITU	SUPERVISIÓN EXTRA SITU
Octubre 2020 a Septiembre 2021	42	702

• **En materia de Soborno Transnacional y otros delitos**

Dentro del marco de la Convención, y para avanzar en los asuntos relativos al soborno transnacional, que fueron objeto de la evaluación final de la Fase 3 de la implementación de la Convención y las recomendaciones a la misma del año 2009, y que dieron lugar a varias recomendaciones y seguimientos que serán objeto de evaluación de la Fase 4, la Superintendencia ha venido trabajando en el proyecto de ley 341 del 27 de octubre de 2020, en materia de transparencia y prevención de la corrupción que se encuentra en trámite legislativo en el Congreso, que busca subsanar varias de las carencias detectadas por la OCDE en su evaluación de la Ley 1778 de 2016 (responsabilidad subsidiarias por conductas matrices en beneficio de subsidiarias; componente confiscatorio en la multa por soborno; protección a denunciantes; acceso a información sujeta a reserva; mayor cooperación e intercambio de información entre autoridades; ajustes a los beneficios por colaboración; mayores sanciones por falsedades en contabilidad; definición de beneficiario final y acceso a registro de beneficiarios finales, etc.).

Adicionalmente la Superintendencia trabajó en conjunto con la Secretaría de Transparencia en la propuesta del proyecto de la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas incluida también en el proyecto de ley 341 de 2020, donde se tomó el artículo 35 existente de la Ley 1778 de 2016 que contempla la responsabilidad administrativa de la persona jurídica en caso de existir una sentencia condenatoria debidamente ejecutoriada en contra de los representantes legales o administradores de la persona jurídica por el delito de cohecho por dar y ofrecer y se propusieron unos ajustes.

La Superintendencia, también realizó las siguientes acciones:

- a) Igualmente, en agosto de 2021 se suscribió memorando de entendimiento con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de la República de Ecuador y actualmente se está negociando una adenda al memorando de entendimiento suscrito con el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación de la República del Perú.
- b) Se suscribió convenio con la UIAF para el intercambio de información necesaria en la investigación y sanción de conductas de soborno transnacional en el 2019 y se está negociando un otrosí al mismo para que la Superintendencia pueda ser receptora de información de inteligencia financiera y ampliar el alcance del objeto del convenio.
- c) Se suscribió protocolo de intercambio de información en materia de soborno transnacional y captación ilegal con la Fiscalía General de la Nación.
- d) Se creó una agenda de reuniones mensuales con la Fiscalía General de la Nación representada por sus Delegados de Finanzas Criminales, Extinción de Dominio y Lavado de Activos para hacer un seguimiento del Convenio Interadministrativo y lograr cooperación en las investigaciones que por Soborno Transnacional se adelantan según las competencias de las dos Entidades.
- e) Se suscribió memorando de entendimiento con la DIAN sobre cooperación en el área digital e intercambio de información y en virtud de este se está negociando un acuerdo complementario de colaboración para el intercambio de información y capacitaciones en materia de soborno transnacional y cohecho.
- f) Se creó el Grupo de Investigaciones de Soborno Transnacional y otros Delitos, y se modificó el Manual de Visitas Administrativas para incluir el apoyo de los funcionarios del Grupo de Seguridad de la Información, con el fin de respetar los protocolos debidos de cadena de custodia en las actuaciones administrativas.
- g) Se modificó la Guía para entender la Lucha contra el Soborno Transnacional con el fin de incluir nuevas alertas, sectores vulnerables y tipología sobre Soborno Transnacional.

- h) Se ha implementado una metodología de seguimiento en fuentes abiertas para fortalecer las competencias en investigación en casos de soborno transnacional
- i) Adicionalmente, y frente al delito de cohecho por dar u ofrecer, se ha trabajado en la solicitud y obtención de sentencias penales con diferentes autoridades judiciales. En virtud de lo anterior, se elaboró una consulta ante el Consejo de Estado para ser presentada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo sobre aplicación del artículo 35 de la Ley 1778 de 2016, en relación con hechos objeto de condena penal en firme por el delito de cohecho por dar u ofrecer.
- j) Se realiza campaña de divulgación ante autoridades judiciales sobre la competencia de la Superintendencia de Sociedades en materia de soborno transnacional y cohecho por dar u ofrecer.
- k) Se actualizó el curso virtual en materia de soborno transnacional que ha contado con más de 20.000 visitas y más de 574 personas han presentado el examen, siendo esta una herramienta de gran impacto.
- l) Se elaboró la infografía sobre Soborno Transnacional para cumplir con los propósitos de pedagogía a toda la ciudadanía y divulgar el canal virtual de denuncias.
- m) Desde 1 de octubre del 2020 a 30 de septiembre de 2021, se han impulsado un total de 25 actuaciones por Soborno Transnacional. Para la priorización de casos se priorizaron: 18 archivos y una apertura de indagación preliminar. Actualmente se encuentran activas y en desarrollo de averiguaciones previas 6 casos y la indagación preliminar ya referida, para un total de 7 actuaciones en curso a la fecha. No obstante, se encuentra en proyecto de archivo 4 de los casos en averiguación.

Además de lo anterior, el Grupo de Soborno Transnacional viene adelantando gestiones de seguimiento (consulta fuentes abiertas, verificación con autoridades judiciales y seguimiento en bases de datos de rama judicial) a 6 posibles casos de soborno transnacional y a 9 casos por cohecho por dar u ofrecer.

- n) Se han realizado tres charlas pedagógicas a funcionarios que desarrollan funciones de policía judicial y fiscales a cargo de investigaciones penales por delito de soborno transnacional y de cohecho local por dar u ofrecer.
- o) Se participó activamente en los siguientes eventos y sesiones:
 - (i) Del WGB, en la sede de la OCDE en París, Francia, donde se llevó a cabo la evaluación final de la Fase 3 de la implementación de la Convención.

- (ii) Del WGB en las que se estudiaron los impactos del COVID-19 en la lucha contra el soborno transnacional, se discutieron las evaluaciones a varios países sobre su esquema de regulación e implementación en materia de soborno transnacional y otros temas relevantes en relación con la Convención (sesiones de marzo, junio, octubre y diciembre 2020 y sesiones de marzo y junio 2021).
 - (iii) Sesiones preparatorias del WGB para la revisión de las Recomendaciones 2009 a la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales de la OCDE (sesiones de septiembre y noviembre 2020 y sesiones de abril y mayo de 2021).
 - (iv) La reunión de funcionarios investigadores y fiscales (Law Enforcement Officials) de los miembros de la OCDE, en la que se revisaron las Recomendaciones 2009 a la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales de la OCDE y el impacto del COVID 19 en la lucha contra el soborno transnacional, así como otros temas relevantes (sesiones de junio y diciembre de 2020 y junio de 2021).
 - (v) Tercera reunión de la Red de oficiales encargados de hacer cumplir la ley anticorrupción en América Latina y el Caribe (LAC LEN), en la que esta Entidad presentó los avances en materia de supervisión de programas de transparencia y ética empresarial (noviembre 2020).
- p) La Superintendencia de Sociedades, ha venido trabajando en el informe de seguimiento de la Tercera Fase de Evaluación de Colombia ante el Grupo Anti-Cohecho (Working Group on Bribery- WGB) de la OCDE, en el marco de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE, el cual será presentado en la sesión de diciembre del 2021 ante el WGB. Esto ha implicado varias reuniones con la Secretaría de Transparencia y la colaboración en la elaboración del informe y preparación de respuestas a requerimientos adicionales para mostrar los avances a las recomendaciones realizadas en la evaluación.

- **Estudios Económicos y Financieros**

Con el fin de ejercer una supervisión a través de una actuación oportuna y temprana, la Superintendencia ha desarrollado los siguientes estudios estadísticos, económicos y financieros que permiten crear alertas tempranas sectoriales, regionales y por tamaño, no solo a la Superintendencia para los temas asociados a su supervisión, sino también a las diferentes entidades del Estado y demás agentes económicos, para la toma de decisiones, y a los supervisados para determinar las alertas en materia de riesgos de insolvencia, el estado del gobierno corporativo de las sociedades, entre otros. A continuación, la lista de los estudios:

NOMBRE DEL ESTUDIO	FECHA DE LA PUBLICACIÓN O ELABORACIÓN
Informe de propósito especial, impacto financiero del Covid-19, corte junio 2020	Octubre 2020
Informe sobre los indicadores de Gobierno Corporativo corte 2019	Noviembre 2020
Informe especial sobre equidad de género en posiciones de liderazgo de las sociedades colombianas	Abril 2021
Informe de las 1.000 empresas más grandes por ingresos operaciones corte 2020	Junio 2021
Informe de las 9.000 siguientes empresas más grandes por ingresos operaciones corte 2019	Julio 2021
Informe del comportamiento financiero de los Clubes de Fútbol corte 2020	Agosto 2021

Se encuentran en diagramación, el estudio del sector comercio y el de buenas prácticas de gobierno corporativo, para que puedan ser publicados y socializados antes del mes de noviembre. Por otro lado, está en elaboración una revista económica que contará con análisis interdisciplinarios que contribuyan a la función de supervisión de esta Entidad.

- **Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS**

- a) Se desarrolló el aplicativo SIIS, plataforma que puede ser consultada por cualquier ciudadano, en la que se centraliza la información financiera de las compañías, que, con la adopción de tecnologías de la cuarta revolución industrial basadas en Inteligencia Artificial, como Machine Learning, Analítica Avanzada, RPA (Robotic Process Automation) y Big Data, permite contar con un sistema de alertas tempranas que facilitará labores de supervisión societaria.

Durante los meses de marzo, abril y mayo se ejecutaron las actividades correspondientes a la recepción de Información Financiera, dentro de la cual cabe destacar los Estados Financieros a corte 31 de diciembre de 2020, bajo el Informe 01 (NIIF plenas y NIIF pymes) y 01A (NIIF microempresas), bajo una muestra depurada de 32.937 entidades empresariales.

La mencionada actividad implicó realizar controles sobre la calidad de la información, las cuales se ejecutaron en 3 fases, durante los meses de mayo, junio y julio. A partir de ello, se protocolizó un proceso integral de pruebas sobre la información financiera en SIRFIN, para analizar antes de ser implementada en el ambiente de producción del SIIS. Dicho protocolo se generó a través de un ambiente de pruebas en SIIS, donde la Dirección de Información Empresarial y Estudios Económicos lideró el proceso en coordinación con el equipo de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DTIC), en particular, el Grupo de Arquitectura de Datos y el proveedor externo NUVU.

De esta manera, al corte 31 de julio de 2021 se han logrado publicar 26.779 reportes financieros en el SIIS, cifra que corresponde a la mayor cantidad de reportes financieros publicados para un corte anual en toda la historia de la Superintendencia. Al respecto, cabe indicar que el proceso de análisis de la calidad de los datos es un proceso continuo, y teniendo en cuenta que al corte 31 de julio de 2021 hemos recibido 30.762 reportes financieros, se debe ejecutar un proceso de análisis análogo a las 3 pruebas mencionadas previamente. Por ende, se estima que la Fase IV y Fase V se ejecutaría entre agosto y noviembre de 2021.

- b) Con respecto a los temas de índole contractual, dicho aspecto ha sido liderado por la DIT, pero la Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios ha apoyado temas de índole funcional.
- c) A nivel técnico cabe destacar que la filosofía “Open Data” del SIIS, protocolizada a través del acceso público por medio de la página web de la Superintendencia de Sociedades, sin necesidad de usuario ni clave; es una de las fortalezas más grandes que tiene el sistema.

Al respecto, la Dirección de Información Empresarial, Estudios Económicos y Contables (DIEEC) ha sostenido varias reuniones y ha atendido múltiples requerimientos de entidades que consultan el SIIS para diseño de modelos de riesgo, financieros, contables, entre otros. Entidades como el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Asociación Nacional de Industriales (ANDI), Ministerio del Trabajo, Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Transporte y Fiscalía General de la Nación; son usuarios frecuentes del sistema, más allá de su herramienta de descargas masivas.

- **Circular Básica Contable (CBC)**

Teniendo en cuenta el avance del equipo de Análisis y Regulación Contable sobre diferentes aspectos de índole contable, financiero y societario; así como el hecho que la Delegatura AES se ha posesionado a nivel interno y externo como punto de referencia en los ámbitos contables y financieros; en el primer trimestre de 2021 se tomó la decisión de articular una circular que plasme los aspectos relevantes para una sociedad supervisada, a nivel contable. Por ende, tras varios análisis, múltiples reuniones y un consenso logístico con la Delegatura de Supervisión Societaria⁴²; se logró finalizar a inicios de agosto el texto definitivo de los primeros tres (3) capítulos de dicho documento. De esta forma, el viernes 13 de agosto de 2021 se publicó en la página web de esta Superintendencia, para

⁴² Si bien es cierto la esencia de la CBC es contable, se abordan en el documento varios temas societarios. Por ende, es necesaria la coordinación en la gestión de los comentarios entre las dos delegaturas.

comentarios del público, los primeros tres capítulos de la Circular Básica Contable (CBC), así como sobre su estructura temática y glosario. El alcance de los primeros 3 capítulos se observa a continuación:

1. Libros de contabilidad y papeles del comerciante.
2. Estados financieros de propósito general.
3. Reconocimiento de partidas patrimoniales.

Se recibieron 147 comentarios, los cuales se encuentran siendo gestionados, de forma mancomunada con la Delegatura de Supervisión Societaria.

Adicionalmente, para la fecha de corte de este informe, se encuentra en preparación la publicación en la página web, para comentarios del público en general, el cuarto capítulo, relacionado con reformas estatutarias: fusión, escisión, disminución de capital y transformación.

4.5. Delegatura de Procedimientos Mercantiles

4.5.1 Descripción de la Delegatura

La misión principal de la Delegatura de Procedimientos Mercantiles es la resolución de conflictos de carácter societario a través de dos mecanismos: (i) la aplicación de la justicia al caso particular y concreto en ejercicio de funciones jurisdiccionales y, (ii) la implementación de métodos alternos de solución de conflictos (MASC), enfocada en conciliación y arbitraje.

Su propósito principal es ser un foro ágil y especializado para la solución de controversias societarias, permitiendo a los empresarios concentrarse en la atención de los negocios y el desarrollo de las empresas, generándoles más valor y, consecuentemente, más empleos para el país.

Con este objetivo, la Delegatura tiene a su cargo el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades, a través del cual, en primer lugar, busca evitar que las diferencias de carácter societario lleguen a los estrados judiciales, con el consiguiente ahorro en tiempo y dinero para el sector empresarial del país. En todo caso, de no ser viable esta opción, el Centro cuenta con la solución de controversias a través del arbitraje. En adición a unos costos muy favorables frente al mercado, cuenta con una lista de árbitros de las mejores calidades profesionales, de tal forma que las sociedades puedan utilizar el mecanismo de arbitraje para la solución rápida de sus diferencias.

De otra parte, la Delegatura adelanta, con jueces especializados, todos los procesos jurisdiccionales para la resolución de conflictos societarios a través de los mismos

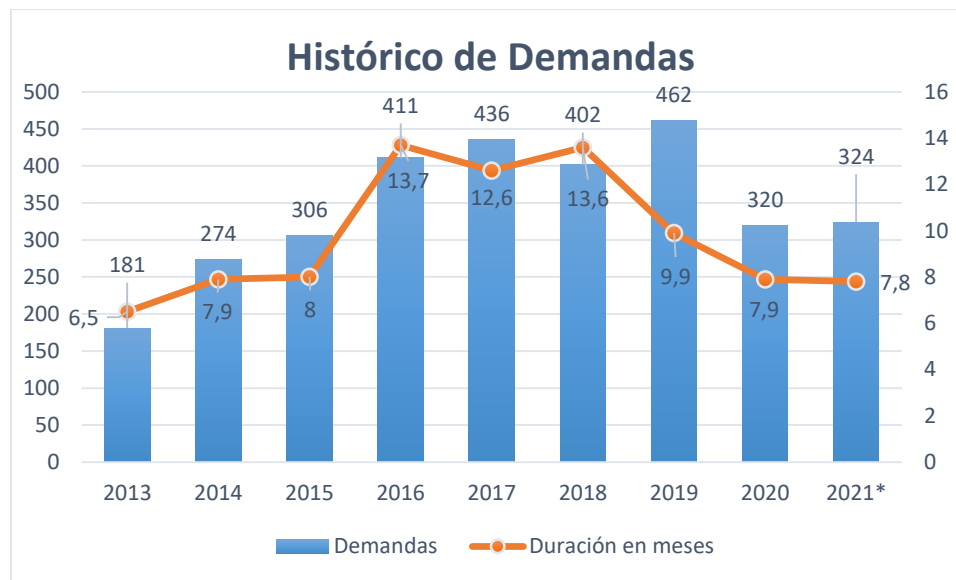
mecanismos establecidos para la justicia ordinaria. Durante los últimos años, la solución de conflictos societarios por vía jurisdiccional se ha enfocado, en primer lugar, en intentar que las partes resuelvan sus diferencias con una conciliación judicial o transacción, para lo cual los jueces toman un activo papel frente a las partes en búsqueda de un arreglo entre ellas. En segundo lugar, en proferir sentencia claras y concisas que sean guía para el desarrollo de la actividad de empresarios y administradores.

Adicionalmente, en virtud de la reestructuración de la entidad en diciembre de 2020, la Delegatura gestiona los procesos judiciales accesorios a la insolvencia y trámites de intervención, con el fin de permitir que las Delegaturas de Insolvencia y de Intervención se concentren en resolver los asuntos macro de los procesos a su cargo, facilitando la gestión de estos procesos y acelerando su resolución en beneficio del deudor y sus acreedores, así como de los afectados en los asuntos de intervención por captación. Esta distribución, además, permite que todos los asuntos regidos por el Código General del Proceso se concentren en una misma unidad de trabajo, generando mayor coherencia en las decisiones que se adopten.

4.5.2 Gestión Delegatura de Procedimientos Mercantiles

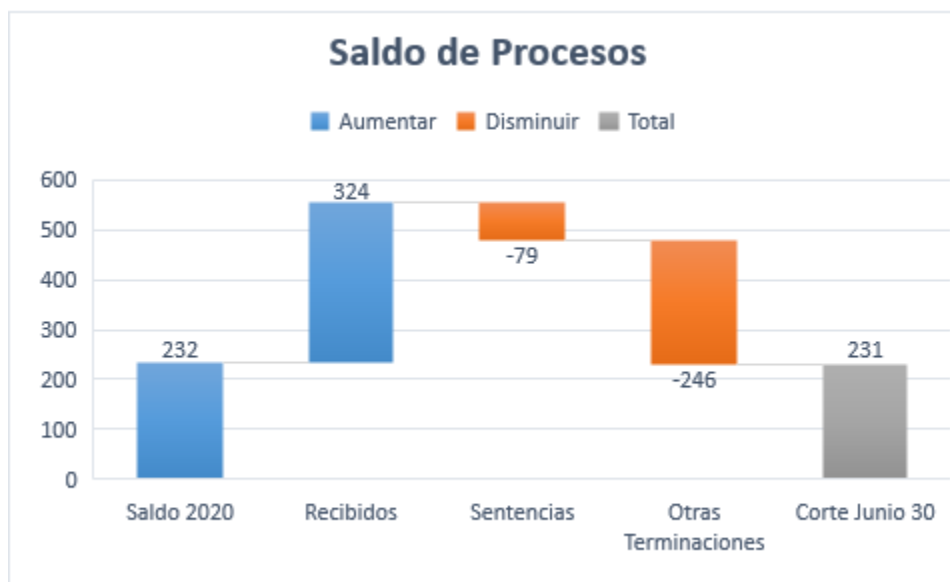
La Delegatura de Procedimientos Mercantiles, principal centro especializado de resolución de conflictos societarios del país, presenta un positivo balance en la resolución de conflictos societarios en beneficio de las sociedades del país.

En cuanto a los procesos societarios a cargo de esta Delegatura, se ha prestado un servicio más rápido y eficaz, conforme se ha logrado continuar con el mejoramiento de los tiempos de resolución de los procesos, que hoy están en 7,8 meses en promedio, a pesar de los mayores volúmenes de demandas recibidas (salvo en el 2020, que bajó levemente, como consecuencia del aislamiento preventivo obligatorio), retornando a los estándares del inicio de la Delegatura, consolidando la descongestión en la que se venía trabajando desde finales del 2018, a pesar de las dificultades propias de la emergencia sanitaria.



*Información con corte 30 de septiembre de 2021

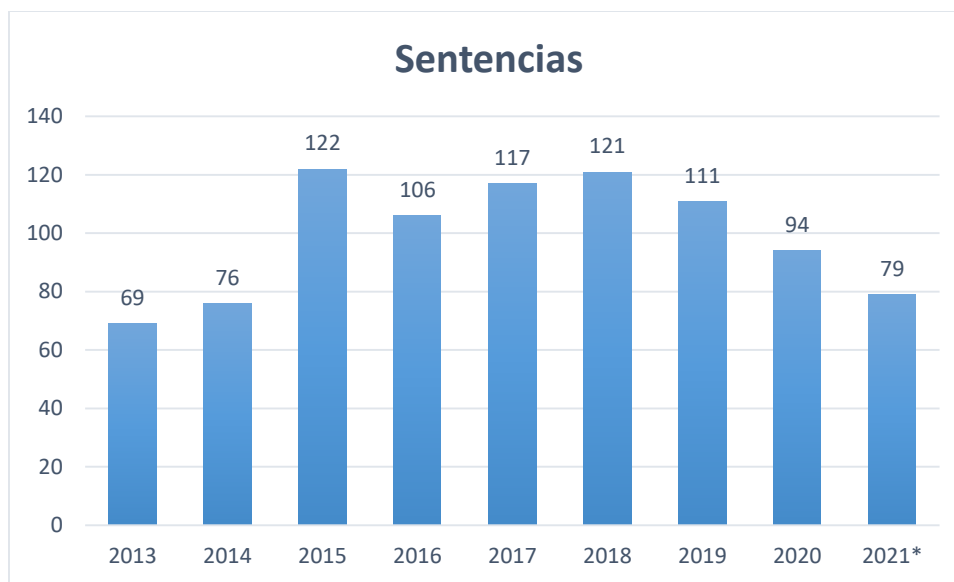
El comportamiento del histórico de demandas presentó un comportamiento atípico para el 2020. El registro de demandas para el 2020 se redujo con respecto al 2019 debido a que por una parte, el aislamiento preventivo obligatorio que disminuyó la cantidad de demandas presentadas (fenómeno principalmente causado por la no celebración de gran parte de las reuniones de asamblea, las que ordinariamente se hubieran realizado en este año) y, por otra, la suspensión de los trámites de notificación de autos admisivos de demandas, lo cual impidió que los procesos pudieran tramitarse normalmente, hasta la expedición del Decreto 806 de 2020. Este conjunto de situaciones y el trabajo constante del grupo de trabajo permitieron culminar el 2020 con 232 procesos.



En lo corrido del año 2021, se han recibido 324 nuevas demandas, retomando el nivel que se venía presentando antes de la pandemia. Del total de procesos en inventario más los presentados en el primer semestre de 2021 (556), 246 tuvieron una terminación anticipada por diferentes razones, tales como: conciliación, desistimiento, excepciones previas, rechazo, retiro y transacción. De especial importancia es la terminación de 27 procesos por acuerdo entre las partes alcanzado con la colaboración de la Delegatura. Igualmente, se profirieron 79 sentencias con decisiones de fondo. Esto deja un saldo total de 231 procesos en el inventario con corte a septiembre 30 de 2021, que es ligeramente inferior al saldo a 31 de diciembre de 2020, dada cuenta de los mayores volúmenes de demandas presentadas en el 2021, como consecuencia de la realización de las asambleas ordinarias del 2021 y las pendientes del año 2020.

Pero, en adición a esta disminución del inventario de procesos a cargo de la Delegatura, un punto central para tratar es el incremento de acuerdos conciliatorios dentro de los procesos judiciales.

A continuación, se presenta el número de sentencias a través de los años, donde puede verse esa tendencia de disminución leve, la cual fue compensada por las conciliaciones y transacciones alcanzadas por las partes:



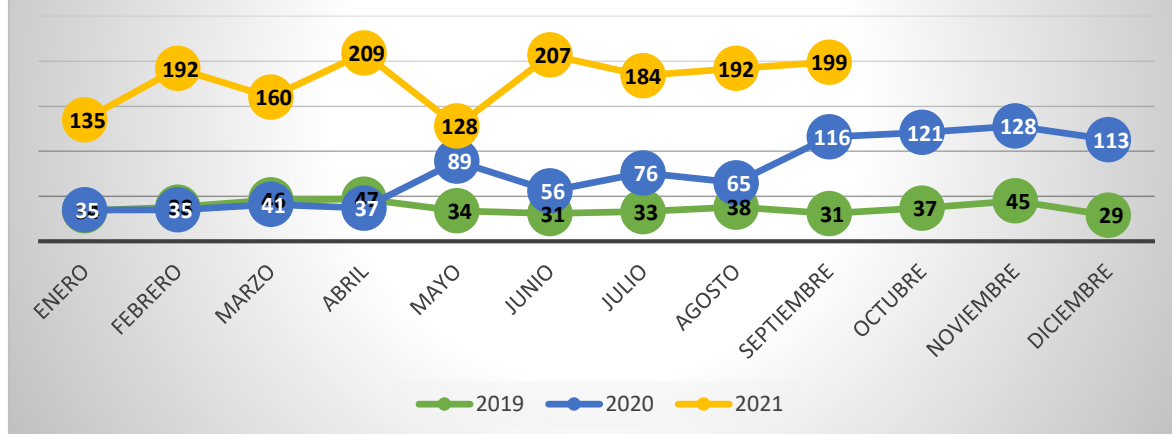
*Información con corte 30 de septiembre de 2021

En cuanto tiene que ver con la atención de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos, la Delegatura se ha planteado como una de sus metas el fortalecimiento del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades.

Por esta razón, como parte de dicho fortalecimiento, se logró conformar una nueva lista de árbitros, con profesionales de las más altas calidades y cualidades que, unido al nuevo reglamento, permitirá ofrecer un producto adecuado a las exigencias del mercado, esperando competir, en el mediano plazo, con otros centros de arbitraje ya establecidos de tiempo atrás.

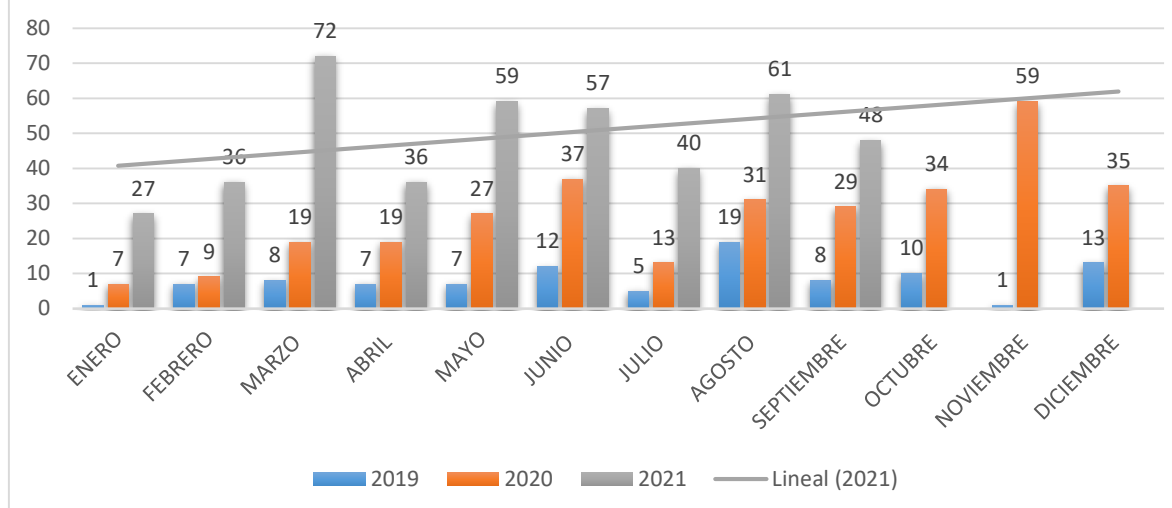
En conciliación, se incrementó el número de trámites en el 2020 y 2021 frente a las que se venían adelantado del 2019 hacia atrás y se mejoró notablemente en el número de acuerdos de conciliación alcanzados frente al 2019, como puede apreciarse en las siguientes gráficas:

Variación solicitudes de conciliación año 2019, 2020 y 2021



*Información con corte 30 de septiembre de 2021

Aumento de acuerdos conciliatorios años 2019, 2020 y 2021



*Información con corte 30 de septiembre de 2021

Igualmente, se realizó un Foro académico para el relanzamiento del Centro, enfocado principalmente a asuntos de arbitraje societario, su importancia y conveniencia para las

empresas, así como los principales conflictos jurídicos sobre competencia de árbitros en cláusulas compromisorias pactadas dentro de los estatutos.

El foro contó con la participación de un notable grupo de expertos nacionales e internacionales que dieron sus importantes opiniones sobre cada uno de los temas tratados.

Así mismo, la celebración de un convenio interadministrativo 007 de 2020 con la Superintendencia Financiera, que tiene por objeto la atención de casos de conciliación en tipologías de consumo financiero, permitió aumentar significativamente el número de conciliaciones atendidas, manteniendo la calidad y eficacia del Centro, lo cual es un importante servicio para la comunidad.

De otra parte, la Superintendencia de Sociedades, auspiciado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial, en el 2019 sirvió de sede para el Concurso Nacional de Arbitraje de la Universidad Libre, mostrando a los futuros abogados esta opción para el arbitraje. Durante el 2020, el concurso se realizó de manera virtual y el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial participó activamente en las semifinales y en la final.

Respecto al trámite de los tribunales de arbitramento, desde el 7 de agosto de 2018, el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Superintendencia de Sociedades ha adelantado 14 procesos cuyas pretensiones principales se refieren a la declaratoria de nulidades e incumplimientos contractuales.

Si bien el incremento es pequeño aún, tenemos claras las ventajas del arbitraje, su importancia en la solución pronta y eficaz de este tipo de asuntos y el oligopolio que existe en la atención de estos asuntos, por lo que la estrategia inicial de promoción se ha planeado a mediano plazo, con el fin de que el conocimiento del público receptor lleve a que se vayan generando estatutos sociales que incluyan una cláusula compromisoria y que ésta señale al Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia como el centro a cargo del trámite respectivo.

Se suscribió el Convenio 132 de 2021 de apoyo interinstitucional entre la Superintendencia de Sociedades y la Universidad Nacional de Colombia que tiene por objeto desarrollar y ejecutar un curso de litigio arbitral con énfasis en derecho societario que inicia el 19 de octubre de 2021 con una duración de 50 horas.

El centro de conciliación y arbitraje empresarial hizo parte de la delegación de Colombia para las mesas de trabajo de las 54 sesión del grupo II de resolución de disputas de UNCITRAL.

En asocio con el Comité Colombiano de arbitraje se planeó la edición de un libro de arbitraje enfocado en derecho societario, con la colaboración de algunos árbitros del centro. La obra será terminada en noviembre de 2021.

4.6. Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales

4.6.1. Descripción de la Delegatura

Una de las modificaciones que introdujo el Decreto 1736 de 2020, en relación con la estructura de la Superintendencia de Sociedades, fue la creación de la Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales. Con esta reforma se buscó otorgar a esta dependencia un enfoque particular y especializado con el propósito de implementar modelos operativos más eficientes en beneficio de los usuarios y del país.

Esta Delegatura tiene adscritas dos direcciones con funciones de naturaleza distinta: por un lado, la Dirección de Investigaciones Administrativas por Captación y de Supervisión de Asuntos Financieros Especiales es titular de funciones administrativas a través de las que se lleva a cabo la inspección, vigilancia y control de compañías que realizan actividades financieras especiales (SAPAC, multinivel, libranzas y factoring) y se investigan hechos objetivos o notorios de captación ilegal. Por el otro, la Dirección de Intervención Judicial cuenta con atribuciones de índole jurisdiccional dirigidas a conocer el proceso de intervención regulado por el Decreto Ley 4334 de 2008.

4.6.2. Gestión Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales

En corto tiempo, se probó el acierto de la creación de la nueva Delegatura, pues la gestión y la eficiencia de los procesos, así como las funciones que asumió, mejoraron sustancialmente. El enfoque particular y especializado que se adoptó sobre los asuntos que el Decreto 1736 del 22 de diciembre de 2020 le otorgó a esta Delegatura, ha sido indispensable para proponer, desarrollar y poner en marcha varios proyectos estratégicos que han impulsado y renovado sus funciones.

En el mes de febrero de 2021, se formularon y empezaron a ejecutar proyectos estratégicos cuyos objetivos pretenden poner en marcha la perspectiva especializada de esta Delegatura e impactar positivamente los procesos y actividades que tienen cabida en la misma:

Los proyectos estratégicos son los que se relacionan a continuación y cuyos avances porcentuales se encuentran indicados en el capítulo 3:

Pedagogía a usuarios de Sociedades Administradoras de Planes de Autofinanciamiento Comercial (SAPAC) y vendedores de compañías con actividades de comercialización en red o mercadeo Multinivel.

Este proyecto corresponde a una manifestación de la política preventiva de la Superintendencia de Sociedades y persigue transmitir a los interesados en participar en actividades mercantiles y a la ciudadanía en general el conocimiento normativo suficiente para que conozcan la regulación vigente sobre la materia y puedan distinguir esas actividades legales de las operaciones que se ubican en los supuestos de captación ilegal.

Esta iniciativa ha permitido enfocar y concentrar esfuerzos tendientes tanto a organizar la información relacionada con las SAPAC y las compañías que se dedican al mercadeo en red, como a elaborar y difundir documentos y campañas informativas.

Implementación de la Política de Supervisión en los temas específicos de SAPAC, factoring, multinivel y libranzas

La idea de estructurar una nueva Delegatura se fundamentó, en parte, en la necesidad de reunir, bajo una misma dirección, temáticas financieras que requieren de un acercamiento especializado y de una supervisión más eficiente, adecuada y basada en riesgos, con el fin de evitar, en la medida de lo posible, que las actividades propias de las sociedades operadoras de libranzas y las que se dedican al factoring y a la actividad multinivel no incurran -o su objeto social degeneren- en operaciones de captación ilegal o en otros incumplimientos de orden legal.

Justamente con este proyecto estratégico se quiso materializar esa perspectiva especial que debe ser implementada y puesta en práctica para supervisar esas actividades a partir de elementos metodológicos más adecuados.

De igual forma, la nueva Política de Supervisión recomienda que la fase investigativa de la intervención se adelante atendiendo parámetros y actuaciones previamente definidos que permitan gestionar de la mejor manera la información recibida en la Superintendencia de Sociedades, usando recursos o fuentes de información interna y externa y diseñando un plan de trabajo, con objetivos, tiempos, estrategias y protocolos para visitas.

Actualización de la Circular Básica Jurídica - Capítulo 9 Regímenes Especiales

Con este proyecto, complementario del anterior, se pretende precisar, actualizar y armonizar con los cuerpos normativos las instrucciones establecidas en la Circular Básica Jurídica relativas a las SAPAC, la actividad multinivel, el factoring y la operación de libranzas.

Instrucciones para la Gestión de los Procesos de Intervención Judicial

Frente a las funciones jurisdiccionales que ostenta la Dirección de Intervención Judicial, se concibió este proyecto para precisar, unificar e implementar instrucciones claras y coherentes que mejoraran la gestión de los procesos judiciales de intervención.

Este proyecto culminó con la expedición de la Circular 100-000014 de 13 de agosto de 2021 y tuvo como componentes de justificación: (i) contar con instrucciones detalladas dirigidas a los agentes interventores que contribuyan a la eficiencia de su labor y, en consecuencia, a la eficiencia del proceso judicial de intervención; (ii) eliminar la dispersión de documentos jurídicos y el exceso de instrucciones ocasionados por el hecho de que la Superintendencia de Sociedades haya expedido varias circulares en diferentes momentos y a lo largo de varios años; (iii) superar distinciones innecesarias entre la toma de posesión y la liquidación judicial como medidas de intervención; y (iv) actualizar y ajustar las instrucciones a los cuerpos normativos de mayor jerarquía y a los desarrollos jurisprudenciales del juez de insolvencia.

A través de los proyectos estratégicos señalados, se han canalizado todas las iniciativas dirigidas a satisfacer las necesidades que era menester atender para fortalecer y mejorar las funciones que asumió la Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales a partir del 22 de diciembre de 2020.

Por su parte, de la mano del desarrollo de los proyectos estratégicos, la gestión de las funciones asumidas por la Delegatura se ha visto mejorada e incrementada, cualitativa y cuantitativamente, en los siguientes términos:

Investigaciones Administrativas por Captación y de Supervisión de Asuntos Financieros Especiales

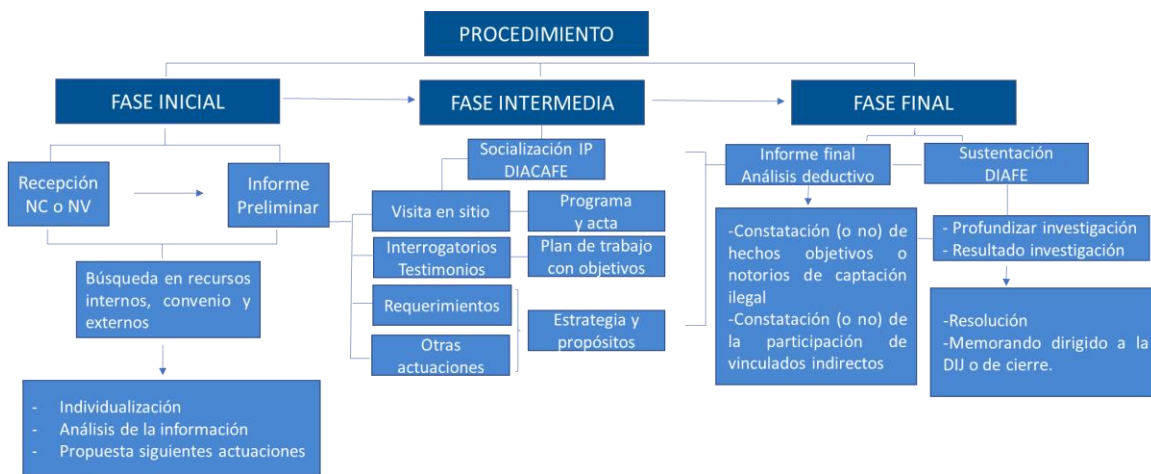
- **Investigaciones Administrativas por Captación**

Con el fin de abordar las investigaciones sobre captación ilegal de dineros del público de manera más ágil y eficiente se modificó el procedimiento de Investigaciones Administrativas por Captación Ilegal de Dineros del Público (PIC).

La modificación del PIC tuvo como objetivo simplificar el lenguaje utilizado en la investigación, estandarizar las actividades que los funcionarios deben adelantar en el marco de esa actuación, organizar las etapas del procedimiento investigativo y proporcionar claridad jurídica a la fase investigativa de la Intervención Estatal, aspecto que redundará en la eficiencia del proceso judicial de intervención.

El nuevo PIC, partiendo de la base de que la investigación por captación ilegal es una actuación administrativa *sui generis*, divide el procedimiento investigativo en tres fases (inicial, intermedia y final), conectadas pero distinguibles, por medio de las que se persigue definir si a las actividades y los sujetos que son objeto de investigación les son aplicables las consecuencias normativas que establece el Decreto Ley 4334 de 2008 cuando se constatan hechos objetivos o notorios de captación ilegal de recursos del público.

El siguiente esquema refleja el diseño modificado del PIC:



Así mismo, la modificación del PIC trajo consigo la elaboración de documentos modelo que buscan no solamente facilitar las labores de los funcionarios que investigan los hechos objetivos o notorios de captación, sino mejorar la eficiencia del procedimiento. Así, se construyeron los siguientes modelos: i) oficio dirigido a la persona que denuncia las supuestas actividades de captación ilegal; ii) informe preliminar, con el que se concluye la etapa inicial la investigación; iii) documento de programa de trabajo para hacer visita en sitio; iv) acta de visita en sitio; v) documento de recepción de testimonios o interrogatorios; y vi) informe final, con el que concluye la etapa final de la investigación.

Al interior del Grupo de Investigaciones Administrativas por Captación, las investigaciones se dividen en independientes y de vinculados. Las primeras son aquellas que se derivan de denuncias o noticias de captación que se refieren a hechos que no han sido objeto de ninguna medida de intervención previa por parte de la Superintendencia de Sociedades o de la Superintendencia Financiera, mientras que las segundas son investigaciones en las que se busca constatar si determinados sujetos están relacionados con esquemas de captación ya detectados y sobre los que está en curso un proceso de intervención judicial.

La aplicación del nuevo Procedimiento de Investigaciones por Captación Ilegal de Dineros del Público (PIC) se ve reflejada en 24 informes preliminares y 4 finales elaborados en el marco de investigaciones independientes. Esta gestión permitió terminar 17 investigaciones

independientes, quince (15) por falta de elementos materiales probatorios (FEMP) de los que se pudiera inferir la existencia de hechos objetivos o notorios de captación ilegal y dos (2) con orden de suspensión de captación no autorizada de dineros del público (OSC).

El siguiente cuadro refleja el estado de las líneas de investigación independientes:

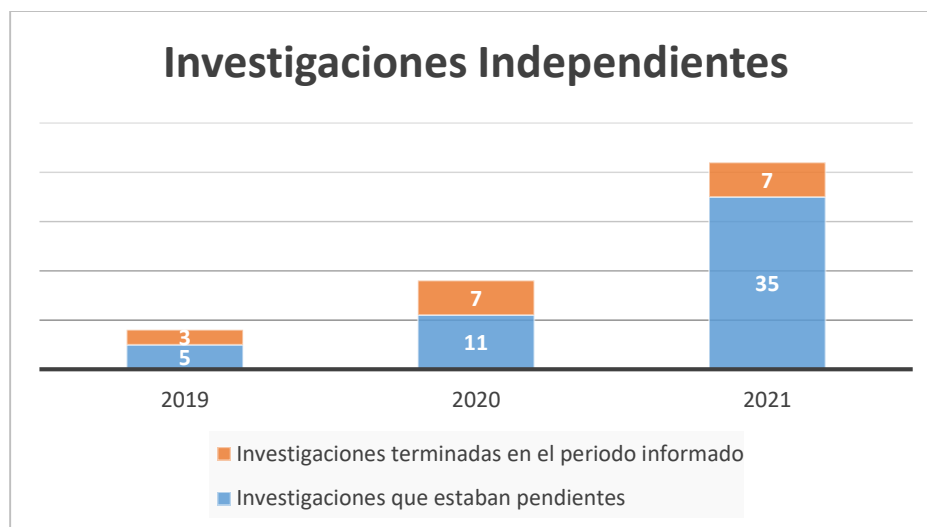
INVESTIGACIONES INDEPENDIENTES POR PRESUNTA CAPTACIÓN NO AUTORIZADA DE DINEROS DEL PÚBLICO						
AÑO RECEPCIÓN QUEJA	NÚMERO DE QUEJAS RECIBIDAS	INFORME PRELIMINAR	VISITAS EN EL SITIO LUEGO DE INFORME PRELIMINAR	INFORME FINAL	DECISIÓN DE TERMINAR	SALDO INVESTIGACIONES EN CURSO
2019	5	5	3	1	3 por FEMP	2
2020	11	9	1	2	5 por FEMP Dos (2) con OSC	4
2021	35	10	3	1	7 "EMP"	22
TOTAL INVESTIGACIONES INDEPENDIENTES EN CURSO						28

Las dos (2) investigaciones iniciadas en 2019 que están en curso cuentan con informe preliminar y visita en sitio, lo cual permitirá en corto tiempo adoptar la decisión final.

De las cuatro (4) investigaciones iniciadas en 2020 que aún están en curso, en tres (3) casos ya se agotó la fase inicial y tienen informe preliminar para revisar y radicar.

De las solicitudes recibidas en 2021, seis (6) se remitieron a la Superintendencia Financiera de Colombia en aplicación del Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito entre las dos superintendencias y siete (7) terminaron por FEMP. De las veintidós (22) investigaciones en curso, tres (3) tienen informe preliminar en revisión.

De acuerdo con lo anterior, la siguiente gráfica muestra las investigaciones que estaban pendientes y las que se terminaron aplicando el PIC:



Por su parte, aunque las solicitudes de intervención de vinculados revisten gran complejidad porque en la mayoría de los casos su participación se realiza a través de sofisticadas estructuras societarias y contractuales para dar apariencia de legalidad a las operaciones efectuadas, el PIC también se empezó a aplicar a las 148 investigaciones de personas naturales y jurídicas presuntamente vinculadas a esquemas de captación ya intervenidos, dando como resultado la terminación de 4 investigaciones y como consecuencia la remisión de la actuación investigativa a la Dirección de Intervención Judicial.

De otro lado, en busca del aumento de la productividad y eficacia del PIC, se fortaleció el trabajo coordinado con las Superintendencias Financiera y de Economía Solidaria; la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional a través del Centro Cibernético Policial. Así mismo, se iniciaron acercamientos con distintas Entidades con miras a lograr convenios de cooperación.

Teniendo en cuenta el incremento de denuncias sobre supuestas actividades de captación desarrolladas a través de plataformas en línea, la Delegatura también lideró una iniciativa para que se elevara una petición al Departamento Nacional de Planeación, con el fin de que se le permitiera participar en las mesas de trabajo a las que se refiere el documento CONPES 3995 de 2020, respecto al diagnóstico y recomendaciones para la solución de los problemas existentes en el marco normativo vigente frente a la investigación y sanción de la conducta de captación ilegal de recursos del público que se desarrolla a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Esta problemática y riesgo para la población colombiana también fue compartida en distintas mesas de trabajo conjuntas con la Fiscalía General de la Nación y la Superintendencia Financiera de Colombia. Además, se socializó el tema con la Policía Cibernética, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y el Banco de la República, lo que llevó a gestionar la elaboración de un convenio

interinstitucional con la participación de la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia Financiera de Colombia y el MinTIC, cuyo objeto es establecer una vía expedita para comunicar a los prestadores de servicios de Internet las órdenes de bloqueo de acceso a páginas web.

De la misma forma, en las mesas de trabajo periódicas que se hacen con la Fiscalía General de Nación, se acordó que las noticias de captación que informen supuestas actividades de captación ilegal desarrolladas a través de plataformas en línea serían comunicadas a esa entidad, adjuntando la mayor cantidad de información posible, para que se genere una noticia criminal y las dos entidades se puedan apoyar y retroalimentar en la búsqueda de información que permita avanzar en las investigaciones.

Adicionalmente, se está tramitando la suscripción de convenios con la Superintendencia de Economía Solidaria, el Registro Único Nacional de Tránsito “RUNT”, TransUnion y Datacrédito (Experian), con el fin de que en las investigaciones se pueda tener acceso más rápidamente a la información que administran esas entidades.

- **Supervisión de asuntos financieros especiales**

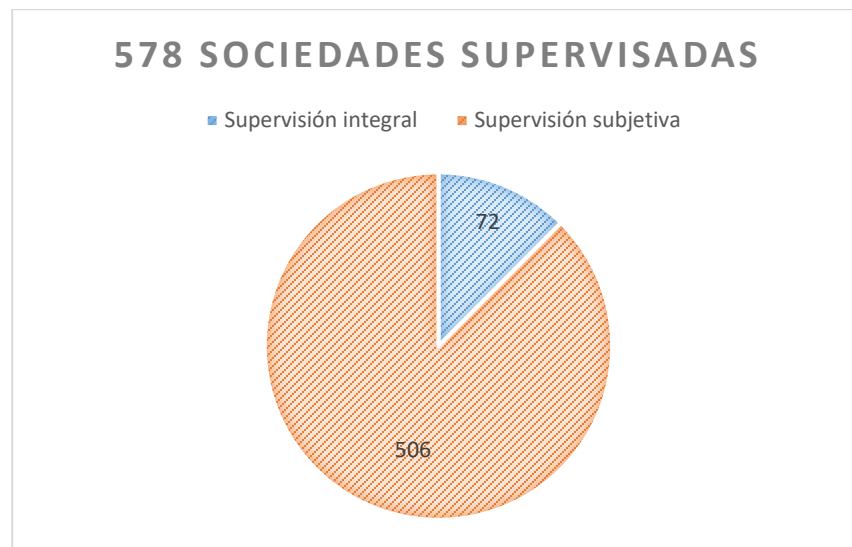
Una de las funciones que asumió la Delegatura es la supervisión –en sus grados de inspección, vigilancia y control– de las sociedades comerciales y empresas unipersonales operadoras de libranzas o que hagan descuento directo, las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedades extranjeras que comercialicen sus productos o servicios en red o a través del mercadeo multinivel, las Sociedades Administradoras de Planes de Autofinanciamiento Comercial - SAPAC, y las sociedades comerciales cuya actividad incluya el factoring o la venta de cartera al descuento.

El siguiente cuadro muestra el número de sociedades supervisadas por la Delegatura, distinguiéndolas en función tanto de su actividad comercial como del grado de supervisión.

RÉGIMEN	INSPECCIONADAS	VIGILADAS
Multinivel		67
SAPAC		5
Factoring		22
Libranzas	439	45
TOTAL	439	139

Frente a las sociedades que desarrollan actividades de mercadeo en red y las que administran planes de autofinanciamiento comercial, la Delegatura ejerce una supervisión integral (subjetiva y objetiva), mientras que, en relación con las sociedades que tienen por objeto social el factoring y la operación de libranzas, la supervisión que se hace es solamente subjetiva.

La siguiente gráfica muestra el número de sociedades sobre las que se realiza una fiscalización integral y el número de sociedades sobre las que se practica una supervisión subjetiva.



Antes de la creación de la Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales, estas funciones de supervisión las ejercía la Delegatura de Inspección, Vigilancia y Control (hoy llamada de Supervisión Societaria). De este modo, antes de la vigencia del Decreto 1736 de 2020, dentro de las actividades que realizó dicha delegatura, se pueden enunciar las siguientes:

- a) Se expidió la Circular Externa 100-000014 de 20 de noviembre de 2020, impartiendo instrucciones prudenciales para mitigar los efectos derivados de la prolongación de la emergencia sanitaria para las SAPAC y sus suscriptores. Estas directrices estuvieron vigentes hasta el mes de marzo de 2021.
- b) En el mes de diciembre de 2020, se publicó en la página web de la Entidad una infografía con las principales características de la actividad multinivel, que también se ha difundido por las principales redes sociales y cuyo principal propósito es brindar mayor entendimiento de esa actividad de una manera sencilla y breve.
<https://www.supersociedades.gov.co/prensa/Infografias/Infografia-Multinivel.pdf>

Por su parte, el enfoque especializado de la nueva Delegatura ha permitido adelantar varias actividades que redundan en el incremento cualitativo y cuantitativo de la gestión en esta materia, como se detalla a continuación:

- a) Se expidió la Circular Externa 100-000005 del 30 de abril de 2021, mediante la cual se definió la Política de Supervisión.

Esta política de supervisión especial, sustentada en una metodología basada en riesgos, busca mitigar la mayor cantidad de situaciones que puedan afectar los bienes jurídicos que están en juego cuando se desarrollan las actividades comerciales que son supervisadas por esta dependencia.

- b) Con el objetivo de poner en práctica esa nueva Política de Supervisión, se expidió la Circular Externa 100-000006 de 3 de mayo de 2021, por medio de la cual se definieron los reportes y requerimientos de información, los plazos en que debe ser presentada, así como los aspectos técnicos y operativos que deben ser considerados en la preparación y presentación de la información periódica requerida.
- c) En el mes de junio de 2021, se realizaron capacitaciones a las diferentes sociedades supervisadas para explicar el alcance y contenido de las Circulares Externas 100-000005 del 30 de abril y 100-000006 de 3 de mayo de 2021.
- d) Para dar aplicación a la política de supervisión, se participó en la creación de los reportes “54- actividad de libranza” y “56- SAPAC” en el aplicativo Storm para recibir información trimestral de las sociedades supervisadas de libranzas y SAPAC.

La información que se recibió puede verse en el siguiente cuadro:

REPORTE	# DE SOCIEDADES REQUERIDAS
Informe 56 - SAPAC - Trimestral con corte a 30 de Junio 2021	5
Informe 54 Libranza - Trimestral con corte a 30 de Junio 2021	138
Informe 07 - Anual de Propósito Especial con corte a 30 de junio 2021 (multinivel y factoring)	79
Código de Buen Gobierno - Sociedades de Factoring (una sola vez)	22

- e) En el mes de agosto de 2021, se publicó una cartilla sobre la actividad multinivel y de mercadeo en red, con el objetivo de difundir de manera amplia el marco legal, su funcionamiento, los deberes que tienen las sociedades que desarrollan la actividad, sus prohibiciones y los derechos de los vendedores que deciden participar en esta forma de comercialización de bienes o servicios.
- f) En ejercicio de las funciones de supervisión se emitieron diecinueve (19) resoluciones, discriminadas de la siguiente forma:

TRÁMITE	CANTIDAD
Aprobación de planes de desmonte - sociedades de libranzas	7
Decisión de recursos	5
Resoluciones de pruebas	3

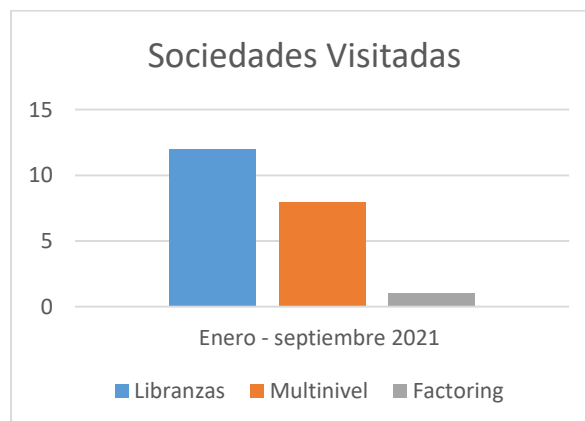
TRÁMITE	CANTIDAD
Suspensión de actividad multinivel	1
Autorización funcionamiento de nueva SAPAC	1
Imposición de multas	1
Sometimiento a control	1

- g) De acuerdo con las alertas tempranas calculadas por esta Entidad sobre la información financiera reportada con corte a 31 de diciembre de 2020, se identificó el siguiente número de sociedades según el nivel de interés de supervisión:

TIPO DE SOCIEDAD	NIVEL DE INTERÉS				
	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	TOTAL
FACTORING	0	2	4	11	17
LIBRANZAS	1	2	26	70	99
MULTINIVEL	1	8	15	14	38
SAPAC	0		2	3	5
TOTAL	2	12	47	98	159

Esta información, junto con la reportada por las sociedades en los informes trimestrales 54 y 56, así como la reportada en el Informe 07 de Propósito Especial con corte a 30 de junio de 2021, son elementos utilizados para determinar las visitas en sitio que se realizarán en lo que resta del año 2021 y el primer semestre de 2022, de acuerdo con el plan de visitas.

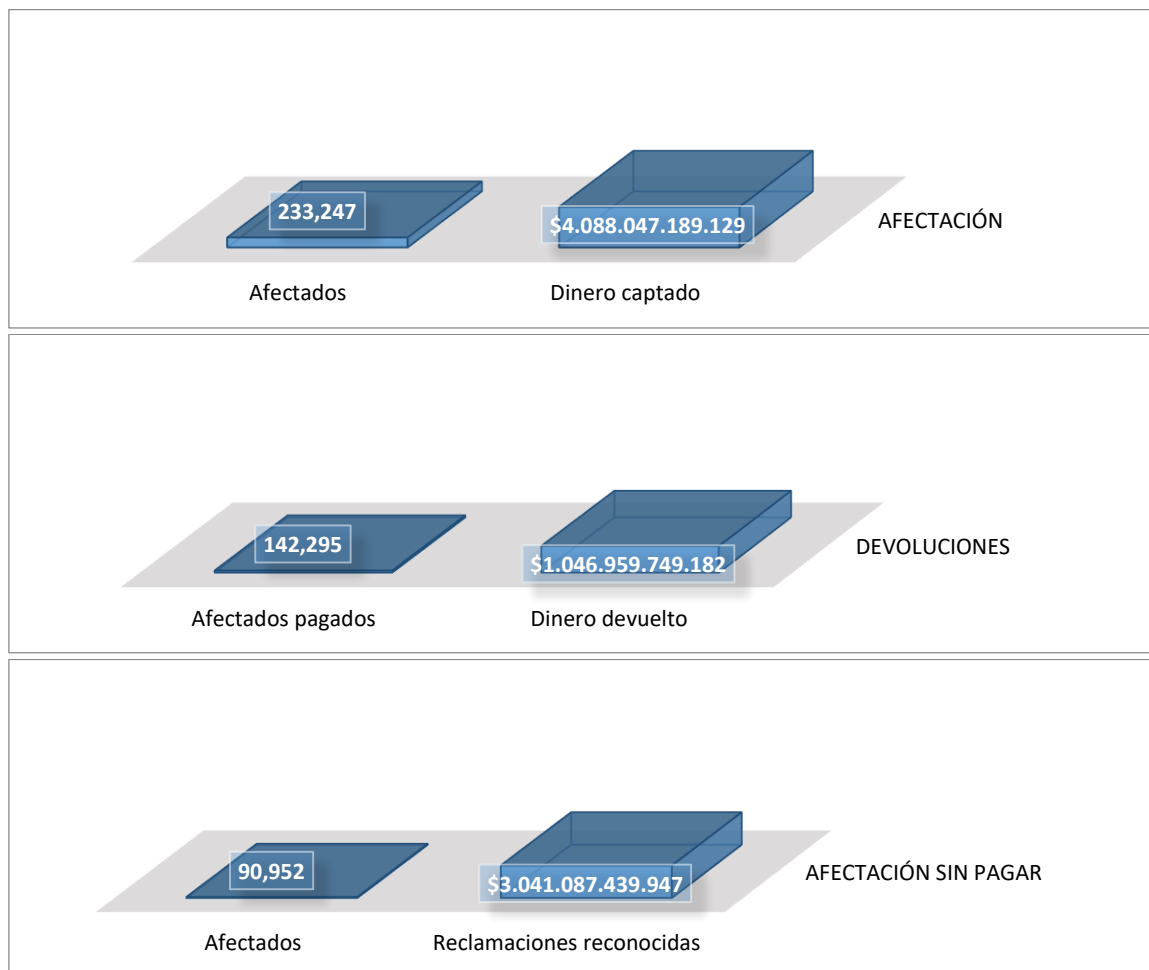
- h) También se ha realizado seguimiento a las sociedades a cargo de la Delegatura mediante oficios de requerimiento, que en los nueve meses de 2021 ascienden a 1.577.
- i) De igual forma, en aplicación del nuevo enfoque de supervisión basado en riesgos, se elaboró un plan de visitas en sitio hasta el mes de junio de 2022, dentro del cual a 30 de septiembre de 2021 se han efectuado veintiún (21) visitas, como se observa en la siguiente gráfica:



- j) La Delegatura continuó participando activamente en la mesa de trabajo que lidera el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y a la que también acude Confecámaras, cuyo objetivo se centra en la implementación del Decreto 1008 de 2020 -por medio del cual se reglamenta la Ley 1902 de 2018 y se modifica el Decreto 1074 de 2015-, particularmente en lo que tiene que ver con la interoperabilidad del RONEOL con el Registro Nacional de Garantías Mobiliarias.

Intervención judicial

A partir de la vigencia del Decreto Ley 4334 de 2008, la Superintendencia de Sociedades tiene competencia para conocer los procesos de intervención judicial, cuyo objetivo es devolver, lo más pronto posible, los recursos que fueron entregados a los captadores. Las siguientes gráficas muestran el número de afectados reconocidos en los procesos, la cuantía de los recursos captados ilegalmente y el total de las reclamaciones pagadas, en cifras acumuladas desde el año 2008 hasta el 30 de septiembre de 2021.



La Dirección de Intervención Judicial, a la fecha, conoce de 49 procesos de intervención judicial, más 3 procesos reabiertos, con 455 sujetos intervenidos. De los 49 procesos, 1 fue iniciado en el 2008 (DMG), 2 en el 2014, 2 en el 2015, 5 en el 2016, 12 en 2017, 8 en 2018, 6 en 2019, 6 en 2020 y 7 en 2021.

Antes de la vigencia del Decreto 1736 de 2020, la gestión de los procesos de intervención era competencia del Grupo de Procesos de Intervención que hacía parte de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia. En esa medida, las labores en materia de intervención judicial, entre octubre y diciembre de 2020, le correspondieron a esa dependencia, y de su gestión se puede destacar lo siguiente:

- Se adelantaron 5 audiencias en las que se abordaron temas de desintervención y de resolución de objeciones a proyectos de calificación y graduación e inventarios. Además, se resolvió un incidente.
- Se resolvieron 9 solicitudes de desintervención.
- Se tramitaron 2.109 memoriales radicados en los distintos procesos de intervención judicial.

Con la creación de la Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales, se logró mejorar la gestión y el impulso de los procesos judiciales, situación que se ve reflejada en (i) la disminución de los términos para tramitar las distintas solicitudes de las partes procesales, especialmente las de desembargo de recursos y de desintervención de sujetos vinculados a los procesos; (ii) la celebración de audiencias de resolución de solicitudes de desintervención y aprobación de inventarios valorados que se encontraban pendientes; y (iii) el avance de las etapas de los procesos.

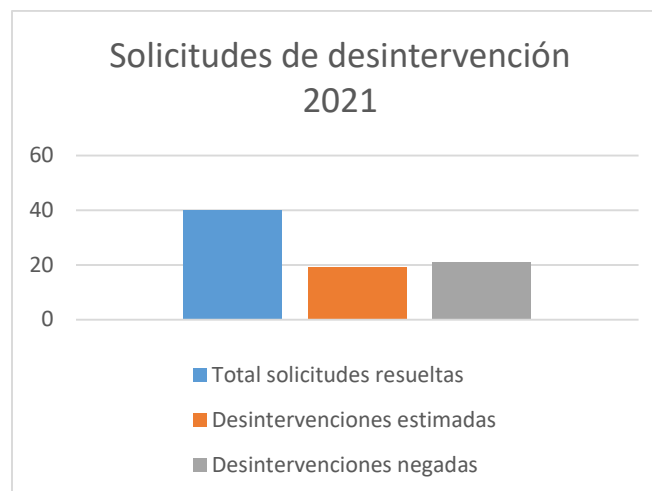
En ese sentido, se priorizó (i) la decisión sobre solicitudes de desintervención por parte de sujetos que habían sido vinculados a los procesos de intervención; (ii) la aprobación del inventario de bienes de los sujetos intervenidos; y (iii) la toma de decisiones sobre el desembargo de recursos que permitiera hacer el pago a los afectados y cancelar los gastos de administración generados. El objetivo que se trazó la dependencia fue aclarar las fuentes de pago para los afectados.

Con el fin de hacer más eficiente la gestión de cara a los objetivos trazados en la nueva Delegatura y teniendo en cuenta las facultades otorgadas a los profesionales en la Resolución 100-000041 de 8 de enero de 2021, se elaboró memorando, fijando los criterios y parámetros para la suscripción de los actos de trámite de los procesos judiciales y el archivo de los documentos.

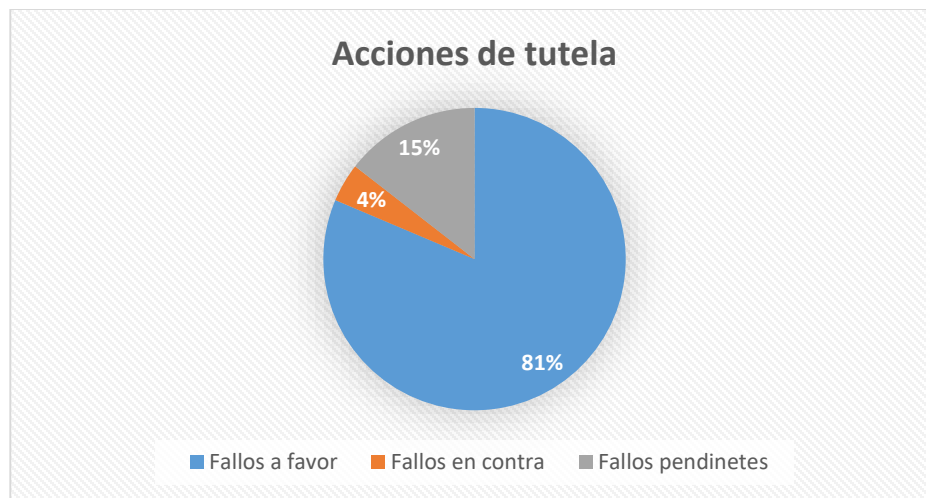
Asimismo, se apoyó la elaboración de la Circular 100-000014 de 13 de agosto de 2021, con la que se busca una mejor gestión de los procesos judiciales al contar con instrucciones claras dirigidas a los agentes interventores.

Como resultado de la priorización señalada, entre enero y septiembre de 2021, se destacan las siguientes actuaciones:

- Se recibieron y se tramitaron 251 solicitudes de desembargo de recursos para devoluciones a afectados y gastos de administración. El total de dinero entregado fue de \$ 9.726.109.084.
- Se resolvieron 40 solicitudes de desintervención, de las cuales 19 se estimaron y 21 se negaron:



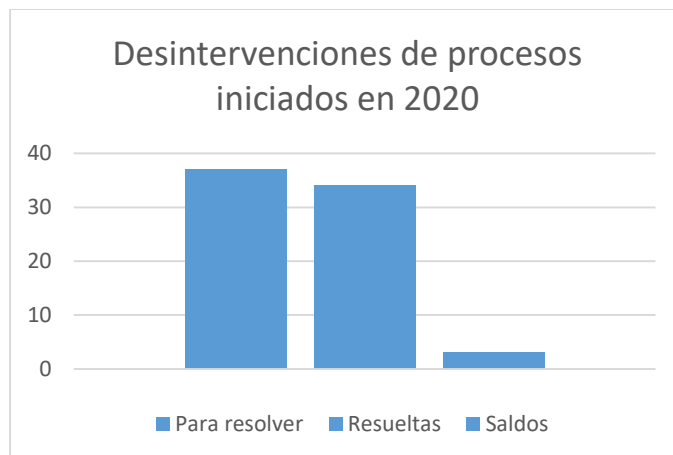
- Se realizaron 14 audiencias, en las que se decidió sobre solicitudes de desintervención, se resolvieron objeciones presentadas contra proyectos de calificación y graduación de créditos e inventarios, y se tramitaron incidentes sobre varios temas.
- Se contestaron 140 acciones de tutela relacionadas con los procesos de intervención, que resultaron en 118 fallos a favor, 6 en contra y 16 que no tuvieron fallo porque se remitió a otro juez por competencia.



- Frente a los procesos iniciados antes de 2020, existían 6 procesos sin aprobar inventario, de éstos se resolvió la aprobación en 5 y solo queda 1 proceso para aprobar inventario.



- De procesos iniciados antes de 2020, estaban pendientes de decidir 37 solicitudes de desintervención, sobre las cuales se decidieron 34 y quedan 3 pendientes. En cuanto a los procesos iniciados en el 2020, se decidió sobre 4 desintervenciones.



- Se tramitaron 4501 memoriales, de estos, los profesionales que sustancian los procesos firmaron 158 actos de trámite como parte de la estrategia adoptada para optimizar el recurso humano en el impulso procesal.

Antes de la expedición del Decreto 1736 de 2020, la Superintendencia priorizó el impulso de algunos procesos de intervención judicial que agrupaban el mayor número de afectados. Se trata de las sociedades Estraval S.A y Elite International Américas S.A.S., y todos los sujetos vinculados a los mismos, empresas que captaron recursos a 5.227 sujetos por valor de \$613.262.209.062 en la primera sociedad y 5.237 sujetos por \$440.762.624.026 en la segunda sociedad citada.

El impulso permitió que, en el año 2020, a través de la adjudicación mediante un mecanismo fiduciario, se pagara \$150.324.473.406 en el proceso de Estraval, lo que permitió el pago total de 2.427 afectados. En el proceso de Elite, la adjudicación fue por valor de \$10.889.188.648, lo que permitió el pago total a 349 afectados.

4.7. Intendencias Regionales (Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Manizales y Medellín)

4.7.1. Descripción

La Superintendencia de Sociedades tiene como domicilio legal y sede principal la ciudad de Bogotá, pero el ejercicio de sus funciones se hace extensivo a todo el territorio nacional a través de sus seis intendencias regionales que abarcan la geografía del país de la siguiente forma⁴³:

- Intendencia de Barranquilla: Atlántico, Cesar, Guajira y Magdalena.
- Intendencia de Bucaramanga: Santander, Norte de Santander y Arauca.

⁴³ Los departamentos no enunciados son cubiertos por la jurisdicción de la Superintendencia en la sede principal de Bogotá.

- Intendencia de Cali: Valle del Cauca, Nariño, Cauca y Putumayo.
- Intendencia de Cartagena: Córdoba, Sucre, Bolívar y San Andrés y Providencia.
- Intendencia de Manizales: Caldas, Quindío y Risaralda.
- Intendencia de Medellín: Antioquia y Chocó.

4.7.2. Gestión Intendencias Regionales

Dada la especial coyuntura derivada de la crisis económica como efecto de la pandemia del COVID-19, la Superintendencia hizo un seguimiento semanal de los informes de insolvencia de todo el territorio nacional (Delegatura y Regionales), donde se examinaban entre otros aspectos, los resultados en el número de solicitudes de insolvencia en estudio y admitidas, con indicadores de gestión y de resultados, como una forma de garantizar la prestación de un servicio oportuno a deudores y acreedores de toda la geografía de nuestro país.

Igualmente, hubo un seguimiento permanente de la gestión de los procesos de insolvencia con informes trimestrales por parte de los intendentes regionales a fin de evaluar principalmente la disminución de tiempos en el adelantamiento de los procesos de insolvencia, así como la evacuación de procesos de reorganización y liquidatorios, que venían rezagados de años anteriores al 2018 por diversas problemáticas. La cifra del desempeño en materia de insolvencia se encuentra de forma consolidada con lo informado en los numerales 4.1.2 y 4.3 de este Informe.

Durante el primer semestre del presente año se realizó un diagnóstico de los trámites administrativos atendidos por cada una de las intendencias regionales, información que fue presentada al Comité de Planeación y Seguimiento de Supervisión por cada uno de los intendentes⁴⁴, en reuniones sucesivas. Posteriormente, y una vez consolidada y analizada la información, se trazó un plan de trabajo para garantizar un ejercicio proactivo de las funciones de supervisión en las intendencias regionales.

Conforme con ese plan⁴⁵, se fijaron unas metas de actividades de supervisión para las intendencias, en consideración al número de sociedades vigiladas en su jurisdicción. El objetivo es cubrir un porcentaje mínimo de sociedades vigiladas objeto de una acción de supervisión específica, sin perjuicio de las visitas o actividades que sean necesarias atendiendo las circunstancias del caso.

Para ello, la propuesta se elaboró con base en los resultados de la aplicación de las alertas tempranas a la información financiera de fin de ejercicio que se terminó de recibir el pasado mes de julio. Una vez cargada la información de las sociedades vigiladas en el instrumento

⁴⁴ La Intendencia Regional de Cali no presentó sus resultados en el Comité por motivos de fuerza mayor.

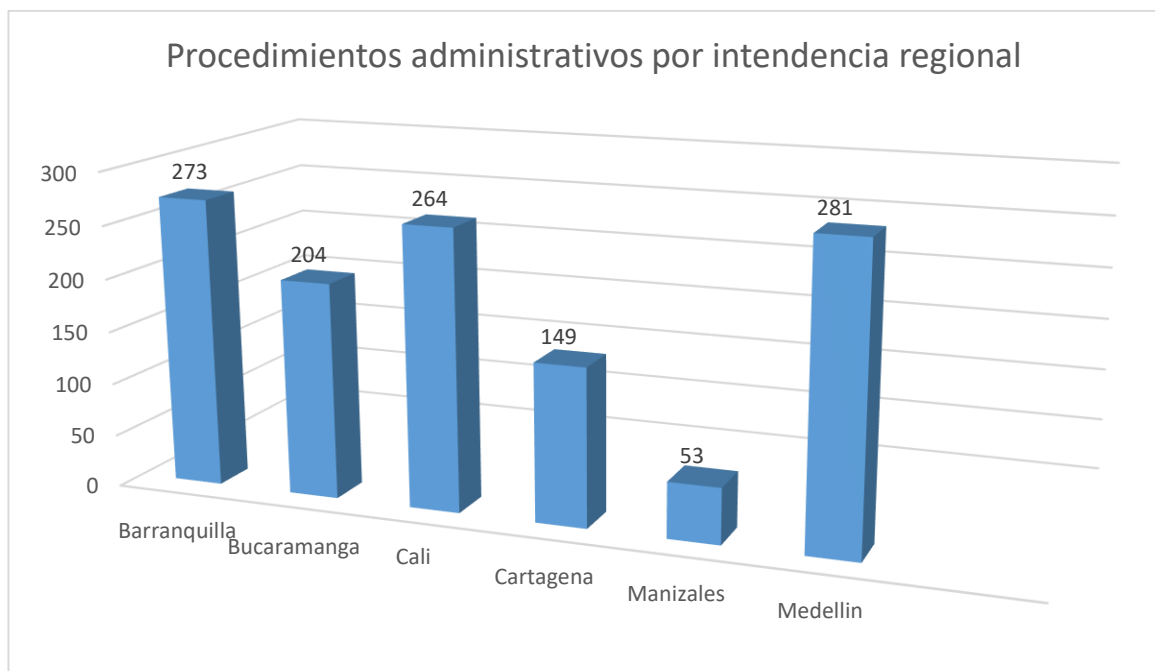
⁴⁵ Memorando 2021-01-491331 de agosto 18 de 2021

de alertas tempranas, se conocerá cuáles de ellas presentan resultados que las haría tener un “alto interés de supervisión”.

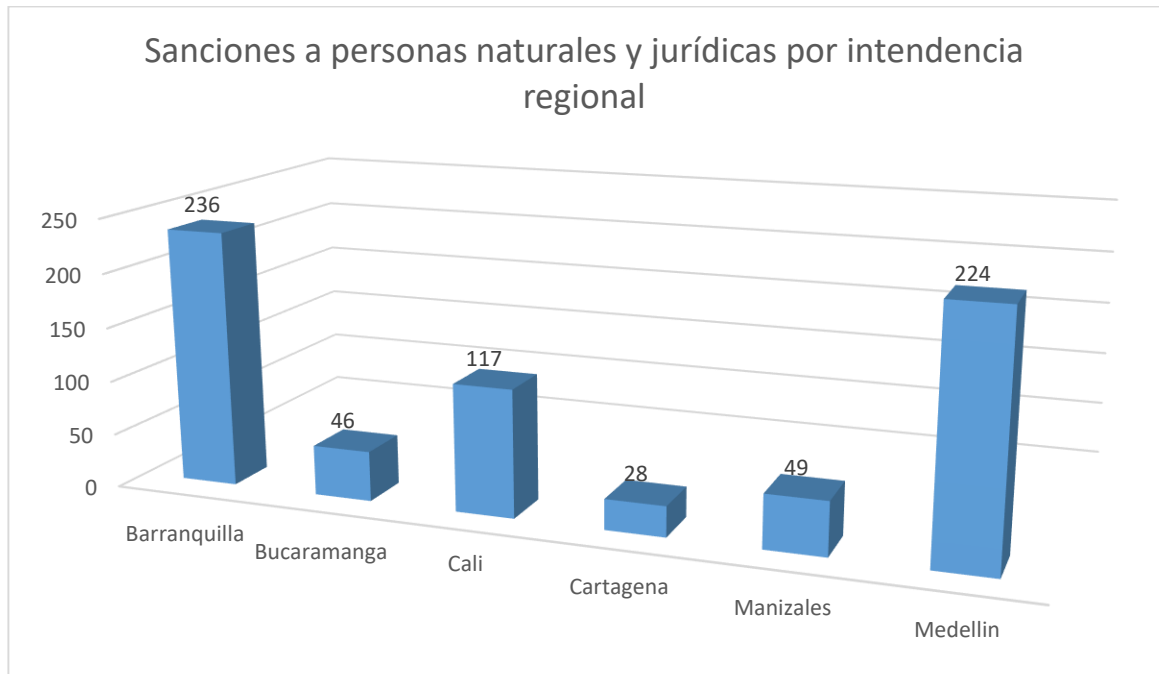
De esta forma, las intendencias regionales harán un requerimiento a las sociedades ubicadas en su respectiva jurisdicción, con el propósito de identificar ciertos asuntos básicos de cumplimiento societario y financiero que permitirían disponer de elementos de juicio, adicionales, acerca de si se requieren mayores actuaciones por parte del supervisor. El plan se encuentra en ejecución a partir del mes de agosto para que se ejecute con los resultados de la información más reciente y, está programado para que el ejercicio anual se termine en julio del 2022, cuando se reciba la información del ejercicio 2021.

Ahora bien, en cuanto a las funciones relacionadas con la supervisión societaria, las intendencias regionales ejecutaron las siguientes actuaciones frente a las entidades supervisadas ubicadas en su jurisdicción, dentro del periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021:

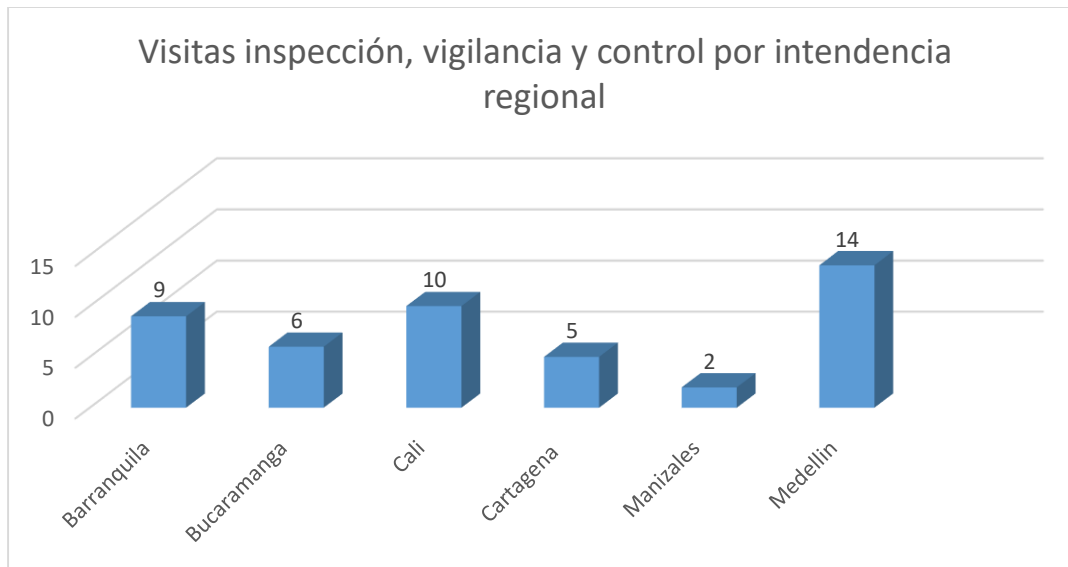
- Se han adelantado un total de 1.224 procedimientos administrativos, principalmente por (i) presuntas irregularidades en el funcionamiento de los órganos de administración de la sociedad; (ii) verificación de los supuestos que dan lugar a la sanción de ineficacia, (iii) presuntas irregularidades contables; (iv) violación al derecho de inspección de los socios; (v) presunta violación de los deberes de los administradores y la revisoría fiscal; (vi) omisión en el envío de información financiera. A continuación, se presenta el detalle por intendencia regional.



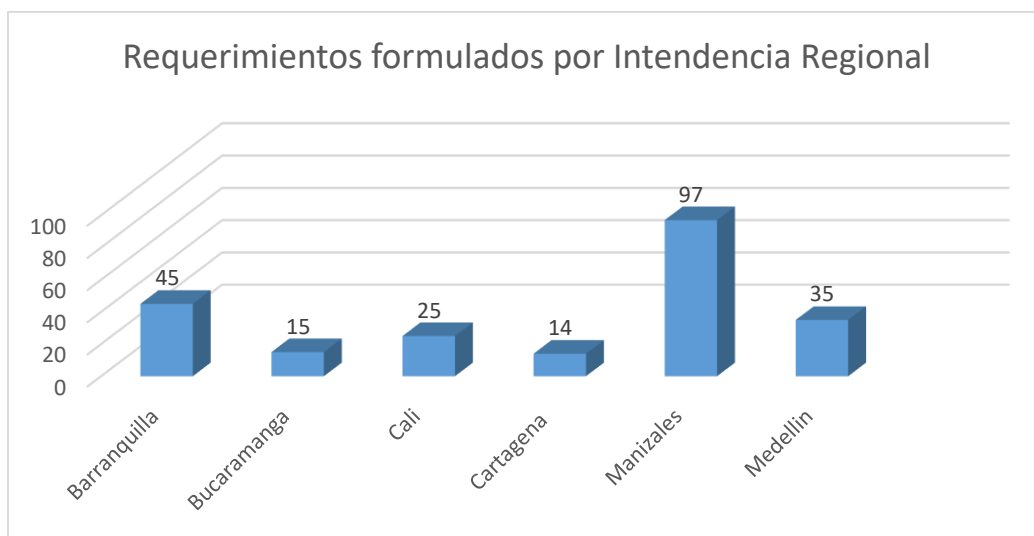
- Se impusieron 700 sanciones a personas naturales y jurídicas. A continuación, se presenta el detalle por Intendencia Regional.



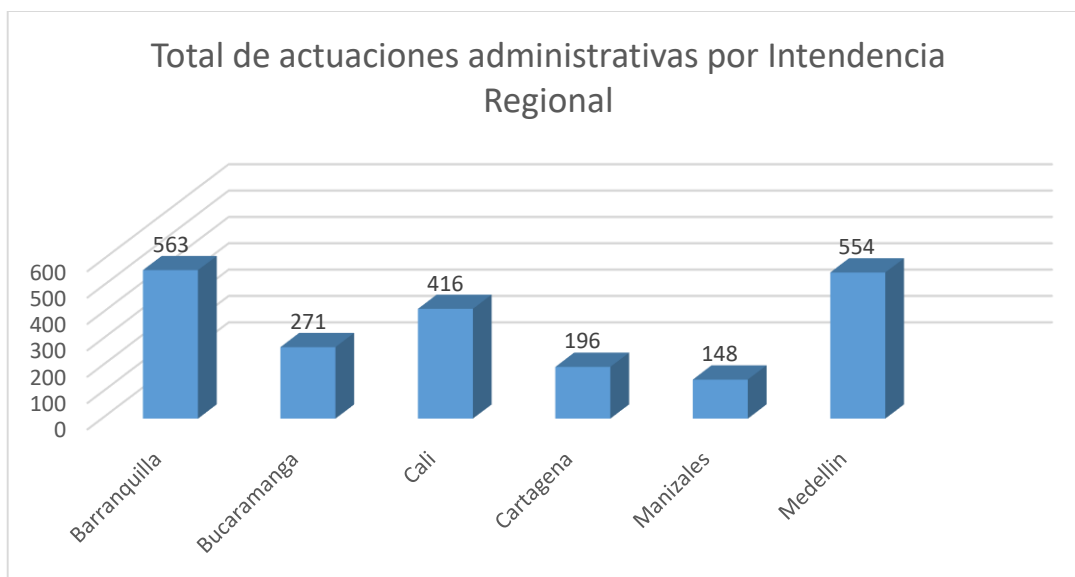
- Se realizaron un total de 46 visitas en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia que tienen asignadas las Intendencias Regionales. Estas visitas se realizaron principalmente por los siguientes motivos: (i) verificación del cumplimiento de las normas contables y de información financiera; (ii) verificación del cumplimiento de los deberes legales con respecto a los libros de comercio; (iii) verificación de irregularidades en el funcionamiento de los órganos sociales. El detalle de estas visitas por Intendencia Regional es el siguiente.



- Finalmente, las intendencias efectuaron 231 requerimientos escritos para realizar una supervisión más efectiva de los temas a su cargo. El detalle de estas actuaciones por Intendencia Regional se encuentra a continuación.



- De esta forma, se tiene que el total de actuaciones administrativas realizadas por las Intendencias Regionales en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021 es de **2.148 actuaciones**, discriminadas así.



Acercamiento a las Cámaras de Comercio, Gremios Regionales, Universidades y Ferias

Como consecuencia del COVID-19, se modificó la estrategia de acercamiento, para ajustarse a las restricciones de movilidad y la situación sanitaria del país. Por lo anterior, las intendencias regionales participaron activamente en la política de acercamiento a Cámaras de Comercio, Gremios Regionales, Universidades y Ferias de Reactivación presididas por la Ministra de Comercio, Industria y Turismo, difundiendo los servicios que prestan y las herramientas procesales y financieras incluidas en los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020.

ENTIDADES	NÚMERO DE EVENTOS
Cámaras de Comercio y Gremios	6
Universidades	5
Ferias	2

4.8. Secretaría General

4.8.1. Descripción de la Secretaría

La gestión de la Secretaría General comprende la formulación y ejecución de políticas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, físicos, económicos y financieros de la Superintendencia de Sociedades.

Adicionalmente, mediante Decreto 1736 de 2020, se le asignó el control de la Política de Gestión Integral para la Gestión Socialmente Responsable de la Entidad, así como la validación del Plan Estratégico de Comunicaciones.

4.8.2. Gestión Secretaría General

Gestión del Talento Humano

Con el objetivo de fortalecer la gestión estratégica de talento humano y posicionar el proceso, se concibió la Dirección de Talento Humano en la reorganización institucional adelantada en la vigencia 2020, permitiendo promover las políticas, gestionar los recursos y asegurar el cumplimiento y avance de los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en relación con el empleo público.

El Proceso de Talento Humano tiene como objetivo proveer y desarrollar el capital humano competente, que garantice el cumplimiento de la misión y el fortalecimiento institucional a través de un ambiente laboral, que promueva un alto desempeño, orientado a mejorar los resultados institucionales, la prestación del servicio, valorando los avances y contribuciones de cada uno de sus servidores en el cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, implementando la mejora continua, indistintamente del tipo de nombramiento de sus colaboradores, teniendo en cuenta que cada servidor público desde su posición aporta en el cumplimiento del servicio público que presta la Entidad.

En las mediciones anuales realizadas a través del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG, en la dimensión de Talento Humano, la Superintendencia de Sociedades logró consolidarse como la primera Entidad del sector público en su desarrollo a nivel nacional.

En 2020, el resultado de la dimensión fue de 99,1% representando un crecimiento de 5,7% respecto de la medición del año 2019 y logrando un crecimiento de 13,4% frente a 2018.

Lo anterior, ubicó a la Superintendencia de Sociedades, como organización líder en la implementación de la dimensión de Talento Humano y como una de las 4 Entidades líderes de política que comparten el primer lugar.

A continuación, se describen los retos asumidos durante la gestión:

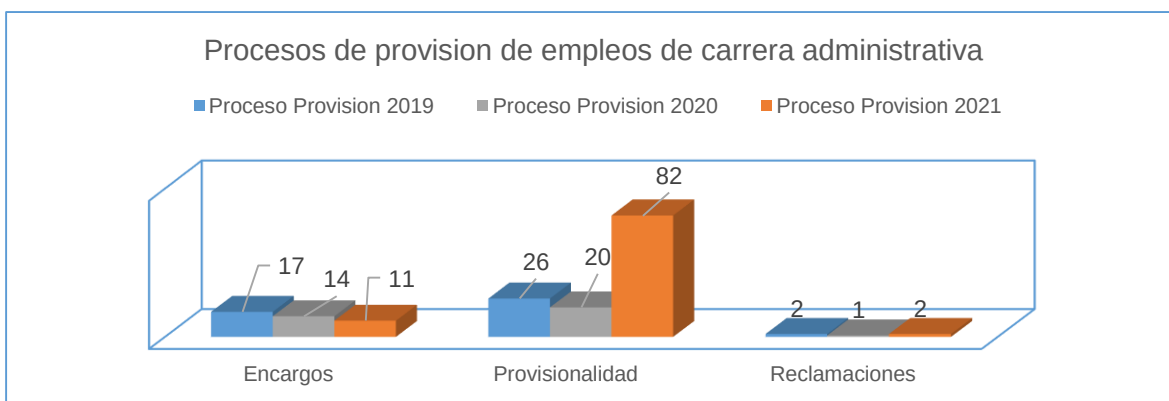
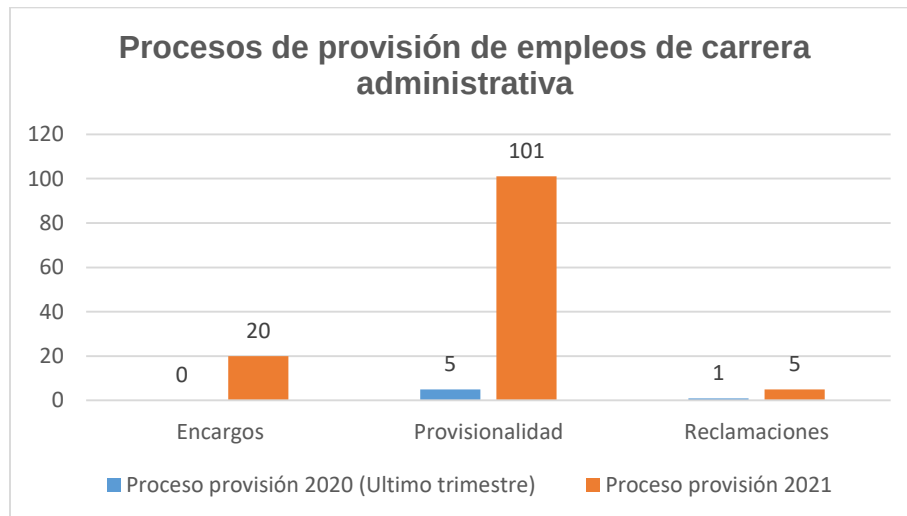
- **Grupos de trabajo, delegación de competencias y facultades y, provisión de empleos para el Proyecto de Reingeniería desde la vigencia 2020**

Como resultado del proyecto de rediseño institucional, se adoptaron los lineamientos para la definición de grupos y la delegación de competencias y facultades, que permitieran dar mayor agilidad en la ejecución de las funciones asignadas y la toma de decisiones en los diferentes niveles de la organización, así:

GRUPOS INTERNOS DE TRABAJOS	DELEGACIÓN COMPETENCIAS Y FACULTADES
Resolución 100-000040 del 8 de enero de 2021	Resolución 100-000041 del 8 de enero de 2021
Resolución 100-003221 del 16 de junio de 2021	
Resolución 100-004238 del 9 de agosto de 2021	

Así mismo, con el fin de asegurar la provisión de la planta, se generó el plan de trabajo que permitiera la provisión de los 97 empleos creados en el Decreto 1737 de 2020; contemplando entre otras cosas, la creación del indicador de tiempo para el cubrimiento de vacantes, el cual permitió identificar las etapas del proceso y generar acciones que contribuyeran en efectividad para la provisión, que permitiera atender las necesidades de personal.

A continuación, se presenta el resumen de los procesos adelantados para el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2020 a 30 de septiembre de 2021:



De acuerdo con lo anterior, para el periodo del reporte se ha realizado la provisión de 20 empleos a través de la figura de encargo y 106 empleos con nombramiento de carácter

provisional. De otra parte, para el precitado periodo se recibieron 6 reclamaciones relacionadas con procesos de provisión.

- **Programa de Incentivos a los Servidores Públicos**

Teniendo en cuenta el compromiso con el reconocimiento a los aportes del talento humano en la consecución de los objetivos institucionales, ésta administración diseñó e implementó el *GTH-PRO-005 Programa de Incentivos*, con el convencimiento de que cuando un colaborador es valorado y reconocido, se siente satisfecho y comprometido con su labor, lo que se traduce en mejores resultados, equipos más productivos y con mayor compromiso en el logro de los intereses de la organización.

Así mismo, en cumplimiento de los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la adecuada gestión del talento humano, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se definieron las directrices para implementar el procedimiento de selección y otorgamiento de incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los servidores públicos de la Entidad, de acuerdo con los resultados obtenidos en la medición de la gestión del rendimiento y la evaluación de los mejores equipos de trabajo.

La implementación del programa de incentivos, no solo ha generado un impacto positivo en la vida laboral y familiar de los servidores, sino que al estar totalmente alineado con los principios de Gestión Estratégica del Talento Humano – GETH, promueve el bienestar y el trabajo eficiente y orientado a resultados por parte de los colaboradores, lo que implica una transformación continua de un ambiente laboral que contribuye a la productividad y al desarrollo de las personas y propicia el rendimiento a nivel individual y de equipo.

- **Gestión del Rendimiento**

De igual forma, se adoptó la gestión del rendimiento, como una herramienta que permite promover y fortalecer el talento humano, orientado a mejorar los resultados institucionales, la prestación del servicio, valorar los avances y contribuciones de cada uno de sus servidores en el cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad e implementar la mejora continua.

Para esta administración siempre ha sido claro el desafío al que se debe hacer frente, donde lograr mantener y adquirir la eficiencia y la eficacia en los funcionarios, radica en potenciar y desarrollar el desempeño y el rendimiento de sus colaboradores, que deben cumplir con las expectativas de rendimiento que les demanda la Entidad para cada uno de los cargos que ostentan. Se trabajó en la socialización para que este desafío fuera compartido por evaluados y evaluadores.

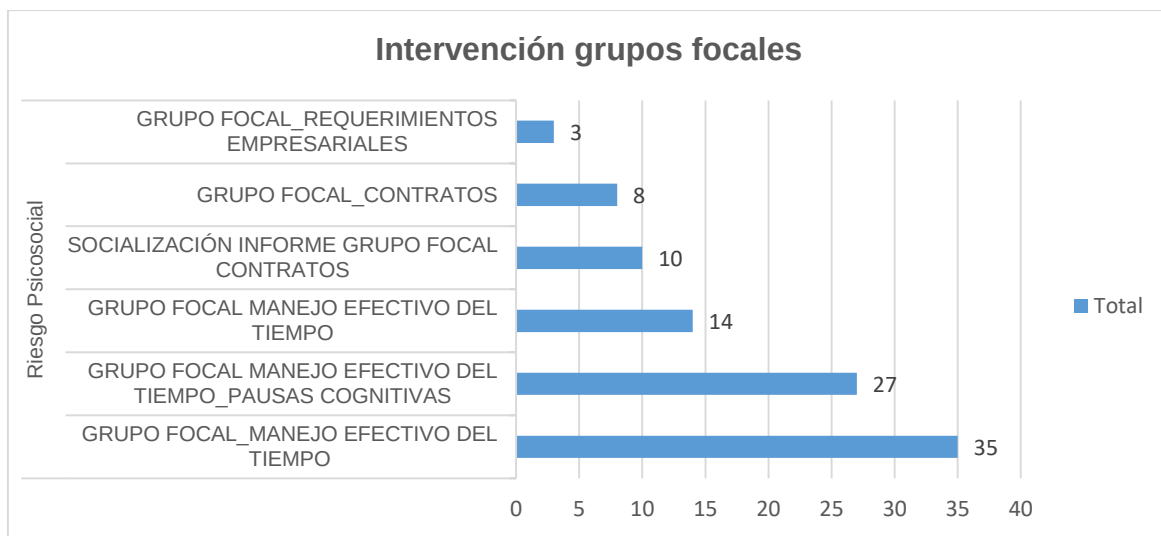
Los resultados de la evaluación de la gestión de los servidores públicos aportan a las acciones de capacitación y su desarrollo, así como a la orientación hacia la identificación, definición y fortalecimiento de las competencias, a través de los planes de mejoramiento.

Las disposiciones adoptadas desarrollaron los aspectos generales y fases que los diferentes responsables de la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los sistemas deben tener en cuenta para el adecuado desarrollo y efectividad del proceso. Para asegurar el cumplimiento de este proceso, se adoptaron las siguientes herramientas:

- Diseño e implementación del GTH-M-007 Manual de Gestión del Rendimiento.
- Presentación del informe anual de los resultados obtenidos de la Gestión del Rendimiento de los Servidores Públicos de la Entidad presentado en el mes de abril de 2021.

Para el año 2020 se realizaron actividades relacionadas con la intervención al clima laboral enfocadas en grupos de alto riesgo.

- Acompañamiento psicosocial individual, acorde con las solicitudes efectuadas por las áreas, las jefaturas o los casos particulares.
- Realización de grupos focales de intervención psicosocial, interviniendo el rol de jefes en la prevención y manejo de estrés.



A continuación, se muestra la participación de los funcionarios en alguno de los frentes de intervención:

OTRAS ACTIVIDADES	PARTICIPACIONES
Habilidades para la vida empatía en tiempos de cambio	88
Encuesta de estresores laborales-diligenciamiento	74
Presentación: encuestas estresores laborales	74
Manejo efectivo del estrés	73
Técnicas de relajación: mindfulness sesión 2	69
Semana de salud mental- pausa mental	61
Técnicas de relajación: mindfulness sesión 3	58
Técnicas de relajación: mindfulness sesión 4	57
Técnicas de relajación: mindfulness sesión 5	51
Semana sst: primeros auxilios psicológicos	51
Técnicas de relajación: mindfulness sesión 7	50
Técnicas de relajación: mindfulness sesión 8	43
Técnicas de relajación: mindfulness sesión 6	42
Usa tu liderazgo para transformar-liderazgo transformacional	39
Semana sst: tiempo de cine discapacidad	17
Que debo alimentar en mi mente para lograr mejores condiciones de salud	16
Habilidades para la vida: gestión de emociones y sentimientos	14
Técnicas de relajación: mindfulness sesión 1	13
Habilidades para la vida: empatía	13
Primeros auxilios psicológicos_intendencia regional cali	12
Acompañamiento psicosocial	10
Habilidades para la vida: comunicación asertiva	9
Proyecto gestión del cambio_manejo efectivo del tiempo	8
Comité de convivencia laboral: 1 sesión	7
Comité de convivencia laboral: 2 sesión liderazgo	6
Socialización estado de la gestión organizacional (ego)	5
Acompañamiento psicosocial interdisciplinar	5
Comité de convivencia laboral jornada de formación virtual "violencia en el trabajo"	5
Comité de convivencia laboral: 3 era sesión comunicación	5
Hablemos de género y diversidad	4
Mujeres diversas y su liderazgo laboral	3
Sensibilización en abc de género, acoso laboral y acoso sexual laboral	3
Reunión mejoramiento clima organizacional	2
Habilidades para la vida: pensamiento creativo	2
Acompañamiento psicosocial telefónico	1
Seguimiento a recomendaciones médicas laborales	1
¿Qué acciones debo emprender para permanecer en una buena actitud y promover habilidades para la vida?	1
Jornada de formación: prevención de adicciones	103
Jornada de formación: prevención de adicciones segunda sesión	52
TOTAL GENERAL	1147

En la vigencia 2021, se adelantó la medición del ambiente laboral en la Superintendencia, a través de la metodología Great Place to Work®, con una participación del 92% de la población, obteniendo un índice del ambiente laboral *muy satisfactorio*, permitiendo que la Superintendencia de Sociedades fuera certificada por segunda ocasión consecutiva, como

un gran lugar para trabajar.

Así mismo, se adelantó el proceso de socialización de resultados a las áreas de la entidad.

- **Recobro de incapacidades**

Efectuada la consolidación correspondiente, a 31 de diciembre de 2019 se contaba con una cartera acumulada por recobro de incapacidades por valor de \$643,5 millones de pesos; identificándose entre las causas para ello, que, para el saldo de recobro, se traía un atraso en la gestión de años anteriores, por lo que se plantearon las siguientes acciones:

- Depuración del saldo por parte de los Grupos de Cartera y de Cobro Coactivo, con apoyo para la identificación de antecedentes del Grupo de Administración del Talento Humano.
- Gestión de cobro inicial por parte del Grupo de Administración del Talento Humano y seguimiento a proceso, con cada una de las EPS a través de sus aplicativos de cruce de incapacidades.

En cuanto a las actividades realizadas por el Grupo de Administración del Talento Humano, al 30 de septiembre de 2021, se han adelantado gestiones para el recobro de incapacidades con los siguientes resultados:

CONCEPTO	SALDO 30 SEP 21 VALORES	PARTICIPACIÓN %	VARIACION ABSOLUTA 3 MESES
PAGADA	\$526.851.667	71%	\$22.510.994
EN TRAMITE DE PAGO	\$196.163.005	27%	\$58.475.964
REENVIO - NEGADA	\$312.652	0%	\$-
NO AUTORIZADA	\$1.402.132	0%	-\$657.084
EN PROCESO DE COBRO	\$13.651.253	2%	-\$4.027.583
TOTAL GENERAL	\$738.380.709	100%	\$76.302.291

Como se puede observar en la tabla anterior, del total causado por incapacidades con corte a 30 de septiembre de 2021, se ha logrado el pago efectivo de un 71%; en ese sentido, se gestionó un 27% adicional que representa \$58.475.964.

- **Expedición de certificados para tramite pensional – CETIL**

En virtud de la expedición del Decreto 726 de 2018 que creó el Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados – CETIL para el reconocimiento de prestaciones pensionales, el 3 de diciembre de 2018 la Superintendencia de Sociedades inició el proceso de gestión electrónica para la expedición de las certificaciones de historia laboral para el

reconocimiento pensional.

Desde el mes de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021, se han expedido un total de 91 CETILES y se han confirmado 84 certificados de historia laboral, para la expedición de los bonos correspondientes por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- **Depuración Colpensiones**

Teniendo en cuenta que COLPENSIONES presentó a la Entidad en el año 2017 una deuda presunta⁴⁶ por \$ 577,2 millones de pesos y una deuda real⁴⁷ de \$108,0 millones de pesos, cifras estas que presentan variaciones en el tiempo, por la revisión de información que realiza esa Entidad sobre los pagos recibidos e igualmente por la depuración que adelanta esta Superintendencia.

Para noviembre de 2018, la deuda presunta con COLPENSIONES por aporte de pensiones e inconsistencias en el pago de aportes de pensión llegó a un máximo de \$183,6 millones de pesos y la deuda real por valor de \$101,8 millones de pesos.

En atención a estas cifras, se viene adelantando un plan de trabajo orientado a la depuración permanente de las deudas presentadas por COLPENSIONES y a 30 de septiembre de 2021 se tienen los siguientes saldos:

✓ Deuda Presunta:	\$ 6.255.550
✓ Deuda Real:	\$112.897.500

La depuración de la Deuda Presunta ha disminuido en un 98,9%, mientras que el porcentaje de depuración de la Deuda Real es de 5%.

- **Conmutación Pensional**

La Superintendencia de Sociedades asumió los pensionados de la extinta CORPORANONIMAS, acorde con lo establecido en los Decretos 1695 de 1997 y 3116 de 1997, así como los Acuerdos 040 de 1991 y 055 de 1986. Actualmente, cuenta con **212 pensionados** de los cuales 140 son activos a cargo y 72 por sustituciones pensionales.

A partir de la vigencia 2020, se vienen desarrollando gestiones para adelantar el proceso de conmutación pensional con COLPENSIONES, para lo cual se han surtido las siguientes actividades:

⁴⁶ Deuda Presunta se generan en el pago de las pensiones obligatorias, cuando la empresa omite reportar las novedades (por ingreso, retiro o traslado a otra AFP) de sus empleados.

⁴⁷ Deuda Real corresponde a los períodos de aportes no efectuado durante los tiempos establecidos para realizarlos.

- a) El pasado mes de diciembre de 2020, COLPENSIONES emite respuesta a la solicitud de conmutación pensional con Radicación BZ 2020-12957068, donde se informan las etapas a seguir para dar inicio al proceso:
- (i) Radicar en un Punto de Atención COLPENSIONES, los siguientes formatos:
- Solicitud conmutación pensional comercial
 - Formato de conocimiento del cliente
 - Fotocopia de la cédula del Representante Legal
 - Certificado de existencia y Representación Legal
- (ii) Diligenciamiento de la matriz de datos versión 2019, con la información sobre las personas a conmutar y enviar a COLPENSIONES para elaboración del cálculo preliminar en medio magnético.

Finalmente se señala que durante el periodo reportado se adelantó el cronograma de trabajo, a su vez, se ha trabajado en el alistamiento de expedientes físicos que se requieren para finalizar el trámite ante COLPENSIONES.

- **Participación iniciativa Equipo Transversal de Inclusión**

Durante la presente vigencia y desde la creación del equipo transversal de inclusión y la iniciativa adelantada por la Vicepresidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Superintendencia de Sociedades ha venido participando de los encuentros transversales que buscan unir esfuerzos para la implementación de esta política.

Para el efecto, se expidió el 01 de julio de 2021 la *Política de Equidad Laboral* de la Entidad, reafirmando el compromiso de la Superintendencia de Sociedades en la implementación de las acciones enfocadas a la equidad laboral, la vinculación de personas en condición de discapacidad y la vinculación de jóvenes en el empleo público.

Consecuentemente, se diseñó y socializó a través del canal de YouTube del Departamento Administrativo de la Función Pública, la experiencia de trabajo con uno de los funcionarios de la Superintendencia de Sociedades, en el marco de la iniciativa de vinculación de personas con discapacidad en el servicio público.

Ver enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=0QkPESXFTLw>

- **Archivo de Historias Clínicas**

La Corporación Social de la Superintendencia de Sociedades – COORPORANONIMAS, creada en 1940 y liquidada con el Decreto 1695 del 27 de junio de 1997, realizó una transferencia documental a la Superintendencia de Sociedades, entre la que se encontraban los expedientes de historias clínicas pertenecientes a sus afiliados y que están en custodia en el archivo central de la Entidad.

Teniendo en cuenta que la Resolución 839 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 3 dispone sobre la retención y tiempos de conservación documental del expediente de la historia clínica, por un periodo mínimo de 15 años, contados a partir de la fecha de la última atención y en el artículo 4, señala que cumplidos dichos términos se deberá proceder con la entrega de la historia clínica a sus usuarios, se dispuso un plan de trabajo con los siguientes avances:

- a) Se estableció el equipo interdisciplinario entre los Grupos de Desarrollo de Talento Humano y de Gestión Documental, para acometer las actividades asociadas.
- b) Se ordenó de manera alfabética en una base de datos la información de los usuarios.
- c) Se organizó el archivo de historias clínicas en las instalaciones de la Entidad, logrando la preparación de 3.152 carpetas en total.
 - 97 cajas rotuladas con historias clínicas de funcionarios de Superintendencia de Sociedades y Cooperanónimas.
 - 31 cajas para eliminar como resultado de la depuración de carpetas sin datos completos o con pocos folios.
 - 15 cajas corresponden a los expedientes de los servidores de la Superintendencia de Valores.
 - 15 cajas corresponden a los expedientes de los servidores de la Superintendencia de Industria y Comercio.

A la fecha, dentro del plan de trabajo se desarrollan las siguientes actividades:

- a) Identificar los servidores activos para proceder a la entrega de las historias clínicas, teniendo en cuenta la información contenida en la base de datos.
- b) Notificar a los servidores de la existencia de sus expedientes para que procedan a su reclamación en las instalaciones de la Entidad.
- c) Notificar a las otras Superintendencias para que procedan a realizar los trámites respectivos de entrega o eliminación, según sea el caso.

- **Negociaciones Colectivas**

En el marco de los diálogos entre la administración de la Superintendencia de Sociedades y las organizaciones sindicales : Asociación Sindical de Empleados de la Superintendencia de Sociedades – ASESS, Nueva Asociación Sindical de Empleados de la Superintendencia

de Sociedades – Nuevo ASES y Asociación Sindical de Empleados de las Superintendencias del Estado Colombiano – ASEESCO, esta administración ha asegurado el respeto al derecho de asociación, que corresponde a un derecho constitucional de primer orden y que es acatado como principio superior en la Entidad.

Durante el periodo reportado, se adelantó la negociación colectiva correspondiente a la vigencia 2021, propiciando espacios que permitieran intercambiar posturas respetables desde cada extremo; asegurando el cumplimiento frente a la responsabilidad que le compete a la administración para gestionar los recursos públicos, acorde con los lineamientos normativos y las políticas del empleo público.

- **Concurso Abierto de Méritos**

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante Comunicación 20212110777901 del 10 de junio de 2021, informó a la Superintendencia de Sociedades del inicio de la Etapa de Planeación del proceso de selección denominado “Superintendencias 2021”. Dentro de las actividades que debe realizar la Entidad en cumplimiento de esta labor legal, debe darse cumplimiento al cronograma que se ha fijado para las etapas de planeación, divulgación, inscripción y ejecución, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Revisión, discusión y definición del acuerdo y reglas del proceso	Agosto – Septiembre - Octubre de 2021
Cargue OPEC de los empleos NO afectados por la reestructuración	Agosto - Septiembre de 2021
Revisión OPEC Cargada en SIMO	Septiembre de 2021
Presentación a Sala Plena de la CNSC del Acuerdo y Reglas del proceso.	Noviembre de 2021
Divulgación del Proceso de Selección	Noviembre, Diciembre de 2021 y Enero de 2022
Ajustes a la OPEC (Incluir empleos creados, actualización de perfiles en caso de ser necesario).	Enero de 2022
Etapa de Inscripciones	Marzo de 2022
Proceso Licitación - Selección del Operador	Enero a Marzo de 2022
Ejecución Proceso de Selección	Abril a Diciembre de 2022

Respecto de la gestión presupuestal para adelantar el Concurso de Méritos, debe tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- La Superintendencia de Sociedades tiene un saldo de \$384.235.133 a su favor, correspondiente al Concurso de Méritos surtido por la convocatoria 329 de 2015, pues la CNSC realizó el ajuste del valor pagado, luego de haber cancelado el valor inicial de \$3.908.436.264 como costo total de la Convocatoria 329 de 2015.

- b) Para el Reporte OPEC del año 2021, se remitieron 257 vacantes para salir a concurso.

Con la entrada en vigencia de los Decretos 1736 y 1737 del 2020, se crearon 70 cargos de carrera que fueron reportados en la vigencia 2021. En total, la Superintendencia de Sociedades reporta 327 vacantes definitivas para el proceso.

- a) La CNSC tiene estimado el cobro de cada vacante por valor de \$3.500.000 aproximadamente.
- b) El valor de un proceso de méritos para la Superintendencia de Sociedades estaría alrededor de \$1.144.500.000, por lo que el valor aproximado de apropiación necesaria sería de \$760.264.867.
- c) Se adelantaron sesiones de socialización con los delegados de la Superintendencia, con el fin de establecer las condiciones para el concurso abierto de méritos, a su vez, se definió la realización de un curso concurso, que asegure la selección de servidores públicos que conozcan la gestión técnica de la Entidad y que minimice el impacto frente a la posible fuga de capital intelectual, lo que podría permitir dar continuidad al desarrollo de las funciones en el menor tiempo posible.

Actualmente, se encuentra definido el plan de trabajo y las actividades vienen realizándose para el alistamiento del proceso que permita ejecutar el Concurso Abierto de Méritos, así:

ETAPA	ACTIVIDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
PLANEACION	Alistamiento Institucional	Identificación Empleos para el Concurso (30% Concurso de Ascenso / 70% Concurso Abierto)
		Modificación Manual de Funciones y Competencias Laborales
		Actualización de la OPEC
	Revisión de Acuerdo Convocatoria	Revisión del Acuerdo de Convocatoria Remitido por la CNSC
		Revisión de la Conveniencia de adoptar una etapa adicional, para el proceso denominada Concurso Curso
		Aprobación del Acuerdo de la Convocatoria
DIVULGACION	Levantamiento de Instrumentos	Sensibilización CNSC, sobre la construcción de los Ejes Temáticos
		Ajuste Instructivo Levantamiento Ejes Temáticos
		Levantamiento y Revisión de los Ejes Temáticos
	Publicación de la Convocatoria	Aprobación Ejes Temáticos y OPEC definitiva
		Envío de Acuerdo de Convocatoria
		Publicación del Acuerdo de Convocatoria
INSCRIPCIONES	Elaboración de Certificaciones	Revisión Historial Laborales – 630 Funcionarios
		Elaboración de Certificaciones – 630 Funcionarios
		Expedición de Certificaciones – 630 Funcionarios
	Venta de Derechos de Participación	Revisión Observaciones OPEC (si es necesaria)
		Desarrollo Etapa de la Inscripción
		Respuesta a la Reclamaciones que se presenten durante el proceso

EJECUCION	Respuestas Acciones Constitucionales	Revisión Acciones Constitucionales y Administrativas
		Respuesta a Acciones Constitucionales y Administrativas
		Tramite Acciones de Respuesta

No obstante lo anterior, mediante oficio 100-086696 de 24 de junio de 2021, considerando el *radicado 20212110777901 del 10 de junio de 2021* donde se informa sobre el inicio de la etapa de planeación del proceso de selección SUPERINTENDENCIAS 2021, se solicitó el aplazamiento del inicio de la fase de planeación de la convocatoria para la Superintendencia de Sociedades, a efectos de culminar el proceso de reestructuración en curso y proceder con el reporte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, cuando responda a la real situación de la Entidad y sus necesidades del servicio, una vez concluya el proceso de reestructuración que actualmente se gestiona en virtud de las funciones trasladadas por el artículo 70 de la Ley de Emprendimiento.

Al respecto, a través de oficio 20212111056541 de 13 de agosto pasado, la CNSC comunicó el otorgamiento de un plazo para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 2069 de 2020, extendiéndose el cronograma para la ejecución del plan de trabajo, entre abril y diciembre de 2022.

- **Normalización Reserva Especial del Ahorro – REA**

La Reserva Especial del Ahorro – REA es una prestación económica que en su momento acorde al Decreto 2156 de 1992, tenía a su cargo la Corporación Social de la Superintendencia de Sociedades – CORPORANONIMAS, quien dentro de sus atribuciones expidió el Acuerdo 0040 del 13 de Noviembre de 1991, consagrando en su artículo 58, la Contribución al Fondo de Empleados – Reserva Especial del Ahorro, cuya figura consistía en el pago mensual a sus afiliados forzosos, de una suma equivalente al 65% del sueldo básico, prima de antigüedad, prima técnica y gastos de representación (de este porcentaje CORPORANÓNIMAS entregaba directamente al Fondo el 15%, previa deducción de la cotización que sea del caso por concepto de la afiliación de los beneficiarios). Los afiliados forzosos debían contribuir mensualmente al Fondo con el 5% de las asignaciones básicas mensuales fijadas por la ley, y acorde al Decreto Nacional 1695 del 27 de junio de 1997, que suprimió y liquidó a Corporanónimas, la Superintendencia de Sociedades quedó a cargo de la carga prestacional respecto de sus empleados.

Es así como en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021 se han cancelado los siguientes fallos de conciliaciones aprobadas por la Jurisdicción Contencioso Administrativo:

AÑO	VALORES	NÚMERO DE SENTENCIAS
2020 (Último trimestre)	\$ 118.837.385	32
2021	\$ 55.378.411	21
TOTAL GENERAL	\$ 174.215.796	53

• **Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano**

La Superintendencia de Sociedades, en el marco del Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano, desarrolló y fortaleció las medidas definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, desde las rutas de creación de valor, que han permitido promover una cultura de alto rendimiento, impactando los resultados en el cumplimiento de la misión de la Entidad, durante el período reportado en el presente informe, así:

a) Ruta de la Felicidad

Busca el bienestar en los empleados, contando con un entorno físico adecuado, con equilibrio entre el trabajo y su vida personal, con incentivos y con la posibilidad de innovar.

PROGRAMA	ACTIVIDAD	TOTAL PARTICIPACIONES
SG-SST	- Actividades previstas en los planes anuales de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Estandarización y documentación de manuales, planes, programas, procedimientos y formatos. - Fortalecimiento del Plan de Emergencia y Brigadas a Nivel Nacional. - Creación del Comité Operativo de Emergencias. Formación de brigadas teórico-prácticas (pista). - Disminución de los índices de accidentalidad laboral. - Fortalecimiento de los Programas de Vigilancia Epidemiológica - PVE de los riesgos de mayor impacto en la Entidad (Factores Psicosociales y Desordenes Musculo Esqueléticos), - Organización, documentación e implementación del programa de gestión a contratistas. - Fortalecimiento del recurso humano en el equipo de trabajo, creando un grupo de trabajo, que permita asignar las responsabilidades a los líderes de cada uno de los programas y subprogramas del sistema. - Adaptación a la situación de emergencia sanitaria que afronta el país, dando respuesta a cada requerimiento legal y garantizando la implementación de estrategias que permite asegurar la salud y seguridad de la población objeto del SGSST. - Acompañamiento y direccionamiento a los colaboradores en los seguimientos de condiciones de salud derivados por la pandemia y por enfermedades generales y laborales. - Formulación de indicadores de gestión medibles	9226

PROGRAMA	ACTIVIDAD	TOTAL PARTICIPACIONES
	y trazables, claves para la toma de decisiones - Gestionar de manera integral actividades que apuntan desde distintos aspectos a un mismo fin en lo relacionado a la Salud Mental vista desde Clima Organizacional, Bienestar, PVE psicosocial, EFR, Liderazgo.	
PROGRAMA DE BIENESTAR E INCENTIVOS	- Cultural y Recreativo - Deportes y cultura física - Pre pensionados - Reconocimientos Especiales - Reconocimientos Incentivos – Gestión del Rendimiento Laboral	5418
CLIMA ORGANIZACIONAL	- Medición a través de la metodología Great Place to Work vigencia 2021	2021 (91,9% del total de la planta)
PROGRAMA ESTADO JOVEN	- 2021: 8 plazas	8
SALARIO EMOCIONAL	- Permiso Cumpleaños - Tarjeta Cumpleaños - Jornada de Familia - Permiso Compensado Semana Santa - Horario Flexible - Permiso Compensado - Navidad - Permiso por Quinquenios - Permisos por uso de bicicleta - Permisos académicos - Permisos para capacitación	6629
TELETRABAJO	- En la actualidad, los servidores públicos de la Superintendencia se encuentran en la modalidad de trabajo en casa, dando cumplimiento a los lineamientos emitidos por el Gobierno nacional.	N/A
PRIMA POR DEPENDIENTES	- Otorgamiento del beneficio	309
PROGRAMA DE VIVIENDA	- Año 2021: - Convocatoria mediante Resolución 100-000275 del 8 de febrero de 2021. - Compra: 12 - Liberación: 6 - Mejoras: 0 - Feria virtual de vivienda	18
PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD	- Vinculación e inclusión - Adopción procedimiento Plan Complementario Implementación de Matriz de PQRS del Plan Complementario - Año 2020: 433 Beneficiarios - Año 2021: 392 Beneficiarios	825

b) Ruta del Crecimiento

Busca propiciar espacios de desarrollo y crecimiento facilitando el trabajo en equipo y el reconocimiento, entre las actividades desarrolladas, pueden mencionarse:

PROGRAMA	ACTIVIDAD	TOTAL PARTICIPACIONES
Inducción	- Bienvenida - Inducción Plataforma E-Learnig - Plan Padrino	127
Educación Informal	- Diagnóstico, Planeación, Ejecución - Evaluación	2.077
Educación Formal	- Postulación, Estudio Comité - Asignación Créditos en modalidades de Pregrado y Postgrado - Bilingüismo	29
Equidad laboral y prevención del acoso laboral y sexual	- Fueron expedidas las políticas de: - Equidad laboral - Prevención del acoso laboral y sexual - Creación del Manual de prevención de acoso laboral y sexual	N/A
Encargos	- Provisión de empleos a través de la figura de encargo	20

c) Ruta del Servicio

Busca mejorar la atención al ciudadano, involucrando aspectos relacionados con el cambio cultural, el bienestar y la motivación de los servidores públicos.

PROGRAMA	ACTIVIDAD	TOTAL PARTICIPACIONES
Programa de desvinculación asistida	- Creación del programa de desvinculación asistida, el cual incluye: Entrevistas de retiro, Informe semestral de desvinculación asistida e información del indicador de rotación de personal	25
Cultura de Integridad	- Actividad de Recordación, Código de Integridad en Grupos Primarios. - Había una vez en Superintendencia de Sociedades - Capacitación Política de Integridad y Valores - Capacitación Conflicto de intereses - Campaña Código de Integridad - Valores del servidor público - Charla Política de Integridad y Valores del servidor público	1.723
Negociación colectiva	- Se adelantó la mesa de negociación colectiva durante la vigencia 2021	9

d) Ruta de la Calidad

Busca la satisfacción del ciudadano con los servicios prestados por la Entidad, está determinada por la calidad de los productos y servicios que se le ofrecen, entre las

actividades que se han desarrollado, pueden mencionarse:

PROGRAMA	ACTIVIDAD
Políticas de Talento Humano	- Adopción Programa para la Desvinculación Laboral Asistida - Adopción protocolo de bioseguridad - Adopción Política de Equidad Laboral - Adopción Política de Prevención de Acoso Laboral y Sexual - Adopción Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - Modificación Reglamento de Créditos Educativos - Procedimiento de prima por dependiente - Procedimiento gestión del acuerdo para plan complementario especial de salud - Guía Conflicto de Interés
Manual de funciones y competencias laborales (Ajustado a normatividad vigente)	Durante el periodo, se gestionaron 3 Resoluciones, mediante las cuales se modificó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, estas son: - Resolución 100-001074 del 24 de diciembre de 2020. - Resolución 100-000147 del 23 de febrero de 2021. - Resolución 100-00322 del 16 de junio de 2021, - Adicionalmente se desarrollaron sesiones de acompañamiento con asesoría directa del DAFP.
Provisión de vacantes en provisionalidad	- Se gestionaron 106 procesos de provisión de empleos mediante nombramiento provisional.
Comisión de personal	- Cierre en la gestión de la Comisión de Personal nombrada para el periodo 2017 – 2019. - Elaboración de informes de gestión y cargue en el aplicativo de la Comisión de Personal Gestión Comisión de Personal 2021-2023 - Convocatoria a elecciones y proceso de conformación Comisión de Personal 2021 – 2023. - Gestión actualizada en aplicativo de la Comisión de Nacional del Servicio Civil, en aspectos como: - Actualización permanente de la conformación. - Registro de informes trimestrales de gestión.

e) Ruta del Análisis de Datos

Relacionada con la transformación que se puede lograr a través de la recolección y análisis de toda la información posible sobre las personas que componen la planta de personal de la Entidad, para cuyo efecto pueden mencionarse las siguientes actividades:

PROGRAMA	ACTIVIDAD
Caracterización de los Servidores Públicos y su núcleo familiar autorizado	- Actualización sistema Kactus con la información sociodemográfica de los servidores públicos. - Actualización de información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.
Diagnósticos Gestión de Talento Humano	- Análisis y diligenciamiento de la matriz diagnostica de la gestión estratégica del Talento Humano. - Definición de acciones de acuerdo con los resultados obtenidos en la matriz diagnostica.

	- Seguimiento permanente a las actividades de gestión de la matriz diagnóstica. - Diagnóstico prácticas laborales postulación premio ACRIP.
Planta de Personal	- Automatización y sistematización de la gestión de la planta de personal en el software Kactus HCM.
SIGEP	- Actualización gestión estructural de SIGEP: - Árbol estructural de la Entidad. - Ajustes a la planta de personal. - Distribución de empleos. - Distribución por titulares de empleos. - Plan de trabajo conjunto con el DAFP – Actualización estructural de la Entidad. - Actualización y seguimiento permanente en SIGEP, respecto del cumplimiento en la presentación de la declaración juramentada de bienes y rentas y de la actualización de la hoja de vida. - Seguimiento al cumplimiento en la presentación de la declaración de bienes y renta y del conflicto de interés (Ley 2013 de 2019).
Personal en condición de discapacidad	- Cumplimiento del Decreto 2011 de 2017. - Actualización permanente de la caracterización del personal en condición de discapacidad. - Inspecciones a puesto de trabajo. - Jornada laboral especial para personas que tienen un familiar en condición de discapacidad.

Relación actualización y creación de los procesos, procedimientos, guías y formatos, generados de 2019 a 2021.

Como estrategia de actualización, automatización y tecnificación de las actividades que desarrolla el proceso de talento humano, en 2021 se ha realizado la revisión, depuración, actualización y creación de los documentos que conforman el proceso; entre los que se encuentran: Políticas, manuales, programas, planes, guías, procedimientos y formatos.

Con lo anterior, se ha mejorado la gestión, el control y el manejo de la información en temas como: *Gestión pensional, jornada laboral flexible, la gestión de la cooperación académica institucional, entrega de puesto de trabajo, la expedición de certificaciones laborales, la provisión de vacantes, el otorgamiento de permisos, la gestión de comisiones, la administración y custodia de historias laborales, la liquidación y pago de nómina*, entre otros, así:

- Documentos creados:

1. Procedimiento de prima por dependiente.
2. Formato de solicitud prima por dependiente.
3. Formato modificación beneficiario-prima por dependiente.
4. Formato declaración de dependencia económica.
5. Formato actualización prima por dependiente.
6. Formato de ingreso a nómina.

7. Guía para gestionar conflictos de interés.
 8. Formato evaluación de capacitación.
 9. Formato seguimiento, transferencia de conocimiento al puesto de trabajo.
 10. Protocolo interno de bioseguridad para el manejo del COVID-19.
 11. Programa de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosocial.
 12. Formato de solicitud de crédito educativo para pregrado y posgrado.
 13. Formato de declaración de situaciones de conflicto de intereses.
 14. Formato de declaración de intereses particulares del servidor público o contratista.
 15. Ficha técnica capacitación interna.
 16. Formato de entrega de elementos de protección personal salud pública.
 17. Política de equidad laboral.
 18. Política e Prevención de Acoso Laboral y Sexual.
 19. Formato seguimiento de transferencia de conocimiento a puesto de trabajo.
- Documentos actualizados para mejora:
1. Procedimiento de inducción y reinducción.
 2. Formato acuerdo de confidencialidad.
 3. Formato paz y salvo.
 4. Formato de evaluación de capacitación.

- **Certificación de la Entidad como Empresa Familiarmente Responsable - EFR**

La Superintendencia de Sociedades viene adelantando la gestión administrativa para la implantación del modelo EFR – Norma 1000-1 (edición 5), que permita la certificación en la vigencia 2021 como una Empresa Familiarmente Responsable, para lo cual, en Comité de Gerencia de 26 de julio de 2021, se firmó el compromiso que respalda la implantación del Modelo EFR.

Actualmente, se encuentra definido el plan de trabajo y la ejecución del cronograma para la implantación del Modelo EFR que permitirá obtener la certificación en conciliación que acredita a la Superintendencia como una Entidad Familiarmente Responsable, con cuyas prácticas se fomenta el desarrollo equilibrado de los ámbitos de la vida de los servidores en lo personal, familiar y profesional para su felicidad laboral y el progreso de sus familias.

Gestión Administrativa

- **Gestión de Infraestructura Física**

En desarrollo del proyecto de inversión denominado “*Fortalecimiento de la Infraestructura Física de la Superintendencia de Sociedades a Nivel Nacional*”, aprobado para el cuatrienio

2018-2022, la Entidad ha implementado y gestionado diferentes estrategias administrativas enfocadas al mejoramiento de los recursos físicos en las sedes a nivel nacional de la Superintendencia de Sociedades.

a) Mejoramiento y modernización de los sistemas de confort y calidad del aire de las instalaciones de la Entidad.

Además del mejoramiento de las condiciones para la prestación de los servicios a su cargo, la Superintendencia de Sociedades ha propendido con la presente estrategia de los sistemas de confort y calidad del aire de las instalaciones de la Entidad, a fin de mantener las condiciones de bioseguridad:

- En la vigencia 2020, se automatizó el encendido del sistema de ventilación mecánica de la sede de Bogotá, a fin de garantizar la recirculación del aire en todas las dependencias.
- En la vigencia 2021, se contrató la adquisición de equipos purificadores de aire con sistema ultravioleta para la Intendencia Regional de Barranquilla. Estos equipos permiten contrarrestar la circulación de virus por el sistema UV.

b) Calidad de la energía eléctrica y minimización del riesgo de interrupciones en su fluido eléctrico.

Con la implementación de esta estrategia, la Superintendencia de Sociedades viene contribuyendo directamente a la generación de ahorros en el consumo de energía, mediante la modernización de equipos, que contaban con más de 30 años de uso, y que buscan mejor tecnología y prestaciones para su funcionamiento.

- Modernización de tres ascensores de pasajeros instalados en la sede de Bogotá.
- Modernización Sistema de bombeo de agua potable, bombas contra incendio, aguas lluvias.

Partiendo de la meta fijada por el Gobierno nacional en el Decreto 1009 de 2020 que busca generar un ahorro en el consumo de energía anual del 10%, para lo corrido del año 2021, se ha logrado una meta promedio de ahorro de energía del 16,9%, es decir un 6.9% por encima de la meta.

c) Mejoramiento de las instalaciones físicas de las áreas funcionales de la Entidad

A través de la presente estrategia, se ha logrado mejorar las condiciones de trabajo para los servidores de la Entidad, garantizando el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

- Se ejecutó la fase 1 de la impermeabilización y reparación de terrazas y cubiertas en la sede de Bogotá, aplicando nuevos productos (poliúrea) que dan garantía superior a 10 años sin mantenimiento.
 - Se instalaron divisiones en vidrio para los puntos de atención al ciudadano como medida de protección para prevenir y minimizar el riesgo del contagio del COVID-19.
- d) Desarrollo de obras de ajustes razonables (Ley 1613 de 2012) para garantizar el acceso a las personas en condición de discapacidad a las instalaciones físicas de Superintendencia de Sociedades**
- Modernización de los ascensores de la sede de Bogotá (2019 - 2021) que incorporaron el sistema de audio, visual y táctil - braille para el servicio de las personas en condición de discapacidad.
- e) Adecuación de nuevos puestos de trabajo y de espacios físicos para la disposición y conservación de archivos**
- optimización de los espacios físicos de la Entidad a las nuevas disposiciones organizacionales, la administración ha venido realizando la dotación de nuevos puestos de trabajo con los elementos necesarios para el cumplimiento de la normatividad vigente que respondan a los requerimientos del sistema de seguridad y salud en el trabajo. De igual forma, ha gestionado la disposición y adecuación de espacios para la conservación de archivos físicos.
 - Redistribución de los puestos de trabajo de los funcionarios, atendiendo las nuevas funciones asignadas con la reestructuración de la Superintendencia de Sociedades establecida mediante el Decreto 1736 de 2020 y de las funciones de la inspección, vigilancia y control de las Cámaras de Comercio y otros, que asumirá la Entidad en la vigencia 2022.
- f) Nueva sede para el funcionamiento de la Regional Cartagena**

Toda vez que, hasta el mes de julio de 2021 la gestión de la Intendencia Regional de Cartagena se desarrolló con alternancia de funcionarios en el piso 2 del Edificio Torre del Reloj ubicado en la Carrera 7ª # 32-37 de dicha ciudad, donde la Superintendencia es actualmente copropietaria, se reportan a continuación los antecedentes que motivaron el cambio de la sede:

Mediante comunicación 2019-07-005506 del 01 de noviembre de 2019, el Instituto de Patrimonio Cultural de Cartagena – IPCC, remitió a los copropietarios del Edificio Torre del Reloj, solicitud urgente frente a la elaboración de estudios patológicos y de diseño de apuntalamiento estructural preventivo temporal, que demostraran el estado real y/o que garantizaran la estabilidad presente y futura de la edificación.

Con el documento remitido, el Instituto mencionado, formuló las siguientes recomendaciones:

- Levantamiento de un Estudio Patológico.
- Cerramiento del edificio a nivel fachada.
- Informar a la Oficina de Gestión del Riesgo e Inspección de Policía de Bocagrande.
- Suspender obras del piso propiedad de DAVIVIENDA (actual copropietario del edificio Torre del Reloj)

Considerando lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en los numerales 19⁴⁸ del artículo 19 y 8⁴⁹ del artículo 20 del Decreto 1023 de 2012, (vigentes en su momento), le correspondía a la Secretaría General y a la Subdirección Administrativa adoptar las medidas tendientes a garantizar las condiciones físicas de la infraestructura en la cual las distintas dependencias y grupos de trabajo desarrollaran sus funciones para brindar condiciones seguras y óptimas para la prestación del servicio.

En este orden de ideas y con el fin de atender el requerimiento de desalojó preventivo efectuado por la autoridad competente en la ciudad de Cartagena de Indias, así como de contar con un espacio idóneo de conformidad con los lineamientos del Decreto 2623 de 2009 *“Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano”*, que garantizara además las condiciones de seguridad y salud en el trabajo para los funcionarios y seguridad para los usuarios, se hizo necesario para la Superintendencia de Sociedades contratara la adquisición de un nuevo inmueble que cumpliera con condiciones aptas para la debida y oportuna prestación del servicio en esta regional.

Contrato de compraventa del nuevo inmueble y escritura pública: La Entidad celebró contrato de promesa de compraventa 177-2020 y suscribió escritura pública 1979 del 22 de diciembre de 2020, otorgada en la Notaría 26 de Bogotá para la adquisición por la suma de \$2.597.000.000, de los siguientes inmuebles:

- **Oficina 1101:** Ubicada en el piso décimo primero (11°.) de la copropiedad denominada Edificio Portus Manga Cartagena P.H. Tiene una altura libre variable de 3,10 m. Tiene un área construida total aproximada de 341,45 m² y un Área privada total aproximada de 284,79 m², (que comprende zona de oficina y dos balcones).
- **Balcón 1:** Tiene un área construida total aproximada de 83,24 m² y un área privada total aproximada de 64,34 m².
- **Balcón 2:** Tiene un área construida total aproximada de 44,65 m² y un área privada total aproximada de 34,53 m².

⁴⁸ Dirigir el desarrollo del proceso de infraestructura y logística de la Superintendencia.

⁴⁹ Supervisar la adecuada prestación de los servicios generales en lo relacionado con adecuaciones locativas, aseo, cafetería, vigilancia, conservación y reparación de los bienes muebles e inmuebles y del equipo automotor de la Superintendencia

- **Parqueadero sencillo con duplicador 33 – 34:** Está ubicado en el piso segundo (2°) de la copropiedad denominada. Tiene una altura libre variable de 4,10 m. Tiene un área privada construida total aproximada de 12,50 m2.
- **Parqueadero sencillo con duplicador 35 – 36:** Está ubicado en el piso 2° de la copropiedad. Tiene una altura libre variable de 4,10 m. Tiene un área privada construida total aproximada de 12,50 m2.
- **Bienes comunes:** Un área de terraza y baños contiguos a este inmueble, conforme al plano de propiedad horizontal (PH - 08) que se protocoliza.

El trámite de Registro se efectuó el día 04 de enero de 2021 por parte del señor Intendente de la Regional de Cartagena en dicha ciudad.

- **Adecuación de la nueva sede:** Toda vez que el inmueble fue recibido en obra gris, se realizaron las adecuaciones físicas según los planos aprobados para la prestación del servicio en Cartagena con una inversión de \$179.989.387. A la fecha, la nueva sede se encuentra operativa.

La adecuación de la sede se llevó a cabo a través de los siguientes procesos contractuales:

Obra para la instalación de muros en el inmueble donde funcionará la Intendencia Regional de Cartagena de la superintendencia de sociedades.	\$33.098.379
Obras para la instalación de pisos en el nivel 11 del Edificio Portus ubicado en la Carrera 27 # 28 – 39 de la ciudad de Cartagena – Bolívar, Regional Cartagena.	\$24.911.800
Obras complementarias para la adecuación física de la Intendencia Regional de Cartagena ubicada en la Carrera 27 # 28 – 39 piso 11 del Edificio Portus. Fase II.	\$121.979.208

g) Enajenación Piso 2 Torre del Reloj Cartagena de Indias

Considerando que la Entidad es propietaria a la fecha de una nueva sede para la regional Cartagena y como se mencionó en el numeral anterior, persiste la problemática estructural de la Torre del Reloj; se determinó proceder con la enajenación del inmueble, que por virtud de los antecedentes referidos en el anterior numeral, por lo tanto, el inmueble no está siendo usado y no es necesario para el desarrollo de las funciones.

Consecuentemente, durante el primer semestre de 2021 la Entidad tuvo varias mesas de trabajo con el colector de activos del Estado CISA S.A., en aras de gestionar la entrega del inmueble, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para la movilización de los activos.

De conformidad con lo anterior y toda vez que CISA expuso la imposibilidad de adquirir el inmueble, sumado a que propone una venta anticipada sujeta a un contrato interadministrativo, en el cual ineludiblemente la Superintendencia tendrá importantes erogaciones presupuestales, se dispuso proceder con la enajenación directa en sobre cerrado y bajo los términos de la Ley 80 de 1993. Así las cosas, se deberá actualizar el avalúo para proceder con el proceso de enajenación.

h) Gestión de Inventarios

- Se ha reportado al aplicativo de SIGA de la Central de Inversiones CISA, la información de los bienes inmuebles en los cuales la entidad es propietaria o tiene alguna participación.
- Para el año 2020, la verificación de inventarios de bienes devolutivos se llevó a cabo por medios virtuales a través de un aplicativo que permitió a los funcionarios reportar la información con el apoyo del personal del almacén y sin necesidad de desplazamientos a las instalaciones de la Entidad, debido a la contingencia por el COVID 19
- Para la presente vigencia, ya se cuenta con el cronograma de actividades aprobado mediante acta del 08 de junio de 2021 y con el fin de facilitar el levantamiento de esta información se ha generado un nuevo trámite a través del aplicativo de POSTAL.
- Considerando que el Ministerio de Salud y Protección social emitió la resolución 1026 del 31 de agosto de 2021 que dispone la prórroga de la emergencia sanitaria derivado de la pandemia de la COVID-19 vigente hasta el 01 de diciembre de 2021, se adelantarán las actividades para el levantamiento de los inventarios atendiendo las recomendaciones de alternancia y los protocolos de bioseguridad desde octubre de 2021.

i) Gestión sobre la baja de bienes

Debido a la gran cantidad de elementos que se encontraban en desuso por su obsolescencia, la Superintendencia de Sociedades, el 19 de marzo de 2021, publicó en su página web durante 30 días calendario la Resolución 500-000955, radicada con el 2021-01-085941 del 18 de marzo de 2021, mediante la cual se dispuso la enajenación a título gratuito entre Entidades públicas de bienes muebles ubicados en la sede Bogotá y la Intendencia Regional de Medellín, conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los términos establecidos, se recibió una única comunicación de la Personera Municipal de Medio San Juan (Choco) en la web master de la Entidad, radicada con el número 2021-01-134095 del 14 de abril de 2021, con la cual informó el interés en la transferencia a título gratuito de los bienes ubicados en la sede Bogotá e Intendencia Regional de Medellín.

Considerando lo anterior, se enajenaron a título gratuito y a favor de la precitada Personería un total de 408 activos que a la fecha fueron debidamente entregados por parte de la Superintendencia de Sociedades.

j) Gestión ambiental

La Superintendencia de Sociedades cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental, que durante la vigencia 2020 fue objeto de auditoría para la renovación de la certificación ISO 14001:2015, otorgada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC.

En este tema, la Entidad identifica los aspectos ambientales de cada una de sus actividades evaluando el impacto generado al medio ambiente, para así estructurar los programas de gestión ambiental con acciones que permitan minimizar los impactos derivados por el ejercicio de sus labores; de igual manera, el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos aplicables al Sistema de Gestión Ambiental se convierte en uno de los objetivos del Sistema de Gestión Integrado de la Entidad.

Es así como, la matriz de identificación, acceso, evaluación y seguimiento a requisitos legales y otros requisitos para la vigencia 2020, conformada por 50 requisitos legales y otros, obtuvo un cumplimiento del 98% ubicándose en el nivel de evaluación *cumple* según el procedimiento.

En cuanto a los programas de gestión, la Superintendencia de Sociedades actualmente cuenta con los siguientes:

- **Programa de gestión integral de residuos sólidos no peligrosos:** Como actividades representativas realizadas, se referencia la capacitación a servidores públicos, contratistas y estudiantes sobre el nuevo código de colores acogido a través de la Resolución 2184 de 2019. De igual manera, la Entidad hizo entrega de 11886 Kg de residuos aprovechables.
- **Programa de gestión integral de residuos sólidos peligrosos y de manejo especial:** Se da cumplimiento a la normatividad relacionada con la gestión de los residuos, para lo cual se realiza la entrega al gestor autorizado de 48 Kg de RESPEL y 596 Kg de elementos dados de baja, generados de enero a septiembre de 2021.

Adicionalmente, se socializan los diferentes programas de posconsumo para promover la gestión ambientalmente adecuada de los residuos de origen doméstico.

- **Programa, uso y consumo inteligente de los recursos e insumos (PROCURE):** Se resalta para la vigencia 2020 el cumplimiento de las metas de consumo de energía (10%) en un 21% consolidado a nivel nacional y de agua (7% para las Intendencias Regionales y 6% para la sede de Bogotá) en un 50,7% y 43.4%. respectivamente.

Para el primer semestre del 2021, el consumo acumulado de energía fue del 1.6% sobre una meta del 10%; el consumo acumulado del agua reportado para las Intendencias Regionales fue del 4.4% sobre una meta del 6%, para la sede de Bogotá el consumo fue del 38.1% sobre una meta del 5%; en este sentido se observa que el cumplimiento de las metas se ve afecto por el ingreso gradual a las instalaciones de la entidad por parte de servidores públicos, contratistas y estudiantes.

Adicionalmente y de acuerdo al cronograma de actividades para el presente programa, se socializaron los diferentes tips de ahorro de energía y agua, para que sean aplicados por los servidores públicos, contratistas y estudiantes, en sus hogares y en la Entidad.

- **Programa de emisiones atmosféricas y ruido:** Busca establecer las medidas necesarias para realizar el control de las emisiones atmosféricas y el ruido que se genere en la Superintendencia de Sociedades.
- Una de las actividades contemplada en éste programa, hace referencia al seguimiento a la renovación de los Certificados de Revisión Técnico – Mecánica y de emisiones contaminantes del parque automotor de propiedad de la Entidad y se promocionan entre otras actividades, el uso de medios de transporte alternativos como la bicicleta. Para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021, en promedio mensual, 27 funcionarios hacen uso de esta, para trasladarse a la Superintendencia.

Como actividades complementarias que redundan en beneficio del medio ambiente, cabe resaltar la ejecución durante el segundo semestre de 2020, de los simulacros ambientales a nivel nacional, observando las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno nacional.

Finalmente, es importante referir que el Sistema de Gestión Ambiental cuenta con dos indicadores que permiten medir el cumplimiento del cronograma de las actividades definidas en los programas de gestión y la efectividad de las capacitaciones relacionadas con la gestión ambiental. Sobre el particular, para la vigencia 2020 se lograron las metas

definidas para cada uno. En 2021, pese a la pandemia, se continúa dando cumplimiento y aplicación a cada uno de los programas ambientales.

- **Gestión Documental**

- a) **Organización documental y cumplimiento del plan de mejoramiento con el Archivo General de la Nación**

En visita realizada el 26 de abril de 2019, por parte del Archivo General de la Nación, dicha Entidad generó el acta de cierre de visita de inspección y control en donde se plasmaron entre otras, las observaciones que se indican a continuación:

No.	OBSERVACIÓN AGN	NORMATIVIDAD	ACCIONES DE MEJORA
5.1	Organización de los Archivos de Gestión La Superintendencia de Sociedades presuntamente incumple con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo 042 de 2002, artículo 7, inventario documental y parágrafo del artículo 12 del Acuerdo 02 de 2014, diligenciamiento de la hoja de control	Artículo 4 del Acuerdo 042 de 2002, Artículo 7 del Acuerdo 042 de 2002, parágrafo de artículo 12 del Acuerdo 02 de 2014	Año 2020 Se realizó acciones de mejora en la intervención de 195 metros lineales en el Grupo de Apoyo Judicial Año 2021 Se intervienen actualmente 1.270 metros lineales en el Grupo de Apoyo Judicial.
5.2	Historias Laborales La Superintendencia de Sociedades, frente a procesos de organización de Historias Laborales no cumple lo establecido en la Circular 04 de 2003, y parágrafo del artículo 12 del Acuerdo 02 de 2014, toda vez que todos los expedientes no cuentan con el diligenciamiento técnico de la hoja de control, se encontró material abrasivo, no se realiza proceso de foliación y el formato FUID se encuentra desactualizado.	Circular 4 de 2003	Año 2020 Se realizó acciones de mejora con la intervención de 194 metros lineales.

Para cumplir con los requerimientos del Archivo General de la Nación, resultó necesario proyectar un Plan de Mejoramiento dirigido a la elaboración, actualización y convalidación de las TRD de la Entidad y a la organización documental de un total de 1.659 metros lineales de archivo, correspondientes a los grupos de Apoyo Judicial e Historias Laborales.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que además de dar cumplimiento al plan de mejoramiento antes referido, la Entidad, bajo la premisa que la información es un activo clave para la toma de decisiones al interior de las organizaciones; estimó necesario contar con las actividades propias de la Gestión Documental que a través de la tecnología y las técnicas archivísticas, permitieran administrar y procesar la información producida o recibida *“desde su origen hasta su destino final”*, con el fin de agregar valor a la gestión del conocimiento, apoyar la transparencia y el acceso a la información, propiciar un mayor aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como salvaguardar la memoria institucional, garantizando su conservación. Así las cosas, la Superintendencia determinó celebrar, con Servicios Postales Nacionales S.A. 4/72, un contrato para la prestación integral de apoyo a la gestión documental.

En cumplimiento de los principios de coordinación y colaboración dispuestos por el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, el día 12 de diciembre de 2019, se celebró con Servicios Postales Nacionales S.A. 4/72, el contrato interadministrativo 110-2019, por valor de \$6.980.045.975 con el siguiente objeto: “En virtud del presente contrato el contratista se obliga a la prestación integral de los servicios postales, de paquetería, de correo electrónico certificado y de gestión documental que requiera la Superintendencia de Sociedades”. Los servicios contratados fueron los siguientes: Correo certificado; paquetería; correo electrónico certificado; apoyo a la gestión y actualización TRD.

El plazo del contrato se estipuló hasta el 30 de junio de 2022, y se amparó presupuestalmente con recursos de funcionamiento (Correo certificado; paquetería; correo electrónico certificado y apoyo a la gestión), y de inversión (actualización TRD).

A continuación, se ilustra cronológicamente la gestión presupuestal realizada por la Entidad durante el periodo reportado, dando cumplimiento a las acciones de mejora adoptadas como consecuencia de la visita efectuada por el Archivo General de la Nación en 2019:

- 12/11/2020 Ante la posibilidad de realizar una nueva optimización y redistribución de recursos en el precitado contrato, se realiza el modificadorio 4 para la gestión de 88 metros lineales adicionales.
- 26/02/2021 Se radicó solicitud de autorización de traslado presupuestal entre proyectos de inversión al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 04/03/2021 El Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó el traslado de recursos al nuevo proyecto de inversión de gestión documental, por lo cual se disponen \$2.300.000.000 para la presente adición.

- 23/04/2021 se celebró modificatorio 6 al contrato 110 de 2019 para adicionar la suma de \$2.299.338.810 a la actividad de apoyo a la gestión, con el fin de gestionar la organización documental de 1.270 metros lineales de archivo durante la vigencia fiscal 2021. La ejecución del contrato se está desarrollando en condiciones normales, a la fecha se está cumpliendo con la cantidad de metros lineales previstos.
- Desarrollo operativo de la organización documental producto del modificatorio 6 al contrato 110 de 2019 celebrado con Servicios Postales Nacionales 4/72:
 - **Personal:** 78 personas más 1 líder
 - **Organización de la actividad:** 2 Turnos de: 6 am a 2 pm y de 2 pm a 10 pm de lunes a viernes
 - **Producto esperado:** Organización documental de 1270 MI
 - **Entregables:** 180 metros lineales mensuales de junio a noviembre y 190 MI en diciembre
 - **Avance:** 57% de avance, cumpliendo con los metros lineales mensuales de la segunda fase de 1270 metros lineales.

b) Tablas de Retención Documental

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Título V del Acuerdo 04 de 2019 expedido por el Archivo General de la Nación, la Entidad debe actualizar las Tablas de Retención Documental y su respectivo cuadro de clasificación, para que reflejen la actual estructura orgánica de la misma, pues la última convalidación de este instrumento archivístico databa del año 2000 en virtud del Decreto 1023 del 2012, en el que la Entidad realizó un cambio de estructura.

Para la vigencia 2020 la Entidad actualizó un total de 72 tablas de retención documental de acuerdo con la estructura de ese momento.

OBJETO	VIGENCIA 2020
Actualización TRD	\$ 172.366.400
Cantidad de Tablas y/o entregable	72 TRD

*Se precisa que en lo corrido de la vigencia 2021 no se ejecutaron recursos

Para el 13 de mayo de 2019 al inicio del Plan de Mejoramiento Archivístico (2019-2021), la estructura orgánica estaba conformada por 64 dependencias, seguido a ello se emitieron las Resoluciones 100-005947 y 100-005948 del 16 de septiembre de 2020, que reestructuraron el organigrama y con miras a dar cumplimiento a las fechas establecidas en el plan y al Acuerdo 04 de 2019, se realizaron las gestiones pertinentes, dando como resultado 72 proyectos de Tablas de Retención levantadas en el año 2020.

Posterior a ello y con la entrada en vigencia del Decreto 1736 el 22 de diciembre del 2020, que modificó la estructura de la Superintendencia de Sociedades, la Resolución 100-

000040 del 8 de enero de 2021 y sus modificaciones, la Entidad pasó de 68 dependencias a 84 y considerando el ejercicio de reorganización institucional realizado en el año 2020, se debe dar continuidad al ajuste y/o levantamiento de las 38 Tablas de Retención Documental restantes.

Proceso de radicación web master: En razón de la virtualidad a la cual se vio avocada la Entidad, se recibieron gran cantidad de solicitudes de radicación durante el período de aislamiento decretado por el Gobierno nacional. Para el efecto, el buzón de recepción de solicitudes webmaster@supersociedades.gov.co, fue el canal de mayor consulta a través del cual se recibieron las solicitudes y considerando su alto flujo, obligó a realizar desde el año 2020, diferentes planes de choque, como los que se enuncian a continuación, así como al manejo de las contingencias registradas en el acta 2020-01-217104 del 2 de junio de 2020:

- Inicialmente, el buzón se distribuyó en la misma jornada laboral por horas, es decir cada radicador contaba con un rango de horas y una etiqueta para identificar lo tramitado.
- Se dispuso el apoyo al equipo de radicación, con préstamo de personal de otras áreas, así como los radicadores de las Intendencias Regionales.
- Se aumentó el personal de radicación, que antes de la pandemia contaba con 6 personas, pasando paulatinamente a 27.
- Se mejoró técnicamente el proceso de radicación a través de la web master, desarrollando el módulo de radicación por BPM, permitiendo la respuesta automática a los usuarios del número del radicado, cargue de anexos automáticos, asociación de imagen automática y flujo entre los radicadores, optimizando los tiempos de radicación y, permitiendo el cargue mediante flujos.
- Se desarrolló el rotulo automático evitando mayor labor operativa de los radicadores.
- Se crearon 22 trámites en línea adicionales en el portal web, para la radicación de funcionarios y contratistas, permitiendo radicación en tiempo real.
- Se emiten alertas en los correos de los colaboradores, identificando solicitudes como tutelas, para una radicación más oportuna.
- Se realizaron filtros para las comunicaciones de los juzgados y oficios de medidas cautelares, para una radicación más eficiente.

A continuación, se relacionan las estadísticas del proceso de radicación de los últimos 3 semestres:

DESCRIPCION	2020-I	2020-II	2021-I	2021-II
VENTANILLA	19.286	3.628	3.358	1.890
CORREO	18.239	5.796	5.694	2.746
E-MAIL	52.939	145.346	124.497	70.450
FAX	17	55	27	23
PORTAL WEB	107.220	132.721	201.827	13.603

ENTREGA PERSONAL	113	114	52	7
CONSULTA PERSONAL	1	1	0	0
CONSULTA TELEFONICA	1	1	0	0
INTERNO	298	141	65	52
EXPEDIENTE DIGITAL WEB	27	156	148	24

c) **Proyecto Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA**

La Superintendencia de Sociedades cuenta con un amplio portafolio de soluciones desarrolladas en diversas herramientas, entre las cuales se encuentra el sistema de información Post@l, el cual soporta las operaciones asociadas al manejo de la correspondencia entrante, saliente y de tránsito interno, así como el almacenamiento y administración de documentos digitalizados y electrónicos asociados a los diferentes procesos misionales y de apoyo, estos servicios se encuentran regulados por la normatividad nacional en materia de transformación digital, gobierno digital, gestión documental electrónica y preservación de la información.

Como referencia, deben tenerse en cuenta el cumplimiento a las directrices emanadas por el Archivo General de la Nación, que establece una estructura conceptual y la ruta de implementación del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA, a través de la incorporación de lineamientos y tomando como referencia mejores prácticas y estándares nacionales e internacionales como Moreq, para ayudar a establecer los requisitos funcionales y no funcionales del SGDEA, las Normas Técnicas Colombianas NTC 15489-1 y NTC 15489-2, como metodologías que sustentan las políticas, procedimientos y prácticas de gestión documental que definirán el modelo de gestión contemplado en las NTC 30301, NTC 30302 y los requerimientos funcionales del sistema, así como las NTC 16175-1, NTC 16175-2, NTC 16175-3, que señalan las directrices a tener en cuenta por la organización para la gestión de los documentos electrónicos y los requisitos que debe cumplir el software para lograrlo, en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Considerando que la Entidad desarrolla un proceso de modernización tecnológico y estratégico a través del uso de su arquitectura empresarial, que busca la integración de las plataformas, facilitando la prestación del servicio, el suministro de información, comunicación interna y externa, la optimización de los procesos de administración de aplicaciones reduciendo costos y tiempos de mantenimiento e incorporación de nuevas funcionalidades; se consideró necesario actualizar el sistema de gestión documental con miras a la implementación de un sistema de gestión documental electrónica y de archivo digital, alineado con las políticas de gobierno digital y la arquitectura empresarial de la Entidad, que garantice el cumplimiento de las políticas establecidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como del Archivo General de la Nación.

Para el desarrollo del proyecto, durante la vigencia 2020, en la primera etapa que corresponde a la investigación preliminar, análisis de actividades de la organización e identificación de requisitos, se validaron las diferentes alternativas y la presentación de propuestas que contribuyeran a la actualización del sistema de gestión documental, coherente con el modelo de requisitos del sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo.

Estas actividades se desarrollaron en reuniones diarias con el equipo de Gestión Documental y el equipo previsto por la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

A la fecha, el proyecto se encuentra contratado a través de un Instrumento de Agregación de Demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, bajo los siguientes generales y avanza de acuerdo a las previsiones contenidas en el proceso de planeación inicial:

- Número de Orden de compra: 72658.
- Proveedor: DACARTEC
- Objeto: Adquisición de un Enterprise Content Management para modernizar el sistema de gestión documental, facilitando la integración con las aplicaciones de la Superintendencia y el cumplimiento de la normatividad en materia de documentos y expedientes electrónicos emitida por el Archivo General de la Nación.
- Fecha emisión de la orden de compra: 16 de junio de 2021
- Fecha de vencimiento de la orden de compra: 8 de julio de 2022

En el segundo semestre de han realizado sesiones de AS-IS y TOBE de procesos de alto impacto como son:

- Entendimiento de la operación actual AS-IS para los siguientes procesos
 - ✓ Análisis del Proceso de Notificaciones
 - ✓ Análisis del Proceso de Radicación
 - ✓ Análisis del Proceso de instrumentos archivísticos (TRDs)
 - ✓ Análisis del Proceso de Expediente Electrónico e Híbrido
 - ✓ Análisis servicios web de firma electrónica, visor de documentos y conversión a PDF/A
 - ✓ Análisis Producción y Revisión de Documentos
 - ✓ Análisis Flujos documentales y Oficina postal electrónica
 - ✓ Análisis Flujos Documentales de usuario externo PQRS
- Diseño y revisión de primera versión de TO-BE para:

- ✓ Proceso de Notificaciones
- ✓ Proceso de Radicación
- ✓ Flujos Documentales de usuario externo PQRS

Se han realizado sesiones y se continuarán realizando mesas de trabajo de entendimiento y levantamiento de información con los demás procesos de la entidad.

• **Gestión de Atención al Ciudadano y Notificaciones Administrativas**

La Superintendencia de Sociedades presenta un balance positivo de la atención virtual en materia administrativa y jurisdiccional, durante el periodo reportado, lapso durante el cual se han mantenido las medidas de aislamiento para prevenir el contagio por el COVID-19.

Desde el inicio de la pandemia y una vez se reanudaron los términos en los procesos judiciales y las actuaciones administrativas, la Entidad dispuso sus canales virtuales que han permitido continuar con la actividad misional, facilitando a los usuarios el acceso a los servicios y manteniendo el ritmo de trabajo sin detenerse.

La atención por canal de servicio en el periodo de octubre de 2020 a septiembre de 2021 ha presentados los siguientes requerimientos:

2020 (Periodo de octubre - diciembre)						
PRESENCIAL	TELEFONICA	CHAT		FORO	RADICACIONES	TOTAL
		GENERAL	TEMATICO			
77	20.927	3.329	370	-	4.264	28.967
2021 (Periodo de enero a septiembre)						
PRESENCIAL	TELEFONICA	CHAT		FORO	RADICACIONES	TOTAL
		GENERAL	TEMATICO			
30	88.349	9.847	315	70	13.371	111.982

Adicionalmente y en cumplimiento del procedimiento de notificaciones de los actos administrativos proferidos por la Superintendencia de Sociedades, con ocasión de la pandemia, se utilizaron con mayor recurrencia los distintos medios virtuales en el periodo comprendido entre octubre 2020 y septiembre 2021

GRUPO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS		
1 de octubre 2020 a 30 de septiembre de 2021		
CONCEPTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Actuaciones por el Radicador DM	4.146	58,75%
Notificaciones Electrónicas	2.911	50,5%
TOTALES	7.057	100,0%

Por otra parte y, atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 17 de la Ley 2052 del 25 de agosto de 2020 relacionado con dependencia o entidad única de relación con el

ciudadano que se encargará de liderar al interior de la entidad la implementación de las políticas que incidan en la relación Estado Ciudadano definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se dispuso mediante Resolución 100-004236 del 9 de agosto de 2021, la modificación del Grupo de Atención al Ciudadano, que cambió su denominación por *Grupo de la Relación Estado Ciudadano*, así como su adscripción al despacho de la Secretaria General, dependencia de nivel Directivo que participa en los distintos comités de direccionamiento estratégico, en cuyos escenarios se discute y adoptan medidas orientadas para la mejora continua de los procesos y procedimientos, la cultura del servicio al ciudadano y el manejo de la infraestructura física y tecnológica que eventualmente requiera ésta dependencia.

- **Gestión Contractual**

La gestión contractual de la Entidad se ha venido incrementando como consecuencia de las nuevas estrategias orientadas al mejoramiento de los procesos y de la gestión interna.

De igual forma, debe indicarse que la contratación de prestación de servicios ha tenido un incremento por virtud del proyecto de insolvencia, el cual viene siendo orientado a la descongestión de los procesos jurisdiccionales.

Histórico de la gestión contractual vigencias 2018 a 2021:

VIGENCIA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	No. CONTRATOS	VALOR TOTAL
2020	1 CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	0	
	2 CONTRATACIÓN DIRECTA	138	\$ 8.680.504.572
	3 LICITACIÓN PÚBLICA	0	
	4 MÍNIMA CUANTÍA	26	\$ 751.120.418
	5 SELECCIÓN ABREVIADA	34	\$ 8.840.573.260
TOTALES		198	\$ 18.272.198.250
2021 (Septiembre)	1 CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	0	
	2 CONTRATACIÓN DIRECTA	230	\$11.565.103.291,72
	3 LICITACIÓN PÚBLICA	2	\$1.645.429.971,60
	4 MÍNIMA CUANTÍA	21	\$285.662.667,07
	5 SELECCIÓN ABREVIADA	18	\$8.121.529,99
TOTALES		271	\$13.504.317.460,38

a) Ejecución Plan Anual de Adquisiciones 2021

La ejecución del PAA 2021 puede consultarse permanentemente en el siguiente link:
https://www.SuperintendenciadeSociedades.gov.co/nuestra_Entidad/Contratacion/SitesPages/plan-anual-de-compras-contratacion.aspx

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES A 30 SEPT 2021			
Total	de	necesidades	349

programadas		
Valor del plan para la vigencia 2021		\$39.284.011.906
AVANCE DE EJECUCIÓN A LA FECHA DE CORTE		
DETALLE	CANTIDAD DE NECESIDADES Y PORCENTAJE	VALOR Y PORCENTAJE
Necesidades contratadas	261	\$25.288.357.775
Porcentaje de ejecución según plan	75%	64%
NECESIDADES EN CURSO PARA LA FECHA DE CORTE		
DETALLE	CANTIDAD DE NECESIDADES Y PORCENTAJE	VALOR Y PORCENTAJE
En asesoría del Grupo de Contratos, ajuste por parte de las áreas, publicados en SECOP o en firmas y legalizaciones	44	\$6.773.170.944
Porcentaje según plan	13%	17%
NECESIDADES PROGRAMADAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2021		
DETALLE	CANTIDAD DE NECESIDADES Y PORCENTAJE	VALOR Y PORCENTAJE
TOTAL	88	\$13.995.654.131
Porcentaje según plan	25%	36%

b) Convenios vigentes

Los siguientes convenios se encuentran actualmente vigentes y están siendo ejecutados.

CONVENIO	FECHA	RAZÓN SOCIAL	OBJETO DEL CONVENIO	PLAZO
2021				
149	31-may-2021	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	Suscribir un convenio interinstitucional entre LA ENTIDAD y LA UNIVERSIDAD, Sede Central (Bogotá) con el fin de que los servidores públicos, los hijos de los servidores públicos y contratistas de la Superintendencia de Sociedades, obtengan descuentos para	2 años
139	11-may-2021	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	Desarrollar un convenio con La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, con el objeto de conceder el derecho de uso de la marca "E-FI Excelencia Formación en Insolvencia" y dar los lineamientos para el curso, de conformidad el artículo 2.2.2.11.2.5.5.1. Del	5 años

134	10-may-2021	UNIVERSIDAD EAFIT	Desarrollar un convenio con La Universidad EAFIT, con el objeto de conceder el derecho de uso de la marca "E-FI Excelencia Formación en Insolvencia" y dar los lineamientos para el curso, de conformidad con el artículo 2.2.2.11.2.5.5.1. Del Decreto Único R	5 años
132	29-abr-2021	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Desarrollar de forma conjunta, un programa de extensión en educación continua, que permita la difusión y profundización del conocimiento, así como el fomento de un espacio para el intercambio de experiencias del arbitraje nacional e internacional.	1 año
126	09-abr-2021	MIGRACIÓN COLOMBIA	Coordinar y aunar esfuerzos entre MIGRACIÓN COLOMBIA y la SUPERINTENDENCIA para el intercambio ágil, seguro y confidencial de la información que produce y maneja cada Entidad en el marco de sus competencias.	5 años
2020				
7	10-ene-2020	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre las superintendencias financiera y de sociedades para brindar al público en general el servicio de conciliación extrajudicial en derecho en las tipologías de conflictos contractuales entre consumidores fin	hasta el 01 de diciembre de 2021
154	14-oct-2020	UNIVERSIDAD DEL SINÚ SECCIONAL CARTAGENA	Realización de prácticas laborales, prácticas profesionales, prácticas académicas o pasantías a estudiantes de pregrado de la universidad del Sinú "elías bechara zainúm" - seccional Cartagena en las instalaciones de la superintendencia de sociedades regionales.	5 años

158	20-oct-2020	SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y logísticos para el desarrollo del programa de bienestar, seguridad y salud en el trabajo, relacionado con la alimentación y nutrición de los servidores y colaboradores de la superintendencia de sociedades - sede	24 meses
164	26-oct-2020	LA CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA	Suscribir un convenio interinstitucional que permita la cooperación académica institucional entre la Entidad y la universidad, para la realización de prácticas laborales, prácticas profesionales, prácticas académicas o pasantías a estudiantes de pregrado	5 años

Contratación en curso: A continuación, se presenta el listado de los contratos más representativos en términos de valor, con corte a 15 de julio de 2021, los cuales se encuentran en proceso de contratación o cuya contratación debe iniciar durante el segundo semestre de 2021:

Cifras en Millones de Pesos

	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO	VALOR 2021	OBSERVACIÓN
1	Adquisición soporte y actualización productos Microsoft, por un año, (SQL SERVER, Windows server, suscripción antivirus, office 365 y otros)	Selección abreviada - Acuerdo Marco de Precios	2.800	2.800	Previsto para 2 semestre 2021
2	Adquisición de la garantía extendida para infraestructura hiperconvergente de la ENTIDAD	Selección abreviada subasta inversa	450	450	Previsto para 2 semestre 2021
3	Adquisición y re	Selección	950	950	Previsto para 2

	potencialización de la infraestructura de hardware DELL con garantías que incluyen el soporte y actualización	abreviada subasta inversa			semestre 2021
4	Licenciamiento a perpetuidad usuarios BPM (100 licencias nominativas)	Selección abreviada subasta inversa	370	370	Previsto para 2 semestre 2021
5	Operación del centro de contacto, conmutador y chat para la sede de Bogotá de la superintendencia de Sociedades	Selección abreviada - Acuerdo Marco de Precios	202	202	En proceso
6	Aseo y cafetería sedes de la Superintendencia de Sociedades	Selección abreviada - Acuerdo Marco de Precios	805	325	En proceso
7	Servicios especializados para Office 365 y System center	Selección abreviada - Acuerdo Marco de Precios	323	323	Previsto para 2 semestre 2021
8	Adquisición de soporte y actualización licencias UFED (un año a partir de octubre 15 de 2020 fecha del certificado de las licencias)	Selección abreviada subasta inversa	251	251	Previsto para 2 semestre 2021
9	Adquisición de soporte y actualización licencias Linux, y WAS,	Selección abreviada subasta inversa	233	233	Previsto para 2 semestre 2021
10	Mantenimiento preventivo y	Mínima Cuantía	67	25	En proceso.

	correctivo de UPS sede de Bogotá e Intendencias Regionales con Repuestos con vigencia futura				
11	Obras de mantenimiento correctivo de la zona externa de la sede Bogotá para prevención de riesgos.	Menor cuantía	300	300	Previsto para 2 semestre 2021
12	Dotación física y tecnológica de espacios de la superintendencia de sociedades en las sedes a nivel nacional para desarrollo de audiencias, videoconferencia, reuniones de conciliación y arbitramento o reuniones propias de la Entidad	Licitación Pública	950	950	En proceso
TOTAL				7.179	

Gestión Financiera

Entre los procesos de gestión más relevantes, pueden mencionarse lo siguientes:

- **Auditorias desarrolladas por la Contraloría General de la República**

Se precisa que para la vigencia 2020 se llevó a cabo la auditoría financiera y contable de la vigencia 2019, por parte de la Contraloría General de la República CGR, cuyo resultado fue el no fenecimiento de la cuenta fiscal de la Superintendencia de Sociedades.

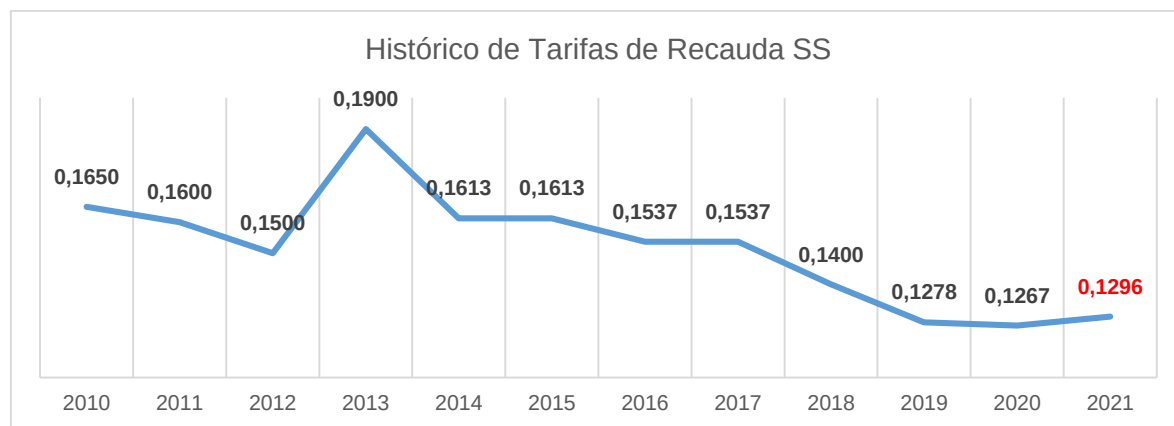
Para este dictamen, se consideró que hubo ausencia en el análisis del ente auditor, a la luz de las Normas Internacionales para Sector Público - NICSP y se solicitó la revisión de los hallazgos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 12, eliminándose varias de las observaciones, no obstante, la CGR conservó el no fenecimiento de la cuenta.

Para la presente vigencia 2021, se encuentra instalada la auditoría contable y financiera de la vigencia 2020, la cual se desarrolla entre el 26 de julio de 2021 y el 30 de noviembre de 2021; considerando que, con las acciones de mejora ejecutadas en las últimas vigencias, se obtenga un resultado positivo en el análisis que realice el ente de control.

- **Recaudos de Contribuciones y Multas**

El presupuesto con el que funciona la Superintendencia de Sociedades es propio y corresponde a la gestión de recaudo efectivo que se realiza al interior. El presupuesto se compone en un 90% de las Contribuciones a cargo de las Sociedades sometidas a vigilancia y control, que proveen los recursos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento e inversión que requiere la Entidad, el 10% restante, corresponde a Recuperación de Cartera, Créditos de Vivienda, Multas y Otros, por disposición del artículo 3 del Decreto 1736 de 2020.

La contribución consiste en una tarifa calculada sobre el monto de los activos totales, que registren las sociedades a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, para cuyo efecto, mediante Resolución 100-004107 de 6 de agosto de 2021, se estableció la tarifa a cobrar para la presente vigencia en \$0.1296 centavos por cada \$1.000 pesos de activos totales, manteniendo una tendencia estable de la misma, con el fin de apoyar a la empresa que ha sufrido las inclemencias de la pandemias pero permitiendo con la priorización realizada, dar continuidad a la gestión institucional, tal como se evidencia en el siguiente gráfico:



La Superintendencia ha generado diferentes estrategias para el cobro de la cartera por Contribuciones, generando en cada vigencia hitos importantes en relación con este proceso, que ha permitido los siguientes recaudos:

\$ Valores En Millones De Pesos

CONTRIBUCIÓN	AFORO	RECAUDO	%

2020	\$137.155	\$134.392	98%
2021 (Corte 30 sept)	\$131.070	\$121.599	93%

Contribución detallada vigencia 2021

RECAUDO	Nº DE SOCIEDADES	VALOR
TOTAL RECAUDADO (30 SEPT 2021)	7.345	\$ 121.598.842.250,00
POR RECAUDAR	3.235	\$ 9.471.966.687,15
TOTAL PROYECTADO	10.580	\$ 131.070.808.937,15

- **Reingeniería adelantada con los Grupos de Cartera y Cobro Coactivo y Judicial**

A inicios de 2021, se eliminó la función que aún permanecía a cargo de las Intendencias Regionales, para la presentación de créditos a favor de la Entidad en los procesos de insolvencia, por lo que se fortalecieron los equipos de trabajo de los grupos de Cartera y de Cobro Coactivo y Judicial, lo que ha permitido la presentación oportuna de los créditos ante los jueces de insolvencia, los cuales no gozan de privilegios, ni desconocen el principio de igualdad procesal o material, lo que ha permitido incrementar el recaudo de créditos.

Dentro del avance que ha tenido el proceso de recaudo de cartera a favor de la Entidad, resulta necesario mencionar que, con el fin de tener su control, se implementaron los módulos del software de cartera (CRM CAS – Asociado a STONE) que permite además de su gestión, interactuar con el portal de pagos y conciliar los ingresos con el Grupo de Tesorería. Este es un proceso que se encuentra en curso actualmente y que ha permitido notorios avances.

Actualmente, se realiza el monitoreo en tiempo real de la gestión efectuada por los apoderados mediante la automatización de macros denominada Seguimiento a la Cartera - SAC, este proceso además de originar control se convierte en una herramienta para la toma de decisiones oportunas dentro de los términos que establece cada etapa del proceso de insolvencia, lo que viene permitiendo salvaguardar los recursos de la Entidad.

Se precisa que el cobro persuasivo de la contribución anual es enviado para inicio de cobro coactivo 120 días después de vencido el término. Anualmente, se envían entre 2.500 y 3.000 sociedades a cobro coactivo, las cuales representan menos del 3% de total de la cartera, que corresponde en su gran mayoría a las sociedades en procesos de insolvencia, para lo cual la Entidad se hace parte entre sus acreedores.

- **Pasarela de Pagos**

En desarrollo de contratación efectuada con Stone de Colombia S.A.S. durante las vigencias 2019 y 2020, se estableció la interfase de PSE o pagos virtuales por parte de las sociedades o terceros deudores ante la Entidad.

Este desarrollo, contempla el resumen contable y la consulta del estado de cuenta para terceros y al interior de la Entidad, a través de la página web por parte de los usuarios y, su afectación es inmediata en el estado de cuenta.

Para la vigencia 2021 se implementó la automatización de las cuentas de cobro manuales para las sociedades que por algún motivo no podían acceder a la plataforma de pagos o que por distintos motivos solicitaban el pago fraccionado mediante acuerdos de pago. Es así como se gestionó un desarrollo tecnológico que permitiera que una vez la factura fuera presentada en Bancos, generara la notificación directa con STONE y se reflejara el pago de manera inmediata

- **Proceso Stone**

Los procesos contractuales antes mencionados con el proveedor Stone de Colombia S.A.S. han permitido desarrollar avances en el control para el manejo de la cartera de la Entidad, entre los cuales se resaltan los siguientes:

- a) Contribuciones: Cálculo de la contribución anual a través del simulador de tarifa. Tiempo proceso anterior 2 semanas, tiempo nuevo proceso 7 minutos.
- b) Cuotas Partes Pensionales: Control para la desagregación de la cartera por Entidad, pensionado y sustitutos. Liquidación de intereses conforme a las previsiones de Pasivocol.
- c) Multas: Automatización del proceso de registro de multas, realizando interfaz directa con el gestor documental Post@l
- d) Vivienda: Automatización de créditos de vivienda, a través de interfaz con el aplicativo de talento humano Kactus, para la aplicación de los descuentos de nómina.
- e) Portal de Pagos: Automatización de la cartera con la pasarela de pagos, para aplicación automática en la cartera.
- f) SAC: Seguimiento a la cartera que se gestiona dentro de los procesos de insolvencia, controlados a través de un sistema de monitoreo de gestiones, en todas sus etapas.
- g) CAS: Seguimiento a la gestión de cobro de cartera, con una automatización de macros, que actualmente se encuentra en desarrollo y que permitirá continuar la depuración y control de la cartera y su trámite de cobro.

- **Castigos de Cartera**

Considerando la necesidad de controlar y depurar la cartera, durante las últimas vigencias se ha venido desarrollando un proceso que ha permitido avanzar en el objetivo propuesto.

Para la vigencia 2020, se realizaron 3 castigos de cartera mediante Resoluciones 500-004182, 500-007099 y 500-007121, así:

CAUSAL	VALOR CASTIGADO
Multas	3.798.708.583,94
Contribuciones	1.195.013.237,92
Cuotas partes Pensionales	910.681.989,00
Vivienda	232.549.056,04
Pila	99.465.905,00
TOTAL	6.236.418.771,90

En la vigencia 2021, se presentó el pasado 19 de julio, un primer castigo de cartera que fue aprobado por los miembros del Comité, así:

CAUSAL	VALOR PARA CASTIGAR
Sociedades canceladas	133.648.677,00
Cuotas partes Pensionales	131.033.706,00
Incobrabilidad	417.788.094,00
Prescripción	20.198.759,00
TOTAL	702.669.236,00

Como se evidencia, se ha venido gestionando el proceso de depuración de la cartera, con la finalidad de garantizar la razonabilidad de la información financiera y evitar reprocesos dentro de su gestión.

- **Venta de Cartera a CISA**

En desarrollo del Contrato Interadministrativo de Venta de Cartera, celebrado con la Central de Inversiones CISA S.A., se suscribieron durante el período informado, 2 actas de incorporación de venta de cartera de naturaleza coactiva.

A la fecha, se ha vendido a CISA S.A. un total de 1.032 obligaciones, que en su mayoría superaban los 5 años. Recientemente, se remitieron para valoración de CISA S.A. 1.028 obligaciones adicionales.

- **Saneamiento convenio ICETEX**

La Entidad ha dado manejo a los recursos destinados por bienestar o inversión a través del Convenio Interadministrativo 008F88 de 1988, el cual ha contado con diversas adiciones y reformas, modificaciones y otros; por lo que ésta administración, en procura de cerrar

vigencias en relación con los recursos administrados y con el cambio del esquema de créditos a los funcionarios de la Entidad, estableció nuevas condiciones al ICETEX, las cuales quedaron plasmadas en el Modificadorio 11 del 21 de octubre de 2020, en el cual se determinó que los recursos entregados a partir de la vigencia 2020 que no hayan sido utilizados, debían ser reintegrados a la Superintendencia durante los 3 primeros meses de la siguiente vigencia y se otorga el plazo de 1 año para la conciliación de los recursos correspondientes a las vigencias anteriores, a fin de que sean reintegrados.

El estado de cuenta recibido de ICETEX a 20 de junio de 2021 es el siguiente:

ESTADO DE CUENTA RECURSOS ADMINISTRADOS POE EL ICETEX		
	Octubre 1 de 2020	Septiembre 30 de 2021
INGRESOS		
Consignaciones	\$6.599.956.295	\$6.849.956.295
Intereses de crédito	\$1.374.679	\$1.374.679
Rendimiento Inversiones	\$637.522.857	\$662.446.137
Otros ingresos	\$531.637	\$793.183
TOTAL INGRESOS	\$7.239.385.468	\$7.514.570.294
EGRESOS		
Condonaciones Cartera	\$1.854.786.181	\$2.025.770.939
Pago a proveedores	\$2.712.633.752	\$2.770.418.816
Comisiones	\$385.669.901	\$398.071.250
Subsidios	\$129.284.796	\$129.284.796
Otros Egresos reintegros	\$900	\$207.179.902
Cartera créditos	\$1.294.733.396	\$1.206.786.844
TOTAL EGRESOS	\$6.377.108.925	\$6.737.512.546
DISPONIBLE	862.276.543,11	777.057.747,71

- Pasivo pensional de la Superintendencia**

Para la constitución de la reserva pensional, se tomó como base el informe del último cálculo actuarial elaborado en el año 2019, donde se tuvieron en cuenta: 144 jubilados a cargo de la Entidad, 79 sustitutos, 213 beneficiarios de prima extralegal y 22 proyecciones de cuotas partes, la siguiente es la situación actual del pasivo pensional:

\$ Cifras en Millones de Pesos

	CALCULO ACTUALIZ ADO POR IPC 1,61%	SALDO CORPOR ANONIMAS	DIFERENCI A	AÑO FUTURO PARA FONDEAR	AÑOS POR FONDEAR	SALDO PENDIENT E POR FONDEAR
Saldo recursos para cubrir Bonos Pensionales	\$ 215.818	\$ 198.727	\$ 17.091	2029	8	\$ 2.136

Se precisa que, durante las vigencias fiscales 2019 y 2020, se aplicaron recursos para cubrir los bonos pensionales por valor de \$21.000 y \$4.052 millones respectivamente. Adicionalmente, en lo corrido de la vigencia 2021, se cuenta con una apropiación para el mismo rubro por la suma de \$1.500 millones.

- **Gestión Financiera – Estados Financieros**

La Superintendencia de Sociedades durante el periodo de 1 enero a diciembre 31 de 2020, presentó el comportamiento en sus estados de la situación financiera individual, así como el comportamiento en sus estados de resultados integral individual; De igual manera para los meses de la vigencia 2021 cuya información en detalle puede consultarse en la página web de la entidad en el siguiente link:

https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/Presupuesto/SitesPages/EstadosFinancieros.aspx

- **Recursos presupuestales de la Entidad**

a) Presupuesto de Ingresos

Los ingresos de la Entidad en promedio han logrado un recaudo superior al 98% para la vigencia 2020 y 93% para la vigencia 2021 (corte 30 de septiembre 2021). Adicionalmente, este recaudo permitió a la administración, contar con los recursos necesarios para su gestión, lo cual se observa en los recursos consignados y disponibles para las diferentes vigencias en la Cuenta Única Nacional – CUN, así:

VIGENCIA CUENTA CONTABLE 1908	SALDO CUN
2020	136.062.123.756
2021 (Corte 30 sept)	177.872.466.128

La contribución como principal recaudo de la Entidad, ha generado en los contribuyentes tarifa estable sobre los activos totales de las sociedades sometidas a vigilancia y control de la Entidad. El detalle del recaudo se expone a continuación para cada vigencia, así:

- **Vigencia 2020**

NUMERAL NCCP (Nuevo catálogo presupuestal)	CONCEPTO INGRESO	AFORO VIGENTE 2020	RECAUDO EN EFECTIVO ACUMULADO DICIEMBRE 2020
3	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	140.055.225.000,00	137.026.109.726,15
31011	INGRESOS CORRIENTES	137.155.225.000,00	134.392.766.608,80
3101102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	137.155.225.000,00	134.392.766.608,80

31011021	CONTRIBUCIONES	126.216.298.000,00	127.888.012.988,40
31011023	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	10.938.927.000,00	6.503.795.898,30
3101102301	MULTAS Y SANCIONES	10.200.000.000,00	5.638.570.595,09
310110230101	MULTAS SUPERINTENDENCIA	10.200.000.000,00	5.365.144.004,22
310110230105	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	-	273.426.590,87
31012020302	INTERESES DE MORA	738.927.000,00	865.225.303,21
31011025	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	957.722,10
31012	RECURSOS DE CAPITAL	2.900.000.000,00	2.633.343.117,35
3101205	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		314.493.480,00
310120520102	DE PRESTAMOS DE VIVIENDA		314.493.480,00
3101209	RECUPERACIÓN DE CARTERA – PRÉSTAMOS	2.700.000.000,00	2.301.331.816,03
3101209302	DE PRESTAMO DE VIVIENDA	2.200.000.000,00	1.736.485.912,43
31012094	RECUPERACIÓN CUOTAS PARTES PENSIONALES	500.000.000,00	389.276.234,54
3101213	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	-	175.569.669,06
31012131	REINTEGROS	-	175.569.669,06
3101213102	VENTA EDIFICACIONES		33.050.004,98
3101213103	REINTEGROS INCAPACIDADES	-	128.414.218,00
3101213103	REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		7.389.738,32
3101213108	RECUPERACION DE CUOTAS PARTES		6.715.707,76
31012132	RECURSOS NO APROPIADOS		17.517.821,32
3101213202	RECUPERACIONES		17.517.821,32

- **Vigencia 2021 (Corte a 30 septiembre de 2021)**

NUMERAL NCCP (Nuevo catálogo presupuestal)	CONCEPTO INGRESO	AFORO VIGENTE 2021	RECAUDO EN EFECTIVO ACUMULADO NETO CORTE SEPTIEMBRE 30/2021
3	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	157.131.304.965	133.777.817.825,71
31011	INGRESOS CORRIENTES	154.231.304.965	131.452.909.478,14
3101102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	154.231.304.965	131.452.909.478,14
31011021	CONTRIBUCIONES*	143.332.187.965	*125.533.014.100,00
31011023	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	10.899.117.000	5.919.895.378,14
3101102301	MULTAS Y SANCIONES	9.899.117.000	5.095.623.033,22
310110230101	MULTAS SUPERINTENDENCIA	9.599.117.000	5.027.783.529,63
310110230105	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	300.000.000	67.839.503,59
31012020302	INTERESES DE MORA	1.000.000.000	824.272.344,92
31012	RECURSOS DE CAPITAL	2.900.000.000	2.324.908.347,57
310101	VENTA DE EDIFICACIONES		13.000.000,00

3101205	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		91.989.060,00
310120520102	DE PRESTAMOS DE VIVIENDA		91.989.060,00
3101209	RECUPERACIÓN DE CARTERA – PRÉSTAMOS	2.900.000.000	1.796.915.464,83
3101209302	DE PRESTAMO DE VIVIENDA	2.000.000.000	1.612.524.569,78
31012094	RECUPERACIÓN CUOTAS PARTES PENSIONALES	450.000.000	184.390.895,05
3101213	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	-	423.003.822,74
31012131	REINTEGROS	-	377917577,7
3101213103	REINTEGROS INCAPACIDADES	-	84.312.880,00
3101213103	REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		80.080.024,66
3101213103	REINTEGROS GASTOS DE INVERSION		207.115.133,00
3101213108	RECUPERACION DE CUOTAS PARTES		6.409.540,08
31012132	RECURSOS NO APROPIADOS		42.604.735,00

***Se precisa que el concepto de ingreso por contribuciones incluye la contribución a corte septiembre 2021 y el saldo de otras vigencias.**

En el mes de marzo de 2021, se realizó la sustentación del Anteproyecto de Presupuesto 2022 ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ante el sector, en el cual se mantuvieron los crecimientos determinados por el Marco de Gasto de Mediano Plazo y se tuvo en cuenta la solicitud de inclusión de los gastos e ingresos derivados de las nuevas funciones establecidas en la Ley de Emprendimiento 2069 de 2020 (artículo 70).

Como consecuencia de lo anterior, en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2022, se estableció para la Entidad una reducción de \$1.114 millones de pesos, frente a lo solicitado inicialmente, así como la adición de un nuevo componente de Servicio de la Deuda por valor de \$230 millones.

No obstante, de ser aprobada esta cifra por el Congreso de la República, la Entidad podrá dar cumplimiento a su misionalidad, incluyendo las nuevas funciones de Cámaras de Comercio y otros, a fin de atender la reestructuración de planta que se gestiona y los gastos administrativos y de inversión requeridos:

RUBRO	SOLICITUD EFECTUADA EN EL MGMP	PROYECTO AL CONGRESO	DIFERENCIA
FUNCIONAMIENTO	139.861	138.517	1.344
SERVICIO DE LA DEUDA		230	-230
INVERSIÓN	29.035	29.035	-
TOTALES	168.896	167.782	1.114

b) Gastos de Funcionamiento e Inversión

La Superintendencia de Sociedades durante el periodo reportado presentó el siguiente comportamiento en su ejecución presupuestal para los gastos de funcionamiento e inversión:

- Compromisos Presupuestales Vigencia 2020

Año Fiscal:	2020		
Periodo:	Enero-Diciembre		
DESCRIPCION	APR. VIGENTE	COMPROMISO	% COMPROMISO
FUNCIONAMIENTO	\$119.545.514.664	\$105.162.200.005	88,0%
GASTOS DE PERSONAL	\$71.510.370.000	\$70.836.700.508	99,1%
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$10.709.803.201	\$9.922.433.988	92,6%
TRANSFERENCIAS	\$34.639.901.754	\$21.865.537.936	63,1%
PROGRAMA VIVIENDA	\$2.200.000.000	\$2.065.575.633	93,9%
IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	\$485.439.709	\$471.951.939	97,2%
INVERSION	\$21.166.823.000	\$20.042.406.808	94,7%
TOTAL	\$140.712.337.664	\$125.204.606.814	89,0%

- Compromisos Presupuestales Vigencia 2021 (ene-sept)

DESCRIPCION	APR. VIGENTE	COMPROMISO	% COMPROMISO
FUNCIONAMIENTO	\$ 129.956.106.512	\$ 74.748.616.781	57,52%
GASTOS DE PERSONAL	\$ 90.037.984.000	\$ 51.276.395.023	56,95%
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 11.657.546.575	\$ 10.345.518.976	88,75%
TRANSFERENCIA	\$ 25.520.884.937	\$ 10.755.026.077	42,14%
PRESTAMOS VIVIENDA	\$ 2.266.000.000	\$ 2.158.313.147	95,25%
IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	\$ 473.691.000	\$ 213.363.558	45,04%
INVERSION	\$ 28.518.935.965	\$ 15.688.128.464	55,01%
TOTAL	\$ 158.475.042.477	\$ 90.436.745.245	57,07%

c) Presupuesto de Gasto de Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento de la Entidad están constituidos por los *gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias, créditos de vivienda, multas e impuestos*. Con estos, se atienden las necesidades para la operación ordinaria de la Entidad y sus compromisos de carácter legal.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	APROPIACIÓN	CRECIMIENTO EN LA APROPIACIÓN	EJECUTADO	PORCENTAJE EJECUTADO
Año 2020	119.545.514.664	-1,3%	105.162.200.005	88,0%
Año 2021 (30 Septiembre)	129.956.106.512	8,7%	74.748.616.781	57,52%

Adicionalmente, durante el periodo reportado, se previó un crecimiento en la vigencia 2021, en razón de la reestructuración de la planta de personal adelantada, con la incorporación de 98 cargos nuevos, implicando un crecimiento del 8,7% con relación con la apropiación de la vigencia anterior.

Por otra parte, respecto de la ejecución a nivel de compromisos, la Entidad históricamente mantiene un promedio del 95%; no obstante, en la vigencia 2020 su ejecución fue menor, toda vez que, para la incorporación de la planta, se debía contar con el respaldo presupuestal, situación que se concretó en diciembre de 2020, lo que no permitió la ejecución de los recursos destinados para tal propósito.

Es importante anotar que, la Superintendencia de Sociedades a lo largo de su ejecución ha destinado recursos para cubrir el cálculo actuarial, el cual se encuentra fondeado en cerca del 92%, teniendo como plazo máximo para constituir dicho fondo hasta la vigencia 2029.

- **Presupuesto de Gasto de Inversión**

La inversión de la Superintendencia de Sociedades ha tenido un crecimiento importante, que se encamina a la atención de las políticas del Plan Nacional de Desarrollo, concretamente en relación con las políticas de tecnologías de la información y las comunicaciones, los procesos de insolvencia y de gestión documental requeridos por la Entidad.

La ejecución para la vigencia 2020 correspondió al 95% y en lo corrido de la vigencia 2021 corresponde al 61,4%.

GASTOS DE INVERSIÓN	APROPIACIÓN	CRECIMIENTO EN LA APROPIACIÓN	EJECUTADO	PORCENTAJE EJECUTADO
Año 2020	21.166.823.000	71,2%	20.042.406.808	94,7%
Año 2021 (30 septiembre)	28.518.935.965	34,7%	15.688.128.464	61,4%

- **Vigencias Futuras de Funcionamiento e Inversión**

La Superintendencia ha recibido autorización de vigencias futuras para ejecutar en 2021 y 2022, por valor de \$19.321 millones, y, en trámite, se encuentran \$1.565 millones, a fin de atender en inversión para darle continuidad a los distintos proyectos esenciales en las metas de desarrollo.

Cifras en Millones de pesos

VIGENCIAS FUTURAS	APROBADAS PARA 2021	APROBADAS 2022	EN TRAMITE 2022	TOTAL 2022
FUNCIONAMIENTO	4.947	5.086	0	5.086
INVERSIÓN	2.070	7.217	1.565	8.782
Fortalecimiento interno de los procesos y de la infraestructura tecnológica	2.070	5.342	1.565	6.907
Fortalecimiento del modelo operacional para la atención de trámites y servicios asociados a la insolvencia empresarial		1.875		1.875
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS 2022	7.017	12.304	1.565	13.869

Grupo de Registro de Especialistas

El Grupo de Registro de Especialistas tiene dentro de sus funciones la puesta en marcha de las convocatorias para la conformación y actualización de la Lista de Auxiliares de la Justicia creada por la Superintendencia de Sociedades, así como su administración.

- **Convocatorias para la conformación de las listas de auxiliares de la justicia**

Para el período reportado, la administración puso en marcha 1 convocatoria para la conformación de las listas de auxiliares de la justicia. La convocatoria pública ordinaria y los correspondientes requisitos habilitantes que deben ser cumplidos por cada auxiliar, se establecieron con el propósito de profesionalizar la gestión de los auxiliares y propender porque los integrantes de la lista sean personas idóneas, que reúnan los requisitos académicos, profesionales y personales para actuar como liquidadores, promotores y agentes interventores.

De igual forma, se pusieron en marcha nuevas reglamentaciones en busca de que las actuaciones de los auxiliares de la justicia se rijan dentro de los más altos niveles de diligencia, sujetos a principios y valores judicialmente exigibles, garantizando que los liquidadores, promotores y agentes interventores que sean admitidos en la Lista, cumplan con los más estrictos estándares y se ajusten a las disposiciones de la ley.

Durante el último año el Grupo de Registro de Especialistas continuó enfrentando un reto importante, consistente en incrementar significativamente la capacidad de respuesta a la creciente demanda de auxiliares de la justicia y fortalecer la lista con ocasión al aumento de procesos de insolvencia, como consecuencia de los efectos económicos de la emergencia sanitaria.

De otra parte, se evidenció un aumento muy significativo en las solicitudes de selección de perito evaluador, para la ejecución en procesos de garantías mobiliarias, conforme a las disposiciones de la Ley 1676 de 2013, artículo 60, numeral 3. Así, durante el periodo comprendido en la rendición de cuentas se han estudiado solicitudes y seleccionado 802 evaluadores, incrementándose este número, aún más que el año anterior.

Adicionalmente, y atendiendo también al significativo aumento en solicitudes de admisión a proceso de reorganización, se elaboró en junio de 2020 el protocolo interno para designación de promotores en los procesos de reorganización, permitiendo segmentar, clasificar y agilizar las solicitudes objeto de admisión inmediata y directa por parte de los jueces, sin necesidad de ser objeto de selección de un promotor por parte del Comité de Selección de Especialistas.

Este protocolo fue actualizado y modificado en septiembre de 2020 con el propósito de hacer extensiva la regla general, mediante la cual el juez del concurso designa al representante legal o persona natural comerciante como promotor de su propio proceso de reorganización, a las personas naturales no comerciantes controlantes de una sociedad comercial. Lo anterior con ocasión a un fallo de tutela en ese sentido, confirmado por el Tribunal de Medellín y la Corte Suprema de Justicia

Por otra parte, durante el último año se cumplieron importantes gestiones en materia de auxiliares de la justicia, como lo fue la compilación y actualización de todas las reglamentaciones existentes previamente sobre la materia, lo cual se plasmó a través de la Resolución Única de Auxiliares de la Justicia – Resolución 100-0006747 expedida el 20 de noviembre de 2020. Así mismo se efectuó la verificación respecto del cumplimiento del requisito en materia de infraestructura técnica exigible a todos los auxiliares de la justicia, procediéndose con las correspondientes recategorizaciones en los casos aplicables.

Se actualizaron las disposiciones del Manual de Ética y conducta profesional, el aviso de privacidad y el acuerdo de confidencialidad que debe ser suscrito por cada auxiliar al momento de su posesión en el cargo.

Así mismo, se actualizó y modernizó el sistema electrónico de inscripción para aspirantes a conformar las listas de auxiliares de la justicia, creándose un sistema más amigable y de fácil acceso y diligenciamiento para todos los interesados.

Se modernizó el sistema utilizado por el Comité de Selección de Especialistas para la selección de los auxiliares, lo cual se tradujo en una visibilización más precisa en cuanto a los criterios que otorgan puntaje en cabeza de cada auxiliar, facilitando la escogencia del auxiliar más idóneo respecto de cada proceso.

De otra parte, se continuó con la reforma y modernización al sistema de registro, evaluación, gestión de la información y selección de auxiliares de la justicia en aras de incluir a las personas jurídicas como aspirantes e integrantes de la lista de auxiliares de la justicia.

Se lideró la celebración de 2 Convenios para el uso de la marca *E-FI Excelencia Formación en Insolvencia* con la Universidad EAFIT y la Universidad de Envigado.

También se preparó el acto administrativo mediante el cual se crea, por primera vez, la convocatoria permanente y pública para la conformación de las Listas de Administradores y Revisores Fiscales, encaminada a expedir la lista de administradores y revisores fiscales a efectos de que sea utilizada por la Superintendencia y ésta se inició efectivamente mediante el uso de un formulario electrónico de registro dispuesto para ello. Se recibieron las primeras solicitudes y se procedió con el estudio respecto de éstas.

El Grupo de Registro de Especialistas, gestionó y ejerció la secretaría técnica – a través del coordinador del grupo, de 49 Comités de Selección de Especialistas durante el periodo comprendido en la rendición de cuentas, en los cuales se seleccionaron los promotores, liquidadores, agentes interventores y peritos evaluadores, conforme a las disposiciones normativas vigentes para que éstos, en desarrollo y cumplimiento de sus funciones, apoyen los procesos jurisdiccionales de insolvencia e intervención y/o procedan con los avalúos de los bienes, en los casos de apropiación de bien y pago directo en garantías mobiliarias, cumpliendo con las funciones misionales de la Entidad.

Grupo de Apoyo Judicial

El Grupo de Apoyo Judicial funge como Secretaria Administrativa para los procesos jurisdiccionales que se tramitan ante la Superintendencia de Sociedades -Insolvencia, Mercantiles e Intervención Judicial-, ejerce la secretaria de 17 Despachos Judiciales así: 12 de Insolvencia, 1 de Intervención y 4 de Mercantiles.

Como Secretaría Administrativa de dichos Despachos Judiciales, tiene a su cargo los procesos de notificación por estado, notificaciones personales, traslados, avisos, administración y gestión transaccional de títulos judiciales, guarda y custodia de los 5.600 expedientes judiciales, en 7 salas de archivo.

Igualmente, tiene a su cargo la atención a las partes y a los usuarios de estos procesos, a través de las líneas de atención telefónica, correo electrónico y presencialmente.

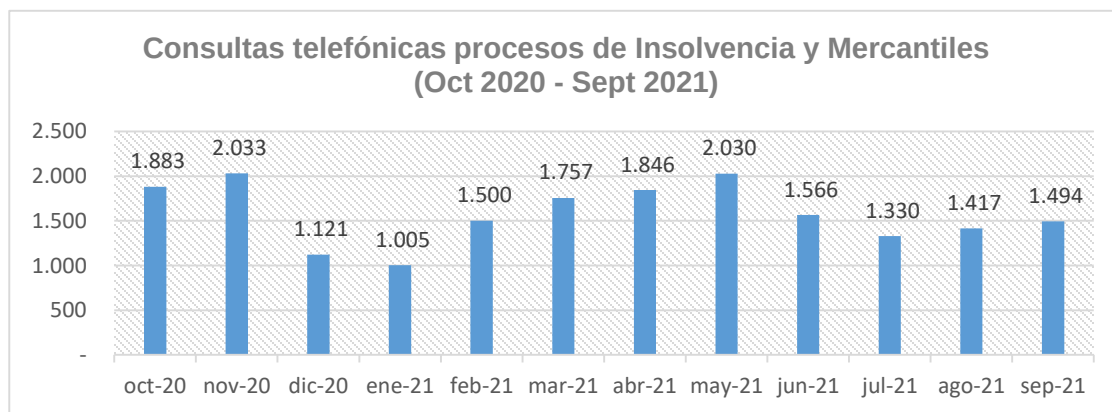
Durante el periodo reportado, se han venido generando acciones encaminadas a desarrollar una Secretaria Electrónica, con el fin de agilizar los procesos de notificación por estado, personales, avisos, traslados y la gestión documental de los expedientes que se encuentran bajo su custodia, en aras de que las partes interesadas en los procesos, no tengan que desplazarse a las instalaciones de la Superintendencia y puedan consultar las actuaciones de los procesos de su interés, a través de nuestra Baranda Virtual a la que se puede acceder a través del portal web: www.supersociedades.gov.co

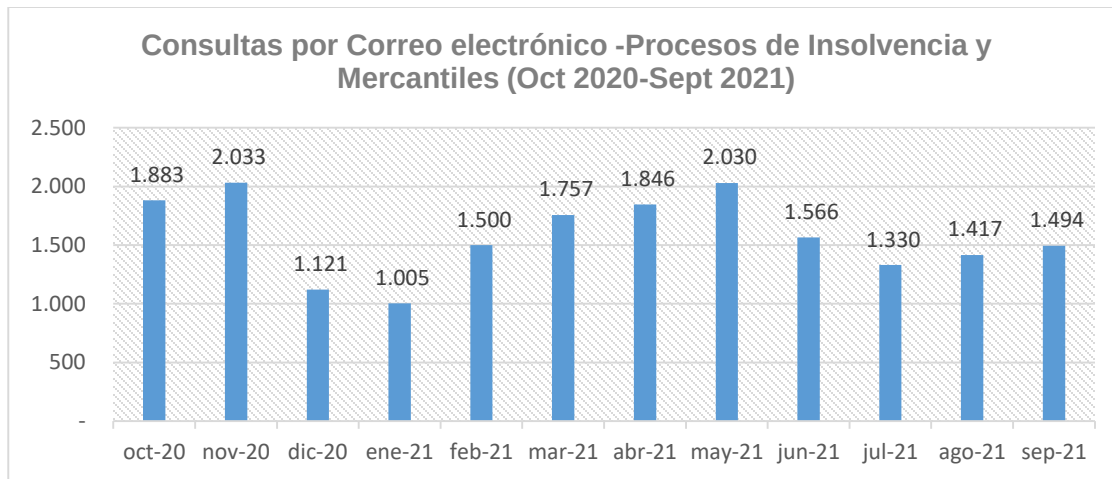
- **Enlaces virtuales y carpetas OneDrive**

En los eventos en que las partes interesadas en los procesos jurisdiccionales requieren copia de la totalidad de los expedientes, los mismos se disponen a través de enlaces virtuales y carpetas OneDrive, que facilitan la ubicación de la información en la nube, con la seguridad respectiva, para que el usuario pueda descargar la información de su interés, desde el lugar de su ubicación.

- **Atención Virtual**

La atención virtual a los usuarios externos en materia de consultas se ha venido fortaleciendo, teniendo como promedio mensual un número de 2.333 usuarios atendidos vía telefónica y por correo electrónico, entre el periodo comprendido entre octubre de 2020 y septiembre 2021, como se puede apreciar en las siguientes cifras:





- **Diligencias de Posesión**

En razón a las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno nacional a causa del COVID-19, nuestra Entidad implementó a través de la herramienta virtual Teams, las diligencias de posesión de los auxiliares de la justicia para los procesos de Insolvencia y de Intervención Judicial; diligencias éstas que son grabadas para posteriormente indexarse al expediente, junto con las actas firmadas digitalmente.

- **Uso de medios magnéticos para el archivo de documentos digitalizados de los Procesos de Insolvencia**

Durante las medidas de aislamiento y considerando los decretos de adopción de medidas especiales en materia de procesos de insolvencia, para mitigar los efectos de la emergencia social, económica y ecológica en el sector empresarial, se generó un aumento exponencial de radicaciones de documentos que hacen parte de los expedientes de dichos procesos.

Para ello, se implementó el uso de medios magnéticos para el archivo de los documentos digitalizados de los procesos de insolvencia que se radican actualmente, los cuales una vez se guardan en estos medios, se almacenan en un sistema centralizado de la Entidad y posteriormente se procede con su indexación en los expedientes físicos. En el proceso de actualización, se tuvieron en cuenta las normas archivísticas, lo que ha permitido dejar los expedientes completos a disposición de las partes.

Así las cosas, durante el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2020 a 30 septiembre de 2021, y con ocasión de la contingencia del COVID-19, fueron descargados **12.700** radicados de entrada y de salida, para organizar carpetas electrónicas con el fin de conformar expedientes híbridos, (Papel y digital) de los procesos jurisdiccionales que tiene bajo la custodia el Grupo de Apoyo Judicial, los cuales corresponden a un total de **4605** expedientes.

Actualmente, en el Grupo de Apoyo Judicial se están interviniendo los expedientes jurisdiccionales que se encuentran bajo su custodia a través de un contrato interinstitucional, con el fin de que éstos se conserven e integren de acuerdo con las normas archivísticas del Archivo General de la Nación; en el periodo que nos ocupa se han intervenido 737 expedientes de los procesos de intervención, 574 expedientes de los procesos de insolvencia y 471 expedientes de procesos Mercantiles.

De otra parte, es importante tener en cuenta que, durante el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2020 a 30 septiembre de 2021, el Grupo de Apoyo Judicial en su calidad de Secretaria Administrativa que apoya las dependencias que ejercen funciones jurisdiccionales en la Entidad, adscritas a los despachos de las Delegaturas de Procedimientos de Insolvencia, Procedimientos Mercantiles y, de Intervención y Asuntos Financieros Especiales, generó los siguientes trámites:

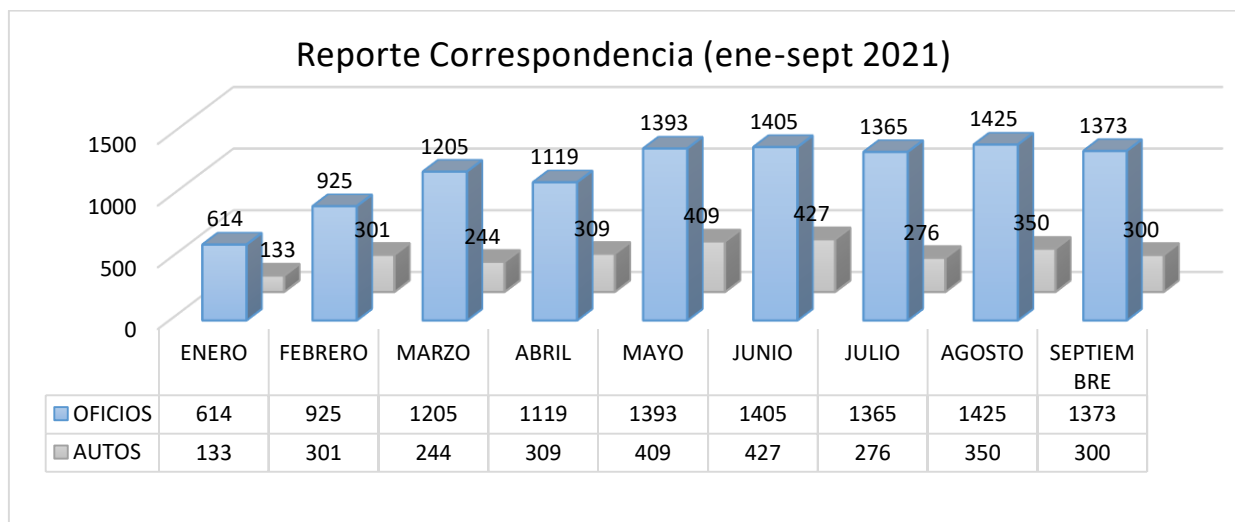
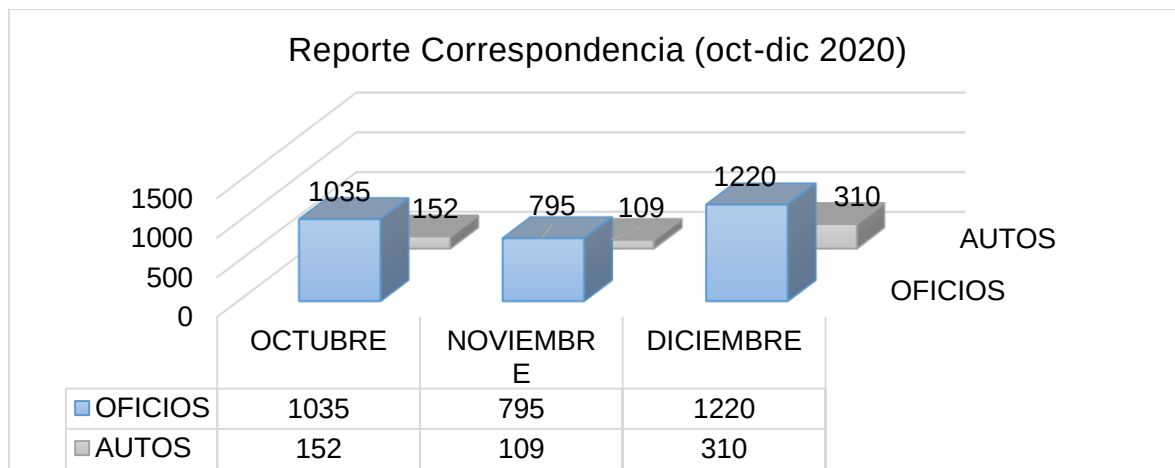
Estados	1.201
Autos notificados	14.547
Avisos	832
Traslados	2.462
Respuestas a solicitudes de información	58.569
Administración y custodia expedientes de procesos de Insolvencia, Mercantiles e Intervención	4.605
Atención a usuarios externos -consultas telefónicas y por correo electrónico-	32.906
Derechos de petición	268
Diligencias de posesiones virtuales	367
Trámite administrativo de envío de Tutelas	878

De otra parte, y respecto del manejo de los títulos de depósito judicial a cargo del grupo de Apoyo Judicial, durante el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021, se autorizaron para pago en los distintos procesos jurisdiccionales los siguientes valores:

CUENTA	NO. TÍTULOS	VALOR
Intervención	5140	\$17.552.162.333,99
Reorganización	1612	\$37.631.992.864,44
Liquidación	861	\$35.413.381.251,79
Procesos Especiales y Mercantiles	18	\$215.867.586,78
TOTALES	7631	\$90.813.404.037,00

- Reporte de Correspondencia de Oficios y Autos Enviados**

Uno de los procesos administrativos a cargo del Grupo de Apoyo Judicial, corresponde al envío de correspondencia que corresponde a las respuestas de solicitudes de información de los procesos jurisdiccionales que se tramitan en la entidad, las cuales se envían mediante correo electrónico certificado y/o de manera física a través de nuestro operador de correo Servicios Postales Nacionales 4/72, para el periodo comprendido del 1º de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021, se remitió la siguiente correspondencia:



4.9. Grupo de Comunicaciones

4.9.1. Descripción del Grupo de Comunicaciones

El objetivo principal de las Comunicaciones para la Superintendencia de Sociedades es gestionar un sistema de comunicación externa e interna que garantice un eficaz, eficiente y efectivo flujo de información pública y permita difundir los avances de la gestión para la buena reputación de la Entidad.

En materia de Comunicaciones la Entidad ha definido una Estrategia que tiene como propósito fortalecer su posicionamiento, convertirse en una Entidad referente para sus audiencias de interés que inspira confianza y agrega valor, así como fomentar el compromiso en el logro de los objetivos de los Proyectos Estratégicos y el Plan Nacional de Desarrollo por parte de los colaboradores.

4.9.2. Gestión Grupo de Comunicaciones

Comunicaciones externas

Como respuesta a esta estrategia la Superintendencia ha logrado visibilizar los resultados de la gestión administrativa y jurisdiccional de la Entidad, construyendo una mayor confianza en los usuarios, mostrando una Entidad transparente, eficiente y eficaz, a través de un ambicioso plan táctico de comunicaciones, mediante el cual se han mostrado los resultados de la gestión, los cambios relevantes para el sector, y las acciones de pedagogía a través de los diferentes canales de comunicación. De la misma forma, se ha dado respuesta oportuna a los usuarios a través de comunicaciones dirigidas, como parte de los planes de contención de la situación de crisis generada por el COVID-19.

Un logro importante en este campo es la conformación de un Grupo de trabajo, que le da mayor relevancia a las comunicaciones como un área de apoyo estratégico y transversal para todas las áreas en la Entidad.

Como parte del trabajo de fortalecimiento, y como resultado de la implementación de la estrategia de comunicaciones, se ha logrado impactar a las audiencias de interés de forma sistemática con los mensajes clave, ganado mayor espacio y *engagement* respecto del contenido pedagógico e informativo de la Entidad para sus usuarios.

De esta forma, la Entidad ha desarrollado diferentes piezas y acciones de comunicación usando canales propios y a través de los medios tradicionales y sociales para alcanzar sus objetivos de la siguiente manera:

- **Publicaciones**
- Informes especiales: (Informes sobre Mil Empresas, 9 Mil Empresas, Estados Financieros de los Equipos de Fútbol Profesional, sectores especializados, Gobierno Corporativo, Equidad de Género en las Sociedades).

- Gestión de la Entidad: Reportes periódicos sobre el estado de procesos de Insolvencia y Mercantiles, así como informes de las delegaturas de Asuntos Económicos y societarios, supervisión societaria y oficina Jurídica de la Entidad.

- **Pedagogía**

Publicación de guías, cartillas, documentos tipo abecé, libros o boletines con conceptos jurídicos emitidos por la Entidad.

- Mini sitios pedagógicos página web: Se han desarrollado 10 mini sitios con cursos, materiales pedagógicos, normatividad, definiciones relevantes, informes.
- Coyuntura gestión de crisis Covid-19: Gestión de la información relacionada con temas operativos de la Entidad, y nuevas normas y determinaciones relacionadas con reformas en materia de Insolvencia, especialmente.
- Relacionamiento con medios de comunicación: Se atienden de forma constante las solicitudes de los medios de comunicación. En este tiempo se desarrollaron ruedas de prensa para anunciar temas relevantes o presentar informes.
- Eventos: se ha participado y realizado eventos de interés a nivel local, regional y nacional, propios o con organizaciones aliadas. También la Entidad ha hecho presencia como ponente en diferentes eventos del sector.
- Campañas: se han elaborado campañas informativas y de pedagogía claves para que los ciudadanos y usuarios puedan informarse sobre los temas relevantes que maneja la Entidad, así como campañas internas con información de interés para los funcionarios y contratistas.

Como resultado de esta gestión, durante el periodo mencionado se han logrado:

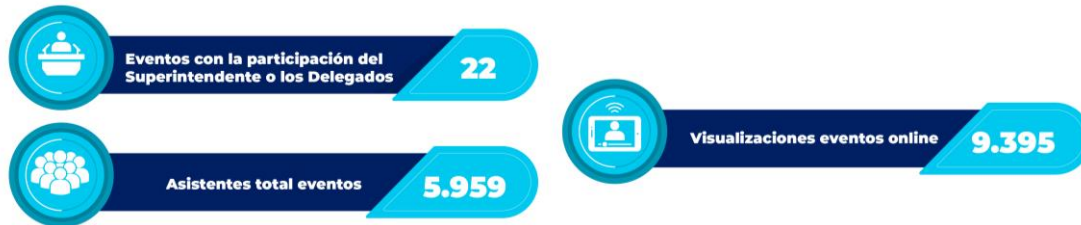
Gestión con medios de comunicación



Desarrollo de materiales informativos



Eventos presenciales y virtuales



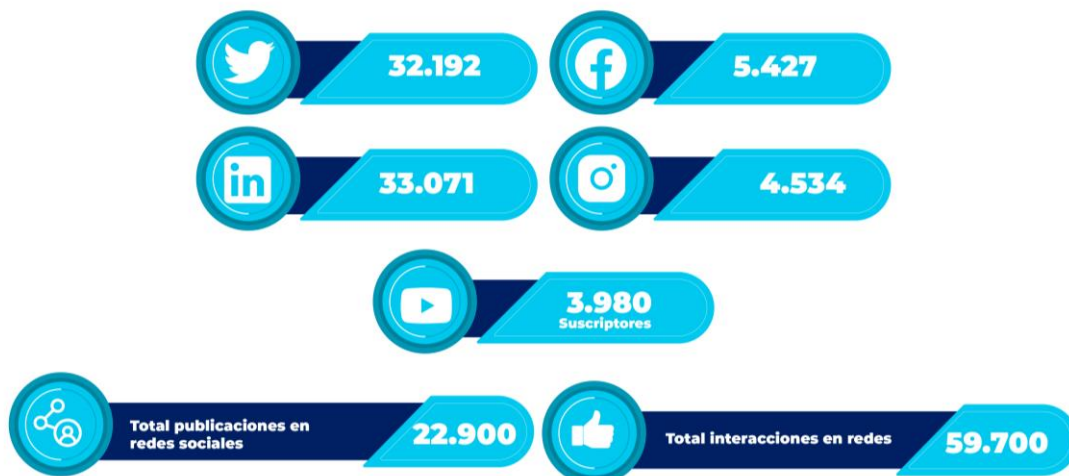
Como resultado de las acciones descritas, se ha visto un incremento significativo en las visitas a la página web en términos de consulta de información.

2020	2021
9.834.654	9.149.434

- Redes sociales**

En redes sociales se ha logrado el incremento efectivo del número de seguidores orgánicos en las cuentas existentes.

Redes Sociales - Seguidores



La Superintendencia ha logrado reactivar el canal de YouTube de la Entidad, dándole mayor movilidad con la publicación de videos de interés general y pedagógico, se han publicado 51 videos informativos y pedagógicos con 1.170.000 octubre diciembre impresiones, y

cerca de 301 mil visualizaciones.

Comunicaciones internas

En materia de comunicaciones internas, se ha venido apoyando a la Secretaría General en la conceptualización de campañas de comunicación con temas clave, así como en el desarrollo y difusión de materiales de interés para los funcionarios.

Durante este periodo, se han desarrollado productos como Superconectados Podcast y videos, con materiales informativos presentados de manera novedosa y práctica para el usuario interno.

Comunicaciones Internas



Se ha trabajado en la construcción y elaboración de piezas gráficas más llamativas y didácticas las cuales han permitido llevar la información de manera amable y fresca.



- **Actualización de políticas y nuevas herramientas conceptuales**

En paralelo a la elaboración y ejecución de la Estrategia de Comunicaciones para la Entidad, se actualizaron los documentos de interés los cuales permiten afinar las políticas y procesos de comunicación, así como hacer seguimiento al cumplimiento de la estrategia.

En tal sentido, durante este periodo se actualizaron:

- Modelo de Gestión de Comunicaciones (normograma).
- Plan Estratégico de Comunicaciones.
- Manual de Imagen Corporativa.
- Guía de Publicación en Página Web e Intranet.
- Manual de Comunicaciones.

4.10. Oficina Asesora Jurídica

4.10.1. Descripción de la Oficina

La Oficina Asesora Jurídica está encargada de dirigir la defensa jurídica de la Superintendencia de Sociedades, ejerciendo la representación judicial de la entidad y proponiendo estrategias de prevención del daño antijurídico.

Igualmente, dentro de sus funciones se encuentra la de absolver las consultas jurídicas externas en los temas de competencia de esta Superintendencia, así como asesorar a las distintas dependencias de la Entidad y dirigir la elaboración de los estudios jurídicos especiales que sean solicitados por las áreas para el desarrollo de sus funciones, para apoyar esta labor se creó el grupo de Asesoría y Doctrina Societaria

4.10.2. Gestión Oficina Asesora Jurídica

Durante el periodo objeto del presente informe, la Oficina Asesora Jurídica resolvió 415 consultas a usuarios externos en su función de elaborar la Doctrina de la Entidad en materia comercial.

De manera especial, es pertinente resaltar que la Entidad cambió su doctrina sobre la posibilidad de realizar aportes en especie de criptoactivos al capital de las sociedades (oficio No. 100-237890 de 14 de diciembre de 2020), con lo cual hace entre otras precisiones la siguiente: *“Así las cosas, la Superintendencia de Sociedades considera procedente el aporte en especie de Criptoactivos a sociedades, entendiendo a éstos como bienes inmateriales, siempre y cuando: i) cumplan con los criterios de reconocimiento de inventarios o como intangible, acorde con las normas vigentes sobre la materia, efectuando una amplia revelación del hecho económico, según se consigna en las disposiciones legales, ii) se dé cabal cumplimiento a las normas legales que regulan el aporte en especie (artículos 122 y siguientes del Código de Comercio y demás normas aplicables) y, iii) los asociados aprueben el avalúo de los mismos, momento a partir del cual responden solidariamente por el valor que le hayan atribuido”*.

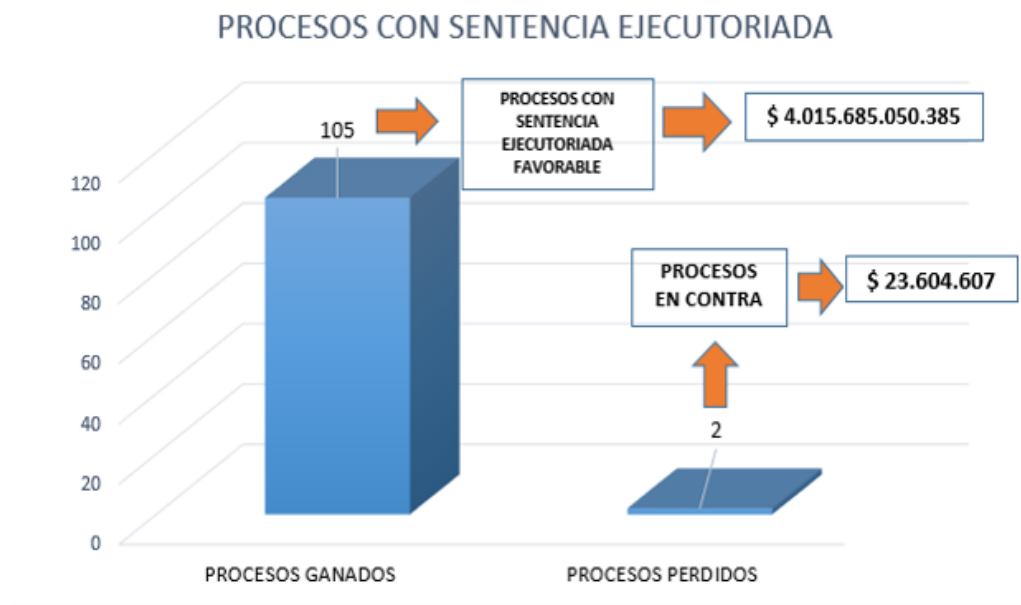
Igualmente, es preciso señalar que la Oficina Asesora Jurídica ejerció la defensa judicial de la entidad ante el Consejo de Estado, en los procesos de Control Automático de Legalidad de las Resoluciones y Circulares proferidas en virtud de la emergencia económica, social y ecológica generada por el Coronavirus - COVID-19.

Así mismo, se realizó el estudio, el análisis y la proyección del Decreto 176 de 23 de febrero de 2021, por medio del cual se determinan las reglas aplicables a las reuniones de asambleas o juntas de socios del máximo órgano social de personas jurídicas que, en virtud de lo señalado en el parágrafo transitorio del artículo 6 de la Ley 2069 de 2020, se reúnan durante el año 2021

En lo que tiene que ver con la defensa judicial de la Entidad, es preciso resaltar que se han proferido 107 sentencias ejecutoriadas por parte de autoridades judiciales, cuyas pretensiones ascendían a la suma de \$4.015.708.654.992 de las cuales en 105 se profirieron fallos favorables a la entidad por valor de \$4.015.685.050.385 y 2 sentencias en contra por valor de \$23.604.607. Lo anterior, refleja una tasa de éxito procesal del 99,99%, protegiéndose así el patrimonio de la Superintendencia de Sociedades.

Las siguientes gráficas reseñan la excelente tasa de éxito en materia de defensa jurídica de la Entidad:

TOTAL PROCESOS	TOTAL PRETENSIONES	ASUNTO	CANTIDAD	VALOR DE LAS PRETENSIONES
107	\$ 4.015.708.654.992	PROCESOS GANADOS	105	\$ 4.015.685.050.385
		PROCESOS EN CONTRA	2	\$ 23.604.607



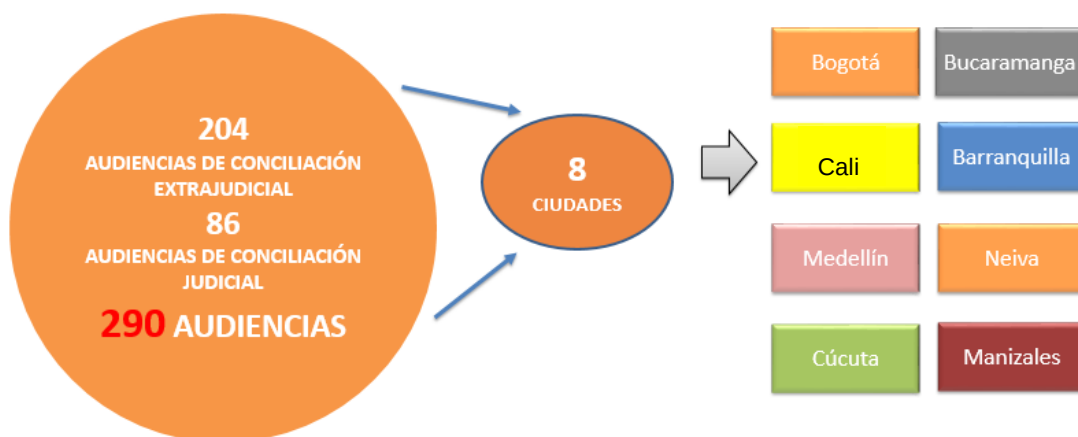


- **Comité de Conciliación y Defensa Judicial**

La Oficina Asesora Jurídica presentó 174 casos al Comité de Conciliación y Defensa Judicial, los cuales fueron analizados y se decidió sobre la procedencia o improcedencia de conciliar.

Por otra parte, los abogados del Grupo de Defensa Judicial adscrito a la Oficina Asesora Jurídica asistieron a 204 audiencias de conciliación extrajudicial y 86 de conciliación judicial, representando a la Entidad en 290 audiencias, principalmente en 8 ciudades del país, tal como se evidencia a continuación:

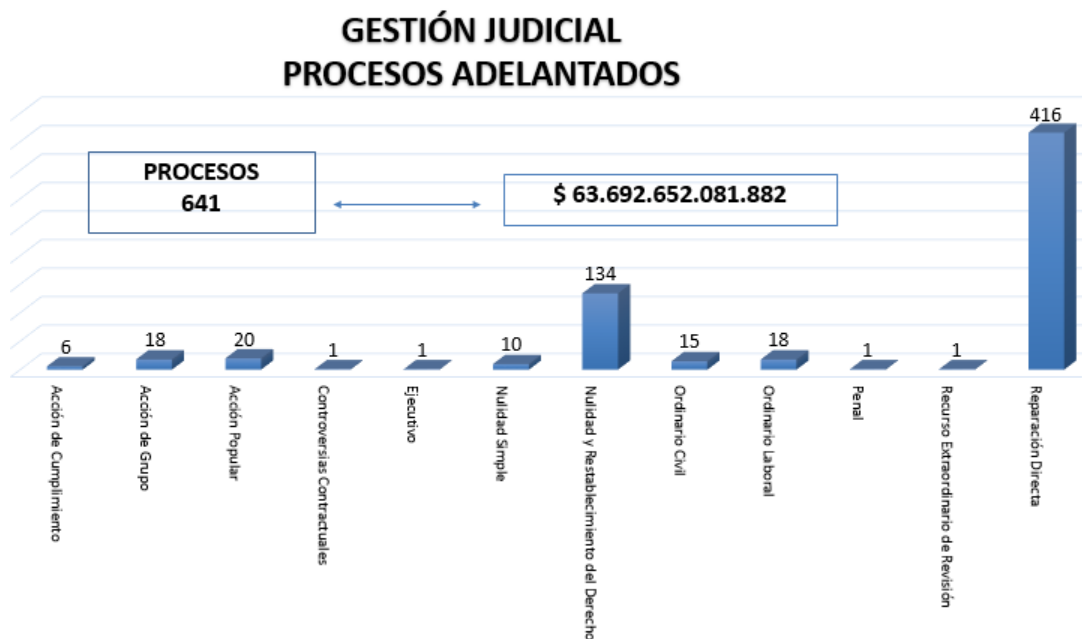
La Oficina Asesora Jurídica presentó a estudio **174** casos al Comité de Conciliación y Defensa Judicial en 29 reuniones.



- **Gestión judicial -procesos en curso-**

Actualmente, el grupo de Defensa Judicial adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, adelanta 641 procesos judiciales, por la suma de \$ 63.692.652.081.882, teniendo como principales acciones la de reparación directa y la nulidad y restablecimiento del derecho, tal como se

indica en la siguiente gráfica:



A su vez, se han desplegado las siguientes actuaciones procesales:

ACTUACIONES FRENTE A PROCESOS

102 Contestaciones de demandas.

69 alegatos de primera y segunda instancia presentados.

Asistencia a **172** audiencias de pruebas, de alegatos de conclusión y juzgamiento.

Representación

Judicial en **641**

Procesos

EN



Por otra parte, se debe resaltar la gestión desplegada por la Oficina Asesora Jurídica en la

actualización del Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado (E-KOGUI), ya que actualmente se han incluido el 98% de las actuaciones realizadas en los procesos judiciales que adelanta la Entidad y el 100% solicitudes de conciliación extrajudicial, tal y como se evidencia a continuación:

PORCENTAJE PROCESOS INCLUIDOS	98%
PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES INCLUIDAS	100%

- **Política de prevención del daño antijurídico:**

La Política de Prevención del Daño Antijurídico consiste en el uso consciente y sistemático de los recursos a cargo de la entidad a través de mandatos y sobre prioridades de gasto relacionadas con la reducción de eventos de daño antijurídico.

La Superintendencia de Sociedades profirió la Resolución No. 220-004780 del 05 de mayo de 2019, en la que se establecieron las políticas generales de prevención del daño antijurídico para el referido año, en la cual se propuso el sistema tecnológico a través del cual se fortalecerá y automatizará el seguimiento a los liquidadores, con el fin de evaluar el cumplimiento de sus obligaciones.

La política de prevención del daño antijurídico para el año 2020 y 2021, fue elaborada por la Oficina Asesora Jurídica, aprobada mediante Resolución 100-04354 del 11 de junio de 2020, de acuerdo a lo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE- mediante Circular 5 del 27 de septiembre de 2019, en la cual se actualizó el método para la formulación de la política.

En el año 2020, se efectuó una capacitación y un taller a los funcionarios del Grupo de Intervenidas con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido en la política. A su vez, en el año 2021, se realizó un taller con los funcionarios de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia, con el fin de capacitarlos en temas de error judicial y defectuoso funcionamiento de la administración de justicia.

Como consecuencia de la implementación de la política, se ha logrado reducir el número de demandas en contra de la entidad por concepto de error judicial y defectuoso funcionamiento en la administración de justicia en un porcentaje del 75%, en la medida que en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021, únicamente se han presentado en contra de la entidad 4 demandas por el señalado concepto, en contraposición a las 16 demandas que fueron presentadas en contra de la entidad por igual concepto, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de septiembre de 2019.

4.11. Dirección de Tecnología de Información y las Comunicaciones

4.11.1. Descripción de la Dirección y Estructura Organizacional

La Dirección de Tecnología es un área de apoyo a la Entidad, que enmarca su actuar bajo el proceso del Sistema de Gestión Integrado, Gestión de Infraestructura y Tecnologías de Información, cuyo objetivo es mantener y gestionar la plataforma tecnológica existente e implementar nuevas soluciones tecnológicas que permitan la atención de trámites y servicios de forma eficiente, así como propender por la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información necesaria para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Entidad, todo lo anterior alineado a la planeación estratégica de la Entidad, las metodologías de gestión que el gobierno emita, la arquitectura empresarial y las normas legales vigentes.

La Dirección tuvo una reestructuración a principios del 2021, lo que permitió la creación de dos nuevas coordinaciones, para un total de 5, lo cual permite alinear el trabajo acorde con las buenas prácticas de la Arquitectura Empresarial señalada por MinTIC; las nuevas coordinaciones son las de Seguridad e Informática Forense y la de Proyectos de Tecnología y se mantienen las coordinaciones de Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología (GSAT), Grupo de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones (GIDAA) y Grupo de Arquitectura de Datos (GAD).

Dentro de las actividades claves de la Dirección se encuentran:

- Identificación de necesidades en materia de Tecnologías de la Información.
- Definición y ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI.
- Gestión precontractual y contractual de procesos de funcionamiento e inversión tecnológica.
- Gestión de los servicios tecnológicos.
- Estructuración, implementación y seguimiento de los proyectos basados en tecnologías de la información.
- Implementación de controles de seguridad de la información.
- Gestión de Seguridad Informática y Ciberseguridad.
- Administración y mantenimiento del Laboratorio Forense de la Entidad.
- Diseño, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de información y aplicaciones.
- Gestión de los datos de la Entidad para generar valor público.
- Estructuración y ejecución de proyectos de tecnologías
- Apoyar a la Entidad en iniciativas de transformación digital

- Adopción e implementación de los lineamientos de las políticas establecidas por MinTIC en materia de Gobierno Digital, Arquitectura Empresarial, Seguridad Digital, Gestión Documental Electrónica, Servicios Ciudadanos Digitales, GOV.CO, Datos Abiertos, Transformación Digital y tecnologías de la IV Revolución Industrial y las demás que defina el Ministerio acorde con las políticas CONPES o el Plan Nacional de Desarrollo

4.11.2. Gestión de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Plan Estratégico de Tecnologías de la Información- PETI

El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -PETI para la vigente administración se estableció tomando como insumos, los proyectos estratégicos de la Entidad que tienen componentes tecnológicos, las necesidades claves de las Delegaturas y de los procesos de apoyo con el fin de transformar los procesos, automatizar actividades, modernización de la plataforma tecnológica, adopción de la nube pública y atender las necesidades de reestructuración de la Entidad que ha tenido en los últimos años, dado el aumento de funciones y necesidades de supervisión y recepción de información.

Así mismo, se contempló la normativa de MinTIC en materia de GOV.CO, Servicios Ciudadanos Digitales y Expediente Electrónico y la situación generada por la pandemia mundial, lo cual fue un acelerador en el uso de la tecnología y significó retos para la Dirección para lograr mantener a toda la Entidad operando, incentivar el uso de la tecnología y los sistemas de información y lograr una rápida digitalización de los trámites y servicios. Todas estas consideraciones y circunstancias sirvieron de insumo para crear un PETI ambicioso para acelerar el proceso de transformación digital de la Entidad.

Para la vigencia 2020 se definieron un total de 31 proyectos en el PETI y su cumplimiento fue del 97,94%

Para la vigencia 2021 se definieron 20 proyectos en el PETI y su indicador a corte de septiembre es del 67,41%.

A continuación, se describen los proyectos más importantes del PETI que cobran una importancia relevante en los planes trazados por la administración:

- Proyectos basados en Inteligencia Artificial - IA

Los proyectos estratégicos que actualmente están siendo ejecutados en la Entidad y que incorporan este tipo de tecnologías son:

- a) Adopción de Nube Pública a través del Acuerdo Marco de Nube Pública III de Colombia Compra Eficiente – TVEC; en la cual tenemos implementados estos proyectos y sus aplicaciones, adicional aun Datalake con información estructurada y no estructurada y todas las condiciones de seguridad para la protección de la información.
- b) Justicia digital procesos de Insolvencia, incorpora las aplicaciones:
 - SignApp: para autenticación digital; incorpora la lectura de la cédula de ciudadanía (frente y dorso), lectura del código de barras PDF 417, reconocimiento facial, prueba de vida, conexión con la RNEC, generación de código OTP para firma electrónica.
 - Aplicación Web para autenticación en contingencia para cuando no se logre la autenticación mediante la aplicación SignApp
 - MI – Módulo de Insolvencia: aplicación web que permite el registro, autenticación, diligenciamiento de formularios electrónicos dependiendo el proceso de admisión, plantillas de documentos, flujos de proceso, reportes de trazabilidad y notificaciones a través de email y SMS.
 - Pasante de Admisiones: componente de Machine Learning que analiza y procesa los documentos a partir del aprendizaje de reglas y requisitos, con el fin de generar eficiencia operativa en el proceso.
 - BPM: herramienta de automatización a partir de flujos de proceso, en la cual los funcionarios de la Entidad gestionan las solicitudes de admisión, los documentos de entrada y salida del proceso y el seguimiento a los acuerdos o procesos de liquidación.
 - Integraciones: estos sistemas se integran con otras aplicaciones de la Entidad con fines de trazabilidad, interoperabilidad y eficiencia operativa; estas aplicaciones son: el Gestor Documental, SIGS, correo electrónico, registro de usuarios y la Baranda Virtual.
- c) Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS: este proyecto incorpora analítica descriptiva a través de la cual se presenta la información financiera y algunos soportes de consulta pública para los ciudadanos y grupos de interés
- d) Inteligencia de datos (supervisión oportuna y temprana con Alertas Tempranas): en este proyecto se contempló el uso de analítica descriptiva y predictiva; es de uso interno solamente y permite optimizar y priorizar decisiones en materia de supervisión societaria; se soporta en una herramienta de BI.
- e) Tesauro (doctrina y jurisdicción societaria): este proyecto incorpora un portal web, Machine Learning u algunos componentes de inteligencia artificial para consolidar, indexar las sentencias, audiencias y conceptos jurídicos.

Estos proyectos ya fueron descritos en capítulos anteriores del presente documento, así como su avance al corte de este informe.

- **Fábrica de Desarrollo de Software**

En el 2019, la Superintendencia de Sociedades formuló el Plan Estratégico 2018-2022, Más empresa, más empleo, en donde se definieron los objetivos estratégicos de la Entidad para el cuatrienio mencionado. Dentro de los objetivos estratégicos expuestos, se destaca el que indica “Fortalecer la oferta de valor para los usuarios (más y mejores servicios)”, el cual tiene dentro de sus indicadores:

1. Incremento del % de servicios realizados por la vía electrónica.
2. Aumento de nuevos servicios puestos a la disposición de la ciudadanía por vía electrónica.

En atención a estos indicadores y el objetivo estratégico, la Superintendencia de Sociedades debe contar con herramientas tecnológicas que soporten los actuales y nuevos servicios, promoviendo la rapidez y eficacia, la innovación, la claridad y transparencia, la automatización, y la disponibilidad y continuidad del servicio, de tal manera que los usuarios encuentren mayores beneficios en el uso de los servicios y fortalezcan su confianza en la Entidad.

Por su parte, la estrategia “Gobierno en Línea”, hoy “Gobierno Digital”, está articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, constituyéndose en una política de gestión y desempeño institucional mediante la cual se busca el cumplimiento de los siguientes propósitos de tal estrategia:

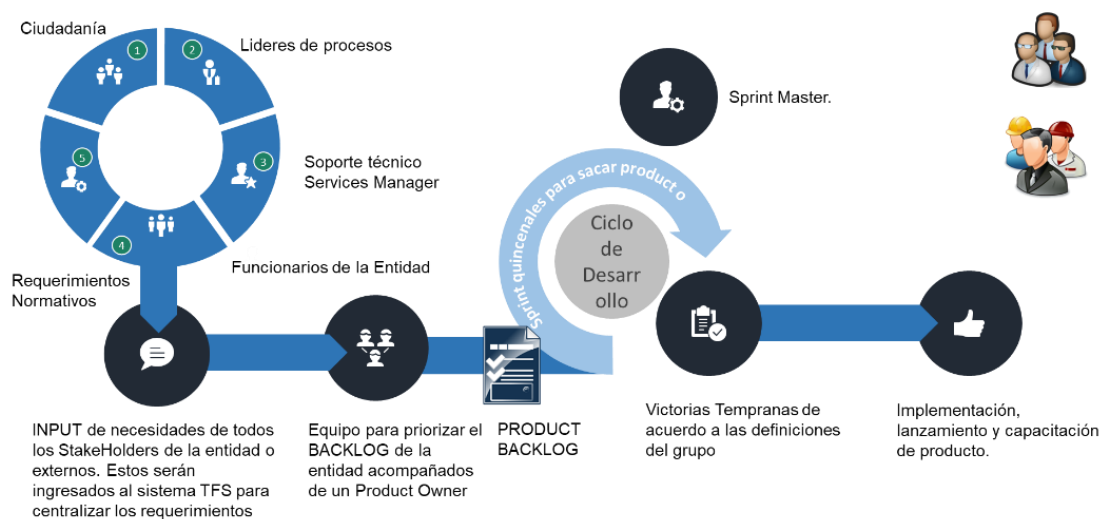
- a) Servicios digitales de confianza y calidad.
- b) Procesos internos seguros y eficientes.
- c) Decisiones basadas en datos.
- d) Empoderamiento ciudadano.
- e) Territorios y ciudades inteligentes.

Dado que el ciclo de mejora continua de las aplicaciones es contante y se requiere un constante cambio en las mismas por necesidades del negocio, legales, de obsolescencia tecnológica, de alineación con proyectos e iniciativas del Gobierno Nacional, se ha dado continuidad a este trabajo, por ende, se estructuraron procesos de contratación con recursos de inversión para apalancar este proyecto, tanto en la vigencia 2020 como en 2021.

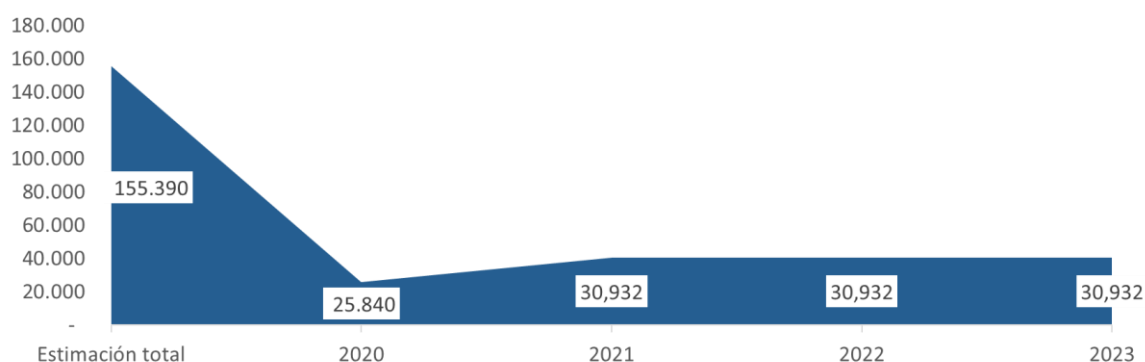
Se continúa trabajando con la metodología ágil SCRUM, la cual ha sido de gran valor dado el dinamismo y la transformación digital que ha tenido la Entidad y que tuvo un crecimiento

muy importante por la crisis generada por la pandemia.

Metodología Ágil de Desarrollo



En el siguiente cuadro se presenta la estimación en horas / hombre que se estimaron para el desarrollo de este proyecto, acorde con las necesidades inicialmente identificadas por la Dirección.



Los proyectos desarrollados por la fábrica de desarrollo para la vigencia 2020 fueron:



Proyectos 2020

Dependencia	Aplicación	Resultados mas importantes
Transversal	Innovación	• Mejora de las arquitecturas y de la disponibilidad de las aplicaciones
Transversal	Otros sistemas	• Soporte a los sistemas, apoyo a proyectos, apoyo a los funcionarios de la entidad y a todas las dependencias
Atención al Ciudadano	PQRS	• Mejoras en captura de información y ajustes por resolución
Insolvencia AEC	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	• Apoyo para la mejora de las integraciones
AEC	STORM	• Apoyo al proceso de integración
Mercantiles	EXPEDIENTE-DIGITAL	• Mejoras en tiempos de respuesta, mejoras en la visualización de documentos
IVC	GOV.CO	• Mejoras de interfaces para SUIT, Registro de usuarios, Formularios para BPM
Insolvencia IVC Mercantiles	Sistema general de sociedades	• Formulario único de tramites, • Integración con BPM para Autos, Actas, generación de oficios, • Convocatoria de auxiliares, apoyo para gestión documental, • Masivos para postal
Transversal	Migración de Informix	• Desarrollo del traductor, dimensionamiento y avances en el proyecto



Proyectos 2020

Dependencia	Aplicación	Resultados mas importantes
Secretaría General	STONE	• Apoyo al proceso en el lanzamiento de las versiones e integraciones con los sistemas
DID	DevOps	• Nuevo repositorio de Código fuente, Formulario 46002
	SERVIDOR-SSH-PA1	• Des aprovisionamiento de servicios legacy
Transversal	SIGS-NUOVO	• Desarrollo de los módulos para sociedades supervisadas, Persona natural y jurídica, procesos
Transversal	DESACOPLE-VS-INFORMIX	• Integración con AWS - IA, PureCloud, Cancillería, Contraloría, Confecámaras, Banco de la República
Insolvencia	MIGRACION-APP-SHAREPOINT	• Migración de las aplicaciones de Auxiliares de la justicia, Avaluadores, Reportes
AEC	SIRFIN	• Ajustes de mejorar para el funcionamiento del sistema
Insolvencia Secretaría General	BPM	• Modulo de insolvencia, Webmaster

Con el apoyo de la fábrica de desarrollo contratada, durante el primer semestre de 2021 se ejecutaron las siguientes actividades:

APLICACIÓN	ACTIVIDADES RELEVANTES
SAIR	Absorción del proceso de recepción de tramites de las cámaras de comercio – SIC
MIGRACIÓN RÉGIMEN CAMBIARIO	Migración de los procesos actuales de deuda externa a Régimen Cambiario
CAMBIO ESTRUCTURA ENTIDAD	Ajustes en aplicaciones relacionadas
TERCEROS	Interacción con los sistemas: STONE, STORM, PureCloud, Biblioteca, Sofía
	Nueva versión de auxiliares

SISTEMA GENERAL DE SOCIEDADES	Migración de Documentos adicionales, Nuevos módulos de SIGS: Control muestra, Procesos automáticos, Reformas, Módulo de seguridad, Cálculo contribución, Proceso Kactus manual, Consulta de terceros, Ajustes al formulario único de tramites
EXPEDIENTE-DIGITAL	Mejoras del sistema, integración con desacople
PQRS	Mejoras del sistema y de interfaz
VENTANILLA-ÚNICA	Nuevos módulos para la automatización de tramites
DEVOPS	Automatización de procesos de verificación
INTELIGENCIA ARTIFICIAL	Apoyo a módulos de replicación y de integración entre los sistemas
GOV.CO	Integración con Contraloría, implementación
SIRFIN	Mejoras identificadas en el sistema para un correcto funcionamiento
MIGRACIÓN INFORMIX	Ajustes a desacople, nuevos métodos para integración con los sistemas existentes, ampliación del catálogo de servicios
BPM	Nueva versión de web master, Modulo de insolvencia, integraciones con IA

En el segundo semestre de 2021 los proyectos que están en curso son los siguientes:

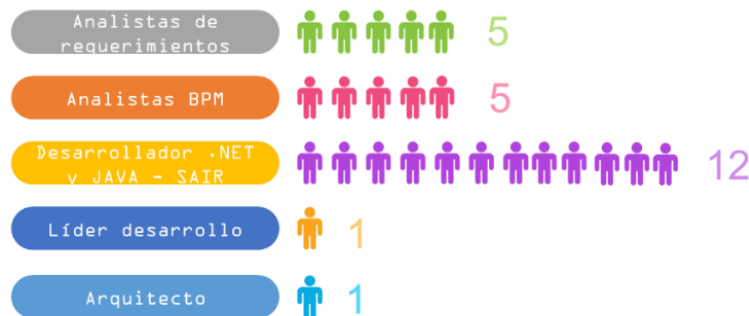
APLICACIÓN	ACTIVIDADES RELEVANTES
Cámaras de Comercio - SAIR	- Adecuación de aplicación SAIR a los servicios, integración con sistemas de información e infraestructura tecnológica de la Supersociedades - Migración de Información a Postal y otros repositorios
Aplicaciones de Terceros	Gestión, administración, mantenimiento, uso y apropiación: STONE, STORM, PureCloud, Biblioteca, Sofía, Kactus, Postal
SGDEA - ECM	Migración de los sistemas de la Supersociedades a desacople y ajustes para integrar con el nuevo SGDEA – ECM
Tesoro	Construcción de Web services
SIIS	Mantenimiento / monitoreo de servicios web de integración
MI - Insolvencia	- Integraciones con el MI y Pasante de Admisiones - Mantenimiento evolutivo
Portal WEB	Construcción de web services
Administradores y revisores fiscales	Pruebas y apoyo para el despliegue del sistema
Auxiliares de la Justicia	Preparativos para la nueva convocatoria
Rueda de negocios	Implementación del Sistema en producción
Servicios Ciudadanos Digitales y GOV.CO	Integración con Contraloría, Expediente Electrónico, Autenticación OpenID, Carpeta Ciudadana, XROAD, GOV.CO; nuevos trámites en el Formulario Único de Trámites
SIRFIN	Mejoras identificadas en el sistema para un correcto funcionamiento
Migración de Informix	Construcción de módulos del SIGS en nueva tecnología
BPM	- Nueva versión de MI - Liquidación 1116 - Actualizaciones de versión
Servicios de Desacople	Construcción / desarrollo de servicios web que permitan la actualización de información de sociedades en SIGS desde otras aplicaciones
Mantenimiento Aplicaciones	Expediente Digital, Baranda Virtual, PQRS, Formulario Único de Trámites, Régimen Cambiario, Auxiliares de la Justicia

Para lo que resta del 2021 y primer semestre del 2022, se solicitaron vigencias futuras de inversión para dar continuidad al proyecto y se reforzó el equipo con tres desarrolladores más, para la implementación de la aplicación SAIR, que viene de la Superintendencia de Industria y Comercio para la gestión del proceso de supervisión de cámaras de comercio:



Equipo de trabajo

• Superintendencia de Supersociedades



*Reforzar en las áreas que hemos visto mas necesidades
Tres recursos (desarrolladores) enfocados en el desarrollo para el proyecto
SAIR para las funciones de IVC – Cámaras de Comercio*

Proyecto de Supervisión de Cámaras de Comercio y otros – Componente TI

Información relevante del proyecto

Nombre del proyecto: Componentes de Tecnologías de la Información para la adopción de las funciones de Supervisión de Cámaras de Comercio y otros en la Superintendencia de Sociedades.

Fecha de Inicio enero 1 de 2021

Fecha de Finalización diciembre 31 de 2021

Área o Grupo Responsable Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Objetivo: Contar con las herramientas tecnológicas necesarias (Sistema de Administración Integral de Riesgos SAIR y otros) para el funcionamiento y prestación de los servicios de la nueva Dirección de Supervisión de Cámaras de Comercio, contemplando la adecuación de la infraestructura tecnológica con las plataformas que lo soportan y la integración con los

otros sistemas de información de la Superintendencia de Sociedades con los que deba interactuar para habilitar el inicio de la supervisión a partir del 1 de enero del año 2022.

Alineación con el objetivo estratégico: El presente proyecto se enmarca en el objetivo estratégico “Lograr un marco normativo adecuado que facilite el cumplimiento de la misión”, la estrategia “Ajustar la normatividad externa” y el proyecto “Reestructuración organizacional para asumir las funciones de supervisión de Cámaras de Comercio de conformidad con la Ley de Emprendimiento (Ley 2069 de 2020 – artículo 70)”.

Origen de la necesidad: Según el artículo 70 de la Ley 2069 de 2020, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y la Superintendencia de Sociedades deben coordinar durante la vigencia 2021 la transferencia de las funciones asignadas de supervisión de Cámaras de Comercio y otros para poder prestar los servicios. Para ello, se hace necesario garantizar el empalme de conocimiento, operativo, técnico y de soporte documental y todos los demás aspectos necesarios para el ejercicio de las funciones establecidas, para lo cual la SIC cederá a título gratuito a la Superintendencia de Sociedades los derechos patrimoniales de autor y conexos del sistema SAIR de los que sea titular.

En ese sentido, se hace necesario realizar adecuaciones en la infraestructura tecnológica de Superintendencia de Sociedades dado que las plataformas que soportan al SAIR no son compatibles, ni se cuenta con el recurso humano especializado para su administración y soporte.

La estrategia definida, para contar el 1ro de enero de 2022 con los apoyos tecnológicos requeridos para la gestión de la nueva Dirección de Cámaras de Comercio en la Superintendencia de Sociedades, contempla transferir e implementar el aplicativo SAIR en los servidores de la Entidad, realizando la mínima cantidad posible de ajustes en el aplicativo y garantizado su interoperabilidad con los sistemas existentes. Adicionalmente, se ha definido el traslado directo de las funcionalidades de recepción de información financiera del SAIR a SIRFIN para atender una adecuada supervisión en materia financiera bajo NIIF, alineado con la arquitectura empresarial de la Entidad.

Actividades realizadas

- Desde el 19 de febrero de 2021 los equipos técnicos de la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia de Sociedades semanalmente abordan mesas de trabajo de empalme técnico y operativo del sistema de gestión SAIR, los trámites que desde allí se gestionan y la infraestructura que lo soporta. Se estableció un plan de trabajo técnico conjunto que entre los meses de julio y octubre contempla los siguientes frentes de trabajo: instalación y configuración del entorno de desarrollo local sobre SO Windows, revisión general preliminar del código fuente, aprovisionamiento y configuración del ambiente de desarrollo, reconocimiento y

configuración puntos de interoperabilidad, reconocimiento código fuente de los módulos operativos y no operativos, pilotos con usuarios funcionales y pruebas conjuntas técnicas y funcionales.

- Se adelantó gestión formal de versión en ambiente de producción con corte a junio de 2021 del sistema de gestión SAIR y copia en máquinas virtuales de las plataformas de base de datos, sistema operativo y servidor de aplicaciones que lo soportan para habilitar en la Superintendencia de Sociedades el reconocimiento técnico de la infraestructura requerida y la arquitectura del aplicativo, como insumo para el dimensionamiento y estimación de los preparativos necesarios a nivel de tecnología y personal técnico para viabilizar la puesta en operación y estabilización del aplicativo SAIR en la arquitectura empresarial de la Superintendencia de Sociedades previo a la finalización de la vigencia 2021.
- Se estableció la línea base del plan de trabajo y la EDT de los componentes de tecnologías de la información para la supervisión de Cámaras de Comercio y otros, contemplando como principales líneas de trabajo: (1) la preparación de la infraestructura requerida para desplegar el aplicativo de gestión SAIR, (2) la puesta en producción y estabilización del aplicativo, que incluye, (2.1) la migración de bases de datos y documentos asociados a la Supervisión de Cámaras de Comercio, (2.2) la instalación, configuración y despliegue del aplicativo, (2.3) la integración del aplicativo con el resto de sistemas de la Entidad con los que debe interactuar y (3) el aprovisionamiento de licencias, suscripciones y talento humano de TI.
- Adicionalmente, se consolidaron y cuantificaron la totalidad de las nuevas necesidades de contratación emergentes a raíz de la supervisión de Cámaras de Comercio y de manera proactiva se reconfiguraron las prioridades de contratación de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para disponer de los recursos necesarios en la vigencia 2021 y primer semestre de 2022, para los requerimientos urgentes relacionados con el proyecto. Alineado con lo anterior, se adelantó en su totalidad el proceso precontractual y contractual de tres (3) desarrolladores que conformarán la célula de desarrollo para la adopción, ajustes y estabilización de los componentes del sistema SAIR y sus correspondientes puntos de interoperabilidad. De manera similar, se adelantó el proceso precontractual del recurso humano experto e idóneo en la administración, soporte, pruebas funcionales y ajustes del sistema SAIR.
- En el proyecto de Componentes de TI para la adopción de la supervisión de Cámaras de Comercio durante el mes de septiembre se alcanzaron los siguientes logros:
 - ✓ Se realizó la presentación de los avances del proyecto estratégico de transferencia de la competencia de Supervisión de Cámaras de Comercio al

Superintendente. El plan de trabajo avanza de manera adecuada para lograr el inicio de la operación de la nueva Dirección de Supervisión de Cámaras de Comercio el 1 de enero de 2022 sin contratiempos.

- ✓ Se unificó información sobre definiciones de la contribución de cámaras de comercio con las áreas funcionales y se definió que el cálculo y cobro de ésta en la Supersociedades, se va a realizar a partir de la información reportada en XBRL y no en el SAIR y haciendo uso directo de STONE; por lo tanto se descartó la interoperabilidad SAIR-STONE y se identifica la necesidad de hacer uso de la bolsa de horas de STONE para hacer las configuraciones de las particularidades de esta contribución que tiene diferencias significativas a las de las Sociedades.
- Con el perfeccionamiento del Convenio Interadministrativo 259 de 2021 entre la Supersociedades y la SIC se oficializan los términos de la cesión de los derechos patrimoniales del SAIR de la SIC a la Supersociedades y se ratifica la metodología de la transferencia técnica y funcional que se viene realizando. Adicionalmente, se descarta la posible continuación de trámites activos de Cámaras de Comercio en la Supersociedades después del 1 de enero de 2022, por lo tanto, no serán requeridas actividades de empalme técnico de trámites en el gestor documental de la Supersociedades.
- Se recibió aprobación de vigencia futura de inversión para el desarrollo de la taxonomía independiente de Cámaras de Comercio y evolución efectiva de la taxonomía 01. La vigencia futura de funcionamiento para actualización y compra de licencias XBRL no fue aprobada.
- Se perfeccionó y realizó el Kickoff del Contrato 250 de 2021 con la empresa RADIX SOLUCIONES S.A.S.; expertos funcionales en el SAIR que acompañarán la adopción, adaptación y estabilización hasta el 30 de junio de 2022.
- Se enviaron los 3 procesos precontractuales de infraestructura del SAIR al Grupo de Contratos para su revisión y aprobación y pasó al proceso contractual.
- Se culminó con éxito el Sprint 3 de 9 del equipo de desarrollo para la adopción y adaptación del SAIR, alcanzando un 31% de avance sobre lo programado y en cumplimiento de los tiempos establecidos en el plan de trabajo.

Beneficios para la Entidad

La transferencia del sistema SAIR proporciona a la Supersociedades una alternativa para garantizar la continuidad de la supervisión a las Cámaras de Comercio asegurando la

continuidad de los servicios prestados, manteniendo la trazabilidad del comportamiento de los vigilados y de la actividad de inspección, vigilancia y control.

Otro beneficio importante para la Superintendencia de Sociedades con la transferencia del SAIR, es la optimización de los tiempos del proceso de supervisión, gracias a que la herramienta cuenta con un modelo que integra la información en todas sus etapas.

La herramienta tecnológica SAIR soporta la toma de decisiones para la eficiente supervisión de las Cámaras de Comercio y otros, ya que facilita la gestión y procesamiento de información relevante para mitigar los riesgos del supervisor.

Por tratarse de una herramienta hecha a la medida de la supervisión de cámaras de comercio, es posible estandarizar los procedimientos de análisis de información de los supervisados, además está especializada en la supervisión y es posible su integración transversal con énfasis en la misión de la Superintendencia de Sociedades. Adicionalmente, es una herramienta sin costo de licenciamiento, flexible a nuevos requerimientos y con actualizaciones realizadas y controladas por la Superintendencia de Sociedades.

Hiperconvergencia – Modernización Centro de Cómputo

Información relevante de proyecto

Nombre del proyecto: Renovación tecnológica de la Entidad - solución Hiperconvergente

Fecha de Inicio julio de 2019

Área o Grupo Responsable

- ✓ Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología

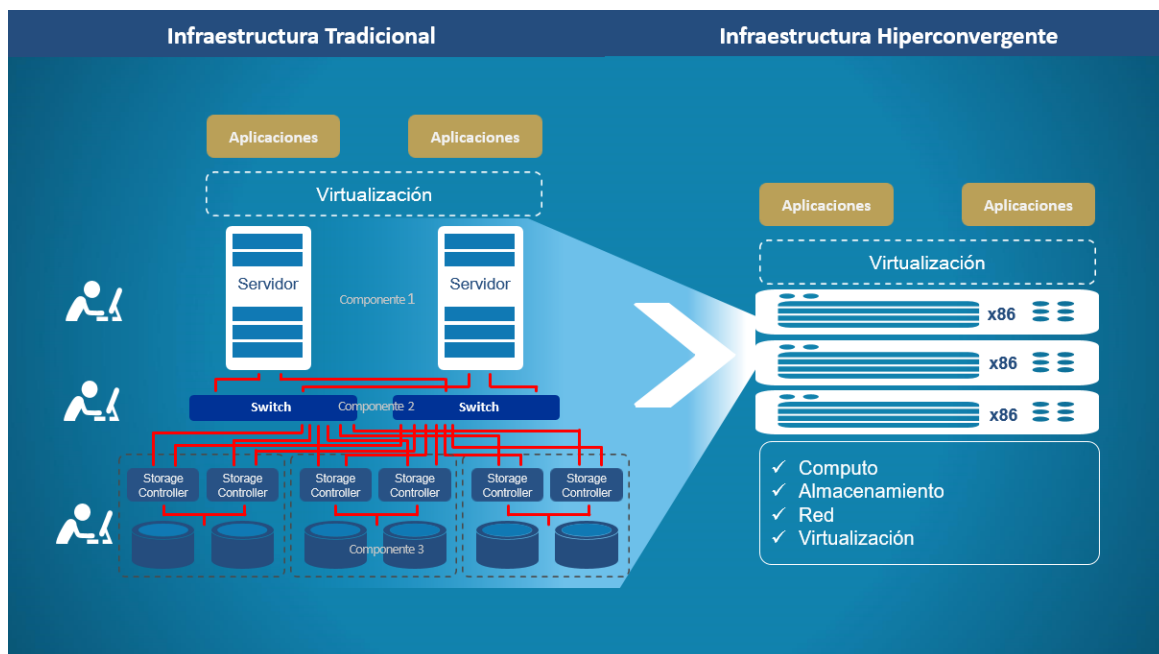
Objetivo: Migrar las soluciones y servicios tecnológicos productivos de misión crítica de infraestructura tradicional que cumplió su ciclo de vida útil a una solución Hiperconvergente, logrando la renovación de infraestructura de hardware actual, lo que permite aumentar la disponibilidad por su esquema de funcionamiento, simplificando la operación.

Alineación con Objetivo estratégico: Fortalecer la oferta de valor (más y mejores servicios), el cual tiene dentro de sus indicadores el incremento del porcentaje de servicios realizados y el aumento de nuevos servicios a disposición de la ciudadanía por vía electrónica.

Origen de la necesidad: La Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (Antes Dirección de Informática y Desarrollo), como parte del proceso de

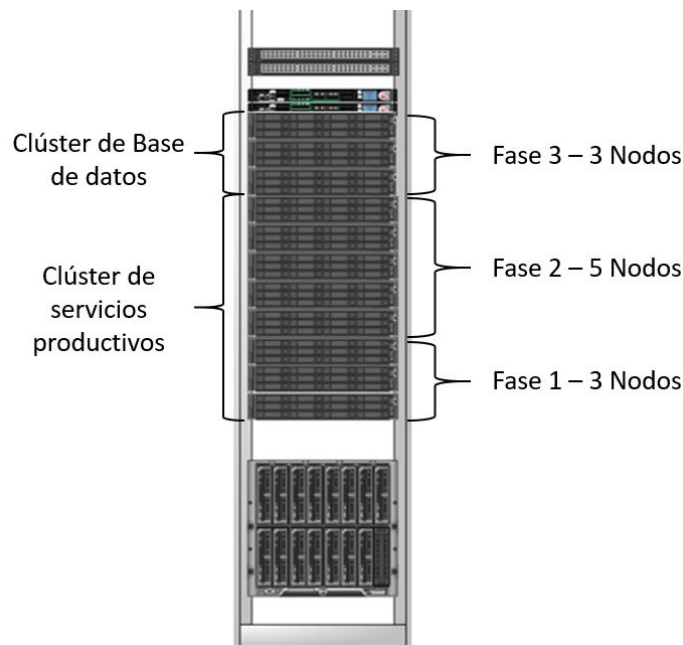
mejoramiento y de acuerdo al mapa de ruta definido por la Arquitectura Empresarial de la Entidad en el año 2017, inició la etapa de renovación de la infraestructura tecnológica que tenía en promedio 6 años de operación, teniendo en cuenta que existía alta probabilidad de riesgo de falla en alguno de sus componentes, que no soportaban nuevos sistemas operativos, que el fabricante ya no produciría componentes de repuesto y que no se ofrecería soporte técnico a partir del 2019. En consecuencia, dentro de la planeación estratégica de la Entidad y las iniciativas de mejora continua lideradas por la Dirección y el Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología, se planeó el proyecto de renovación de infraestructura tecnológica que tiene etapas posteriores en los años siguientes, contemplando la adquisición de nuevas tecnologías para soportar los servicios tecnológicos de la Entidad.

La infraestructura Hiperconvergente, a diferencia de la infraestructura tradicional, integra la capacidad de cómputo y el almacenamiento en un solo sistema, lo que permite reducir el consumo de energía, el espacio requerido en rack y a su vez la disminución considerable de la complejidad, haciendo que la infraestructura de TI sea fácil de ‘consumir’ de una manera similar, en términos de agilidad y eficiencia operacional, a los servicios que se entregan a través de nubes públicas como la de Microsoft Azure o Amazon AWS.



Actividades realizadas:

A finales del año 20020: Se adquirieron, instalaron, configuraron y se pusieron en operación 3 nodos – servidores donde se migraron las bases de datos que corren en el motor Microsoft SQL Server de los diferentes servicios tecnológicos de la Entidad.



Actividades en Curso

Con el fin de proteger la inversión de la plataforma tecnológica, tenerla soportada y respaldada por el fabricante, en el 2021 se está gestionando la adquisición de la garantía extendida de los equipos para cubrir el ciclo de vida útil estimado.

Se destinaron recursos de procesamiento de infraestructura tradicional para los ambientes no productivos e infraestructura hiperconvergente para el ambiente productivo del SGDEA.

Se realizó el estudio de mercado y de conveniencia y oportunidad donde se incluyó los servicios de fábrica para los equipos DELL que componen la solución de hiperconvergencia para el ambiente productivo de aplicaciones.

Así mismo, se incluyó los servicios de fábrica para la plataforma DELL tradicional que está compuesta por servidores tipo blade, almacenamiento SAN y switches de tal manera que se extienda el ciclo de vida de los equipos gracias al respaldo con fábrica.

Dentro de este proyecto se está realizando la migración de la plataforma WAS a sistemas de hiperconvergencia:

- Se realizó la instalación de los ambientes de desarrollo y pruebas en infraestructura X86 de acuerdo con cronograma de trabajo definido

- Se iniciaron las primeras pruebas funcionales de las aplicaciones que serán migrados

Beneficios para la Entidad

La solución Hiperconvergente ha permitido a la Entidad, reducir riesgos de operación, simplificar la operación de TI, responder a sus necesidades de manera más rápida y eficiente, reducir la complejidad de la plataforma tecnológica existente, facilitar la adopción de nuevas tecnologías y la transición a arquitecturas de nube privada; a su vez, permite disminuir gradualmente el consumo de energía, los requerimientos de refrigeración, el espacio en rack del centro de datos y por consiguiente los gastos de operación. Permite también liberar paulatinamente al personal de TI de actividades rutinarias de administración de múltiples consolas para cada uno de los componentes de la infraestructura existente, permitiendo enfocar el esfuerzo y los recursos disponibles en iniciativas estratégicas que contribuyan a acelerar la transformación digital de la Entidad.

Uso y apropiación del Laboratorio Forense

Nombre del proyecto: Uso y apropiación del Laboratorio Forense.

Área o Grupo Responsable

- ✓ Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y Grupo de Seguridad e Informática Forense

Objetivo del Proyecto: Incrementar el uso y apropiación del Laboratorio Forense para apoyar técnicamente las investigaciones administrativas de las diferentes dependencias de la Entidad (soborno transnacional y captación ilegal).

Origen de la Necesidad: De conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995, la Superintendencia de Sociedades tiene a su cargo la función de ejercer la inspección, vigilancia y control de las sociedades comerciales y otros entes. A su vez, el artículo 61 del Código de Comercio señala que los libros y papeles del comerciante podrán ser objeto de inspección por parte de las autoridades competentes. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1736 de 2020, en su Artículo 7º, establece las funciones generales, dentro de las cuales se enmarca la necesidad del proyecto de Laboratorio Forense, al respecto, se mencionan las siguientes:

- “Solicitar, confirmar y analizar de manera ocasional, y en la forma, detalle y términos que ella determine, la información que requiera sobre la situación jurídica, contable, económica o administrativa de cualquier sociedad no vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o sobre operaciones específicas de la misma. Respecto de estas sociedades la Superintendencia de Sociedades podrá de oficio practicar

investigaciones administrativas; (...)

- Desarrollar las funciones de policía judicial en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Penal y bajo la dirección y coordinación de la Fiscalía General de la Nación; (...)
- Interrogar bajo juramento a cualquier persona cuyo testimonio se requiera para el examen de hechos relacionados con la dirección, administración o fiscalización de las sociedades sobre las cuales ejerce inspección, vigilancia o control; (...)
- Instruir, en la forma que lo determine, a entidades sujetas a su supervisión sobre las medidas que deben adoptar para promover la transparencia y ética empresarial en sus prácticas de negocios para contar con mecanismos internos de prevención de actos de corrupción, al igual que mecanismos de gestión para la prevención del riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva por parte de sus supervisados; (...)
- Ejercer las funciones jurisdiccionales asignadas por las leyes en materia de insolvencia, intervención por captación y resolución de conflictos entre particulares;”

Adicional a las anteriores funciones, se le asignaron otras responsabilidades a la Superintendencia de Sociedades en materia de soborno transnacional, las cuales fueron consignadas en la Ley 1778 de 2016, que en su artículo 20 señala lo siguiente:

“Artículo 20. Actuaciones y diligencias para la investigación administrativa del soborno transnacional. Para el ejercicio de las competencias previstas en esta Ley, la Superintendencia de Sociedades podrá realizar todas las actuaciones autorizadas por la Ley para el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control.”

De otra parte, los medios que se emplean para el recaudo de la información conducente, en la actividad de investigación, comprenden la búsqueda de datos a través de redes sociales, bases de datos externas, medios de comunicación electrónica, visitas de inspección, indagaciones o versiones libres de personas naturales, entre otros. Esta actividad exige diferentes tipos de elementos o equipos informáticos, que garanticen la adquisición de la información y la inalterabilidad de la evidencia original y su cadena de custodia.

Las evidencias obtenidas, deben entrar en una fase preliminar de investigación con el fin de determinar eventuales responsabilidades por prácticas que vulneren la normativa vigente o por hechos de corrupción por soborno de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales fuera del territorio nacional. Para lograr constituir una evidencia sólida, se deben poseer elementos o componentes tecnológicos de última generación, si es del caso, haciendo uso de cooperación con organizaciones nacionales e internacionales.

Actividades realizadas



**Control de acceso
biométrico, huella y facial**



Área de consolas



**Área para analistas de
Información**

Con el fin de mantener, actualizar e incrementar el uso del laboratorio, la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones desarrolló las siguientes actividades:

- Adquisición de garantía extendida de las herramientas forenses, que incluye la actualización a las versiones más recientes y soporte técnico de fábrica, entre ellas:
 - ✓ UFED – Universal Forensic Extractor Device
 - Herramienta forense que permite adquirir información desde dispositivos móviles como smartphone y tabletas, computadores y aplicaciones en nube pública.
 - ✓ FTK – Forensic Tool Kit
 - Herramienta forense que permite adquirir información bit a bit desde diferentes dispositivos y discos físicos; proporciona procesamiento e indexación de información forense.
 - Con bases de datos de FTK permite manejar grandes conjuntos de datos, ya que proporciona velocidades.
 - Proporciona visualización de datos incorporados y tecnología de detección de imagen explícita.
 - Permite correlacionar grandes conjuntos de datos de diferentes fuentes, como, por ejemplo, discos duros de ordenador, dispositivos móviles, datos de red de almacenamiento de Internet.
 - Capacidad de reducir los tiempos de casos de investigación por lo que le permite revisar los datos e identificar las pruebas pertinentes, todo ello en una ubicación centralizada.
 - ✓ Quin-C (antes Summation)

- Herramienta que permite el análisis y correlación de información forense; combina el procesamiento, la revisión y la organización de casos en un solo producto para el descubrimiento electrónico más acelerado y rentable posible. Y debido a que Summation utiliza una base de datos backend forense segura, los datos nunca tienen que moverse a lo largo del proceso de descubrimiento electrónico, lo que reduce el riesgo de pérdida de datos y de expoliación.
- Se han realizado varias sesiones de capacitación tanto a funcionarios técnicos como misionales en el uso de las diferentes herramientas forenses, en especial Quin-C, que es para los usuarios misionales e investigadores, dado que su interface es amigable y simula herramientas de ofimática y exploradores de documentos con información correlacionada.
- Se realizaron sesiones por parte de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones a todos los grupos y funcionarios de investigaciones administrativas, lo que incluyó una visita guiada al laboratorio para lograr un acercamiento a las herramientas, estaciones de análisis forenses y toda la instalación de infraestructura con la que cuenta el laboratorio.
- Se coordinaron mesas de trabajo y visitas con otras entidades estatales como la Fiscalía General de la Nación, la Superintendencia de Industria y Comercio y el Comando Conjunto Cibernético C4, con el fin de intercambiar experiencias, conocer herramientas y técnicas forenses, así como para mejorar los procedimientos y protocolos de toma de información, cadena de custodia y análisis.
- Se contrataron los servicios profesionales de un ingeniero especialista para implementar las diferentes políticas de Gobierno Digital y prevención ante ataques cibernéticos.
- Mantenimiento de la infraestructura de laboratorio (servidores, redes, UPS, aire acondicionado, CCTV y demás equipos), gracias a los contratos de soporte correctivo y preventivo gestionados.
- Adquisición de una nueva solución de firewall en alta disponibilidad para mejorar la seguridad y el control de acceso lógico al laboratorio.

Beneficios Obtenidos

- Apoyar investigaciones administrativas con el uso de la información recolectada, procesada y analizada por el laboratorio.

- Llevar a cabo el análisis forense de la información que se obtiene de las investigaciones adelantadas.
- Fortalecer las funciones de supervisión sobre las sociedades.
- Capacitar el recurso humano de la Entidad vinculado con las investigaciones administrativas.
- Prestar el servicio de perito informático dentro de los procedimientos.
- Optimizar tiempos y obtener resultados oportunos.
- Lograr el aseguramiento informático de las evidencias digitales y el material probatorio que se obtenga de las investigaciones.
- Conservar o llevar la cadena de custodia de las evidencias obtenidas.
- Generar los informes a partir del análisis de la evidencia digital.
- Crear alertas tempranas de posibles conductas contrarias a la normativa comercial que se puedan identificar con el software de análisis y cruce de datos que se recopilen en diferentes investigaciones.
- Se destaca que se han adelantado aproximadamente 36 diligencias administrativas con toma de información y análisis forense.

Proyecto Automatización web master

Nombre del proyecto: Automatización de Procesos de Apoyo

Área o Grupo Responsable:

- ✓ Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones / Grupo de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones

Origen de la necesidad: Cuando inició el estado de emergencia económica y sanitaria debido a la pandemia, se evidenció un crecimiento en la recepción de correos electrónicos a la cuenta oficial de radicación de la Entidad, web master. Este incremento implicó el aumento de personal operativo en el área de radiación – Gestión Documental, con el fin de dar cumplimiento a los tiempos de radicación establecidos, pero la capacidad fue desbordada por el alto número de solicitudes diarias.

Actividades realizadas

- Haciendo uso del BPM, se crearon una serie de flujos automáticos que permitieron la optimización de todo el proceso de la radicación de solicitudes a través de correo electrónico web master.
- Creación del flujo de radicación para tres cuentas de correo:
 - ✓ webmaster@supersociedades.gov.co
 - ✓ pmercantiles@supersociedades.gov.co
 - ✓ notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co
- Creación de servicios web para integrar el flujo de radicación con el sistema de radicación Postal, Expediente Digital y el correo electrónico.
- Automatización de varios pasos del proceso para aumentar la productividad del grupo de radicación.
- El flujo permite leer los correos recibidos de las tres cuentas, crear un caso por cada uno en el BPM, heredar información del correo electrónico, cargar los anexos al sistema postal, radicar en línea con inclusión del código de barras, respuesta automática al ciudadano que remite el correo y reportes de proceso.

Beneficios

- Aumento de la productividad del grupo de radicación.
- Automatización de varias etapas del proceso.
- Dar respuesta a los ciudadanos de manera oportuna.
- Trazabilidad del proceso con el fin de llevar un control operativo y lograr una mejora continua del proceso.

Proyecto Storm

Nombre del proyecto: Automatización de Procesos de Apoyo – Recepción de información no financiera

Fecha de Inicio: octubre de 2020

Área o Grupo Responsable

- ✓ Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
- ✓ Grupo de Informes Empresariales

Origen de la necesidad: La Entidad requiere que las sociedades supervisadas remitan de forma periódica diferentes informes empresariales de tipo no financiero, con el fin de facilitar las funciones de inspección, vigilancia y control. Por esta razón, era necesario que el área

misional contara con una herramienta que le permitiera crear estos reportes de forma ágil e integrada con los diferentes sistemas de información de la Entidad y de esta manera mejorar sus procesos internos.

Actividades realizadas

- Aprovisionamiento de nueva infraestructura tecnológica en alta disponibilidad y virtualizada, aprovechando los servidores de hiperconvergencia adquiridos por la Entidad en otro proyecto del PETI.
- Instalación y configuración de la última versión de la aplicación Storm de Macroproyectos.
- Diseño e implementación de nuevos servicios web para integrar Storm con el sistema de gestión documental Postal, el SIGS, registro de usuarios, el directorio activo y bases de datos Informix.
- Migración de los reportes de la versión anterior.
- Creación de los nuevos reportes requeridos por las Delegaturas.
- Capacitación a los usuarios misionales y técnicos.
- Contrato de soporte y mantenimiento de la solución.
- En el Portal Web de la Entidad se creó una página para explicar a los ciudadanos y empresarios, como diligenciar los informes a través de la nueva herramienta tecnológica:

https://www.SuperintendenciadeSociedades.gov.co/delegatura_aec/informes_empresariales/Paginas/storm.aspx



Beneficios obtenidos

- Mediante este proyecto, actualizamos la plataforma tecnológica de la plataforma para la recepción de información no financiera que deben remitir los supervisados; a su vez esta nueva versión, permitirá la creación fácil y ágil de nuevos reportes

empresariales, que son tan necesarios en esta época donde contar con información actualizada de las empresas, permite la creación de estadísticas y análisis basado en datos.

- A la fecha, se han creado 21 reportes en la nueva plataforma y hay un total uso y apropiación de la herramienta por parte de los usuarios misionales

Plan Integración al portal único del estado Colombiano.GOV.CO

Nombre del proyecto: Integración GOV.CO y Servicios Ciudadanos Digitales (Hace parte del PETI)

Área o Grupo Responsable:

- ✓ Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Origen de la necesidad: Desde el Plan Nacional de Desarrollo y la Ley de Gobierno Digital se establecieron lineamientos y proyectos liderados por MinTIC que implican la participación de todas las entidades del sector público, para la transformación digital del Estado y el mejoramiento de los diferentes trámites y servicios ofrecidos a los ciudadanos, que permitan un fácil acceso, uso de tecnologías, respuestas en línea, interoperabilidad, autenticación y trazabilidad para los usuarios.

Bajo estas condiciones, el MinTIC estructuró los proyectos de alineación al portal único del Estado Colombiano GOV.CO y los servicios ciudadanos digitales (interoperabilidad, autenticación digital y carpeta ciudadana).

Actividades realizadas

- La Superintendencia de Sociedades estableció el plan de trabajo para la integración con GOV.CO liderado por la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, se cuenta con un líder del proyecto asignado por MinTIC, quien acompaña el proceso, acorde con la metodología y tiempos del Ministerio y la Agencia Nacional Digital.
- Se realizó la actualización de las fichas de los 21 trámites y servicios publicados en el SUIT, revisando los aspectos de procesos, tecnologías, misionales y jurídicos, la cual ya tuvo retroalimentación por parte de MinTIC y se gestiona la actualización a través de la Función Pública – SUIT.
- A través de la Fábrica de Desarrollo de Software, se trabaja en el mejoramiento de varios trámites y servicios en aspectos como usabilidad, corrección de incidencias, ajustes propios de las aplicaciones y también en la modernización de algunas aplicaciones, con el fin de que los ciudadanos tengan la mayor información disponible y soportada en aplicaciones de analítica avanzada e inteligencia artificial, lo cual

continúa en ejecución, con la implementación de la metodología ágil Scrum, soportada en la herramienta Azure DevOps de Microsoft.

- Así mismo, se viene trabajando en los proyectos de servicios ciudadanos digitales, en particular el de interoperabilidad y autenticación biométrica.
- Este proyecto continúa en ejecución y tiene un mapa de ruta para el 2021 y 2022 por parte de la Dirección.

Beneficios obtenidos

- Actualización de los trámites y servicios de la entidad para facilitar a los usuarios la radicación de sus solicitudes y atención de trámites de forma 100% digital.
- Automatización de varios trámites para generar eficiencia operativa, trazabilidad y reducción de tareas manuales.
- Disminución de la carga operativa en el grupo de Gestión Documental.
- Reforzar la política de supervisión basada en el pilar de cumplimiento normativo.

Actividades en curso

- OpenID: Se realizó reunión con equipo de la AND donde se resuelven dudas técnicas generadas. Se debe revisar y determinar los temas de la arquitectura a utilizar.
- XROAD: Realizamos la sesión de alistamiento del servidor de desarrollo con resultados satisfactorios, Asesoftware debe entregarnos el archivo del anclaje del servidor. La estrategia para el desarrollo de los servicios se define usar la capa de desacople que ya tiene la Entidad, esta actividad estará a cargo de los ingenieros de Asesoftware bajo la supervisión de GIDAA.
- GOVCO: Continúa la elaboración de historias de usuario.

Plan de seguridad y privacidad de la Información

La Superintendencia de Sociedades para fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y su mejoramiento continuo, y en cumplimiento de la política de seguridad Digital (CONPES 3854), emprendió acciones de culturización del ambiente de confianza y seguridad existente en la Entidad, mediante la sensibilización a los funcionarios de los 28 procesos y de las 6 intendencias regionales. Así mismo, pasó de realizar análisis de riesgos transversales a realizar levantamiento de activos de información por proceso y regional y efectuar análisis de riesgos para cada uno de estos activos.

Para mejorar las capacidades de Seguridad de la Información, se han actualizado las herramientas internas de seguridad y de seguridad perimetral, lo que ha generado que, durante el periodo de rendición de cuentas, no se haya presentado ningún incidente de seguridad de la información que comprometa la disponibilidad, integridad y disponibilidad de los trámites y servicios prestados a los ciudadanos, ni los sistemas de información, ni

servicios tecnológicos que se prestan a nivel interno, aún durante la emergencia sanitaria.

Así mismo, la Entidad se apoya en las ayudas facilitadas por el Gobierno nacional en materia de seguridad digital y ciber seguridad, al convenir con las Entidades de seguridad digital del estado (CSIRT, COLCERT, Comando Conjunto Cibernético), el monitoreo constante de la página web, pruebas de vulnerabilidad e informes de alerta y seguridad periódicos, con los cuales parametrizamos la seguridad perimetral en los dispositivos de defensa.

Actualmente, se cuenta con la certificación en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001:2013, mediante certificado TR-CO17/7853.

Audiencias Virtuales

Una vez inició el trabajo en casa debido a la emergencia económica y sanitaria por el COVID-19, la Superintendencia estableció un protocolo para la realización de audiencias de procesos jurisdiccionales, administrativas y de conciliación, con todas las garantías para los ciudadanos y partes de los procesos, a fin de dar continuidad a sus labores misionales y no suspender la prestación del servicio de administración de justicia. Este protocolo se soportó tecnológicamente en la aplicación Teams, la cual permite conectar a todas las partes del proceso de manera segura y ágil. Además, permitió ampliar la cantidad de audiencias diarias y generar un beneficio a las partes de los procesos frente a temas como el desplazamiento, límite de personas en las salas de audiencia físicas y costos para los usuarios.

Virtualidad – Trabajo Remoto

Desde abril de 2020, una vez fueron reanudados los términos en los procesos judiciales y las actuaciones administrativas, la Entidad dispuso diversos canales virtuales que han permitido continuar con la actividad misional, facilitando a los usuarios los servicios y manteniendo el ritmo de trabajo sin detenerse.

La activación oportuna de los canales virtuales, le ha permitido a la Entidad prestar de manera continua los servicios a los usuarios, y sobre todo evitar paralizar los procesos y las actuaciones que se adelantan.

La Superintendencia ha sido líder en la implementación de herramientas tecnológicas y la virtualidad para el cumplimiento de sus competencias; se continúa trabajando en la implementación de desarrollos tecnológicos, algunos de ellos con el uso de Inteligencia Artificial, para hacer cada vez más rápida y eficiente la gestión de la Entidad en la prestación de servicios judiciales y administrativos en beneficio de los usuarios.

Recepción de Estados Financieros e informes empresariales

La Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones apoya el proceso de recepción de informes por parte de los supervisados. En el año 2021, se realizaron cambios en la plataforma tecnológica de SIRFIN y STORM que son las herramientas que permiten el envío de la información, se actualizaron servidores, sistemas operativos, se optimizó el proceso de colas de procesamiento y mejoras en los servicios de interoperabilidad interna con otras aplicaciones y se gestionó el contrato de Contact Center y la modernización de la plataforma Storm.

Migración Informix

Se viene ejecutando el proyecto interno de migración de bases de datos Informix a SQL Server, con el fin de unificar la administración, soporte y garantía a nivel de motores de bases de datos; igualmente se espera optimizar el uso de los recursos informáticos, depurar información y mejorar las aplicaciones para usuarios internos y externos de la Entidad.

Las actividades que se han desarrollado son:

- Determinación del proceso de migración a realizar con los proyectos Informix
- Análisis para determinar la metodología para la migración de los proyectos
- Generación de prueba de concepto para definir el proceso metodológico para la migración de los proyectos y sus respectivos módulos
- Definición del generador de código a utilizar en el proceso de migración (ASP.NET Maker)
- Socialización del generador de código para la migración de módulos, definición del proceso para mapeo de las entidades y metodología del desarrollo
- definición del equipo de trabajo para iniciar las actividades y programación de las actividades a arrancar sprint del proyecto de migración Informix
- Identificar evento en el cual se puede incluir sentencias para deshabilitar campos para editar y/o crear registros
- Identificar evento en el cual se puede incluir sentencias para colocar valores requeridos en variables que en la base de datos son requeridos pero que no se capturan (ej. Estado proceso)
- Implementar sentencias SQL para hacer consulta en tablas de la base de datos
- Identificar evento para insertar registro de etapa inicial cuando se crea un proceso.
- Apropiación de herramienta para generación de código para avanzar en la migración de estructuras a SQL
- Sesiones de levantamiento y entendimiento de historias de usuario funcionales y técnicas

Nuevo Portal Web

Este proyecto inició en el segundo semestre de 2021 y tiene respaldo de vigencias futuras de inversión hasta febrero de 2022; en un capítulo anterior ya fue descrito, dado que hace parte de los proyectos estratégicos de la Entidad.

Nuevo Sistema de Gestión Documental – SGDEA – ECM

Este proyecto inició en el segundo semestre de 2021 y tiene respaldo de vigencias futuras de inversión hasta julio de 2022; en un capítulo anterior ya fue descrito, dado que hace parte de los proyectos estratégicos de la Entidad.

Modernización de equipos de cómputo

Se viene adelantando el proceso para el suministro y renovación de computadores de escritorio y portátiles para los usuarios de la Entidad; de esta manera aseguramos que cuenten con las herramientas de trabajo requeridas; este proyecto se ha trabajado por fase y en cada vigencia se realiza la adquisición y cambio de equipos acorde con los recursos de inversión destinados.

Adicionalmente, la Dirección implementó escritorios virtuales con el fin que algunos contratistas y pasantes puedan ejercer sus labores de apoyo a la Entidad desde sus hogares.

Herramienta Ofimática

De acuerdo con las necesidades y requerimientos de arquitectura empresarial, la Entidad cuenta con la solución Microsoft 365 la cual es un servicio en nube pública, que permite facilitar el trabajo colaborativo, la generación de documentos, consulta de información, audiencias virtuales para procesos jurisdiccionales como administrativos; la Dirección ha gestionado la renovación del licenciamiento para todos los funcionarios, contratistas, judicantes, estudiantes, así como una labor de uso y apropiación de la tecnología para el uso de las diferentes herramientas que ofrece la suite para optimizar el trabajo y generar eficiencias operativas.

4.12. Oficina de Control Interno

4.12.1. Descripción de la Oficina y Estructura Organizacional

La Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Sociedades se encuentra dentro

de la estructura orgánica de la Entidad, definida a través del Decreto 1736 del 22 de diciembre de 2020, en su artículo 6º, como dependencia adscrita al Despacho del Superintendente de Sociedades y sus funciones se encuentran definidas en los artículos 12 de la Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 1083 de 2015 y artículo 10º del Decreto 1736 de 2020.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Oficina de Control Interno cuenta con un equipo interdisciplinario de 9 funcionarios con las siguientes formaciones: 2 Contadores Públicos, 2 Abogadas, 1 Administradora de Empresas, 1 Ingeniero Industrial, 1 Ingeniera de Sistemas, 1 Secretaria Ejecutiva y 1 Jefe de Oficina - Contador Público.

De otra parte, la oficina para el desarrollo de su gestión utiliza los instrumentos normativos definidos por el Gobierno Nacional; entre los cuales se destacan: Manual Integrado de Planeación y Gestión, Guía de Auditoria para Entidades Públicas, Documento rol oficinas de control interno, Modelo COSO 2013, Normas ISO y demás instrumentos necesarios para el cumplimiento de los roles definidos para la evaluación independiente de la gestión de la Entidad.

4.12.2. Gestión Oficina de Control Interno

Según el artículo 117 de la Constitución Política de Colombia los entes de control que vigilan a las Entidades del estado son: Contraloría General de la República y el Ministerio Público.

En cuanto a los mecanismos de control que existen al interior y al exterior para hacer un seguimiento efectivo sobre la gestión, la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Sociedades tiene a su cargo la gestión independiente para medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Para lograr dicho propósito, se realizan auditorías a los procesos y sistemas de gestión definidos por la Entidad y se presentan los informes al Superintendente de Sociedades y a los auditados, con el fin de incorporar mejoras a los procesos y sistemas de gestión de la Entidad. De igual forma, se presentan informes a los diferentes entes de control acorde a las fechas definidas por dichas Instituciones y se atienden los requerimientos que hacen otras Entidades de forma ocasional.

La Oficina de Control Interno en desarrollo de la evaluación independiente llevó a cabo los planes de auditoría que le fueron aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, así: vigencia 2020, se propuso un plan de auditorías conformado por 19 procesos, 4 sistemas de gestión; que se encuentran certificados para la Entidad y 6

intendencias regionales. En desarrollo del plan y dadas las consecuencias de la pandemia generada por el COVID-19, se hizo necesario modificar el plan de auditorías y se excluyeron del mismo las auditorías previstas a las intendencias regionales. Resultado de lo anterior, en la vigencia 2020, se llevaron a cabo 19 auditorías de procesos y 4 auditorías de sistemas de gestión, cumpliendo la ejecución en un 100%.

Para la vigencia 2021, la Entidad aprobó el Plan de Auditorías, definiendo 16 procesos a auditar. A 30 de septiembre de 2021, se han ejecutado 12 auditorías de procesos, sistemas de gestión e intendencias regionales, lo que representa una ejecución del 75% de avance en la ejecución del plan de auditorías aprobado para esta vigencia.

Resulta de vital importancia, resaltar que pese a las circunstancias coyunturales de aislamiento preventivo generadas por el COVID-19, la evaluación a la gestión y resultados de la Entidad ha sido posible gracias a los avances tecnológicos que posee la Superintendencia de Sociedades y sobre los cuales la administración viene haciendo importantes inversiones para su modernización en beneficio de los usuarios.

Informe de seguimiento a la elaboración y ejecución de los planes de mejoramiento a los hallazgos y observaciones derivadas de las auditorías de la Oficina de Control Interno y los Entes de Control

Durante el periodo enero a septiembre de 2021 la Oficina de Control Interno efectuó los informes a la Contraloría General de la República - CGR sobre los avances del plan de mejoramiento suscrito, producto de la auditoría con enfoque financiero correspondiente a la evaluación de la gestión de la vigencia 2019. Producto de dicha auditoría se recibió el informe correspondiente con 19 hallazgos de la vigencia y 4 hallazgos no efectivos de vigencias anteriores. Con el fin de mejorar dicha situación, la Entidad procedió a elaborar el plan de mejoramiento correspondiente. Finalmente, en el mes julio de 2021, la Entidad remitió a la CGR el informe de seguimiento del primer semestre de 2021 donde se informó el cierre de las actividades y la efectividad de las mismas para el desarrollo de la gestión institucional.

Otros informes

De otra parte, producto del desarrollo de la gestión independiente de la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Sociedades, durante el periodo de enero a septiembre de 2021, se emitieron los siguientes informes a la administración:

- **Seguimiento planes de mejoramiento:** Se efectuó la entrega del estado de avance de los planes de mejoramiento de los procesos y sistemas de gestión con corte a 31 de diciembre de 2020 y junio 30 de 2021, informe que recoge de forma detallada el estado de cada uno de los procesos auditados y el avance en la implementación de actividades de mejora para el aseguramiento de la gestión.

- Informe semestral PQRS: El 29 de julio de 2021, se remitió al Superintendente de Sociedades el informe correspondiente al primer semestre de la vigencia de 2021, en el cual se evidencia un adecuado manejo por parte de la Entidad de los temas que son presentados por los usuarios en cuanto a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.
- Informe austeridad del gasto: Se presentaron los informes a la administración, correspondientes a 31 de diciembre de 2020, 30 de abril de 2021 y junio 30 de 2021, en los cuales se pudo evidenciar un manejo adecuado de los recursos financieros asignados a la Entidad a través del Presupuesto General de la Nación.
- Informe del estado del sistema de control interno institucional: Se publicó en la página web de la Entidad el informe sobre el estado del sistema de control interno institucional con corte a 30 de junio de 2021, según las directrices del Decreto 2106 de 2019 y el formato implementado por el DAFP para dicho propósito.
- Informe plan anticorrupción y atención al ciudadano: Se publicó en la página web de la Entidad la certificación correspondiente a la revisión del primero y segundo cuatrimestres de 2021, sobre el avance del plan anticorrupción y de atención al ciudadano elaborado por la Superintendencia de Sociedades para la vigencia 2021.
- Informe de seguimiento deudores del estado: Se remitió al Superintendente de Sociedades, el informe correspondiente al periodo noviembre 2020 a mayo 2021, sobre el reporte de deudores morosos a la CGN para la conformación del boletín de deudores morosos del Estado, encontrando que se cumple la aplicación de los parámetros normativos sobre el tema por parte de la Entidad.

Finalmente, se debe mencionar que el ejercicio de evaluación realizado por la Oficina de Control Interno contó con la independencia y el apoyo del equipo directivo de la Superintendencia para el desarrollo de sus funciones.

4.13. Oficina de Control Disciplinario Interno

4.13.1. Descripción de la Oficina y Estructura Organizacional

Al inicio de esta administración, la acción disciplinaria al interior de la estructura organizacional de la Entidad estaba a cargo de un grupo de trabajo adscrito a la Secretaría General e integrado por 1 Coordinador (Secretaria General), 1 Profesional Universitario quien cumplía funciones de Instructor de la totalidad de los procesos y además actuaba como Secretario Administrativo, 1 Secretario Ejecutivo, que apoyaba la gestión de los procesos y un Auxiliar Administrativo, encargado de la gestión documental y secretarial.

Para ese momento, el avance de los procesos disciplinarios, adelantados en contra de exfuncionarios y funcionarios de la Superintendencia de Sociedades, no era lo suficientemente expedito y ágil, por lo que se buscó mejorar los términos de gestión procesal y por supuesto, facilitar el acceso a la información a los usuarios a través de mecanismos virtuales.

Siendo consecuentes con el objetivo institucional de lograr niveles superiores de servicio, acompañamiento y atención al usuario, traducido en la excelencia en el servicio, en soporte y apoyo operacional, además previendo la entrada en vigencia de la Ley 1952 de 2019 por medio de la cual se expidió el nuevo Código General Disciplinario, se inició el proceso de mejorar la gestión de los procesos, buscando a su vez el fortalecimiento de la oferta de valor a los usuarios, para el caso concreto, traducido en los sujetos procesales y los quejosos.

Ahora bien, la disposición legal contenida en el parágrafo 1 del artículo 93 de la Ley 1952 de 2015 dispuso: *se entiende por oficina del más alto nivel la conformada por servidores públicos mínimo del nivel profesional de la administración. El jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno deberá ser abogado y pertenecerá al nivel directivo de la Entidad.*

Por ello, luego del análisis correspondiente en el proceso de reingeniería, se creó con la expedición del Decreto 1736 del 22 de diciembre del 2020, la hoy denominada Oficina de Control Disciplinario Interno.

Esta área de trabajo, adscrita al despacho del Superintendente de Sociedades y su jefatura, cumple con las disposiciones legales contenidas en la norma antes transcrita, es decir, está liderada por un abogado perteneciente al nivel directivo de la Entidad. De igual forma, se fortaleció el equipo de trabajo asignado a su estructura funcional, con profesionales que están a cargo del impulso y gestión procesal, atendiendo los parámetros legales a instrucciones de la Jefatura de la Oficina.

Las mejoras implementadas en la Oficina de Control Disciplinario Interno de esta Superintendencia, nos posiciona actualmente a nivel nacional, como una de las únicas áreas de trabajo listas para iniciar la gestión de los procesos de esta naturaleza, cumpliendo a cabalidad con las exigencias normativas contenidas en el nuevo Código General Disciplinario.

4.13.2. Gestión Oficina de Control Disciplinario Interno

Implementación de herramientas digitales

De otra parte, se evidenció que la gestión disciplinaria, no contaba con herramientas virtuales o mecanismos tecnológicos suficientes que permitieran el acceso y el manejo de la información documental a los usuarios de forma ágil y expedita, circunstancia que demoraba el trámite del proceso disciplinario.

Por lo anterior, se buscó la implementación de mecanismos digitales que permitiera a los usuarios conocer ágilmente las decisiones proferidas por la Oficina de Control Disciplinario.

Es así como en el mes de junio de 2021, se implementó a través de la página web, la publicidad de las notificaciones por estado, y edicto, así como de los traslados propios del impulso procesal disciplinario.

De esa manera, los sujetos procesales y demás interesados en los asuntos disciplinarios pueden acceder a través de la baranda virtual disponible en la página web, <https://servicios.Superintendencia.de.Sociedades.gov.co/barandaVirtual/#!/app/dashboard> garantizando la reserva legal y la seguridad de la información propias del procedimiento.

Acciones implementadas ante la contingencia derivada por la pandemia

Ante los retos que trajo consigo la emergencia económica y sanitaria derivada del COVID-19, fue necesario decretar la suspensión de términos procesales en materia disciplinaria, con el propósito de garantizar el debido proceso. Igualmente, teniendo en cuenta que la gestión de esos asuntos era manual y en su momento el Grupo de Control Disciplinario no contaba con herramientas tecnológicas suficientes, que permitieran proseguir la actuación investigativa por medios digitales, esta administración inició y agilizó el proceso para implementar la virtualización de los procesos disciplinarios, permitiendo gestionarlos a través de diversas plataformas digitales. Por ello, se implementaron nuevas herramientas que permitieron facilitar la gestión de los procesos; hecho que a la postre y desde la reanudación de los términos, ha permitido continuar con la gestión investigativa que a esta dependencia corresponde por ley asumir.

Entre los logros más significativos están:

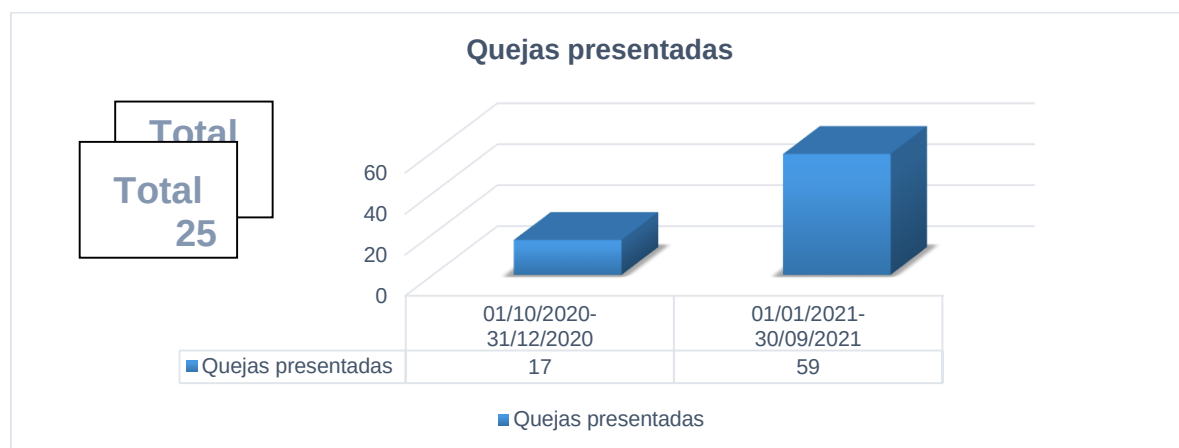
- Implementación del protocolo para el adelantamiento de audiencias a través de la plataforma Microsoft Teams, que ha permitido desde su puesta en marcha, el recaudo y práctica de pruebas en sede de los procesos disciplinarios, garantizando el debido proceso y el acceso a la información de los usuarios, sin que hasta la fecha se haya tenido ningún reproche por parte de los intervinientes.
- Desarrollo y puesta en marcha de la publicidad para las notificaciones por Estado, Edicto y Traslados procesales a través de la baranda virtual, disponible en la página web de la Entidad.

Esto permitió, desde el pasado mes de junio, que los sujetos procesales e intervinientes de los procesos disciplinarios, puedan conocer todo lo relacionado con las notificaciones de sus actuaciones sin necesidad de asistir de forma presencial a consultar la cartelera física, como se venía haciendo.

- Implementación del módulo de procesos disciplinarios a través de la plataforma Kactus. Con esta herramienta, se busca gestionar la información de los procesos disciplinarios, a través de una herramienta macro que permita a la Oficina, conocer de forma ágil y oportuna, el estado actual de los procesos y manejar la información de los sujetos e intervinientes procesales de manera unificada, garantizando una copia de seguridad de información, confiable y veraz.

Gestión en relación con los procesos de Control Disciplinario

A continuación, se muestran las actuaciones adelantadas por parte del equipo de Control Disciplinario Interno durante el periodo de gestión.



Desarrollo, implementación, uso y apropiación del proceso de migración a expediente digital

Aunque las mejoras en el recurso humano y tecnológico de la Oficina de Control Disciplinario, indiscutiblemente se han traducido en la mejora de toda la gestión de las investigaciones y se observan avances significativos en las políticas de acción y prevención, siempre es posible mejorar buscando el avance a una cultura de mayor rendimiento ofreciendo niveles superiores de servicio.

Por esa razón, se trabaja actualmente en el desarrollo e implementación del mecanismo tecnológico de expediente digital, para el desarrollo y gestión de las investigaciones disciplinarias.

Con lo anterior, se busca entre otros aspectos y dados los retos que ha traído consigo la pandemia derivada del COVID-19, lograr que los sujetos procesales e interesados en las actuaciones disciplinarias a cargo de la oficina, accedan de manera casi inmediata y sin necesidad de desplazarse a la sede central Bogotá, a los expedientes y conocer en tiempo real el estado del proceso. Lo anterior, teniendo en cuenta que la competencia de la oficina abarca todo el territorio Nacional.

Asignación de funciones de Instrucción

Con la expedición de la Ley 2094 del 29 de junio de 2021, que en su artículo 3 modificó el artículo 12 de la Ley 1952 de 2019, que señala:

*“Artículo 3. Modifícase el artículo 12 de la Ley 1952 de 2019, el cual quedará así: Artículo 12. Debido proceso. El disciplinable deberá ser **investigado y luego juzgado por funcionario diferente, independiente, imparcial y autónomo que sea competente,** quienes deberán actuar con observancia formal y material de las normas que determinen la ritualidad del proceso, en los términos de este código y dándole prevalencia a lo sustancial sobre lo formal.*

En el proceso disciplinario debe garantizarse que el funcionario instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento.

Todo disciplinable tiene derecho a que el fallo sancionatorio sea revisado por una autoridad diferente, su trámite será el previsto en esta ley para el recurso de apelación. En el evento en que el primer fallo sancionatorio sea proferido por el Procurador General de la Nación, la doble conformidad será resuelta en la forma indicada en esta ley. [Negrilla y Subrayado propio]

Es necesario redistribuir las funciones al interior de la Oficina de Control Disciplinario, con el propósito de cumplir con la obligación legislativa impuesta a todas las Entidades Públicas. Con lo anterior, se alcanzará al interior de la Superintendencia de Sociedades continuar construyendo una cultura de alto rendimiento, logrando el reconocimiento y confianza de los usuarios y manteniendo niveles superiores de servicio que redundan en excelencia operacional en el acompañamiento y atención al usuario.

4.14. Oficina Asesora de Planeación

4.14.1. Descripción de la Oficina

La Oficina Asesora de Planeación está estructurada como una dependencia adscrita al Despacho del Superintendente, enfocada en asesorar y orientar a la alta dirección sobre la

planeación estratégica y prospectiva del desarrollo organizacional. Sus funciones se encuentran establecidas en el artículo 9 del Decreto 1736 de 2020 y en el artículo 4 de la Resolución 100-000040 del 8 de enero de 2021.

En ese sentido, la Oficina Asesora de Planeación, mediante la formulación, seguimiento, control y evaluación de planes, programas y proyectos, promueve la implementación de las políticas institucionales, coordinando y articulando el Sistema Integrado de Gestión (bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG) con las áreas que componen la estructura organizacional, en un marco de Arquitectura Empresarial de la Entidad, bajo los principios de una gestión pública eficaz, eficiente, transparente y de calidad e innovación.

Con el fin de ilustrar de una manera más comprensible el rol y alcance que tiene la Oficina Asesora de Planeación, al ejecutar tanto las funciones que le han sido asignadas por la normatividad propia de la Superintendencia, así como de aquellas que le son atribuidas, dada su naturaleza articuladora, por otras instancias o entidades que regulan el ejercicio mismo de la función pública.

4.14.2. Gestión Oficina Asesora de Planeación

Administrador del Presupuesto de Inversión de la Entidad

Desde el rol de administrador de los recursos de inversión, es importante resaltar que el presupuesto de inversión de la Entidad ha tenido un crecimiento del 34.7%, al pasar de \$21.166.823.000 en la vigencia 2020 a \$28.518.935.965 en la vigencia 2021. El detalle de la ejecución presupuestal de la vigencia 2020 y de la vigencia 2021 se expondrá a continuación:

- Ejecución presupuestal de inversión vigencia 2020 (corte a 31 de diciembre)**

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA 2020				
PROGRAMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	APROPIACIÓN FINAL	RECURSOS EJECUTADOS	% DE EJECUCIÓN
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	FORTALECIMIENTO INTERNO DE LOS PROCESOS Y DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A NIVEL NACIONAL	\$ 17.474.823.000	\$ 16.558.197.315	94,8%
	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A NIVEL NACIONAL	\$ 3.672.000.000	\$ 3.484.209.494	94,9%

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA 2020				
PROGRAMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	APROPIACIÓN FINAL	RECURSOS EJECUTADOS	% DE EJECUCIÓN
PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS SOCIEDADES DEL SECTOR REAL A NIVEL NACIONAL *	\$ 20.000.000	\$ 0	0,0%
* Con ocasión de la emergencia sanitaria generada por el Covid-19, no se ejecutaron recursos en la vigencia 2020.				
TOTAL EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2020		\$ 21.166.823.000	\$ 20.042.406.808	94,7%

• **Ejecución presupuestal de inversión vigencia 2021 (corte a 30 de septiembre)**

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA 2021 (fecha de corte 30 de septiembre)				
PROGRAMA	PROYECTO DE INVERSIÓN	APROPIACIÓN VIGENTE	RECURSOS EJECUTADOS	% DE EJECUCIÓN
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	FORTALECIMIENTO INTERNO DE LOS PROCESOS Y DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A NIVEL NACIONAL	\$ 18.232.935.965	\$ 9.924.900.428	54.4%
	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ARCHIVÍSTICOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A NIVEL NACIONAL	\$ 2.300.000.000	\$ 2.299.338.810	99.97%
	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A NIVEL NACIONAL	\$ 1.130.000.000	\$ 753.515.893	66.7%
AMBIENTE REGULATORIO Y ECONÓMICO PARA LA COMPETENCIA Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	FORTALECIMIENTO DEL MODELO OPERACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS ASOCIADOS A LA INSOLVENCIA EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL	\$ 6.556.000.000	\$ 2.710.373.333	41.3%
PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS SOCIEDADES DEL SECTOR REAL A NIVEL NACIONAL *	\$ 300.000.000	\$ 0	0%
* Con ocasión de la emergencia sanitaria generada por el Covid-19, no se han ejecutado recursos en la vigencia 2021				

TOTAL EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2021	\$ 28.518.935.965	\$ 15.688.128.464	55%

Desde el 2020, la OAP ha emprendido acciones encaminadas a realizar una gestión de control y manejo de los recursos de inversión de manera estratégica, optimizando los tiempos que los ciclos presupuestales permiten para la ejecución de operaciones presupuestales que se han requerido con el fin de atender las prioridades definidas por la Alta Dirección con ocasión a la nueva realidad originada por el COVID-19 y a otros desafíos planteados por la reestructuración de la Entidad y la asignación de nuevas funciones de inspección, vigilancia y control sobre las Cámaras de Comercio.

En este sentido, la Oficina ha expedido lineamientos en materia de programación, ejecución y seguimiento presupuestal de los recursos de inversión a cada uno de los gerentes de los 5 proyectos de inversión.

La OAP ha estructurado un modelo de operación que consiste en asesorar y acompañar a las áreas ejecutoras en todas las actividades que se llevan a cabo en el ciclo presupuestal de inversión.

El seguimiento mensual al avance de la ejecución de los recursos de apropiados y la consecución de las metas previstas se hace respecto de cada uno de los proyectos de inversión con el gerente del mismo.

Asesoría para la formulación, seguimiento, evaluación y control de la planeación estratégica de la entidad articulada al Plan Estratégico Sectorial y al Plan Nacional de Desarrollo.

El seguimiento y control a nivel táctico, se ejerce en las sesiones que se realizan por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD, en el cual cada líder presenta los avances y resultados mediante los indicadores de gestión, los cuales han sido reportados previamente y verificados por la OAP en cuanto a la descripción cuantitativa y cualitativa y su coherencia con las evidencias aportadas por las áreas o líderes, quienes son los responsables directos de la consistencia en la información.

Entre el 1 de enero al 30 de septiembre de 2021, los resultados de los avances acumulados en los objetivos estratégicos son:

Objetivos estratégicos institucionales	CONSOLIDADO INDICADORES ESTRATÉGICOS 60%	CONSOLIDADO PROYECTOS ESTRATÉGICOS 40%	MEDICIÓN OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2021
1. Contar con empresas competitivas, productivas y perdurables	100%	60%	84%
2. Fortalecimiento de la oferta de valor para los usuarios (más y mejores servicios)	100%	39%	75%
3. Lograr el reconocimiento y la confianza de los usuarios	100%	47%	79%
4. Lograr niveles superiores de servicio, acompañamiento y atención al usuario (excelencia operacional)	60%	54%	58%
5. Lograr un marco normativo adecuado que facilite el cumplimiento de la Misión	100%	68%	87%
6. Construcción de una cultura de alto rendimiento	100%	43%	77%

A continuación, se presenta el detalle de avance de los proyectos estratégicos que contribuyen a cada objetivo estratégico (con el último corte que se hizo en el mes de junio de 2021):

Objetivo estratégico institucional	Indicadores Estratégicos				Proyectos Estratégicos			
	Nombre	Responsable	Meta	Resultado	Proyecto	Responsable	Avance Planeado	Avance reportado
2. Fortalecimiento de la oferta de valor para los usuarios (más y mejores servicios)	Incremento del porcentaje de servicios realizados por la vía electrónica en el año 2021	Grupo de Gestión Documental	10% (370.896) (407.985 Trámites)	93% (326.324 Trámites)	Justicia digital procesos de Insolvencia	Despacho Superintendente	59%	59%
	Nuevos servicios puestos a disposición de la ciudadanía por la vía electrónica (funcionalidades)	Grupo de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones	8% (51) (4 Nuevos servicios)	8% (55) (4 nuevos servicios)	Mejoramiento de los procesos archivísticos del Sistema de Gestión Documental de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional	Grupo de Gestión Documental	48%	48%
					Expediente digital – Sistema de Gestión Documental Electrónica de Archivo (Fase II) - SGDEA	Grupo de Proyectos de Tecnología	9%	9%
3. Lograr el reconocimiento y la confianza de los usuarios	Aumentar el volumen de consultas de información a través de la página web	Grupo de Proyectos de Tecnología	25% (2.374.493) (593.623 Vistas)	27% (3.017.903) (643.410 vistas)	Tesoros Fase II (Delegatura Procedimientos Mercantiles y Oficina jurídica)	Despacho Superintendente	47%	35%
	Mejorar los niveles de satisfacción de usuarios	Grupo de Atención al Ciudadano	90% De usuarios que califican el servicio Excelente o Bueno	97% De usuarios que califican el servicio Excelente o Bueno	Fortalecer el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS V.3.0	Despacho Superintendente	100%	87%
					Nuevo Portal Web de la Superintendencia de Sociedades	Grupo de Proyectos de Tecnología	20%	20%

Los proyectos estratégicos de “Tesoros” y “Fortalecer el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS”, presentan diferencias de 12% y 13% puntos porcentuales, respectivamente frente a lo planeado debido a algunos desfases en los cronogramas que fueron cubiertos en sus fases posteriores. Se espera nivelar estos resultados en los próximos cortes trimestrales.

Objetivo estratégico institucional	Indicadores Estratégicos				Proyectos Estratégicos			
	Nombre	Responsable	Meta	Resultado	Proyecto	Responsable	Avance Planeado	Avance reportado
4. Lograr niveles superiores de servicio, acompañamiento y atención al usuario (excelencia operacional)	Reducción de tiempos de respuesta en la admisión proceso de reorganización	Delegatura para Procedimientos de Insolvencia	100 Días	36 Días	Mejoramiento del modelo operativo de la Delegatura para Procedimientos Mercantiles	Grupo de Jurisdicción Societaria III	15%	15%
	Reducción de tiempos de respuesta en la admisión proceso de Liquidación Judicial	Delegatura para Procedimientos de Insolvencia	100 Días	48 Días				
	Mantener los tiempos de respuesta (días) para admisión o rechazo de demandas	Delegatura de Procedimientos Mercantiles	20 Días	19,6 Días	Mejoramiento modelo operativo de la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia	Delegatura de Procedimientos de Insolvencia	60%	60%
	Mantener los tiempos (días) de sentencias para procedimientos mercantiles	Delegatura de Procedimientos Mercantiles	178 Días	157 Días				
	Reducción de tiempos (días) de procedimientos internos de la Delegatura para Procedimientos de Insolvencia (Reorganización)	Delegatura para Procedimientos de Insolvencia	600 Días	694 Días	Pedagogía en Derecho Concursal	Delegatura de Procedimientos de Insolvencia	86%	86%
	Reducción de tiempos (días) de procedimientos internos de la Delegatura para Procedimientos de Insolvencia (Liquidación Judicial)	Delegatura para Procedimientos de Insolvencia	570 Días	988 Días				

Los valores de color amarillo y rojo corresponden a resultados obtenidos para la reducción de tiempos de procedimientos de reorganización y liquidación judicial respectivamente, en los que no se ha logrado cumplir satisfactoriamente la meta debido al aumento en el último año de estas solicitudes de insolvencia. Adicionalmente, dentro de los procesos de reorganización se han atendido constantes solicitudes de aplazamiento por parte de las empresas que extienden el promedio del tiempo observado.

Objetivo estratégico institucional	Indicadores Estratégicos			
	Nombre	Responsable	Meta	Resultado
4. Lograr niveles superiores de servicio, acompañamiento y atención al usuario (excelencia operacional)	Reducción de tiempos (meses) en los procesos de intervención de la Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales	Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales	7,2 Meses	9,7 Meses
	Reducción de tiempos (días) de calificación de demandas	Delegatura de Procedimientos Mercantiles	20 Días	14 Días
	Reducción de tiempos (meses) en los procesos de Investigaciones Administrativas de la Delegatura de Supervisión Societaria	Delegatura de Supervisión Societaria	23 Meses	23,8 Meses
	Reducción de tiempos en los procesos de Investigaciones Cambiarias de la Delegatura de Supervisión Societaria	Delegatura de Supervisión Societaria	23 Meses	15 meses

Para la reducción de tiempos de los procesos de intervención el resultado parcial ha sido de 9.7 y no de 7.2 meses debido a que se ha dado prioridad a procesos anteriores a 2020, lo que incrementa el tiempo promedio observado y, por otra parte, el volumen de procesos es alto.

Para los procesos de investigaciones administrativas, el tiempo observado fue de 23.8 meses, promedio que se vio afectado porque uno de los procesos cerrados en intendencias en 2021 fue iniciado desde 2014, razón por la cual este resultado se acerca parcialmente a la meta.

Objetivo estratégico institucional	Proyectos Estratégicos			
	Proyecto	Responsable	Avance Planeado	Avance reportado
5. Lograr un marco normativo adecuado que facilite el cumplimiento de la Misión	Modificación de la regulación de insolvencia (Ley, decreto y resoluciones)	Delegatura de Procedimientos de Insolvencia	100%	100%
	Reforma al Régimen General de Sociedades - Fase III	Despacho Superintendente	85%	85%
	Acompañamiento y participación en la reglamentación sobre martillos electrónicos	Delegatura de Supervisión Societaria	53%	53%
	Reestructuración organizacional para asumir las funciones de supervisión de Cámaras de Comercio de conformidad con la Ley de Emprendimiento (Ley 2069 de 2020 – artículo 70)	Despacho Superintendente	85%	85%
	Implementación de la política de supervisión de sociedades BIC	Dirección de Cumplimiento	60%	60%

Objetivo estratégico institucional	Proyectos Estratégicos			
	Proyecto	Responsable	Avance Planeado	Avance reportado
5. Lograr un marco normativo adecuado que facilite el cumplimiento de la Misión	Actualización y ajuste política de supervisión fase III (revisión y ajuste de la circular básica jurídica)	Delegatura de Supervisión Societaria	49%	49%
	Instrucciones para la Gestión de los Procesos de Intervención Judicial	Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales	80%	80%
	Actualización de la Circular Básica Jurídica-Capítulo 9 Regímenes Especiales	Dirección de Investigaciones por Captación y Supervisión de Asuntos Financieros Especiales	33%	33%
	Implementación de la Política de Supervisión en la Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales en los temas específicos de SAPAC, factoring, multinivel y libranzas.	Dirección de Investigaciones por Captación y Supervisión de Asuntos Financieros Especiales	70%	70%

Objetivo estratégico institucional	Indicadores Estratégicos				Proyectos Estratégicos			
	Nombre	Responsable	Meta	Resultado	Proyecto	Responsable	Avance Planeado	Avance reportado
6. Construcción de una cultura de alto rendimiento	Nivel de Conocimiento adquirido por los servidores públicos a través de los programas de capacitación en los que participa	Grupo de Desarrollo del Talento Humano	10% De disminución en la brecha de conocimiento	39% De disminución en la brecha de conocimiento	Implementación del Programa de Gestión del Cambio, Gestión del Conocimiento e Innovación	Dirección de Talento Humano	43%	43%
Objetivo estratégico institucional	Indicadores Estratégicos				Proyectos Estratégicos			
	Nombre	Responsable	Meta	Resultado	Proyecto	Responsable	Avance Planeado	Avance reportado
6. Construcción de una cultura de alto rendimiento	Nivel de Conocimiento adquirido por los servidores públicos a través de los programas de capacitación en los que participa	Grupo de Desarrollo del Talento Humano	10% De disminución en la brecha de conocimiento	39% De disminución en la brecha de conocimiento	Implementación del Programa de Gestión del Cambio, Gestión del Conocimiento e Innovación	Dirección de Talento Humano	43%	43%

Administrador del Sistema de Gestión Integrado SGI de la entidad

El SGI es el modelo de gestión utilizado por la Superintendencia de Sociedades para optimizar los recursos disponibles, mejorar la gestión y lograr la satisfacción de los usuarios y demás partes interesadas, mediante la gestión por procesos orientada al logro de la misión, visión y objetivos estratégicos.

La Superintendencia se encuentra certificada en las normas ISO 9001:2015 (calidad); ISO 14001:2015 (ambiental); ISO 27001:2013 (seguridad de la información) y NTC 5906:2012 (centros de conciliación y arbitraje).

Anualmente se realizan auditorías de seguimiento para verificar que la Entidad mantiene sus sistemas, de conformidad con los requisitos de cada norma. La siguiente tabla refleja el estado de las certificaciones mencionadas:

No	NORMA	CERTIFICADO	FECHA DE APROBACIÓN (AAAA-MM-DD)	FECHA DE ÚLTIMA MODIFICACIÓN (AAAA-MM-DD)	FECHA DE VENCIMIENTO (AAAA-MM-DD)	SERVICIO
1	ISO 9001:2015 Calidad	TR-C017/7851	2017-11-30	2020-12-28	2023-11-30	Seguimiento
2	ISO 14001:2015 Ambiental	TR-C017/7858	2017-12-14	2020-12-13	2023-12-13	Seguimiento
3	ISO/IEC 27001:2013 Seguridad de la Información	TR-C017/7853	2017-11-30	2019-12-31	2022-10-31	Seguimiento
4	NTC 5906:2012 Centros de Conciliación y Arbitraje	CS-CER279481	2013-11-20	2019-11-19	2022-11-19	Seguimiento

Por otra parte, la Superintendencia de Sociedades viene adelantando el programa de Empresa Familiarmente Responsable EFR y ha adoptado prácticas innovadoras en la gestión del talento humano, tales como jornadas flexibles, teletrabajo, día para compartir en familia, entre otros incentivos, que elevan el bienestar y la salud de los colaboradores y sus familias. La Entidad está implementando acciones encaminadas al cumplimiento de los requisitos para certificarse en la actual vigencia como Empresa Familiarmente Responsable bajo la norma EFR-1000-1. Este certificado fortalece y trasmite la imagen de compromiso de las organizaciones con sus empleados y la sociedad, así como todo lo relacionado con mejorar la marca-empleador, asociando todo ello a los conceptos de flexibilidad, conciliación, equilibrio e innovación.

Arquitecto de Negocio en el programa de arquitectura empresarial

La Superintendencia de Sociedades implementó en diciembre de 2012 el programa de Arquitectura Empresarial y adoptó el TOGAF (The Open Group Architecture Framework) como un marco estándar de trabajo de Arquitectura Empresarial. También se conformaron el Comité Ejecutivo y el Equipo Técnico de Arquitectura Empresarial.

El Equipo Técnico de Arquitectura Empresarial (antes Comité Técnico de Arquitectura Empresarial) tiene entre otras funciones, la de proponer, implementar y coordinar los

términos y condiciones para la recepción de requerimientos de necesidades de las dependencias de la Entidad, que requieran evaluarse para ser resueltos mediante soluciones definidas por el grupo de arquitectura.

El Equipo Técnico de Arquitectura Empresarial sesionó 15 veces en la vigencia 2020 y en lo corrido de 2021 se han llevado a cabo 11 reuniones. A través del Formulario 46002, en 2021 se han recibido 7 solicitudes dirigidas al Equipo Técnico de Arquitectura Empresarial; 6 ya fueron resueltas y actualmente 1 se encuentra en ejecución.

Coordinador y evaluador del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

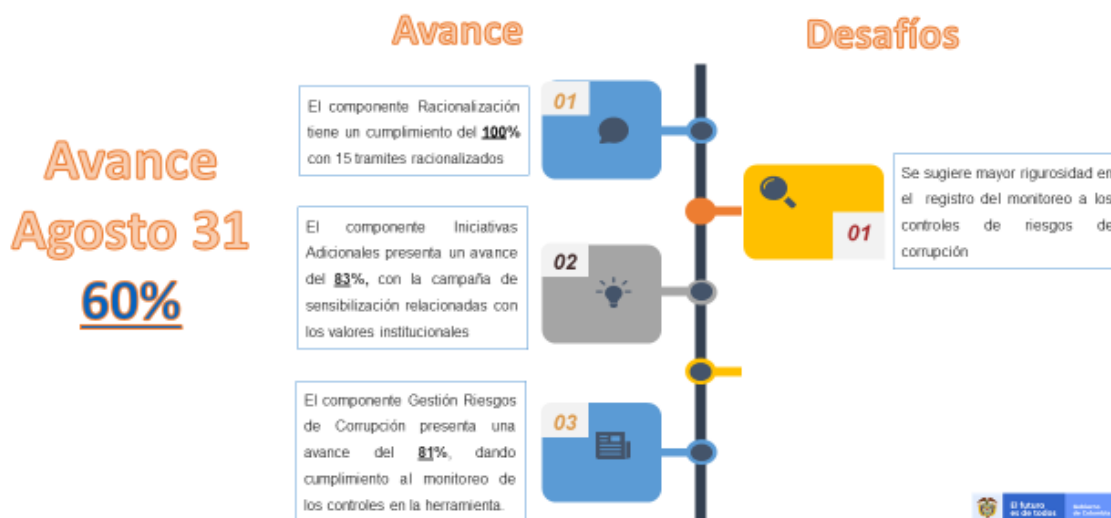
Para la vigencia 2019, 2020 y 2021, la Oficina Asesora de Planeación en coordinación con las dependencias involucradas, elaboró el Plan Anticorrupción que incluye mapa de riesgos de corrupción, mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, estrategia de racionalización de trámites, transparencia y el acceso a la información, participación ciudadana, rendición de cuentas e iniciativas adicionales. Dichos planes se encuentran publicados en la página web de la entidad.

Así mismo, la Oficina Asesora de Planeación coordina el monitoreo de los riesgos de corrupción y el seguimiento de las actividades del plan como se evidencia en el siguiente link:

https://www.supersociedades.gov.co/Servicio_Ciudadano/anticorrupcion_atencion_ciudadano/Paginas/default.aspx

El seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se realiza cuatrimestralmente, obteniendo como resultado para el tercero de la vigencia 2021, a 30 de agosto, un avance del 60%.

4. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano



Oficial de Transparencia

La Oficina Asesora de Planeación ejerce las funciones de Oficial de Transparencia de conformidad con lo dispuesto por la ley 1712 de 2014, que tiene como propósito regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

De acuerdo con la evaluación anual realizada por la Procuraduría General de la Nación a través del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), la Superintendencia de Sociedades alcanzó un nivel de cumplimiento 100% en el Índice de la vigencia de 2020.

Para la vigencia de 2021 aún no se ha realizado la medición.



Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2020

Número de documento: NI 8999999086
Sujeto obligado: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Nivel de cumplimiento: 100 sobre 100 puntos
Fecha de generación: 13/11/2020 05:21 PM
Administrador del sujeto obligado: CARLOS ALBERTO CUESTA PALACIOS
(carloscp@supersociedades.gov.co)
Tipo de formulario: Tradicional

La Entidad hace parte de la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA la cual tiene como objetivo, fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas a través del uso de canales de participación ciudadana y transparencia.

Asesoría para la definición, cargue y ejecución de los Planes de Mejoramiento

De acuerdo a las auditorias efectuadas por la oficina de control interno a los procesos y a los sistemas de gestión de la entidad, la OAP asesora a los responsables en la elaboración y el cumplimiento de los planes de mejoramiento, los cuales se registran en la herramienta dispuesta para dicho fin. Esta información queda registrada en la herramienta para su consulta, además del siguiente link:

https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/Control/SitesPages/PlanesdeMejoramiento.aspx

Consolidación y entrega de los Informes Institucionales

A continuación, se registra los links donde se pueden consultar los diferentes informes que se han presentado:

- **Informe al Congreso:**
https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/Control/SitesPages/Informes-Ano-Legislativo.aspx
- **Informe de Gestión:**
https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/Control/SitesPages/Informes-anuales.aspx

- **Informe de Rendición de Cuentas:**
https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/Control/SitesPages/Rendicion-de-Cuentas.aspx
- **Informes SIRECI a la Contraloría General de la República:** Los formularios electrónicos para este fin son remitidos a la Contraloría General de la República, a través del aplicativo SIRECI, con la periodicidad establecida para cada uno de ellos.

Los siguientes son los formularios que se reportan:

- Informe mensual Obras Civiles Inconclusas.
- Informe mensual Gestión Contractual
- Informe semestral Delitos contra la administración pública
- Informe semestral avance Planes de Mejoramiento
- Informe semestral Acción de repetición
- Informe Anual de Rendición de la Cuenta

4.15. Fortalecimiento institucional

4.15.1. Índice de Desempeño Institucional – IDI

Gestión

La excelente gestión desarrollada por la Superintendencia de Sociedades y sobresaliente desempeño institucional, resultado del esfuerzo de todos sus funcionarios, fueron reconocidos en los resultados del Índice de Desempeño Institucional – IDI de la vigencia 2020 que consolidó el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, a través de la información reportada en el Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión - FURAG, donde la Entidad logró una calificación altamente superior de 99.2%.

En los últimos tres años, la Entidad ha mejorado su calificación en el Índice de Desempeño Institucional al pasar de 92.5% en 2018, a 96.4% en 2019 y a 99.2% en 2020. Estos resultados le han permitido mantener el liderazgo dentro de las Entidades que conforman el Sector Comercio, Industria y Turismo y ubicarse tercera a nivel nacional.



El Índice de Desempeño Institucional refleja el grado de orientación que tiene la Superintendencia de Sociedades hacia la eficacia (medida en que se logran los resultados institucionales), eficiencia (medida en que los recursos e insumos son utilizados adecuadamente para alcanzar los resultados) y calidad (medida en la que se asegura que el producto y/o prestación del servicio tiene las características adecuadas para responder a las necesidades y problemas de sus grupos de valor).



4.15.2. Ajustes normativos para la adecuación institucional a la realidad del entorno económico y societario

Gestión

Con el fin de optimizar las labores misionales de la Superintendencia de Sociedades, en especial las relacionadas con la insolvencia empresarial, la intervención estatal por captación ilegal de recursos del público, los conflictos societarios y la supervisión a las sociedades, el Gobierno nacional expidió el 22 de diciembre de 2020, el Decreto 1736, por

el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Sociedades, y el Decreto 1737, por el cual se modifica la planta de personal de la Entidad.

Con los ajustes a la estructura de la Superintendencia de Sociedades se fortalecen y especializan varias de las funciones asignadas a las delegaturas administrativas y judiciales, lo cual permitirá mejorar los tiempos de respuesta al ciudadano y el ejercicio de las funciones asignadas.

Igualmente, la Superintendencia de Sociedades expidió las Resoluciones 100-000040 y 100-000041 del 8 de enero de 2021, mediante las cuales se definieron los grupos de trabajo y las facultades de firma de las diferentes dependencias.

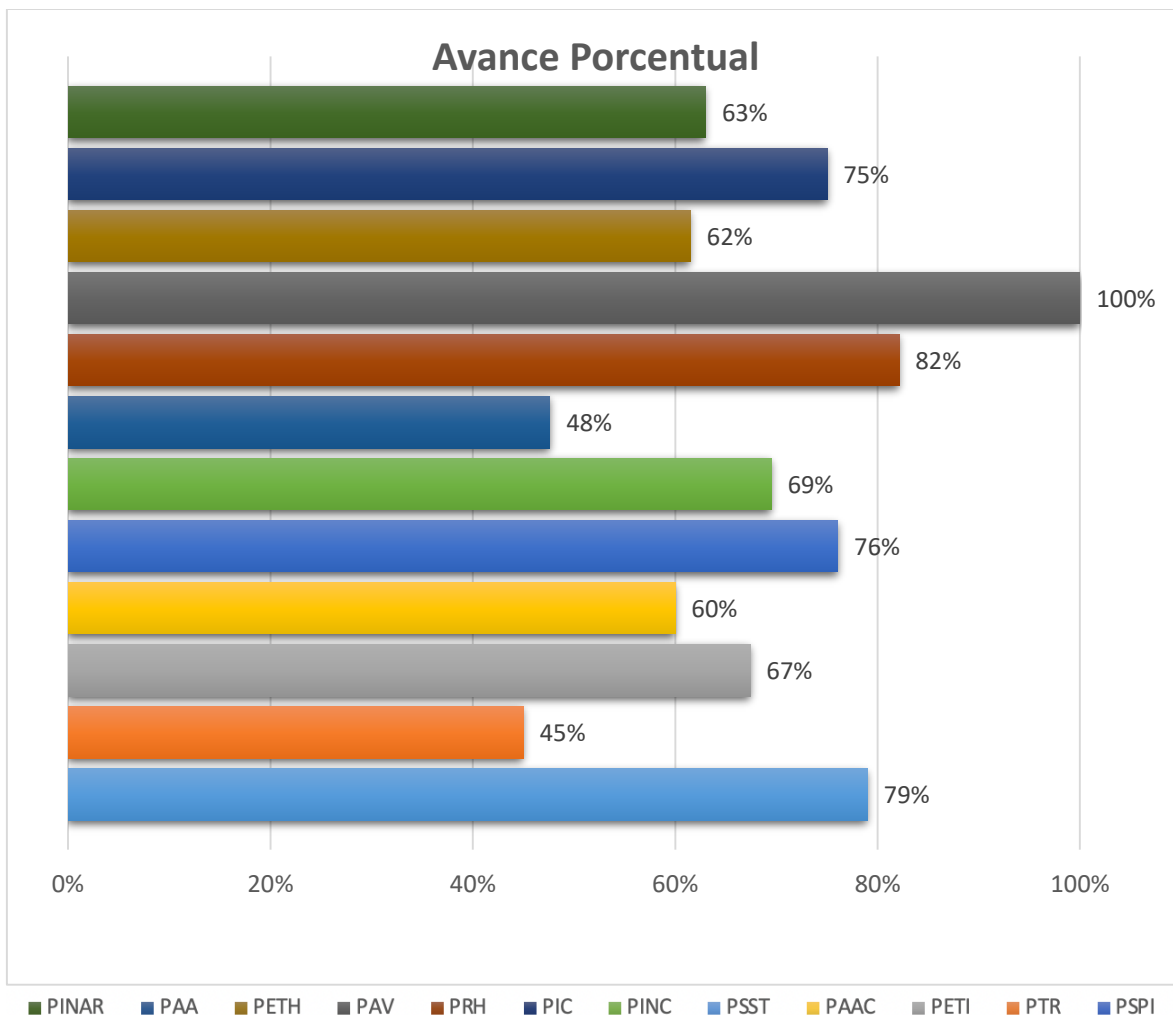
Con las medidas adoptadas a través de estos decretos y sus resoluciones internas, la Superintendencia de Sociedades se robustece para afrontar eficazmente los retos asignados desde 2012 y otros, como los derivados de la coyuntura actual, para contribuir a la recuperación empresarial y tener más empresa, más empleo, con empresas productivas, competitivas y perdurables, en beneficio del país y su reactivación económica.

4.15.3. Otros planes de acción institucional

Gestión

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, que es el instrumento para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las Entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan el plan de desarrollo y que resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en los servicios, la Superintendencia de Sociedades en cumplimiento del Decreto 1499 de 2017 del DAFP, relativo al Sistema de Gestión, adoptó mediante Resolución 100-006428 del 20 octubre de 2020 el MIPG y creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGD, modificado mediante Resolución 100-000163 del 21 de Enero de 2021 que ajustó las denominaciones de las dependencias que participan en la implementación del MIPG, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1736 del 22 de diciembre de 2020 y posteriormente mediante Resolución 100-004108 del 6 de Agosto de 2021, considerando que a través del Decreto 742 de el 2 de julio de 2021 se adicionó como política de gestión y desempeño institucional, las *Compras y Contratación Pública*, por lo que se dispuso la incorporación de la nueva política para la Entidad.

En el último CIGD efectuado el 22 de octubre de 2021, los planes de acción en conjunto presentaron un avance con corte a 30 de septiembre de 2021 del 69%, que se detalla a nivel de cada plan en el siguiente gráfico y cuyo resumen de la gestión realizada, se presenta a continuación:



• **Plan Institucional de Archivos de la Entidad – PINAR**

El Plan Institucional de archivos _ Pinar, se encuentra a corte 30 de septiembre con un porcentaje de **avance del 63%** Se ha continuado con la actualización de los trámites de acuerdo a las necesidad de cada dependencia, contamos con sesenta y ocho TRD y cuentan con su Cuadro de clasificación- CCD, Glosario, matriz y metodología documental, Venimos trabajando en el proceso de implementación del Gestor Documental SGDA, que incluye el componente del Expediente Digital con el apoyo a la Dirección de Tecnología de la información y las Comunicaciones y la orientación del equipo de trabajo de Dacartec, se encuentra en ejecución la organización documental del archivo de Apoyo Judicial, a la fecha las Historias laborales cuentan con todos los procesos archivísticos, y en cuanto a las transferencias documentales primarias, trabajamos orientando a los funcionarios que lo han requerido, sobre los procesos y la nuevas fechas proyectadas para el año 2022.

Para finalizar se encuentra pendiente la evaluación del comité de archivos para la transferencia de información de las Cámaras de Comercio.

- **Plan Anual de Adquisiciones - PAA**

Actualmente el plan se encuentra en un 83% de su ejecución, con corte al 30/09/2021. La Entidad ha hecho un esfuerzo muy grande para tramitar la contratación que supla las necesidades del servicio, teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la Ley de Garantías, para lo cual se tramitaron autorizaciones de vigencias futuras que permitieran darle continuidad de las contrataciones.

- **Plan Estratégico de Talento Humano - PETH**

Actualmente se encuentra en un 61,51% de su ejecución. Se culminó la actualización estructural de SIGEP para gestión de la Entidad y posterior migración a SIGEP II, adicionalmente se desarrolló dentro del plan de trabajo de la Cultura de integridad, y el desarrollo del proyecto de Gestión del Cambio y Gestión del Conocimiento e Innovación.

Se busca la certificación de “Empresa Familiarmente Responsable”, para esto, se desarrolla el plan de trabajo de certificación EFR (Consolidación de herramientas para diagnóstico, definición de medidas de la entidad, elaboración guía EFR, compromiso de la alta dirección, designación directora, manager y equipo EFR, actualización documental, definición plan de comunicaciones).

Se realizó la medición de clima organizacional, con una participación del 91,1%; el resultado de la entidad, fue obtener por segunda vez, la certificación que la acredita como un gran lugar para trabajar

- **Plan Anual de Vacantes - PAV**

El plan concluyó al 100% de su ejecución. Se realizó el cargue de empleos de carrera administrativa de acuerdo con el Decreto No. 1737 del 22 de diciembre de 2020. En ese sentido, 327 vacantes definitivas fueron reportadas.

- **Plan de Previsión de Recursos Humanos - PRH**

El plan presenta un 82,11% de ejecución. Se presentan cifras de cubrimiento de vacantes de manera temporal y/o definitiva en encargo y nombramiento provisional, así como las vacantes cubiertas en empleos de libre nombramiento y remoción. Se debe proveer el incremento en procesos de encargo por implementación de la reestructuración, las renuncias mensuales y la movilidad causada por nuevas vacantes.

- **Plan Institucional de Capacitación - PIC**

Se encuentra ejecutado en un 47,62%. Se hace alusión a la identificación de formadores para las necesidades de capacitación identificadas en el FURAG. Hubo un incremento en el retorno de inversión y optimización de recursos del PIC gracias a la transferencia de conocimiento de expertos hacia los colaboradores. Se incluyeron las capacitaciones específicas, que antes no se tenían en cuenta, las cuales son necesarias, tales como:

Equidad Laboral, Equipo Transversal de Inclusión, 4ta Revolución industrial, etc. Así mismo, se diseñó y se ha venido aplicando para evaluación de la capacitación:

1. Percepción de calidad
2. Transferencia de conocimientos al puesto de trabajo.

- **Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales - PINC**

El plan se encuentra ejecutado en un 69,49%. Hubo asignación de recursos e inicio de la etapa contractual para cubrir las necesidades previstas en el plan y una disminución de la participación por parte de colaboradores en las actividades virtuales programadas, por lo que se espera un esquema con mayores actividades presenciales en el plan de bienestar, una vez se incremente el retorno al trabajo presencial. De igual manera, se desarrolló la convocatoria de créditos de vivienda y se dio inicio a las actividades presenciales con medidas de seguridad, por ejemplo: Torneo de bolos en Compensar.

- **Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo - PSST**

De acuerdo a las 4 líneas, el plan presenta un 76,07% de ejecución, que incluye la automatización con despliegue de los módulos del SGSST en Kactus (más y mejores informes), seguimiento y control de casos de COVID-19 positivos y reprogramación de las actividades presenciales.

Por otra parte, se adoptaron e implementaron en la Superintendencia de Sociedades, las medidas de bioseguridad para el retorno gradual, progresivo y seguro que permita prevenir la transmisión de la enfermedad por COVID-19, en cumplimiento a los lineamientos de la Resolución 777 del 2 de junio de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Así mismo, se realizó la aplicación del instrumento de estresores laborales a las Intendencias Regionales y el fortalecimiento de la competencia de liderazgo a los servidores públicos que tienen personal bajo su gestión.

- **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC**

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC reglamento por la Ley 1474 de 2011, incluye los siguientes componentes:

- Mapa de riesgos de corrupción
- Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano
- Estrategia de racionalización de trámites
- Transparencia y el acceso a la información
- Participación ciudadana
- Rendición de cuentas
- Iniciativas adicionales.

En los meses de abril, agosto y diciembre de cada año, los líderes de los procesos con la asesoría de la Oficina Asesora de Planeación efectúan el monitoreo a dicho plan.

A la fecha el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se encuentra ejecutado en un 60% y sus principales actividades son:

- El componente Racionalización tiene un cumplimiento del 100% con 15 tramites racionalizados
- El componente Iniciativas Adicionales presenta un avance del 83%, con la campaña de sensibilización relacionadas con los valores institucionales
- El componente Gestión Riesgos de Corrupción presenta un avance del 81%, dando cumplimiento al monitoreo de los controles en la herramienta.

• **Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI**
Se encuentra ejecutado en un 67.41% con las siguientes acciones:

- Puesta en producción de nuevas versiones de los proyectos de IA (Inteligencia Artificial)
- Adecuaciones a plataforma tecnológica.
- Migración de servidores.
- Actualización de Storm (recepción de informes no financieros) y taxonomías.
- Se automatizaron más de 22 trámites para funcionarios y contratistas.
- Se gestionaron las fases precontractuales de los proyectos del SGDEA – ECM se definieron requisitos y requerimientos para una mejor toma de decisiones.
- Adjudicación del proceso al proveedor ARIA PSW del nuevo portal web
- Se ha definido 20 proyectos

• **Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información - PTR**

La Oficina Asesora de Planeación, definió para el plan de trabajo 2021 - 2022, en el marco de la gestión de riesgos de seguridad de la información las siguientes dos fases:

FASE I: Correspondiente a la identificación, clasificación/valoración y etiquetado de activos de información. Esta fase fue cerrada el pasado 10 de septiembre de 2021.

FASE II: Orientada a la identificación de riesgos de seguridad de la información, y su correspondiente valoración y definición de controles, a partir de los activos de información, identificados en la FASE I.

A 30 de septiembre de 2021 este plan de acción presenta un avance total del 45%, cuyas principales actividades son:

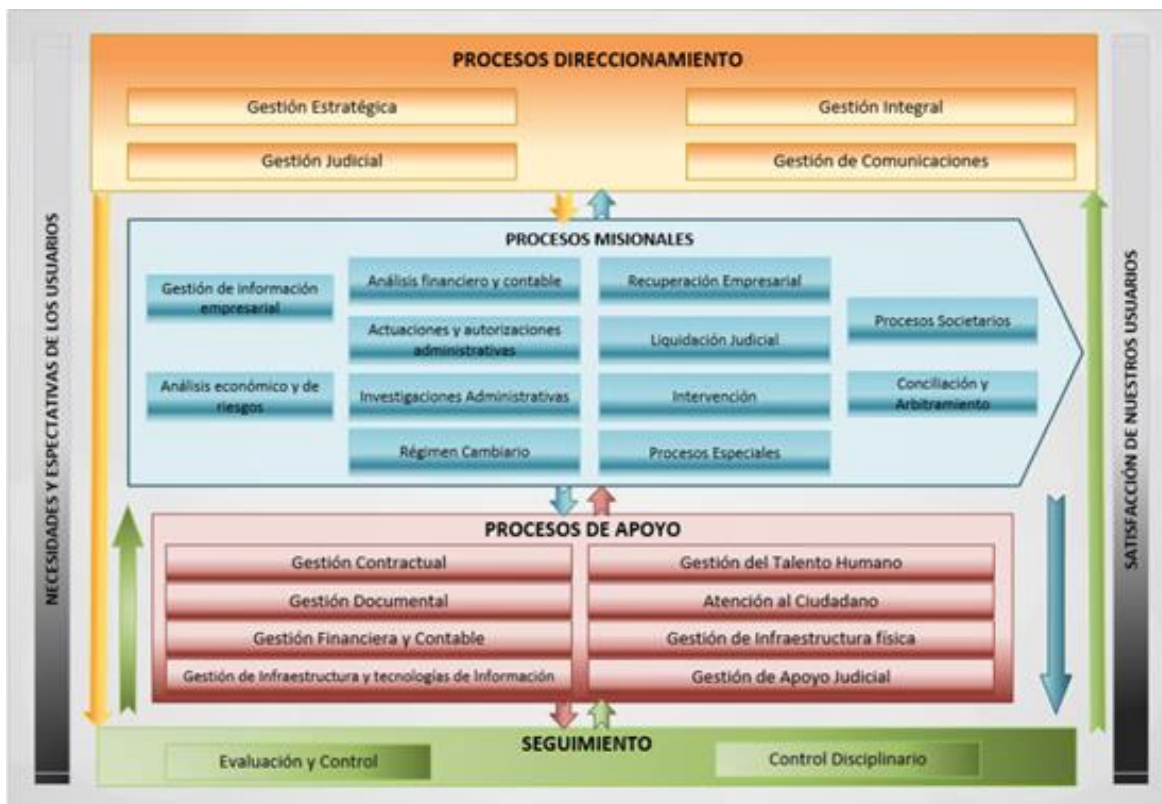
- Se definieron Gestores de Riesgo en cada proceso para la revisión de los activos de información y sus riesgos.
- Se elaboró y publicó el instructivo **GC-I-001 Identificación Clasificación Activos Información**, el cual se utilizó en la capacitación para el registro de los activos de información en la Herramienta de Riesgos y Auditoría (ITS), por parte de cada proceso.
- Se realizó con los directores de los procesos la revisión y aceptación de los activos de Información del 100% de los procesos e intendencias, quienes, llevaron a cabo la correspondiente gestión, en cuanto a activos de información, y su posterior registro en el aplicativo.
- Se diseñó y publicó el “Instructivo para la Gestión de Riesgos de Seguridad de la Información”; aplicando sus lineamientos, inicialmente para los procesos de “Gestión Estratégica” y Gestión Integral”. Para los demás procesos, se tiene establecido el cronograma para su intervención.
- **Plan de Seguridad y Privacidad de la Información PSPI**
 - El plan se encuentra en un 79% de ejecución. Se elaboró el plan de sensibilización en temas de seguridad, así como la publicación de alertas sobre posibles inseguridades. Se elaboró la versión final del Estudio de Conveniencia y Oportunidad (ECO) para la suscripción al servicio de SOC, Security Operation Center. Se establecieron planes de mantenimiento con el proveedor FORTINET, aprobados en comité de control de cambios. Se realizaron sesiones de actualización en la herramienta QUIN C del laboratorio Forense y capacitaciones para 18 funcionarios. Se busca implementar la doble verificación de identidad en busca de reducir riesgos de suplantación. Se realizó la actualización de 19 documentos del proceso de Gestión de Infraestructura y Tecnologías de la Información, acorde con la nueva infraestructura funcional y mejoras a algunos procedimientos.

4.15.4. Metas e indicadores de gestión

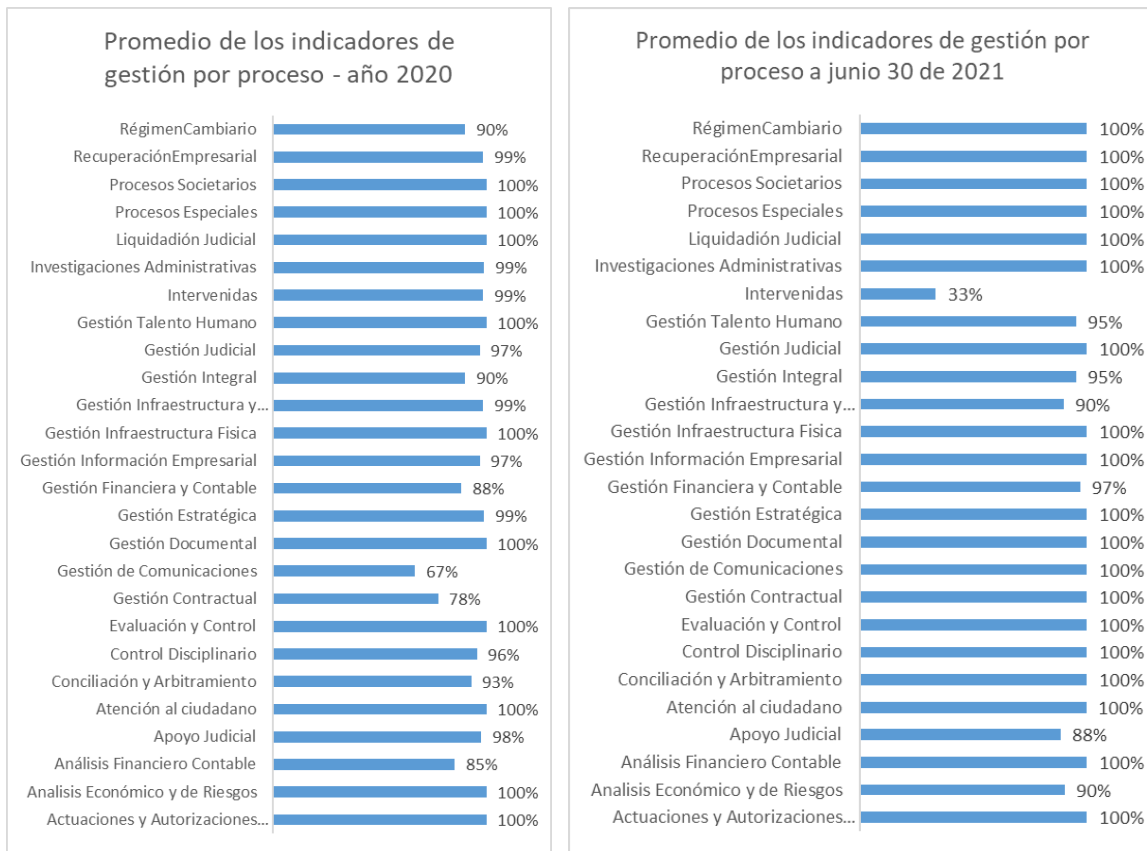
Gestión

El Sistema de Gestión Integrado de la Superintendencia de Sociedades es una herramienta sistemática y transparente que permite lograr la satisfacción de los usuarios y demás partes interesadas, mediante la gestión por procesos.

La función misional de la Superintendencia de Sociedades se realiza a través de doce procesos a cargo de las Delegaturas (Análisis Económico y Societario, Supervisión Societaria, Procedimientos de Insolvencia, Intervención y Asuntos Financieros Especiales, y Procedimientos Mercantiles). Su direccionamiento estratégico lo componen cuatro procesos y el mapa se complementa con ocho procesos de apoyo y dos de seguimiento. Todos se pueden consultar en el sitio web: <https://www.Superintendencia de Sociedades.gov.co/sgi/Paginas/default.aspx>.



La medición de la gestión por procesos es un recurso importante que permite su monitoreo y facilita la toma de decisiones. Cada proceso cuenta con una serie de indicadores que mide sus aspectos más relevantes. En las siguientes gráficas se ve el promedio final de estas mediciones para la vigencia 2020 y el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 a 30 de junio de 2021:



Aunado a lo anterior, el mejoramiento continuo es una práctica que se ha mantenido en la Superintendencia de Sociedades, a través del monitoreo y evaluación de su Sistema de Gestión Integrado, lo que ha permitido mantener las certificaciones de entes externos en: Sistema de Gestión de Calidad (ISO 9001:2015); Sistema de Gestión Ambiental (ISO 14001:2015) y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (ISO 27001:2013).

4.15.5. Gestión de los Proyectos de Inversión

A continuación, se presenta el avance frente a las metas programadas en el periodo de 2019 a 2022, de los 5 proyectos que conforman el presupuesto de inversión de la Entidad. Sin embargo, las metas y los avances que se muestran a continuación se hacen respecto de proyectos que tienen un componente económico y unas metas asociadas a su ejecución presupuestal.

- **Proyecto “fortalecimiento interno de los procesos y de la infraestructura tecnológica de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional”**

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	Incorporación de nuevas tecnologías para mejorar el rendimiento de las plataformas tecnológicas que soportan los procesos de la entidad, evaluación de las condiciones actuales de los modelos de operación de la entidad, definición de nuevas formas de ejecución de procesos de acuerdo con las mejores prácticas y fortalecimiento del

		conocimiento y las competencias de los funcionarios de la entidad, de acuerdo con las necesidades institucionales.				
HORIZONTE	INDICADOR		VIGENCIA			
			2019	2020	2021	2022
2019 - 2022	Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología	Meta	19%	30%	38%	13%
		Avance	19%	30%	18%	0%
		% Cumplimiento	100%	100%	42%	0%
	Número de documentos para la planeación estratégica en TI	Meta	0	0,4	0,5	0,1
		Avance	0	0,4	0,5	0
		% Cumplimiento	0%	100%	100%	0%
	Número de personas capacitadas	Meta	270	100	120	180
		Avance	270	100	35	0
		% Cumplimiento	100%	100%	29.2%	0%
	Número de documentos de planeación realizados	Meta	0,2	0,7	0,1	1,0
		Avance	0,2	0,7	0,07	0
		% Cumplimiento	100%	100%	70%	0%

- **Proyecto “fortalecimiento de la infraestructura física de la superintendencia de sociedades a nivel nacional”**

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		Intervenir y adecuar las áreas de las sedes físicas de la entidad (Bogotá e Intendencias Regionales), para brindar a los funcionarios de la entidad condiciones saludables para el desempeño de su labor, reducir el impacto ambiental por concepto de consumo de energía eléctrica y propiciar las condiciones necesarias para la conservación del archivo de la entidad. Las intervenciones realizadas deben ser acorde a las especificaciones exigidas por la normatividad vigente, de igual manera se deberá garantizar el funcionamiento eficiente y seguro de los sistemas de infraestructura física de la entidad en la sede Bogotá y las sedes de las Intendencias Regionales.				
Horizonte	Indicador		Vigencia			
			2019	2020	2021	2022
2019 - 2022	Sedes adecuadas	Meta	3	2	7	1
		Avance	3	2	3	0
		% Cumplimiento	100%	100%	42.9%	0%
	Sedes mantenidas	Meta	1	1	4	7
		Avance	1	1	2	0
		% Cumplimiento	100%	100%	50%	0%

- **Proyecto “mejoramiento de los procesos archivísticos del sistema de gestión documental de la superintendencia de sociedades a nivel nacional”**

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	Mejorar las prácticas archivísticas, permitiendo de esta forma la conservación del patrimonio documental y así facilitar el acceso a la información por parte de los ciudadanos, para tal fin la elaboración apropiada de los instrumentos archivísticos, la adecuada organización de los archivos de gestión y la adopción de un sistema

	integrado de conservación, le permitirá a la entidad mejorar el proceso de gestión documental, de tal forma que se pueda dar un manejo adecuado a los documentos en las diferentes fases del ciclo.				
Horizonte	Indicador		Vigencia		
			2020	2021	2022
2020 - 2022	Número de archivos gestionados	Meta	0	3.710	0
		Avance	0	1.800	0
		% Cumplimiento	0%	48.5%	0%
	Número de instrumentos archivísticos actualizados	Meta	0	0	40
		Avance	0	0	0
		% Cumplimiento	0%	0%	0%

- **Proyecto “fortalecimiento del modelo operacional para la atención de trámites y servicios asociados a la insolvencia empresarial a nivel nacional”**

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	Estructuración de un nuevo modelo de operación que ha consistido en el fortalecimiento de la capacidad institucional, integrando los requisitos legales, los requerimientos tecnológicos, las necesidades de los grupos de valor, las políticas internas y los cambios del entorno, de tal forma que se ha logrado aumentar la capacidad de respuesta para atender la demanda en la atención de trámites asociados a insolvencia empresarial.				
Horizonte	Indicador		Vigencia		
			2021	2022	2023
2021 - 2023	Número de trámites atendidos en materia de insolvencia empresarial	Meta	14.000	8.000	500
		Avance	10.500	0	0
		% Cumplimiento	75%	0%	0%
	Número de documentos normativos realizados	Meta	0	0	1
		Avance	0	0	0
		% Cumplimiento	0%	0%	0%

- **Proyecto “fortalecimiento de la competitividad de las sociedades del sector real a nivel nacional”**

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	Desarrollar actividades orientadas a promover la adopción de buenas prácticas de gobierno corporativo y de sistemas de autocontrol como mecanismos para fortalecer la competitividad de las sociedades del sector real.					
Horizonte	Indicador		Vigencia			
			2019	2020	2021	2022
2019 - 2022	Número de eventos asociados a la divulgación de nuevos riesgos societarios	Meta	1	0	2	2
		Avance	1	0	1	0
		% Cumplimiento	100%	0%	50%	0%
	Número de eventos asociados a la divulgación para la	Meta	4	0	3	0
		Avance	4	0	2	0
		% Cumplimiento	100%	0%	66%	0%

	adopción de buenas prácticas de responsabilidad social.					

5. RECONOCIMIENTOS

NOMBRE DEL RECONOCIMIENTO	FECHA DEL EVENTO	RESUMEN
Publicación del Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, en Policy Brief #26: “La digitalización como estrategia para la calidad regulatoria: aprendizajes de la iniciativa de transformación digital de la Superintendencia de Sociedades de Colombia”.	Agosto 2021	La Superintendencia fue seleccionada por la CAF - Banco de Desarrollo de América Latina, como un caso de estudio a través del cual se destacaron los logros generados a partir de la transformación digital de la institución. El documento no sólo permite reflejar las buenas prácticas existentes en la Superintendencia, sino también permitirá compartir dichas prácticas con otros gobiernos de la región.
La Superintendencia de Sociedades fue certificada como un gran lugar para trabajar, por segunda ocasión consecutiva, por Great Place to Work® Colombia (vigencia 2021).	Agosto de 2021	Esta certificación permite a la Superintendencia: ▪ Dar visibilidad a la Entidad, destacando los factores que la diferencian de otras en el sector público. ▪ Aumentar el conocimiento de su cultura organizacional. ▪ Construir orgullo y compromiso en los equipos de trabajo. ▪ Continuar con el posicionamiento de marca y reputación, fidelizando el talento humano de la Entidad.
Invitado especial a la Sesión Plenaria de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional	16 de junio de 2021	La Entidad fue invitada a participar en la sesión plenaria de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, realizada en el mes de junio de 2021, en donde estaban presentes todos los grupos de trabajo. La invitación se hizo con el propósito de presentar los principales logros obtenidos con la expedición de la legislación de emergencia, Decretos Ley 560 y 772 de 2020, con medidas especiales transitorias de insolvencia, destacada por la Comisión como un conjunto de reformas innovadoras y exitosas.
Primer lugar en el Índice de	Mayo 28	La excelente gestión desarrollada por la

NOMBRE DEL RECONOCIMIENTO	FECHA DEL EVENTO	RESUMEN
Desempeño Institucional a nivel Sectorial (por tercer año consecutivo).	de 2021	Superintendencia de Sociedades y el sobresaliente desempeño institucional, resultado del esfuerzo de todos sus funcionarios, fueron reconocidos en los resultados del Índice de Desempeño Institucional – IDI de la vigencia 2020, que consolidó el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, a través de la información reportada en el Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión - FURAG, donde la Entidad logró una calificación altamente superior de 99.2%.
Reconocimiento en la categoría de Instituciones Públicas, otorgando el Premio Colombiano de Sostenibilidad a las Buenas Prácticas Laborales (vigencia 2020).	4 de diciembre de 2020	Los reconocimientos fueron otorgados por la Asociación Colombiana de Gestión Humana – ACRIP y el Centro Internacional de Responsabilidad Social y Sostenibilidad – CENTRO RS. El Premio Colombiano de Sostenibilidad a las Buenas Prácticas Laborales, en la categoría de Instituciones Públicas, destaca las acciones, iniciativas y buenas prácticas laborales de la Entidad, las cuáles contribuyen a la construcción de una sociedad justa, equitativa y en paz, y resalta el alto nivel de gobernabilidad. Esta iniciativa está fundamentada en un Modelo de Excelencia en buenas prácticas laborales con un enfoque de desarrollo sostenible. Fue desarrollada por expertos en recursos humanos y en responsabilidad social y orienta la gestión de las áreas de recursos humanos con un sistema de medición, madurez y avance en los procesos propios de esta área. La Entidad, participó y obtuvo el reconocimiento en la categoría de “Empresas Públicas”.

NOMBRE DEL RECONOCIMIENTO	FECHA DEL EVENTO	RESUMEN
Reconocimiento como "Entidad Pionera" en el uso de herramientas de Inteligencia Artificial en la Nube Pública.	4 de Noviembre de 2020	La Superintendencia de Sociedades recibió el reconocimiento otorgado por la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones y la Consejería Presidencial para Asuntos Económicos y Transformación Digital, por ser una Entidad "pionera en la implementación de tecnologías de Inteligencia Artificial en la nube pública para optimizar la prestación de servicios a los ciudadanos y empresas de Colombia". El proyecto que impacta de forma positiva varias áreas de la Entidad, tiene como propósito transformar el sistema de información de la Superintendencia, lo cual permitirá generar alertas tempranas sobre la situación de las empresas, gestionar de manera rápida y eficaz las solicitudes y trámites de Insolvencia, así como agilizar y soportar la toma de decisiones de forma rápida y eficaz para el cumplimiento de las funciones misionales, tanto judiciales como administrativas.
NOMBRE DEL RECONOCIMIENTO	FECHA DEL EVENTO	RESUMEN
Publicación del Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, en Policy Brief #26: "La digitalización como estrategia para la calidad regulatoria: aprendizajes de la iniciativa de transformación digital de la Superintendencia de Sociedades de Colombia".	Agosto 2021	La Superintendencia fue seleccionada por la CAF - Banco de Desarrollo de América Latina, como un caso de estudio a través del cual se destacaron los logros generados a partir de la transformación digital de la institución. El documento no sólo permite reflejar las buenas prácticas existentes en la Superintendencia, sino también permitirá compartir dichas prácticas con otros gobiernos de la región.
La Superintendencia de Sociedades fue certificada	Agosto de 2021 y	Esta certificación permite a la Superintendencia:

NOMBRE DEL RECONOCIMIENTO	FECHA DEL EVENTO	RESUMEN
como un gran lugar para trabajar, por segunda ocasión consecutiva, por Great Place to Work® Colombia (vigencias 2019 y 2021).	Agosto de 2019	▪ Dar visibilidad a la Entidad, destacando los factores que la diferencian de otras en el sector público. ▪ Aumentar el conocimiento de su cultura organizacional. ▪ Construir orgullo y compromiso en los equipos de trabajo. ▪ Continuar con el posicionamiento de marca y reputación, fidelizando el talento humano de la Entidad.
Invitado especial a la Sesión Plenaria de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional	16 de junio de 2021	La Entidad fue invitada a participar en la sesión plenaria de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, realizada en el mes de junio de 2021, en donde estaban presentes todos los grupos de trabajo. La invitación se hizo con el propósito de presentar los principales logros obtenidos con la expedición de la legislación de emergencia, Decretos Ley 560 y 772 de 2020, con medidas especiales transitorias de insolvencia, destacada por la Comisión como un conjunto de reformas innovadoras y exitosas.
Primer lugar en el Índice de Desempeño Institucional a nivel Sectorial (por tercer año consecutivo).	Mayo 28 de 2021	La excelente gestión desarrollada por la Superintendencia de Sociedades y el sobresaliente desempeño institucional, resultado del esfuerzo de todos sus funcionarios, fueron reconocidos en los resultados del Índice de Desempeño Institucional – IDI de la vigencia 2020, que consolidó el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, a través de la información reportada en el Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión - FURAG, donde la Entidad logró una calificación altamente superior de 99.2%.
Reconocimiento en la categoría de Instituciones	4 de diciembre	Los reconocimientos fueron otorgados por la Asociación Colombiana de Gestión Humana

NOMBRE DEL RECONOCIMIENTO	FECHA DEL EVENTO	RESUMEN
Públicas, otorgando el Premio Colombiano de Sostenibilidad a las Buenas Prácticas Laborales (vigencias 2019 y 2020).	de 2020 y 10 de octubre de 2019	– ACRIP y el Centro Internacional de Responsabilidad Social y Sostenibilidad – CENTRO RS. El Premio Colombiano de Sostenibilidad a las Buenas Prácticas Laborales, en la categoría de Instituciones Públicas, destaca las acciones, iniciativas y buenas prácticas laborales de la Entidad, las cuáles contribuyen a la construcción de una sociedad justa, equitativa y en paz, y resalta el alto nivel de gobernabilidad. Esta iniciativa está fundamentada en un Modelo de Excelencia en buenas prácticas laborales con un enfoque de desarrollo sostenible. Fue desarrollada por expertos en recursos humanos y en responsabilidad social y orienta la gestión de las áreas de recursos humanos con un sistema de medición, madurez y avance en los procesos propios de esta área. La Entidad, participó y obtuvo el reconocimiento en la categoría de “Empresas Públicas”.
Reconocimiento como “Entidad Pionera” en el uso de herramientas de Inteligencia Artificial en la Nube Pública.	4 de Noviembre de 2020	La Superintendencia de Sociedades recibió el reconocimiento otorgado por la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones y la Consejería Presidencial para Asuntos Económicos y Transformación Digital, por ser una Entidad "pionera en la implementación de tecnologías de Inteligencia Artificial en la nube pública para optimizar la prestación de servicios a los ciudadanos y empresas de Colombia". El proyecto que impacta de forma positiva varias áreas de la Entidad, tiene como propósito transformar el sistema de información de la Superintendencia, lo cual

NOMBRE DEL RECONOCIMIENTO	FECHA DEL EVENTO	RESUMEN
		permitirá generar alertas tempranas sobre la situación de las empresas, gestionar de manera rápida y eficaz las solicitudes y trámites de Insolvencia, así como agilizar y soportar la toma de decisiones de forma rápida y eficaz para el cumplimiento de las funciones misionales, tanto judiciales como administrativas.

6. RETOS 2022

La Superintendencia de Sociedades tiene como reto fundamental continuar con la implementación de la planeación estratégica 2018 - 2022:

Pedagogía para el cumplimiento normativo (Compliance)

- Continuar con el desarrollo de los 8 capítulos de la Circular Básica Contable y continuar con la difusión gradual de la misma.
- Lograr una supervisión in situ a más del 10% de los sujetos obligados al SAGRILAF y PTEE, y supervisión al 100% de las sociedades BIC.
- Continuar con el desarrollo de las jornadas pedagógicas a usuarios externos e internos y organizar el plan pedagógico de la Circular de PTEE.
- Fortalecer las acciones pedagógicas para que cada año sea menor el incumplimiento del envío de la información financiera y otras órdenes impartidas por parte de la Superintendencia de Sociedades.
- Emitir la política de sanciones alternativas en materia de cumplimiento normativo (SAGRILAF y PTEE).
- Emitir la Guía de Oficiales de Cumplimiento, documento que tiene como objeto establecer unas recomendaciones prácticas para la adecuada labor de los Oficiales de Cumplimiento en materia de SAGRILAF, SAGRILAF y PTEE.
- Emitir la Guía de Reporte BIC, conforme a la actualización de los estándares independientes de reporte.
- Difundir la Guía de Orientación referida a los procesos, procedimientos y trámites de Insolvencia.
- Continuar con la implementación de las políticas de supervisión: procedimientos y formatos ajustados de la Delegatura de AES relacionados con: (i) el nuevo capítulo X de la CBJ; (ii) la expedición de la Circular Básica Contable; (iii) las nuevas instrucciones de los programas de transparencia y ética empresarial.
- Promocionar y actualizar el Micrositio para la pedagogía en materia de cumplimiento normativo (videos, podcast, infografías, cursos virtuales y folletos).
- Realizar jornadas de socialización y de capacitación a usuarios externos. Así mismo, guías con contenido pedagógico de cumplimiento normativo y de buenas prácticas empresariales.

Pedagogía a usuarios de Sociedades Administradoras de Planes de Autofinanciamiento Comercial (SAPAC) y vendedores de compañías con actividades de comercialización en red o mercadeo Multinivel

- Relanzar la campaña de prevención de captación ilegal mediante el ejercicio de la actividad multinivel.
- Construir ABC de suscriptores de SAPAC, una vez sea expedida la reforma de la

Circular Básica Jurídica a la regulación vigente.

Inteligencia de datos

- Incrementar la calidad de los datos que se registren en el SIIS.
- Buscar un mayor nivel de cumplimiento por parte de las sociedades en la calidad de la información presentada.
- Depurar la base de datos de los sujetos obligados a cumplir ciertas instrucciones por parte de la Superintendencia, para crear matrices de diagnóstico del universo de los sujetos obligados y lograr una supervisión efectiva.
- Publicar la totalidad de la información financiera que reportan las sociedades a la Entidad en el SIIS.
 - Incorporación de 14 nuevas alertas – descriptiva.
 - Incorporación de 14 nuevas alertas – predictiva.
 - Acciones automáticas – correo electrónico.
 - Acciones automáticas – oficios.
 - Acciones automáticas – visitas.
 - Mejoras a los tableros de Alertas Tempranas.

Disolución de Sociedades No Operativas

- Establecer la capacidad de recursos humanos y tecnológicos para lograr declarar como “No Operativas” el máximo posible de la base, conforme con el resultado de la muestra.
- Realizar pilotos para determinar la capacidad máxima operativa de la Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios.

Expediente digital – Sistema de Gestión Documental Electrónica de Archivo (Fase III y Fase IV) – SGDEA

- Implementación progresiva de nuevos servicios y sus respectivas integraciones, entre el segundo semestre de 2021 y primer semestre de 2022.
- Implementación progresiva, garantizando continuidad e interoperabilidad de nuevos flujos y seguimiento.
- Realizar actividades y acompañamiento para la gestión del cambio en la implementación del gestor documental.

Promoción y Fortalecimiento del Centro de Conciliación y Arbitraje como mecanismo óptimo para resolver conflictos societarios a nivel nacional

- En asocio con el Comité Colombiano de Arbitraje, lanzamiento de un libro de arbitraje en derecho societario, para el cual se definió un cronograma, una lista de autores y

unas pautas editoriales.

- Ejecutar el curso de arbitraje societario en asocio con la Universidad Nacional y coordinar la primera cohorte del curso de litigio arbitral.
- Estudio de factibilidad de arbitraje internacional el cual se encuentra en etapa de investigación con análisis de diferentes Reglamentos institucionales y en la construcción de un modelo económico.

Continuar con el proceso de mejora continua del Sistema de Alertas Tempranas de Riesgo de Insolvencia

- Continuar con el proceso de mejora continua permitirá una mejor lectura de la situación financiera de las sociedades, como herramienta para la determinación de acciones de supervisión preventiva frente al riesgo de insolvencia.

Lista de Administradores y Revisores Fiscales, creada y administrada por la Superintendencia de Sociedades

- Poner en marcha la convocatoria abierta y permanente para la conformación de las listas de administradores y revisores fiscales, revisar el cumplimiento de requisitos por parte de los integrantes e integrar las listas finales a efectos de que éstas sean utilizadas por la Superintendencia de Sociedades u otras autoridades que ejerzan supervisión subjetiva, en virtud de las funciones contenidas en el numeral 4 del artículo 85 modificado por el artículo 43 de la Ley 1429 de 2010, con fundamento en el supuesto de hecho allí previsto.
- Expedir la reglamentación necesaria por vía de Decreto para regular los aspectos relevantes que no pueden ser objeto de reglamentación por vía de resolución, tales como remuneración, ciertas facultades y obligaciones de los administradores y revisores fiscales en ejercicio de sus funciones, causales que den lugar a la cesación de los nombramientos efectuados por la autoridad competente, entre otros aspectos.
- Contar con una herramienta tecnológica para el registro de los aspirantes a conformar las listas de Administradores y Revisores Fiscales en el cual se pueda además guardar y organizar toda la información allegada por cada aspirante, la cual puede ser objeto de futuras actualizaciones por parte de quienes integren las listas, facilitando el acceso y su administración.

Mejoramiento de los procesos archivísticos del sistema de gestión documental de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional

- El principal reto es concluir la coordinación para la transferencia del archivo, para asumir la función de inspección y vigilancia de las Cámaras de Comercio y otros, a partir del 1 de enero de 2022.
- De igual forma, lograr la implementación del nuevo gestor documental para la Entidad,

que trae consigo cambios importantes en relación con el expediente electrónico.

- Intervenir y catalogar 1.089 metros lineales correspondientes a la documentación de la Serie Compleja Procesos Judiciales de Insolvencia, Grupo de Apoyo Judicial.
- Es preciso culminar el proyecto de organización del archivo de apoyo judicial, para dar cumplimiento al plan de mejoramiento acordado con el Archivo General de la Nación.

Tesaurus

- Continuar con la actualización del catálogo de descriptores.
- Definición de la línea base Producto –Arquitectura de Software.
- Desarrollo del motor de búsqueda inteligente (Periodo a tomar para D.P.M.: 2012 en adelante)
- Desarrollo de la primera versión de la proyección de borradores de sentencias y conceptos.
- Generación de borradores Versión 2.0.
- Mejoras al Tesauro de acuerdo con nuevas necesidades.
- Desarrollo, pruebas e implementación de la herramienta que permita la búsqueda inteligente por parte de los usuarios externos.
- Levantamiento de requerimientos, desarrollo, pruebas e implementación de la herramienta que permita al usuario interno obtener la propuesta de decisión respectiva a tomar tanto en sentencias como en conceptos jurídicos, frente a los casos determinados.

Nuevo Portal Web de la Superintendencia de Sociedades

- Completar las fases de Análisis y Diseño, Maquetación y Estrategia UX.
- Elaboración del paquete de diseño que incorpore la personalización de la galería de componentes visuales y plantillas de visualización de páginas y demás elementos web.
- Instalación y configuración de la plataforma tecnológica que soporta la operación del portal web.
- Revisión, depuración y migración del contenido actual del portal web.
- Ejecución de las pruebas técnicas y funcionales.
- Realización de la transferencia de conocimiento a los equipos técnicos, funcionales y de gestión del contenido.
- Inicio de la operación y soporte del nuevo portal web.

Política de supervisión a sociedades BIC (Decreto Reglamentario BIC)

- Continuar con la implementación de la política de supervisión (pedagogía, inspección

in situ, inspección extra situ y desarrollo de actividades de actuación oportuna y temprana).

- Continuar con la pedagogía a través de webinars, eventos, capacitaciones, charlas, videos y actualización del curso.
- Actualización de la resolución que reconoce los estándares independientes de reporte.
- Emitir política de sanciones alternativas BIC.
- Elaborar un documento Guía, en el cual se especifiquen las diferentes directrices para la presentación de los reportes de las sociedades BIC a esta Entidad (está en fase de revisión).
- Actualizar la Resolución mediante la cual se declararon los estándares independientes de reporte.
- Emitir la Guía de Reporte BIC, conforme a la actualización de los estándares independientes de reporte.
- Velar por el cumplimiento de lo estipulado mediante la Ley 1901 de 2018 y Decreto 2046 de 2019 (mediante acciones In Situ y Extra Situ).
- Continuar con la realización de jornadas de socialización y capacitación dirigidas a las Sociedades BIC, a sus administradores y asociados, y demás interesados en adquirir la condición BIC.
- Realizar acercamientos con la academia y cámaras de comercio para el conocimiento y promoción de la figura BIC.
- Difundir el curso virtual BIC que se encuentra publicado en la página de la Entidad.
- Fortalecer la capacitación a los funcionarios de la Entidad para el eficaz cumplimiento de la supervisión.

Acompañamiento y participación en la reglamentación sobre martillos electrónicos

- Preparar las instrucciones a las Cámaras de Comercio respecto al uso de los martillos electrónicos en el marco de la asunción de competencias consecuencia de la Ley 2069 de 2020 y del decreto expedido.

Fortalecer las funciones de supervisión sobre las cámaras de comercio y las demás funciones trasladadas en virtud del artículo 70 de la Ley 2069 de 2020.

Gestionar las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo 259 de 2021 suscrito entre la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia de Sociedades que tiene por objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y logísticos para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 2069 de 2020, en aras de lograr la transferencia completa, pertinente, efectiva y satisfactoria, de conocimiento, información, documentación, trámites, herramientas y demás aspectos necesarios, por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio a la Superintendencia de

Sociedades, que le permitan a ésta última, realizar la correcta ejecución de las funciones trasladadas”.

Actualización de la Circular Básica Jurídica

- Lograr expedir las instrucciones a partir de una herramienta que permita la consulta ágil y fácil del instrumento que contiene las instrucciones de la Superintendencia de Sociedades.

Actualización de la Circular Básica Jurídica - Capítulo IX Regímenes Especiales

- Redactar la reforma integral a la regulación de las Sociedades de Autofinanciamiento Comercial - SAPAC, en la CBJ.
- Socializar reforma a la regulación de SAPAC, una vez se profiera la CBJ.
- Entregar el texto final de la reforma a la CBJ con la nueva regulación de las sociedades de Autofinanciamiento Comercial – SAPAC -, actualización de las operadoras de libranzas y Multinivel e inclusión de las sociedades de Factoring.

Implementación de la Política de Supervisión en la Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros Especiales en los temas específicos de SAPAC, factoring, multinivel y libranzas

- Recibir y analizar la información periódica requerida en la Circular 100-000006 del 3 de mayo de 2021.
- Suscribir y aplicar los convenios interinstitucionales en curso: MinTIC, Superfinanciera, Supersolidaria y Datacrédito.
- Difundir la cartilla de Multinivel con otras entidades públicas que han requerido del material como Superintendencia de Economía Solidaria, Superintendencia Financiera, Fiscalía General de la Nación y autoridades municipales.
- Lanzar campañas de prevención de actividad de captación ilegal tomando los nuevos esquemas reportados en las denuncias recibidas en el primer semestre de 2021.

Implementación del Programa Gestión del Cambio, del Conocimiento e Innovación

- Contar con un inventario del conocimiento de la Entidad actualizado, de fácil acceso y articulado con la política de gestión documental.
- Consolidar el mapa de conocimiento estratégico para el logro de la misión de la Entidad.
- Establecer el Mapa de riesgos de gestión del conocimiento de la Entidad.
- Asegurar el desarrollo de los componentes:
 - Sensibilización de los colaboradores frente a los cambios organizacionales
 - Desarrollo de herramientas de uso y de apropiación.

- Definición del mapa de conocimiento de la Entidad

Concluir las correspondientes fases del Concurso Abierto de Méritos

- Desarrollar efectivamente, el plan de trabajo y las actividades asociadas a la ejecución del Concurso Abierto de Méritos, en cada una de las siguientes etapas: Planeación, divulgación, inscripciones, y ejecución; en ese sentido, fortalecer la gestión del Proceso de Talento Humano, en particular la del Grupo de Administración de Talento Humano con el fin de dar cumplimiento oportuno a la provisión de empleos que resulte del concurso.

Certificación Empresa Familiarmente Responsable

- Una vez obtenida la certificación como una Empresa Familiarmente Responsable – EFR, para el 2022 se deben desarrollar las acciones para el mantenimiento del modelo, en su primer año; estas estrategias, permitirán avanzar y dar respuesta en materia de responsabilidad y respeto a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral; es decir, propender por el equilibrio de estas tres piezas fundamentales en las vidas de los colaboradores.
- Así mismo, y considerando que la certificación EFR, ha requerido del diseño e implantación de procedimientos y metodologías de trabajo, definidos en la norma EFR, que permitieron la definición de un catálogo de medidas en conciliación, objetivos y planes de acción, indicadores, herramientas para el seguimiento y medición del desempeño del modelo, así como acciones formativas, es importante también, iniciar el ciclo de mejora continua que permitirá medir y mejorar el avance de la organización la gestión de la conciliación, y seguir siendo una entidad referente del sector.

Atención adecuada y oportuna a las empresas y empresarios en el trámite de procesos de insolvencia

Considerando que los efectos de la pandemia derivada del Covid-19 en la economía se extenderán por más tiempo, es necesario mantener la adecuada y oportuna atención de los procesos de insolvencia pues las estadísticas que lleva la Entidad se pueden vislumbrar que la afectación del orden público económico por la pandemia continuará siendo un asunto de la mayor relevancia institucional.



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Línea de atención al usuario: 018000114319

PBX: 3245777 - 2201000 / Centro de fax: 2201000, opción 2 / 3245000

AVENIDA EL DORADO No. 51 - 80 / Bogotá - Colombia

Horario de atención al público: de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

webmaster@supersociedades.gov.co

   @SSociedades   Superintendencia de Sociedades



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia